

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
39 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
EDIFICIO TAIKO P.H.

DEMANDADO(S)
ELBER ORTIZ

NO. CUADERNO(S): 2

RADICADO
110014003 039 - 2006 - 00881 00



11001400303920060088100

2

MEDIDAS CAUTELARES

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DE : EDIFICIO TAIKO PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO

DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ, Mayor de edad, vecina y domiciliada en este Distrito, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, al señor Juez solicito se designe decretar las siguientes medidas preventivas sobre los bienes que sean de propiedad de la demandada, bienes que denuncio bajo la gravedad del juramento, como propiedad de la demandada y con fundamento en el artículo 513 del C.P.C.

1. Embargo y secuestro de los muebles y enseres que puedan encontrarse en el apartamento 202 de la Avenida 116 No 13 -50 y/o 13 - 46 EDIFICIO TAIKO.
2. Embargo de los remanentes del embargo por jurisdicción coactivo, que en contra del demandado ELBER ORTIZ BARAHONA, adelanta la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Por medio de este presente escrito me permito denunciar estos bienes como de posesión y propiedad de los demandados, para lo cual solicito al Despacho fijar el valor de caución de conformidad con el Artículo 513 del Estatuto procesal Civil.

Del Señor Juez,

Atentamente,


DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ

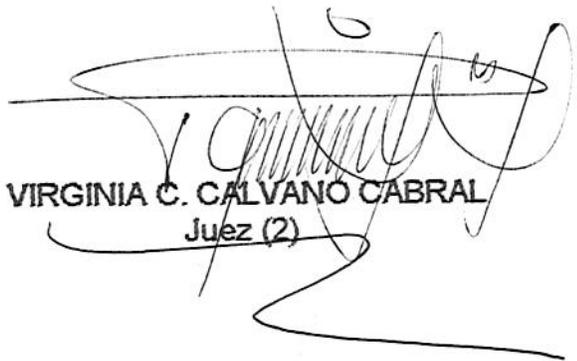
C.C No. 36.345.698 de Campoalegre (Huila)

T.P No. 139.465 del Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, DC., veintitrés de octubre de dos mil seis.

Previo a resolver el escrito de medidas cautelares,
présiese caución mediante póliza judicial por el 10% del total de la obligación que
intenta ejecutar (Capital más intereses).

Notifíquese,


VIRGINIA C. CALVANO CABRAL
Juez (2)

Am
No. 06-0881

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D. C. 25 OCT 2006

Notificado por anotación en ESTADO
No. 125 de esta misma fecha.
La Secretaria,

ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA

Consejo Superior
de la Judicatura



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. **JE 115318**

PARA PRESTAR LA CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

39 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

EN EL PROC. EJECUTIVO No.:
2006-881

TOMADOR:
EDIFICIO TAIKO P.H.

DIRECCION: CLL. 16 N. 6 -64	CIUDAD: BTA	TELEFONO: 3364199
---------------------------------------	-----------------------	-----------------------------

DEMANDANTE(S):
EDIFICIO TAIKO P.H.

DEMANDADO(S):
ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO

APODERADO: DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ	T.P.: 139465	DE: C.S.J.
---	------------------------	----------------------

DIRECCION: CLL. 16 N. 6-64 PISOS	TELEFONO: BTA 2436158
--	---------------------------------

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): **UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS Y CERO CENTAVOS**
\$ **1,208,133.00**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO: GLADYS RODRIGUEZ VANEGAS	CLAVE G1783
---	-----------------------

CONTRAGARANTIAS:	PRIMA	\$	72.488.00
PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____ C.D.T. <input type="checkbox"/>	GASTOS	\$	2.500.00
PRENDA <input type="checkbox"/> HIPOTECA <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	IVA	\$	11.998.00
	TOTAL A PAGAR	\$	86.986.00

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE **BOGOTA** A LOS **26** DIAS DEL MES DE **OCTUBRE DE 2006**

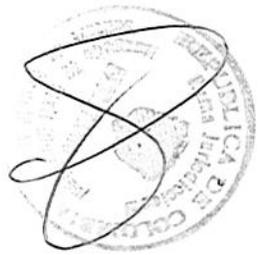
JE115318

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO

OFIORMAS LTDA. NIT 800.247.138-0 TELEFONO 629 7484

Señor
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E S D



REF. EJECUTIVO : No. 2006 - 881

DEMANDANTE : EDIFICIO TAIKO P.H.
- DEMANDADO : ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO

DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al señor Juez, que estoy allegando la póliza Judicial, No. JE 1115318 de la compañía Mundial de Seguros.

De conformidad a lo suscrito en el Art. 513 del C. P. C.

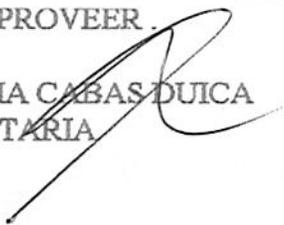
Del señor Juez,

Atentamente,

DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ
T. P. No. 139465 .C. S. J.

. 1 DE NOVIEMBRE DE 2006 EN LA FECHA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
CON LA ANTERIOR POLIZA A FIN DE PROVEER .

ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA



JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D. C., dos de noviembre de dos mil seis.

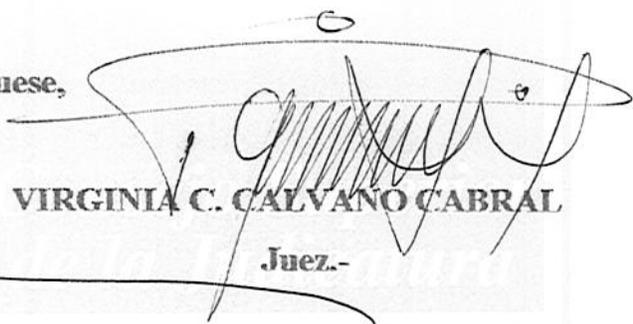
Proceso No. 2006-00881

Reunidas como se encuentran las exigencias establecidas en el art. 513 del C. de P. C., el Juzgado Resuelve:

1º.- Decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes muebles, enseres, que de propiedad de la parte demandada, se encuentren en la Avenida 116 No. 13-50 y/o 13-46 Edificio Taiko de esta ciudad; limitándose el gravamen a la suma de \$23'520.000.00.- Para la práctica de la medida se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de descongestión (reparto) y/o al Señor Inspector de Policía (reparto) de esta ciudad, a quién se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso.- Designese como secuestre para que intervenga en la evacuación de la cautela ordenada a MABEL DYUELS GUACEROS de la lista de auxiliares de la justicia.- Fijense como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia, la suma de \$120.000.00.- Comuníquesele por parte del comisionado.-

2º. Decretar el embargo y retención preventivo de los remanentes de propiedad de la parte demandada que se desembarguen dentro del proceso por Jurisdicción Coactivo que en contra del demandado ELBER ORTIZ BARAHONA, adelanta la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá; limitándose la medida a la suma de \$23'520.000.00. Oficiese.-

Notifíquese,


VIRGINIA C. CALVANO CABRAL

Juez.-

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
Bogotá, D. C. 07 NOV 2006
Notificado por anotación en ESTADO No. 142 de esta misma fecha.
1a. Secretaria ADELA MARIA CABAS DUICA



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE INVESTIGACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad con el artículo 2º numeral 1 literal b) del Código de Procedimiento Civil, en el expediente N° 003-2011-00000, en el que se ha designado como auxiliar de la justicia a la señora D^{ña} ROSA LUCÍA BUSTOS BUSTOS, se ha procedido a la investigación de su idoneidad para el cargo que se le ha designado, en virtud de lo establecido en el artículo 2º numeral 1 literal b) del Código de Procedimiento Civil.

Por lo tanto, se declara que la señora D^{ña} ROSA LUCÍA BUSTOS BUSTOS reúne los requisitos necesarios para el cargo que se le ha designado.

En fe de lo anterior, se firma y se declara en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del año 2011.

Yo, el Jefe de Sala, Sr. JORGE ALFONSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Jefe de Sala Administrativa.

Yo, el Secretario de Sala, Sr. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Secretario de Sala.

En Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del año 2011.

Bogotá, 13 de febrero de 2007

15 FEB 2007



Señor
JUEZ TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 14
Bogota D.C.

019258

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881 de EDIFICIO TAIKO P.H. contra ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO

De manera atenta le informo que conforme a providencia de fecha Enero 12 de 2007, se ordenó tener en cuenta el Embargo de Remanentes y/o los bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, por solicitud hecha a este Despacho por medio del Oficio No. 2751 del 15 de Noviembre de 2006 referenciado dentro del trámite del Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva N° 2177C que adelanta la E.A.A.B-E.S.P en contra ELBER ORTIZ BARAHONA.

En la oportunidad procesal pertinente, se dará estricto cumplimiento a lo ordenado por la norma aludida.

Atentamente,

LAURA MARIA TOLE
Secretaria Jurídica
Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Jaime Quintero
Proceso No. 2177C
Consecutivo LG: 2007-00016

Bogotá sin indiferencia

Producción

1955

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta Directiva de la Empresa sobre el desarrollo de la producción durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1955. Durante este periodo se ha alcanzado un nivel satisfactorio de producción, gracias a la eficiente gestión de los departamentos de producción y mantenimiento, así como a la colaboración de todo el personal de la Empresa. Los principales factores que han contribuido al logro de estos resultados son: la mejora de los procesos de producción, la reducción de los costos de operación y el aumento de la eficiencia de los equipos. En consecuencia, se espera que en el periodo siguiente se continúe mejorando el nivel de producción y se logren mayores resultados.

Firma

Nombre

Señor

JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E.S.D.

REF. Proceso Ejecutivo Nro. 2006-0881

DE: EDIFICIO TAIKO PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTRA: FERNANDO DONOSO Y ELBER ORTIZ BARAHONA

ASUNTO.- APORTO CITATORIO DE NOTIFICACION SEGÚN ART. 315 DEL C.P.C

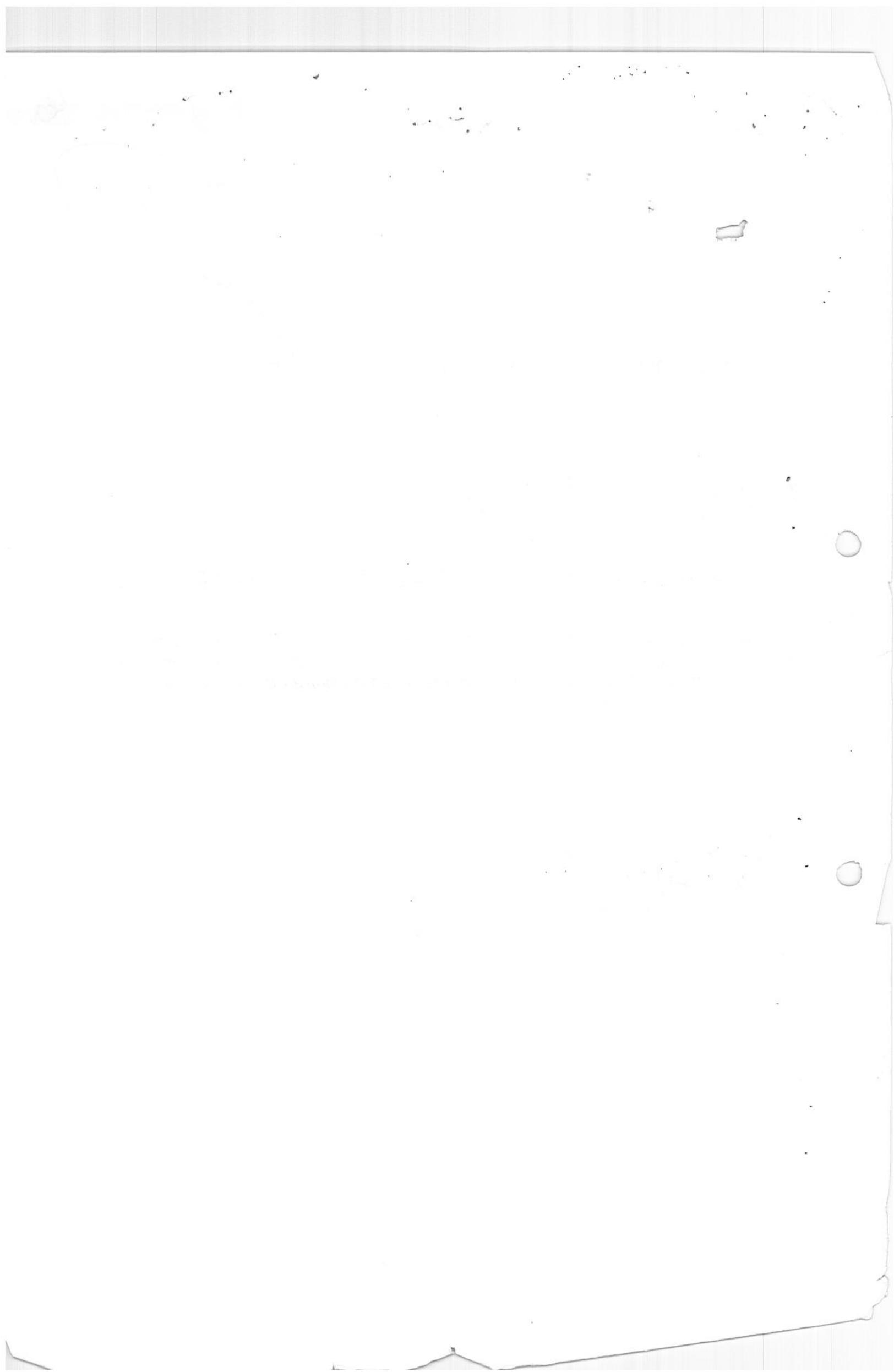
DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ, actuando como apoderada de la parte actora, me permito aportar informe de entrega de citatorio para notificación personal de que trata el artículo 315 del C.P.C, para que se sirva tener en cuenta en el momento oportuno y para los efectos pertinentes.

De la manera más respetuosa,


DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ

C.C Nros. 36.345.698 de Campoalegre (Huila)

T.P Nro. 139.465 del C.S.J.



Carrera 10 No. 15 - 39 - OF. 1109 TEL: 243 3398 - BOGOTÁ, D.C.		 SECURE EXPRESS SERVICE LTDA <small>Res. Min. Comunicaciones 506 del 28 de Marzo de 2005 NIT. 830.141.319-1</small>	GUÍA NJ N° 21368	LA MÁS RÁPIDA EN CORRESPONDENCIA JUDICIAL		
FECHA DE RECOLECCIÓN 04 09 07			DESTINATARIO: Fernando Danoso			
REMITENTE Juzgado 39 civil municipal		CIUDAD	DIRECCIÓN: av 116 # 13-50 y 16 13-46 apto 202 CIUDAD: BOGOTÁ			
315 <input checked="" type="checkbox"/> 320 <input type="checkbox"/> RAD # 2006-0881		RECIBIDO POR: Juan. E. Morales. 6192493		PLACA 05 SEP 2007		
DICE CONTENER DEMANDA <input type="checkbox"/> AU <input type="checkbox"/> MISORIO <input type="checkbox"/> MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/>		VALOR \$ 5000		C.C.		
ENVIADO POR:		TEL.:		FECHA		
RECOGIDO POR: Johanna				D M A		



CERTIFICADO No:
NJ 21368

Res. Min. Comunicaciones
No. 506 del 28 de Marzo de 2005
NIT. 830.141.319-1

CITATORIO
Radicado No. 2006-0881
EJECUTIVO SINGULAR

CERTIFICAMOS

Que el día 5 de SEPTIEMBRE del año 2007 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **FERNANDO DONOSO**

Demandante: EDIFICIO TAIKO P.H.

Demandados: FERNANDO DONOSO Y ELBER ORTIZ BARAHONA

En la siguiente dirección AV 116 N 13-50 Y/O 13-46 AP 202 BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: JUAN E. MORALES

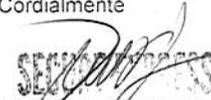
Identificación:

Telefono: 6192493

Observaciones: MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

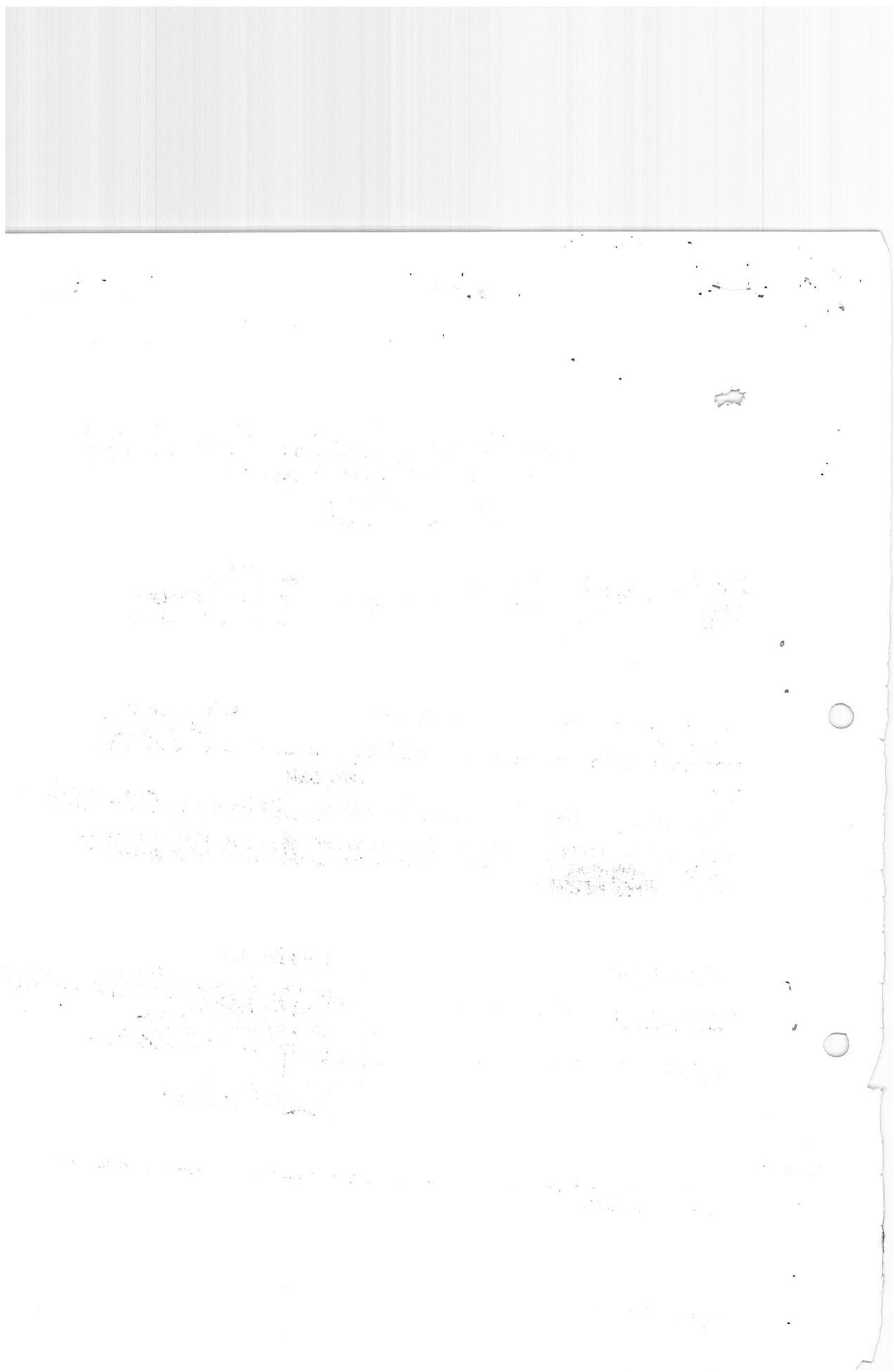
se expide el presente certificado el día 7 de SEPTIEMBRE del año 2007 en Bogotá D.C.

Cordialmente


SECURE EXPRESS SERVICE LTDA.
JOSE ARMANDO COMUNICACIONES N° 506

Firma Autorizada

Bogotá: Cra 10 No. 15-39 of 1109 Tel 243 33 98



JUZGADO Treinta y nueve Civil Municipal (39)
Calle 14 N° 7-36 Piso 14.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

10.4 SEP 2007

Señor(a) Fernando Donoso
Nombre: Fernando Donoso
Dirección: Avenida 116 N° 13-50 y/o 13-76
Ciudad: Apto 202
Bogotá D.C.

Fecha: DD/MM/AAAA
Servicio Postal Autorizado

No de Radicación del proceso 2006-0881 Naturaleza del proceso Ejecutiva Fecha providencia 23 Octubre 2006
DD/MM/AAAA

Demandante Edificio Taiko P.H. Demandado Fernando Donoso y Elber Ortiz B

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato x o dentro de los 5 x 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parto Interesada

Diana Marcela Pastrana Góm
Nombres y apellidos

[Firma]
Firma

26345698
No Cedula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01



21368

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3000
WWW.CHICAGO.EDU

Carrera 10 No. 15 - 39 - OF. 1109 TEL: 243 3398 - BOGOTÁ, D.C.		 SECURE EXPRESS SERVICE LTDA Res. Min. Comunicaciones 506 del 28 de Marzo de 2005 NIT. 830.141.319-1	GUÍA NJ N° 21367	LA MÁS RÁPIDA EN CORRESPONDENCIA JUDICIAL
FECHA DE RECOLECCIÓN 04 09 07			DESTINATARIO: elber ortiz barahona	
REMITENTE Juzgado 39 civil municipal bogota		CIUDAD bogota	DIRECCIÓN: av 116 # 13-50 y/o 13-46 apto 202	
315 <input checked="" type="checkbox"/> 320 <input type="checkbox"/> RAD. # 2006-0881		RECIBIDO POR: Juan E. Morales. 6192493.		CIUDAD: bogota
DICE CONTENER DEMANDA <input type="checkbox"/> AUTO ADMISORIO <input type="checkbox"/> MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/>		VALOR \$ 5000		PLACA 05 SEP 2007
ENVIADO POR: _____ TEL.: _____		C.C. _____		FECHA
RECOGIDO POR: Johanna		TEL.: _____		D M A



CERTIFICADO No:
NJ 21367.

Res. Min. Comunicaciones
No. 506 del 28 de Marzo de 2005
NIT. 830.141.319-1

CITATORIO

Radicado No. 2006-0881
EJECUTIVO SINGULAR

CERTIFICAMOS

Que el día 5 de SEPTIEMBRE del año 2007 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: ELBER ORTIZ BARAHONA

Demandante: EDIFICIO TAIKO P.H.

Demandados: FERNANDO DONOSO Y ELBER ORTIZ BARAHONA

En la siguiente dirección AV 116 N 13-50 Y/O 13-46 AP 202 BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: JUAN E. MORALES

Identificación:

Telefono: 6192493

Observaciones: MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 7 de SEPTIEMBRE del año 2007 en Bogotá D.C.

Cordialmente

SECURE EXPRESS SERVICE LTDA.
COMUNICACIONES N.º 506

Firma Autorizada

Bogotá: Cra 10 No. 15-39 of 1109 Tel 243 33 98

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Second block of handwritten text, appearing as a paragraph.

Third block of handwritten text, continuing the narrative or list.

Fourth block of handwritten text, showing more detail.

Fifth block of handwritten text, possibly a list or series of notes.

Sixth block of handwritten text, appearing as a concluding paragraph.

Final block of handwritten text at the bottom of the page.

141

JUZGADO Trenta y nueve Civil Municipal (39)
Calle 14 N° 7-36 Piso 14.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

04 SEP 2007

Señor(a) Elber Ortiz Barahona
Nombre: Elber Ortiz Barahona
Dirección: Avenida 116 N° 13-50 y 13-76
Ciudad: Apto 202 Bogota D.C.

Fecha: DD/MM/AAAA
Servicio Postal Autorizado

No de Radicación del proceso 2006-08811 Naturaleza del proceso Ejecutivo Fecha providencia 23 Octubre 2006
DD/MM/AAAA

Demandante Edificio Tarko P.11 Demandado Fernando Donoso y Elber Ortiz Barahona

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parto Interesada

Diana Marcela Pastiano Gómez
Nombres y apellidos

[Firma]
Firma

36-346-698
No Cedula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01



21367

14

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second section of faint, illegible text in the upper middle part of the page.

Third section of faint, illegible text in the middle part of the page.

Fourth section of faint, illegible text in the lower middle part of the page.

Fifth section of faint, illegible text in the lower part of the page.

Sixth section of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding remarks.

Bogotá, Octubre 12 de 2007

5800-2007-08571

Doctora
CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE
Calle 74 No. 13 -40 Oficina 101
Bogotá D.C.

ASUNTO: Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva No. 2177C contra ELBER ORTIZ BARAHONA.

De manera atenta le informo que este despacho mediante Resolución No. 200701911 de fecha de Octubre 12 de 2007, se decretó la terminación del proceso del asunto y se ordenó el desembargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-679786, propiedad de ELBER ORTIZ BARAHONA.

El inmueble queda a disposición del JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en virtud del embargo de remanentes decretado por ese Despacho dentro del Proceso Ejecutivo 2006-0881 de EDIFICIO TAIKO PH contra ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO, el cual se tuvo en cuenta por parte de esta Dirección mediante Auto de fecha 12 de enero de 2007.

Anexo auto.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



LAURA MARIA TOLE
Secretario Jurídico
Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Jaime Quintero
Proceso: 2177C

*Revisé Original
hoy 4/12/07.
Diana Marcela
Barahona como
apoderada Actora*

Bogotá *sin indiferencia*

Produced by

Produced by [illegible]

DIRECCIÓN JURISDICCIÓN COACTIVA

Resolución No. 200701911
Octubre 12 de 2007

"Por la cual se decreta la terminación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2177C y se deja a disposición"

EL COORDINADOR DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P., en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO.

1. Que obra la liquidación definitiva del crédito cobrado en el presente proceso.
2. Que las obligaciones pendientes señaladas en el precitado proceso fueron canceladas en su totalidad según consta en el expediente.
3. Que obra en el expediente solicitud de embargo de remanentes decretado por el JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. dentro del Proceso Ejecutivo 2006-0881 de EDIFICIO TAIKO PH contra ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO, el cual se tuvo en cuenta mediante Auto de fecha 12 de enero de 2007.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION del proceso de cobro coactivo No. **2177C** adelantado en contra de **ELBER ORTIZ BARAHONA**.

SEGUNDO: DECRETAR el desembargo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **50N-679786** propiedad de **ELBER ORTIZ BARAHONA**.

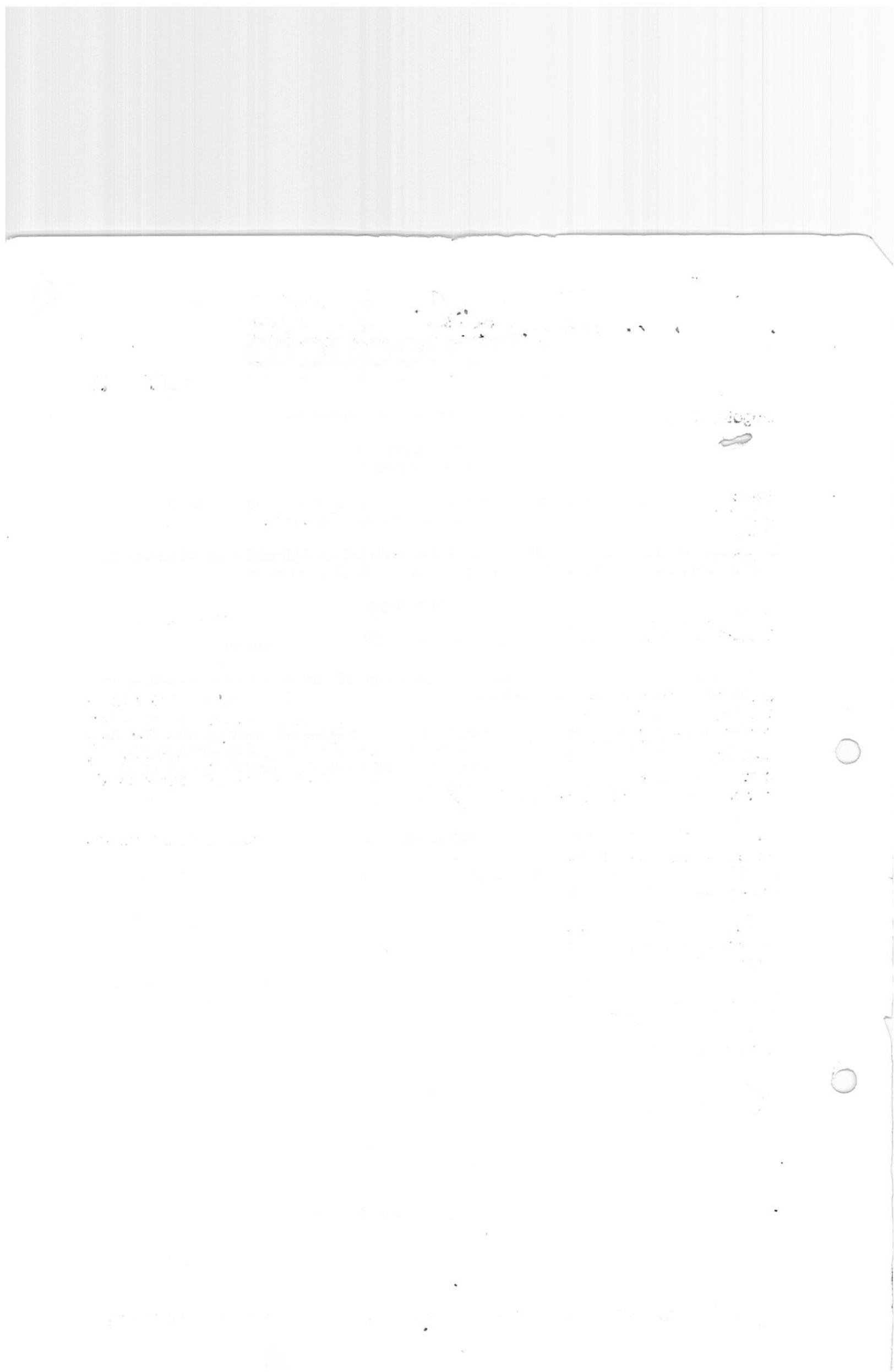
TERCERO: DEJAR el inmueble a disposición del **JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**, en virtud del embargo de remanentes decretado dentro del Proceso Ejecutivo 2006-0881 de EDIFICIO TAIKO PH contra **ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO**

CUARTO. Líbrense las comunicaciones del caso y elabórense las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



EDUARDO EUGENIO PARRA CRUZ
Coordinador Jurisdicción Coactiva





Despacho
16-10-2007
acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



S-2007-179715

Bogotá, 09 de noviembre de 2007

Señor
JUEZ TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 14
Bogotá, D.C.

168601

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881 de EDIFICIO TAIKO P.H. contra ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO

Me permito informarle que mediante Resolución No. 200701911 de fecha Octubre 12 de 2007, se decretó la terminación del proceso ejecutivo por jurisdicción coactiva No. 2177C contra ELBER ORTIZ BARAHONA y se ordenó el desembargo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50N-679786, dejándose a disposición el inmueble a órdenes de su despacho en virtud del embargo de remanentes decretado dentro del Proceso del asunto.

Para lo cual, le envío los oficios de desembargo dirigidos a la Oficina de Instrumentos Públicos – Zona Norte, comunicando la medida.

Cordialmente,

LAURA MARIA TOLE
Secretario Jurídico
Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Jaime Quintero
Proceso No. 2177C
Consecutivo LG 2007-08572

14 NOV 2007

Bogotá *sin indiferencia*



108801

LETTER FROM THE MUNICIPAL DE BOGOTÁ

THE CITY OF BOGOTÁ, COLOMBIA

TO THE HONORABLE MAYOR OF BOGOTÁ

RE: [Illegible subject matter]

[Illegible text at the bottom of the page]

Bogotá, Octubre 12 de 2007

5800-2007-08571

Doctora
CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE
Calle 74 No. 13 -40 Oficina 101
Bogotá D.C.

ASUNTO: Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva No. 2177C contra ELBER ORTIZ BARAHONA.

De manera atenta le informo que este despacho mediante Resolución No. 200701911 de fecha de Octubre 12 de 2007, se decretó la terminación del proceso del asunto y se ordenó el desembargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-679786, propiedad de ELBER ORTIZ BARAHONA.

El inmueble queda a disposición del JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en virtud del embargo de remanentes decretado por ese Despacho dentro del Proceso Ejecutivo 2006-0881 de EDIFICIO TAIKO PH contra ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO, el cual se tuvo en cuenta por parte de esta Dirección mediante Auto de fecha 12 de enero de 2007.

Anexo auto.

Sírvase proceder de conformidad.

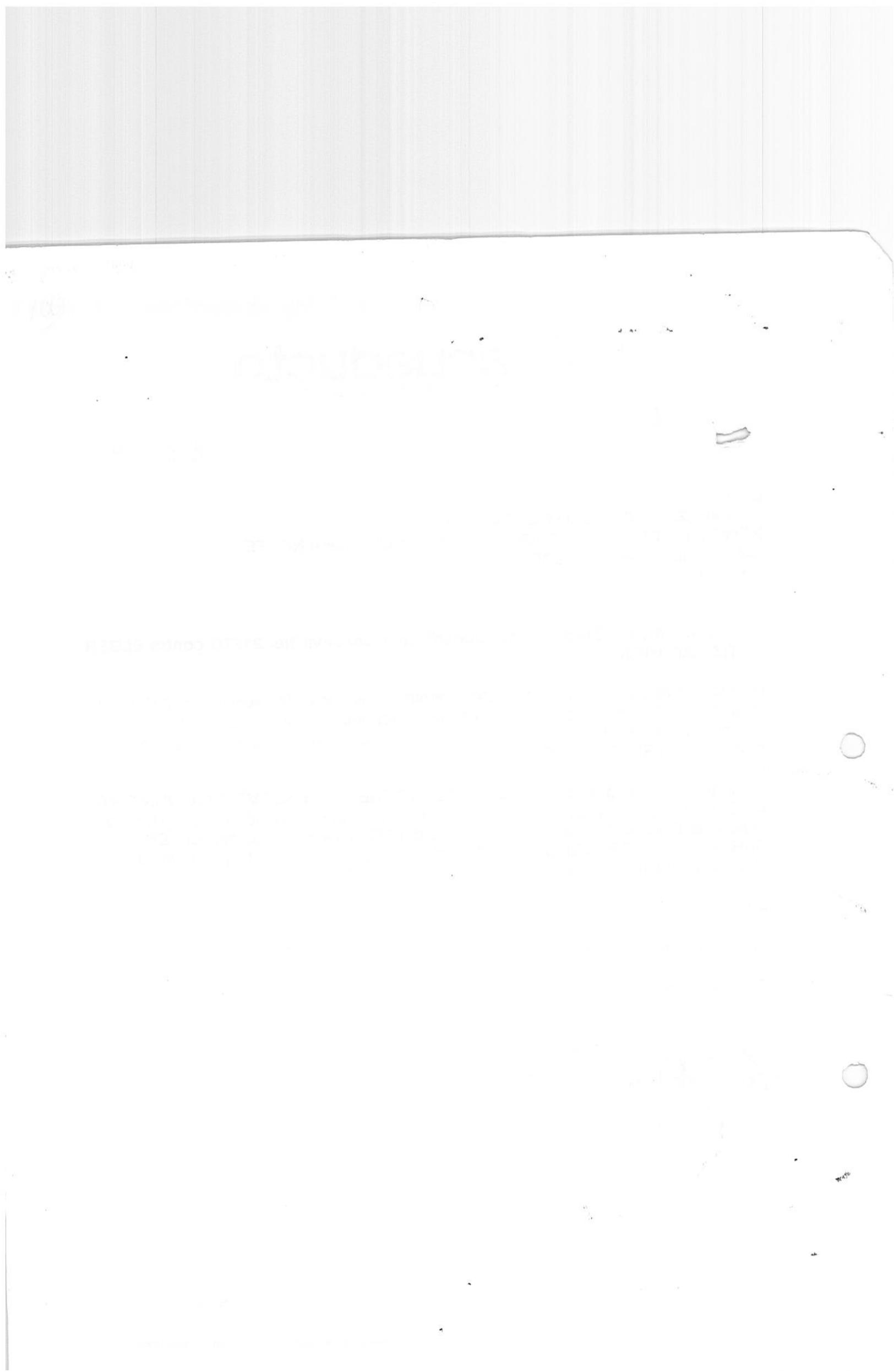
Cordialmente,



LAURA MARIA TOLE
Secretario Jurídico
Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Jaime Quintero
Proceso: 2177C

Bogotá *sin indiferencia*





Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 14

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil siete (2007).

REF: PROCESO 2006-0881

Agregase a los autos el oficio que precede, proveniente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se pone en conocimiento de las partes.

Oficiese a ésta entidad en el sentido de solicitarle remita a éste Juzgado en el evento de haberse realizado diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la medida cautelar, copia de dicha diligencia.

Notifíquese

El Juez,

HERNAN AUGUSTO BOLIVAR SILVA

2

**JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**
De conformidad con el artículo 321 del C.
de p. C., la providencia anterior se notificó
por anotación en el estado No.
161 de hoy
3 de 2007, a las 8:00
a.m.
La secretaria,

HJCR



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (29) de Bogotá D.C. Veintinueve (29) de Bogotá D.C.
Al Sr. [Nombre] [Apellido]
No. 2.781 de 19 de Diciembre de 2007
Lo Recibi [Firma]
C.C. 36.345.698
T.P. 139.465

Oficio a esta entidad en el sentido de solicitarle remita a este juzgado en el evento de haberse realizado diligencias de secuestro del bien inmueble objeto de la medida cautelar, copia de dichas diligencias.

HERNAN AUGUSTO BOLIVAR SILVA

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el artículo 321 del C.P. la providencia anterior se notifica por anotación en el estado de los autos a las 10:00 a.m. del día 19 de diciembre de 2007.
El secretario



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 No. 7 - 36 Piso 14

Bogotá, D. C.

Oficio No. 2.781
19 de Diciembre de 2007

Señor
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: PROCESO No.
110014003039200600881 Ejecutivo
Singular de EDIFICIO TAIKO P. H.
contra ELBER ORTIZ BARAHONA Y
FERNANDO DONOSO.

Comunico a usted, que este Juzgado mediante auto de fecha VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de DOS MIL SIETE (2007) dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle para que se sirva proceder a poner a disposición de este despacho las copia de las diligencia de secuestro de los bienes objeto de la medida cautelar, en el evento de haberse realizado dichas diligencias.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ANA MARÍA GARCÍA DE LEÓN
Secretaria

Rehíre hoy 16/01/08
Plan Parcela
Pastorano 60mas
C.C. 36.345.698
T.P. 39.465.

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TRINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 No. 7 - 35 Piso 14

Bogotá, D. C.

Oficio No. 2.787
19 de Diciembre de 2007

Señor
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: PROCESO No.
17001400301820059887 Ejecutivo
Surgida de EDIFICIO TAIKO F. H.
contra ELBER ORTIZ BARAHONA Y
FERNANDO DONOSO.

Comunico a usted, que este Juzgado
trata ante de fecha VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de 2007
dicho dentro del proceso de la referencia, después de haber
para que se sirva proceder a poner a disposición de este despacho las copias
de las diligencias de secuestro de los bienes objeto de la medida cautelar, en
el evento de haberse realizado o en sus diligencias.

Quese proceder de conformidad.

Atentamente,

ANA MARIA GARCIA DE LEON
Secretaria

*Recibido en la Oficina de
Procesos de la Rama
Civil el 19/12/07
Firma de la Secretaria*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

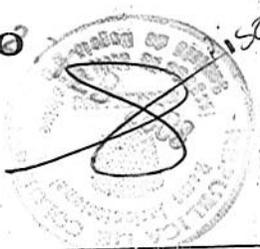


Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

611215981

27 FEB 2006

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO



iso 16

JURISDICCIÓN: Civil Municipal

Grupo / Clase de Proceso: Ejecutivo

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Edificio Taiko P.H.
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Av. 116 N. 13-50 y/o 13-46 Teléfono _____

APODERADO

Diana Marcela Pastrana Gómez 36.345.698
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación Calle 16 N. 8-64 PISO 8º Teléfono 2436158

DEMANDADO (S)

Elber Ortiz Barahona y otro
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Av. 116 N. 13-50 y/o 13-46 Art 202 Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

[Empty rectangular box for process registration]

Diana Marcela Pastrana
Firma Apoderado
T.P. No. 139.465

MP
25/06

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT
530 CHICAGO
ILLINOIS 60637

Dear Mr. [Name]:

I have received your letter of [Date] regarding [Topic].

The information you provided is being reviewed.

We will contact you again once a decision has been reached.

Thank you for your patience.

Sincerely,
[Name]

[Title]

[Address]

[Phone Number]

DESPACHO COMISORIO N° 0528

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 14 N° 7-36 PISO 14. -

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) y/o INSPECTOR DE
POLICIA QUE POR REPARTO DESIGNE LA ENTIDAD DISTRITAL
CORRESPONDIENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso de EJECUTIVO 2006 - 0881 que adelanta en este Juzgado de EIDIFICIO TAIKO P. H. contra ELBER ORTÍZ BARAHONA y FERNANDO DONOSO se dicto auto que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.-
Bogotá. D. C., dos de Noviembre de dos mil seis.

Reunidas como se encuentran las exigencias establecidas en el art. 513 del C. de P. C., el Juzgado Resuelve:

1°.- Decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes muebles y enseres, que de propiedad de la parte demandada se encuentren en la Avenida 116 N° 13 - 50 y/o 14 - 46 Edificio Taiko de esta ciudad, limitándose el gravamen a la suma \$ 23'520.000.00. Para la práctica de la medida se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) y/o al Señor Inspector de Policia (reparto) de esta ciudad, a quién se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso. Designase como secuestre para que intervenga en la evacuación de la cuatela ordenada a MABEL OYUELA GUALTERO de la lista de auxiliares de la Justicia. Fijense como honorarios provisionales para el auxiliar la suma de \$ 120.000.00 Comuníquesele por parte del comisionado NOTIFIQUESE.- (Fdo) VIRGINIA C. CALVANO CABRAL.- La Juez.-

INSERTO:

La abogada DIANA MARCELA PASTRANA GÓMEZ actúa en su calidad de apoderada judicial de la parte actora.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por el art. 33 del C. de P. C.

Se libra el presente, hoy dieciséis (16) de Noviembre de dos mil seis (2006)

ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

25

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN
INSPECCION 1 "D" DISTRICTAL DE POLICIA

13 JUN 2007

Bogotá D.C. _____

Informe secretarial: en la fecha entra al despacho, informando que se recibió las anteriores diligencias, proveniente del juzgado 39 C.M., las cuales se recibieron en 1 folios útiles y se radico con el No 611215981, del folio No _____ correspondiente en el sistema de Despachos Comisorios. SIRVASE proveer.

JAVIER MAURICIO GONZALEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

INSPECCION 1 "D" DISTRICTAL DE POLICIA

13 JUN 2007

Bogotá D.C. _____

Recibido el Comisorio No 0528 del Juzgado 39 C.M., este Despacho dispone fijar para el cumplimiento de la comisión el día 30 de NOV de 2007 a las 8:30 AM. Cítese al auxiliar de la justicia si lo amerita el comisorio. Una vez diligenciado devuélvase al juzgado de conocimiento previa desanotación del libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO BURGOS AVILA
Inspector 1 "D" Districtal de Policía

ESTADO: El anterior auto es nulo por

FECHA: Estado No. 109 de Hoy 19-06-07

AUXILIAR: el Secretario

24

12/09/2007

DATOS REGISTRADOS

Para Judicial del Poder Público
AUXILIARES DE LA JUSTICIA Acuerdo 1516 de 2002 del C.S.J.
Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

Cédula o NIT No. 65.587.383

Nombre: **OYUELA GUALTERO MABEL -**

Dirección correspondencia CL. 11 N. 10-57 OF. 603 de BOGOTÁ

E-Mail: - Teléfonos: 6 09 65 23 4 94 32 47

Estatus: **ACTIVO**

ATENCIÓN, esta impresión no valida para nombrar, para nombrar o designar utilice el botón "NOMBRAR" de la pantalla principal.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN PRIMERA D DISTRITAL DE POLICIA
Calle 122 No. 7 A-61 - Teléfono 2755580**

25

BOGOTÁ, D.C. SEPTIEMBRE 13 DE 2007

SEÑOR (A)
OYUELA GUALTEROS MABEL
CALLE 14 NO. 10-57 OF. 603
BOGOTÁ D.C.

FAVOR PRESENTARSE INSPECCION PRIMERA D DISTRITAL DE POLICIA
CALLE 122 NO. 7 A-61, FIN POSESION SECUESTRE D.C.0528 DEL JUZGADO
39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DILIGENCIA A EFECTUARSE EL DIA 30 DE
NOVIEMBRE 2007 A LAS 8. 30 A.M.

JAVIER MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ
Secretario

25 SET. 2007
SECRETARÍA DE GOBIERNO S.E.

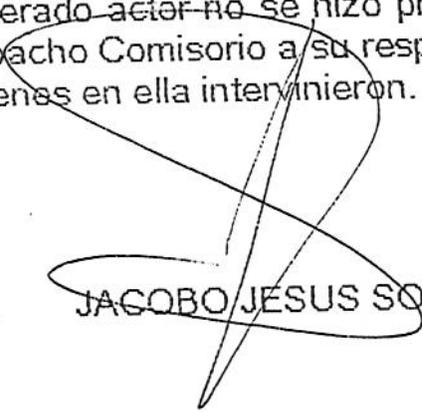


ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA.
Secretaría de Gobierno de Bogotá D. C.
INSPECCION PRIMERA "D" DE POLICIA DE USAQUEN

DESPACHO COMISORIO No. 0528 JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39)
CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO 2006-0881 RAD: 611215981
DEMANDANTE: EDIFICIO TAIKO P.H. CONTRA: ELBER ORTIZ
BARAHONA Y OTRO DILIGENCIA DE: EMBARGO Y SECUESTRO
PREVENTIVO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES DIRECCION:
AVENIDA 116 No. 13-50 y/o 14-46 EDIFICIO TAIKO.

Bogotá D.C., a los Treinta (30) días del mes de **Noviembre** del año
dos mil siete (2007), siendo el día y hora señalado en auto anterior
para llevar a cabo la diligencia de la referencia, el suscrito Inspector da
comienzo a la actuación designando y posesionado como Secretario
AD-HOC para esta a la Señora MONICA PATRICIA CORREDOR
VEGA, funcionaria de la Secretaria de Gobierno. El Despacho deja
constancia que el Apoderado actor no se hizo presente, por tal razón
ordena devolver el Despacho Comisorio a su respectivo Comitente. Se
termina y firman por quienes en ella intervinieron.

Inspector de Policía 1D,


JACOBO JESUS SOLANO GUERRERO

Secretario AD-HOC,


MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE 803337.
 -MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-679786

1

Pagina 1

Impreso el 24 de Febrero de 2009 a las 07:36:22 a.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

27

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
 FECHA APERTURA: 01-01-1901 RADICACION: CON: SIN INFORMACION DE: 17-12-1993 COD CATASTRAL: AAA0104DRUH
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: A 116 T 13 16

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202 CON UN AREA PRIVADA DE 39.32 MTE2 Y SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 0.95 MTS, CONMUROS COMUNES QUE LO SEPARAN DEL HALL COMUN, EN LINEA QUEBRADA DE 3.85 MTRS, 0.15 MTRS, CONMUROS Y COLUMNAS COMUNES QUE LO SEPARAN DE LA CUBIERTA COMUN Y DEL APARTAMENTO 201. EN 1.15 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL SHUT Y ASCENSOR COMUNES. SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 0.55 MTRS, 0.35 MTRS, 2.80 MTR, 0.80 MTRS, 3.00 MTRS, CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE ANTEJARDIN COMUN. ORIENTE: EN 1.20 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL SHUT, COMUN EN 6.15 MTRS. CON MURO Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DEL APARTAMENTO 203. Y DEL DUCTO COMUN DE CHIMENEAS. OCCIDENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 0.60 MTRS, 0.45 MTRS, CONMURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 201. EN LINEA QUEBRADA DE 4.40 MTRS 0.15 MTRS; 0.40 MTS. 0.15 MTRS , 1.30 MTRS. CON FACHADA Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DE LA JARDINERA COMUN Y DEL VACIO SOBRE RAMPa Y ANTEJARDIN COMUNES. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO Y DEL AIRE SOBRE ANTEJARDIN COMUN. CENIT. CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO. COEFICIENTE: 2.68%.----- SEGUN ESCRITURA 1753 REFORMA AL REGLAMENTO EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE % 3.53%

COMPLEMENTACION:

RICHARD DEEB Y CIA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A JAUREGUI ELICECHEA CARLOS ALBERTO SEGUN ESCRITURA 2092 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 13A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A LA URBANIZADORA SANTA BARBARA CENTRAL, SEGUN ESCRITURA N. 1957 DEL 21 DE ABRIL DE 1.977 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA USAQUEN, SEGUN ESCRITURA N.651 DEL 25 DE ENERO DE 1.972 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO E LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD EL MORAL LTDA, SEGUN ESCRI ESTA MQWI7815 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA ESTA DQDQUIRIO POR APORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA SEGUN ESCRITURA N. 6174 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.965. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1.965. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE ALVARO GONZALEZ SIERRA Y OLGA GONZALEZ ANTONIADI: SEGUN ESCRITURA N. 1112 DEL 16 DE ABRIL DE 1.959.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA 116 13-50 ARTAMENTO 202 MULTIFAMILIAR "TAIKO"
- 2) AC 116 12 46 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-08-1982 Radicacion: 8269585

Doc: ESCRITURA 1473 del: 19-07-1982 NOTARIA 13A de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA-EN-MAYOR EXTENSION

VALOR ACTO: \$ 31.850.000,00 FE PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA. X
 A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-09-1982 Radicacion: 8280632

Doc: ESCRITURA 1972 del: 09-09-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-01-1983 Radicacion: 3379

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-679786

Pagina 2

Impreso el 24 de Febrero de 2009 a las 07:36:22 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: RESOLUCION 6844 del: 28-12-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION INTEGRADO POR 19 APTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RICHARD DEEB Y COMPA/IA LTDA. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-03-1983 Radicacion: 1983-62073 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00
Doc: ESCRITURA 1234 del: 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA 60033439
A: SALAZAR HERRERA SILVIO 17139120 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-07-1983 Radicacion: 1983-62073 VALOR ACTO: \$ 1,400,000.00
Doc: ESCRITURA 1234 del: 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR HERRERA SILVIO 17139120 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA 90307301

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-08-1984 Radicacion: 1984-95146 VALOR ACTO: \$ 31,850,000.00
Doc: ESCRITURA 2226 del: 05-07-1984 NOTARIA 13A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No: 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.
A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-09-1986 Radicacion: 113.290 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00
Doc: ESCRITURA 1124 del: 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR HERRERA SILVIO 17139120 X
A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA 41724888 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-09-1986 Radicacion: 113.290 VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00
Doc: ESCRITURA 1124 del: 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA 41724888 X
A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" 99999034

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-11-1986 Radicacion: 86147553 VALOR ACTO: \$ 1,400,000.00
Doc: ESCRITURA 1612 del: 26-06-1986 NOTARIA. 13A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.
A: ZALAZAR HERRERA SILVIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-679786

3
20

Pagina 3

Impreso el 24 de Febrero de 2009 a las 07:36:22 a.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-04-1991 Radicacion: 19097 VALOR ACTO: \$
 Doc: ESCRITURA 1753 del: 05-07-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ADICIONA ACOGIENDOSE DE LAS NORMAS
 DEL DECRETO 1365/86 Y CO NCORDANTES LEY 182/48 PERSONERIA JURIDICA Y COEFICIENTES DE PARTICIPACION.
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: AVILA DE PEREZ HELENA (ADMINISTRADORA EDIFICIO TAIKO)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-04-1991 Radicacion: 19098 VALOR ACTO: \$
 Doc: ESCRITURA 675 del: 04-03-1991 NOTARIA 13 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA 1753 DEL 05-07-90 NOT.13 BGTA EN EL SENTIDO DE RECTIFICAR EL NUMERO
 DE MATRICULA DEL EDIFICIO TAIKO QUE ES 050-0384474 Y NO COMO QUEDO ESCRITO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: AVILA DE PEREZ HELENA (ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO)

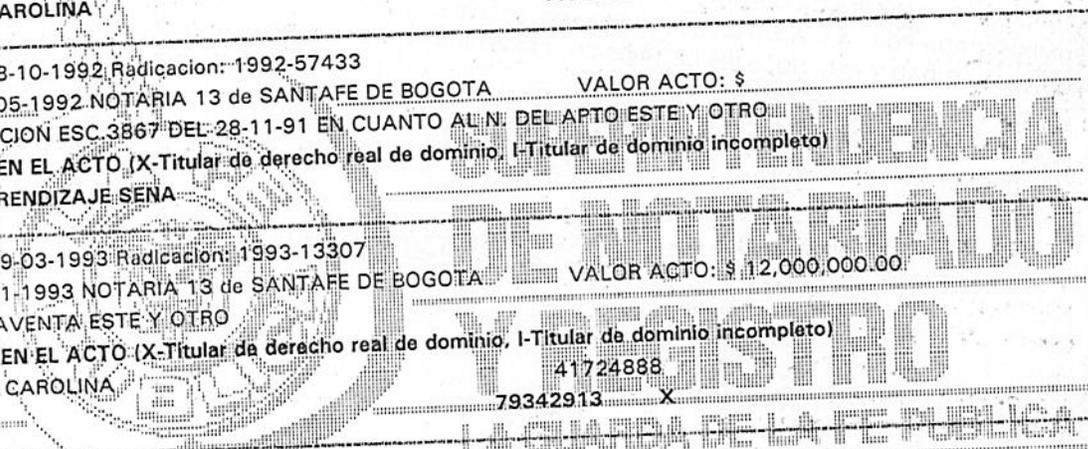
ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-12-1991 Radicacion: 1991-61239 VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00
 Doc: ESCRITURA 3867 del: 28-11-1991 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA
 Se cancela la anotacion No, 8,
 ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
 A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA 41724888

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-10-1992 Radicacion: 1992-57433 VALOR ACTO: \$
 Doc: ESCRITURA 1475 del: 07-05-1992 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC.3867 DEL: 28-11-91 EN CUANTO AL N: DEL APTO ESTE Y OTRO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-03-1993 Radicacion: 1993-13307 VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00
 Doc: ESCRITURA 179 del: 25-01-1993 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA 41724888
 A: ORTIZ BARAHONA ELBER 79342913 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-03-2003 Radicacion: 2003-17194 VALOR ACTO: \$
 Doc: OFICIO 2177C del: 15-02-2003 E..A..A..B. de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -ESP X
 A: ORTIZ BARAHONA ELBER

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 01-04-2003 Radicacion: 2003-24925 VALOR ACTO: \$
 Doc: OFICIO 34766 del: 20-03-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL (GRAVAMEN)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-679786

4

Pagina 4

Impreso el 24 de Febrero de 2009 a las 07:36:22 a.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 27-06-2003 Radicacion: 2003-49616
 Doc: OFICIO 068822 del: 10-06-2003 I.D.U. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL OFICIO 34766-20-03-2003
 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 05-12-2007 Radicacion: 2007-111488 VALOR ACTO: \$
 Doc: OFICIO 2007-08571 del: 12-10-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO JURISDICCION COACTIVA REF 2177
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO (AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA)
 A: ORTIZ BARAHONA ELBER

79342913 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 05-12-2007 Radicacion: 2007-111488 VALOR ACTO: \$
 Doc: OFICIO 2007-08571 del: 12-10-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR REMANENTE, PROCESO EJECUTIVO REF 2006-881
 JUZGADO 39 CIVIL MCPAL DE BOGOTA: (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TAIKO PH
 A: ORTIZ BARAHONA ELBER

79342913 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DE: CATALINA PORCO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-679786

Pagina 5

Impreso el 24 de Febrero de 2009 a las 07:36:22 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

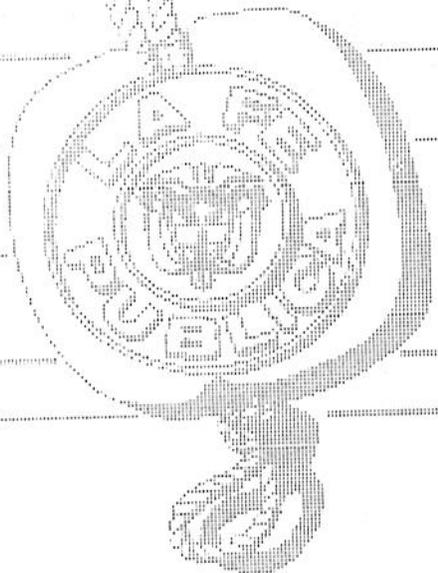
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP94 Impreso por: CAJBAP94
TURNO: 2009-94765 FECHA: 24-02-2009

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

8-10

05 MAR 2009

HORA 4.15PM

Señor
**JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO **2006-0881**
DE : EDIFICIO TAIKO P. H.
CONTRA : ELBER ORTIZ BARAHONA Y OTRO

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la T.P. 115.249 del C.S.J.; obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte accionante; por medio del presente escrito me dirijo muy respetuosamente a su señoría para solicitarle se sirva decretar el secuestro del inmueble distinguido con la nomenclatura urbana AVENIDA 116 No. 13-50 Apto 202 Edificio Talko P. H. e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-679786.

De igual forma anexo me permito remitirle original del certificado de tradición y libertad del inmueble anteriormente descrito en donde se encuentra la medida cautelar vigente.

Un cordial saludo,

JHON LEONARDO TRUJILLO G.
C.C. 80.423.307 de Usaquén
T.P. 115.249 del C. S. de la J.

"La honestidad de los hombres se mide por sus actos."

Av. Caracas No. 34-86 Of. 602 Bogotá - Tel. 2 85 78 20 - 315 3672627

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

EXC. MO. SEÑOR JUEFE DE LA CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
CALLE DE LA JUSTICIA, SAN JUAN, P.R. 00901

Se le informa que el expediente número 09-03-03, que se encuentra tramitando en esta oficina, tiene asignado el número de expediente 09-03-03. Se le informa que el expediente número 09-03-03, que se encuentra tramitando en esta oficina, tiene asignado el número de expediente 09-03-03.

Se le informa que el expediente número 09-03-03, que se encuentra tramitando en esta oficina, tiene asignado el número de expediente 09-03-03.

En fe de lo cual, se extiende la presente certificación a las 10:00 horas del día 10 de mayo de 2009.

1. F. SE LE INFORMA QUE SE LE ORDENÓ QUE	
<input checked="" type="checkbox"/>	1. SE ENCONTRA EN TIEMPO DE EJECUCIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/>	2. NO SE CUMPLIÓ CON EL AUTO ANTERIOR.
<input checked="" type="checkbox"/>	3. LA FUNDAMENTACIÓN ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
<input checked="" type="checkbox"/>	4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/>	5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO CONTENIDO EN AUTO ANTERIOR. LA(S) PARTE (S) SE PRONUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	6. VENCIO EL TERMINO PROCUTORIO.
<input checked="" type="checkbox"/>	7. EL TERMINO DE ENPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) ENPLAZADO. (a) NO COMPARECIO
<input checked="" type="checkbox"/>	8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
<input checked="" type="checkbox"/>	9. OTRO <i>M. David</i>
SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.	
BOGOTA, D.C. 09-03-03	
HUGO JAVIER CEBEDES R.	

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D. C., diez de marzo de dos mil nueve.

Proceso No. 2006 - 00881

Previo a resolver sobre lo pertinente, acredítese la entrega del oficio No. 2781 del 19 de diciembre de 2007.

Notifíquese,

brp/


HERNAN AUGUSTO BOLIVAR SILVA
Juez.-

<p>JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D .C. <u>12-03-09</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>41</u> de esta misma fecha.</p> <p>El Secretario,</p> <p> HUGO JAVIER CÉSPEDES RODRÍGUEZ</p>



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

16 APR 2009

Señor
**JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO 2006-0881
DE : EDIFICIO TAIKO P. H.
CONTRA : ELBER ORTIZ BARAHONA Y OTRO

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la T.P. 115.249 del C.S.J.; obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte accionante; por medio del presente escrito me dirijo muy respetuosamente a su Señoría para solicitarle se sirva ordenar el desglose del Despacho Comisorio para efectos de adelantar la diligencia de secuestro a la que no asistió mi antecesora.

De igual manera y como quiera que ya se encuentran agotadas las pruebas se declare cerrado el debate probatorio y se conceda el termino para alegatos de conclusión.

Un cordial saludo,

JHON LEONARDO TRUJILLO G.
C.C. 80.423.307 de Usaquén
T.P. 115.249 del C. S. de la J.

"La honestidad de los hombres se mide por sus actos"

Av. Caracas No. 34-86 Of. 602 Bogota - Tcl. 2 85 78 20 - 315 3672627



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
DR. BOGOTÁ, D.C.

1880-3005
A. N. O. J. J. J. J.
C. J. J. J. J. J. J. J. J. J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE...

...

...

[Handwritten signature]

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

1 SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO OTRAS.

2 NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

3 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE INCUMPLIÓ SIN CUMPLIR LA SUCUTORIA.

4 VENCIÓ EL TÉRMINO DE USUFRUCTO DE LOS BIENES DE REPOSICIÓN.

5 VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO CONTINUO EN AUTO ANTERIOR.
 LA(S) PARTE(S) DE PRODUCCIÓN (P.N.) EN TIEMPO: SI NO

6 VENCIÓ EL TÉRMINO PROCEPTIVO.

7 EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ. EL (LOS) EMPLAZADO.
 (A) NO COMPLETIÓ

8 DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

9 OTRO *[Handwritten mark]*

SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

ESORTE, DC 17-26-09

[Handwritten mark]

(2)

37

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D. C, veintidós (22) de abril de dos mil nueve (2009).

Ref: 0881 - 2006

Por Secretaría desglosese el despacho comisorio requerido a fin de que sea diligenciado.

Notifíquese,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
Juez (2)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 67 Hoy 22-04-09
El Secretario 

hgm

Mayo 13/10

Recibi desglose Despacho com 130170 # 528
en 8 Fojos (22 al 29)

Ledy Mancipe
53129978



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. **47381643**

BOGOTÁ NORTE CAJBA100

47381643

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 29 de Junio de 2010 a las 02:28:02 p.m.

No. RADICACION: 2010-343800

MATRICULA: 50N-679786

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: U.

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$12080

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

RESERVA S.R. NIT. 890.321.151-0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-679786

Pagina 1

Impreso el 29 de Junio de 2010 a las 02:28:02 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 01-1901 RADICACION: CON: SIN INFORMACION DE: 17-12-1993 COD CATASTRAL: AAA0104DRUH
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: A 116 T 13 16

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202 CON UN AREA PRIVADA DE 39.32 MTE2 Y SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 0.95 MTRS, CONMUROS COMUNES QUE LO SEPARAN DEL HALL COMUN, EN LINEA QUEBRADA DE 3.85 MTRS, 0.15 MTRS, CONMUROS Y COLUMNAS COMUNES QUE LO SEPARAN DE LA CUBIERTA COMUN Y DEL APARTAMENTO 201. EN 1.15 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL SHUT Y ASCENSOR COMUNES. SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 0.55 MTRS, 0.35 MTRS, 2.80 MTR, 0.80 MTRS, 3.00 MTRS, CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE ANTEJARDIN COMUN. ORIENTE: EN 1.20 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL SHUT, COMUN EN 6.15 MTRS. CON MURO Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DEL APARTAMENTO 203. Y DEL DUCTO COMUN DE CHIMENEAS. OCCIDENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 0.60 MTRS, 0.45 MTRS, CONMURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 201. EN LINEA QUEBRADA DE 4.40 MTRS 0.15 MTRS, 0.40 MTS. 0.15 MTRS , 1.30 MTRS. CON FACHADA Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DE LA JARDINERA COMUN Y DEL VACIO SOBRE RAMPA Y ANTEJARDIN COMUNES. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO Y DEL AIRE SOBRE ANTEJARDIN COMUN. CENIT. CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO. COEFICIENTE: 2.68%.----- SEGUN ESCRITURA 1753 REFORMA AL REGLAMENTO EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE % 3.53%

COMPLEMENTACION:

RICHARD DEEB Y CIA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A JAUREGUI ELICECHEA CARLOS ALBERTO SEGUN ESCRITURA 2092 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 13A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A LA URBANIZADORA SANTA BARBARA CENTRAL, SEGUN ESCRITURA N. 1957 DEL 21 DE ABRIL DE 1.977 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA USAQUEN, SEGUN ESCRITURA N.651 DEL 25 DE ENERO DE 1.972 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO E LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD EL MORAL LTDA, SEGUN ESCRI ESTA MQWI7815 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA ESTA DQDQUIRIO POR APORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA SEGUN ESCRITURA N. 6174 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.965. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1.965. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE ALVARO GONZALEZ SIERRA Y OLGA GONZALEZ ANTONIADI. SEGUN ESCRITURA N. 1112 DEL 16 DE ABRIL DE 1.959.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA 116 13-50 ARTAMENTO 202 MULTIFAMILIAR "TAIKO"
- 2) AC 116 12 46 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-08-1982 Radicacion: 8269585

Doc: ESCRITURA 1473 del: 19-07-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

VALOR ACTO: \$ 31,850,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RICHARD DEEB Y CIA LTDA. X

AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-09-1982 Radicacion: 8280632

Doc: ESCRITURA 1972 del: 09-09-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-01-1983 Radicacion: 3379

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-679786

Pagina 2

Impreso el 29 de Junio de 2010 a las 02:28:02 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: RESOLUCION 6844 del: 28-12-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION INTEGRADO POR 19 APTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RICHARD DEEB Y COMPA/IA LTDA. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-03-1983 Radicacion: 1983-62073
Doc: ESCRITURA 1234 del: 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA 60033439
A: SALAZAR HERRERA SILVIO 17139120 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-07-1983 Radicacion: 1983-62073
Doc: ESCRITURA 1234 del: 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,400,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR HERRERA SILVIO 17139120 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA 90307301

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-08-1984 Radicacion: 1984-95146
Doc: ESCRITURA 2226 del: 05-07-1984 NOTARIA 13A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 31,850,000.00
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.
A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-09-1986 Radicacion: 113.290
Doc: ESCRITURA 1124 del: 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR HERRERA SILVIO 17139120 X
A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA 41724888 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-09-1986 Radicacion: 113.290
Doc: ESCRITURA 1124 del: 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA 41724888 X
A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" 99999034

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-11-1986 Radicacion: 86147553
Doc: ESCRITURA 1612 del: 26-06-1986 NOTARIA. 13A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,400,000.00
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.
A: ZALAZAR HERRERA SILVIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 29 de Junio de 2010 a las 02:28:02 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 01-1901 RADICACION: CON: SIN INFORMACION DE: 17-12-1993 COD CATASTRAL: AAA0104DRUH
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: A 116 T 13 16

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202 CON UN AREA PRIVADA DE 39.32 MTE2 Y SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 0.95 MTS, CONMUROS COMUNES QUE LO SEPARAN DEL HALL COMUN, EN LINEA QUEBRADA DE 3.85 MTRS, 0.15 MTRS, CONMUROS Y COLUMNAS COMUNES QUE LO SEPARAN DE LA CUBIERTA COMUN Y DEL APARTAMENTO 201. EN 1.15 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL SHUT Y ASCENSOR COMUNES. SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 0.55 MTRS, 0.35 MTRS, 2.80 MTR, 0.80 MTRS, 3.00 MTRS, CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE ANTEJARDIN COMUN. ORIENTE: EN 1.20 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL SHUT, COMUN EN 6.15 MTRS. CON MURO Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DEL APARTAMENTO 203. Y DEL DUCTO COMUN DE CHIMENEAS. OCCIDENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 0.60 MTRS, 0.45 MTRS, CONMURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 201. EN LINEA QUEBRADA DE 4.40 MTRS 0.15 MTRS, 0.40 MTS. 0.15 MTRS , 1.30 MTRS. CON FACHADA Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DE LA JARDINERA COMUN Y DEL VACIO SOBRE RAMPY Y ANTEJARDIN COMUNES. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO Y DEL AIRE SOBRE ANTEJARDIN COMUN. CENIT. CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO. COEFICIENTE: 2.68%.----- SEGUN ESCRITURA 1753 REFORMA AL REGLAMENTO EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE % 3.53%

COMPLEMENTACION:

RICHARD DEEB Y CIA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A JAUREGUI ELICECHEA CARLOS ALBERTO SEGUN ESCRITURA 2092 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 13A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A LA URBANIZADORA SANTA BARBARA CENTRAL, SEGUN ESCRITURA N. 1957 DEL 21 DE ABRIL DE 1.977 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA USAQUEN, SEGUN ESCRITURA N.651 DEL 25 DE ENERO DE 1.972 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO E LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD EL MORAL LTDA, SEGUN ESCRI ESTA MQWI7815 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA ESTA DQDQUIRIO POR APORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA SEGUN ESCRITURA N. 6174 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.965. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1.965. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE ALVARO GONZALEZ SIERRA Y OLGA GONZALEZ ANTONIADI. SEGUN ESCRITURA N. 1112 DEL 16 DE ABRIL DE 1.959.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA 116 13-50 ARTAMENTO 202 MULTIFAMILIAR "TAIKO"
- 2) AC 116 12 46 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-08-1982 Radicacion: 8269585

Doc: ESCRITURA 1473 del: 19-07-1982 NOTARIA 13A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 31,850,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RICHARD DEEB Y CIA LTDA. X

AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-09-1982 Radicacion: 8280632

Doc: ESCRITURA 1972 del: 09-09-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-01-1983 Radicacion: 3379



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-679786

Pagina 2

Impreso el 29 de Junio de 2010 a las 02:28:02 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: RESOLUCION 6844 del: 28-12-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION INTEGRADO POR 19 APTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RICHARD DEEB Y COMPA/IA LTDA. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-03-1983 Radicacion: 1983-62073 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00
Doc: ESCRITURA 1234 del: 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA 60033439
A: SALAZAR HERRERA SILVIO 17139120 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-07-1983 Radicacion: 1983-62073 VALOR ACTO: \$ 1,400,000.00
Doc: ESCRITURA 1234 del: 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR HERRERA SILVIO 17139120 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA 90307301

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-08-1984 Radicacion: 1984-95146 VALOR ACTO: \$ 31,850,000.00
Doc: ESCRITURA 2226 del: 05-07-1984 NOTARIA 13A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.
A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-09-1986 Radicacion: 113.290 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00
Doc: ESCRITURA 1124 del: 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR HERRERA SILVIO 17139120 X
A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA 41724888 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-09-1986 Radicacion: 113.290 VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00
Doc: ESCRITURA 1124 del: 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA 41724888 X
A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" 99999034

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-11-1986 Radicacion: 86147553 VALOR ACTO: \$ 1,400,000.00
Doc: ESCRITURA 1612 del: 26-06-1986 NOTARIA. 13A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.
A: ZALAZAR HERRERA SILVIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA COMISIÓN DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-679786

36

Página 3

Impreso el 29 de Junio de 2010 a las 02:28:02 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-04-1991 Radicacion: 19097

Doc: ESCRITURA del: 05-07-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ADICIONA ACOGIENDOSE DE LAS NORMAS DEL DECRETO 1365/86 Y CONCORDANTES LEY 182/48 PERSONERIA JURIDICA Y COEFICIENTES DE PARTICIPACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AVILA DE PEREZ HELENA (ADMINISTRADORA EDIFICIO TAIKO)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-04-1991 Radicacion: 19098

Doc: ESCRITURA 675 del: 04-03-1991 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA 1753 DEL 05-07-90 NOT.13 BGTA EN EL SENTIDO DE RECTIFICAR EL NUMERO DE MATRICULA DEL EDIFICIO TAIKO QUE ES 050-0384474 Y NO COMO QUEDO ESCRITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AVILA DE PEREZ HELENA (ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-12-1991 Radicacion: 1991-61239

Doc: ESCRITURA 3867 del: 28-11-1991 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

41724888

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-10-1992 Radicacion: 1992-57433

Doc: ESCRITURA 1475 del: 07-05-1992 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC.3867 DEL: 28-11-91 EN CUANTO AL N. DEL APTO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-03-1993 Radicacion: 1993-13307

Doc: ESCRITURA 179 del: 25-01-1993 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

41724888

79342913 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-03-2003 Radicacion: 2003-17194

Doc: OFICIO 2177C del: 15-02-2003 E..A..A..B. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -ESP

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 01-04-2003 Radicacion: 2003-24925

Doc: OFICIO 34766 del: 20-03-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-679786

Pagina 4

Impreso el 29 de Junio de 2010 a las 02:28:02 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 27-06-2003 Radicacion: 2003-49616

Doc: OFICIO 068822 del: 10-06-2003 I.D.U. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL OFICIO 34766-20-03-2003
(CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 05-12-2007 Radicacion: 2007-111488

Doc: OFICIO 2007-08571 del: 12-10-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO JURISDICION COACTIVA REF 2177
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO (AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA)

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

79342913 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 05-12-2007 Radicacion: 2007-111488

Doc: OFICIO 2007-08571 del: 12-10-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR REMANENTE, PROCESO EJECUTIVO REF 2006-881,
JUZGADO 39 CIVIL MCPAL DE BOGOTA: (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TAIKO PH

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

79342913 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I. D. U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 06-08-2009 Radicacion: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del: 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 21,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO
180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

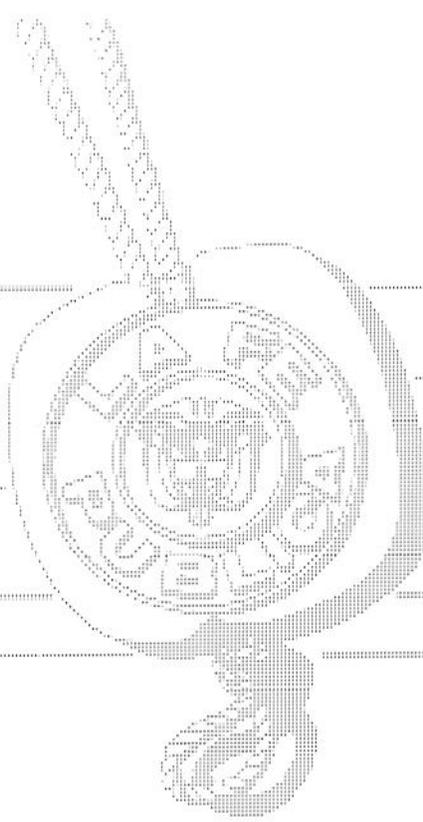
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA100 Impreso por:CAJBA100

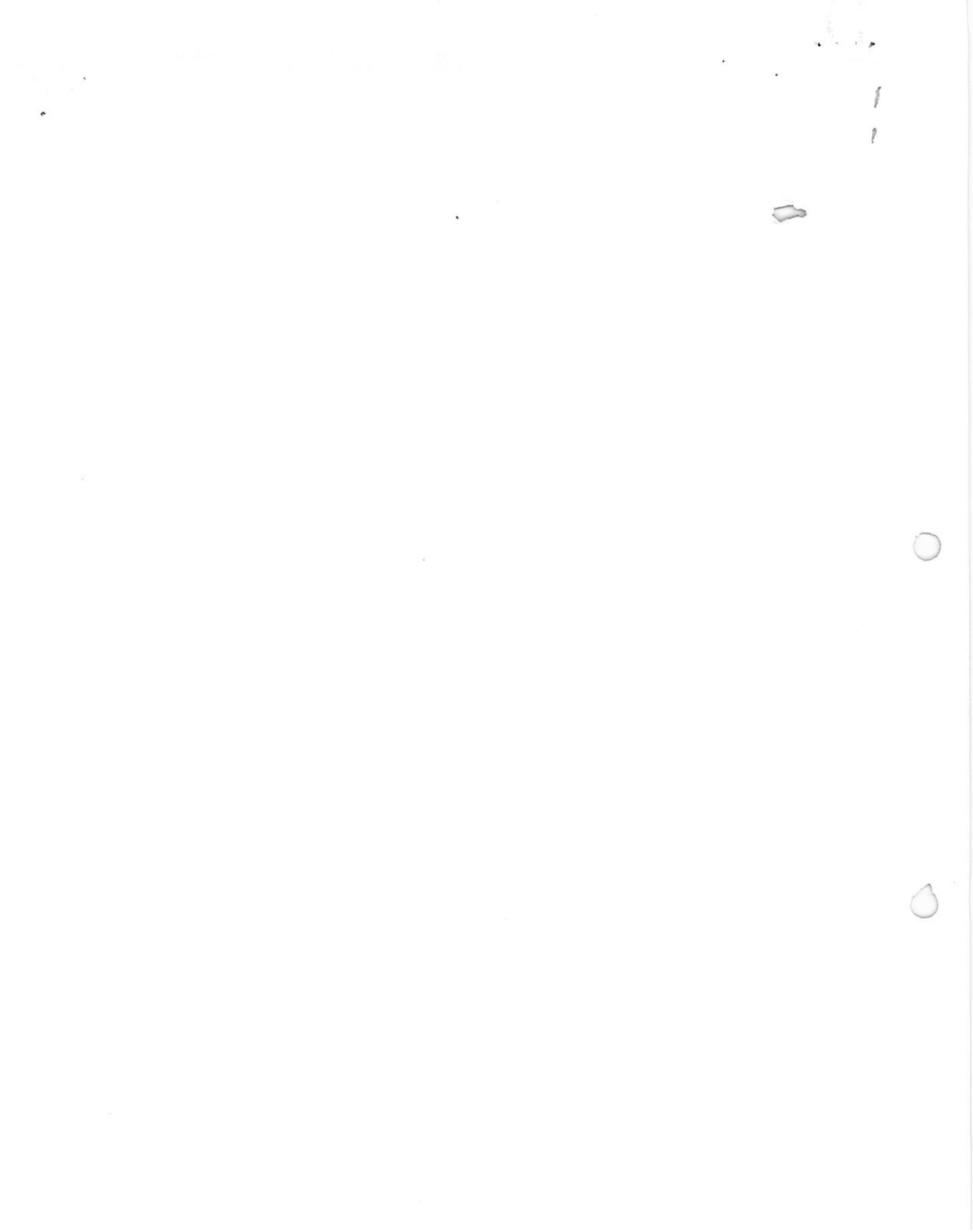
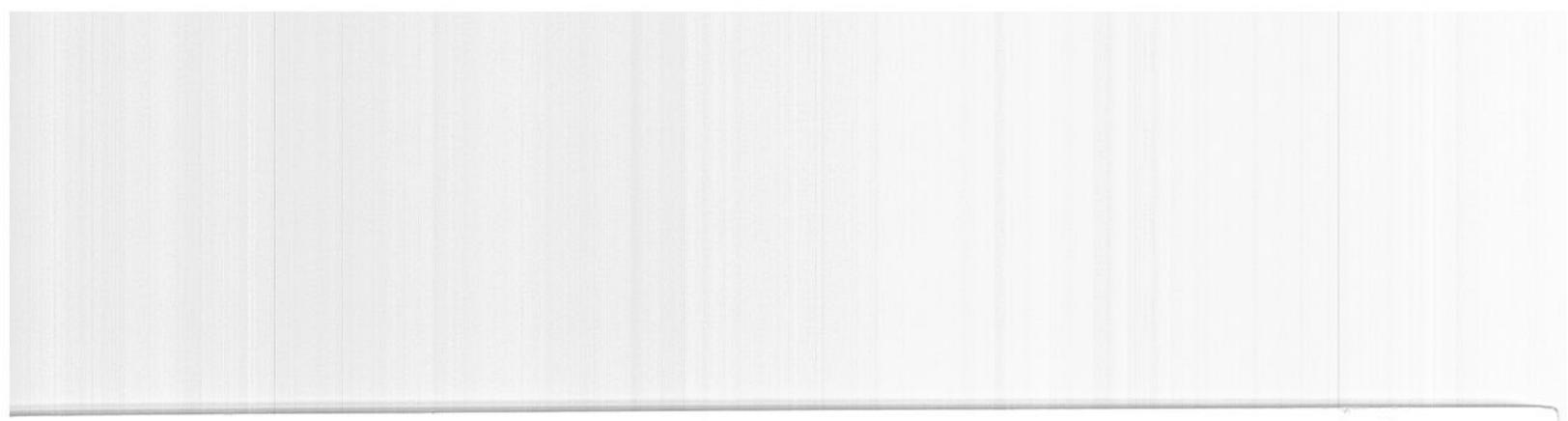
TURNO: 2010-343800 FECHA: 29-06-2010

El Registrador Principal (E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

JUZ 39 CIVIL MPAL

78

09939 *10-JUL- 6 16:43

Señor

**JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881
DE: EDIFICIO TAIKO P. H.
CONTRA: ELBER ORTIZ Y OTRO

MARÍA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito y de manera respetuosa le solicito a su Señoría se sirva ordenar diligencia de secuestre del inmueble distinguido con la actual nomenclatura urbana **Calle 116 No. 12-46 y/o Avenida 116 No. 13-50 Apartamento 202** identificado con la matrícula inmobiliaria **50N-679786** que de acuerdo a la anotación No. 19, del certificado de libertad que adjunto con el presente escrito esta debidamente embargado a favor del **EDIFICIO TAIKO P. H.**

Adjunto original del citado certificado expedido el pasado 29 de junio de los cursantes junto con el recibo de caja **No. 46381643** por valor \$ 12.080,00 para los efectos legales que corresponda.

Un cordial saludo,

.....
MARÍA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C.S.J.

"La honestidad de los hombres se mide por sus actos"

Carrera 7 N° 17-51 Oficina 903 Edificio "Séptima" Bogotá D.C. - Tel. 2847334 - Fax 2841463
lawyerscenterltda@gmail.com

Luz de la Ciudad Ltda
CALLE 100 No. 12-55

JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2000-0881
DE: ESTUDIO TARRÓ R. H.
CONTRA: FABIAN ORTIZ Y OTRO

MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO mejor de abada, demandada en
este proceso ejecutivo con el fin de su finca ubicada en el lote
de la profesión número 12 de la 12-55 del C.R.U. ubicada en la
condición de que el demandado se comprometa a pagar el proceso de la
referida por medio del presente estudio y de manera responsable se obligó a
pagar el valor de la finca demandada a través del presente estudio con la
actual numeración de la Calle 116 No. 12-45 de Avenida 116 No. 12-55
apartamento 202 de la finca con la matrícula inmobiliaria 20M-673722 que
se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C. en el territorio de la finca que
se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C. en el territorio de la finca que
se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C. en el territorio de la finca que

AL: Luz de la Ciudad Ltda No. 2000-0881

- 1. EL DEMANDADO SE OBLIGO A PAGAR EL VALOR DE LA FINCA DEMANDADA
- 2. EL DEMANDADO SE OBLIGO A PAGAR EL VALOR DE LA FINCA DEMANDADA
- 3. EL DEMANDADO SE OBLIGO A PAGAR EL VALOR DE LA FINCA DEMANDADA
- 4. EL DEMANDADO SE OBLIGO A PAGAR EL VALOR DE LA FINCA DEMANDADA
- 5. VENCIO EL TERMINO DE LA OBLIGACION
- LAS PARTES SE OBLIGAN A PAGAR EL VALOR DE LA FINCA DEMANDADA
- 6. VENCIO EL TERMINO DE LA OBLIGACION
- 7. EL TERMINO DE LA OBLIGACION VENCIO EL (LOS) EMPLEADO(S)
 (A) NO COMPARECIO
- 8. DEMANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. OTRO

SI DEBE PAGO, PAGAR SOLO PARA RESOLVER.

BOGOTÁ D.C. 07 JUL 2010
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL
LAURENCE ESPINOSA R.

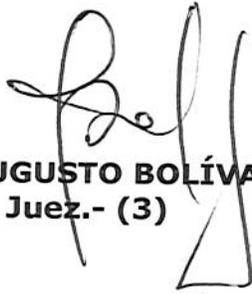
457.563.450

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dos (02) de agosto de dos mil diez (2010).

Ref: 0881 - 2006.

Como figura embargado por este Despacho en el certificado de tradición y libertad del predio, se ordena la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50N-679786, para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de descongestión (reparto) y/o Señor Inspector de Policía de la zona respectiva (reparto) de esta ciudad. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese.



HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
Juez.- (3)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 88 Hoy 10 AGO 2010
El Secretario _____

hgm

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL ~~DSP.~~

~~Al Sr. Jefe de la Oficina de Registro y Conservación de la Propiedad~~
No. 0367 19-09-11

Lo Ref. ~~_____~~

20 MAY 2010

8491-3

12418 #10-AUG-31 21:26
12489 #10-AUG-31 21:26
12489 #10-27-5981

Zusam. 6820.

fa
ca-

(1)
40
[Handwritten signature]

DESPACHO COMISORIO N° 0528

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 14 N° 7-36 PISO 14. -

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) y/o INSPECTOR DE
POLICIA QUE POR REPARTO DESIGNE LA ENTIDAD DISTRITAL
CORRESPONDIENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso de EJECUTIVO 2006 – 0881 que adelanta en este Juzgado de EDIFICIO TAIKO P. H. contra ELBER ORTÍZ BARAHONA y FERNANDO DONOSO se dicto auto que en su fecha y parte pertinente dice:

“JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.-
Bogotá. D. C., dos de Noviembre de dos mil seis.

Reunidas como se encuentran las exigencias establecidas en el art. 513 del C. de P. C., el Juzgado Resuelve:

1°.- Decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes muebles y enseres, que de propiedad de la parte demandada se encuentren en la Avenida 116 N° 13 – 50 y/o 14 – 46 Edificio Taiko de esta ciudad, limitándose el gravamen a la suma \$ 23'520.000.oo. Para la práctica de la medida se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) y/o al Señor Inspector de Policia (reparto) de esta ciudad, a quién se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso. Designase como secuestre para que intervenga en la evacuación de la cuatela ordenada a MABEL OYUELA GUALTERO de la lista de auxiliares de la Justicia. Fijense como honorarios provisionales para el auxiliar la suma de \$ 120.000.oo Comuníquesele por parte del comisionado NOTIFÍQUESE.- (Fdo) VIRGINIA C. CALVANO CABRAL.- La Juez.-

INSERTO:

La abogada DIANA MARCELA PASTRANA GÓMEZ actúa en su calidad de apoderada judicial de la parte actora.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por el art. 33 del C. de P. C.

Se libra el presente, hoy dieciséis (16) de Noviembre de dos mil seis (2006)

ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria



20 MAY 1981

1588-21588

DESPACHO COMISIONADO (12) DE NOVIEMBRE DE 1980
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N. 7-38 PISO 14.

AL SEÑOR:

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO) DE INSTRUCTIVO DE
POLICIA QUE POR REPARTO DISEÑA LA ENTIDAD DISTITAL
CORRESPONDIENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso de EJECUTIVO 2008 - 7381 que adelanta en este Juzgado
de REPARTO TANCIO R. H. contra ELBER ORTIZ GARRAHONA Y FERNANDO
DORADO se da a conocer que en su fecha y parte se han dictado:

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL -
Bogotá, D. C., día de Noviembre de dos mil ochenta y uno.

Reunidos como se encuentran las exigencias establecidas
en el art. 813 del C. de P. C., el Juzgado Resuelve:

1.- Declarar el embargo y secuestro preventivo de los
planes medios y menores que de propiedad de la parte demandada se encuentran
en la Avenida 13 N. 13 - 80 y 14 - 80 Edificio Tercero de esta ciudad limitándose el
embargo a la suma de \$ 28.520.000.00. Para la práctica de la medida se consignará al
señor Juez Civil Municipal de Instrucción (reparto) y/o al señor Inspector de
Policía (reparto) de esta ciudad a quien se le hará cargo de la custodia con los
planes del caso. Deberá como medida para que intervenga en la ejecución
de la medida ordenada a MARIBEL GUILA GUILLERMO de la lista de auxiliares de la
Juzgado. Fijarse como honorarios provisionales para el auxiliar la suma de \$
120.000.000. Consignarse por parte del demandado NOTIFICAR - (Pao)
VERONICA C. CALVANO CABRAL - La Juez.

NOTIFICADO:

La abogada DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ con su calidad de
abogada judicial de la parte actora.

Siempre proceder de conformidad con lo dispuesto por el art. 83 del C. de P. C.

Se firma el presente hoy dieciséis (16) de Noviembre de dos mil ochenta y uno (1981)

ABELA MARIA CABAS QUICA
Secretaria



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

2
41

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN
INSPECCION 1 "D" DISTRITAL DE POLICIA

13 JUN 2007

Bogotá D.C. _____

Informe secretarial: en la fecha entra al despacho, informando que se recibió las anteriores diligencias, proveniente del juzgado 39 C.M., las cuales se recibieron en 1 folios útiles y se radico con el No 60215981, del folio No _____ correspondiente en el sistema de Despachos Comisorios. SIRVASE proveer.


JAVIER MAURICIO GONZALEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

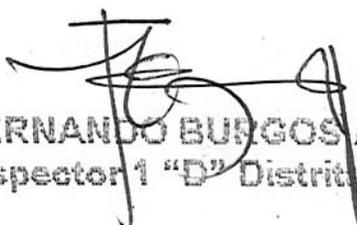
INSPECCION 1 "D" DISTRITAL DE POLICIA

13 JUN 2007

Bogotá D.C. _____

Recibido el Comisario No 0528 del Juzgado 39 C.M., este Despacho dispone fijar para el cumplimiento de la comisión el día 30 de NOV de 2007 a las 8:30 AM Cítese al auxiliar de la justicia si lo amerita el comisario. Una vez diligenciado devuélvase al juzgado de conocimiento previa desanotación del libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO BURGOS AVILA
Inspector 1 "D" Distrital de Policía

ESTADO: El anterior auto es ratificado por
FECHA: Estado No. 109 de Hoy 19-06-07
AUXILIAR: El Secretario

3

12/09/2007

DATOS REGISTRADOS

u v

Rama Judicial del Poder Público
AUXILIARES DE LA JUSTICIA Acuerdo 1518 de 2002 del C.S.J.
Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

Cédula o NIT No. 65.587.383

Nombre: OYUELA GUALTERO MABEL -

Dirección correspondencia CL. 14 N. 10-57 OF. 603 de BOGOTÁ

E-Mail: - Teléfonos: 6 09 65 23 4 94 32 47

Estado:

ATENCIÓN, esta impresión no valida para nombrar, para nombrar o designar utilice el botón "NOMBRAR" de la pantalla principal.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN PRIMERA D DISTRITAL DE POLICIA
Calle 122 No. 7 A- 61 - Teléfono 2755580

~~14~~ ~~15~~

43

BOGOTÁ, D.C. SEPTIEMBRE 13 DE 2007

SEÑOR (A)
OYUELA GUALTEROS MABEL
CALLE 14 NO. 10- 57 OF. 603
BOGOTÁ D C.

FAVOR PRESENTARSE INSPECCION PRIMERA D DISTRITAL DE POLICIA
CALLE 122 NO. 7 A- 61, FIN POSESION SECUESTRE D.C.0528 DEL JUZGADO
39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DILIGENCIA A EFECTUARSE EL DIA 30 DE
NOVIEMBRE 2007 A LAS 8. 30 A.M.

JAVIER MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ
Secretario

25 SET. 2007
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ S.A.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Secretaría de Gobierno de Bogotá D. C.
INSPECCION PRIMERA "D" DE POLICIA DE USAQUEN

DESPACHO COMISORIO No. 0528 JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39)
CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO 2006-0881 RAD: 611215981
DEMANDANTE: EDIFICIO TAIKO P.H. CONTRA: ELBER ORTIZ
BARAHONA Y OTRO DILIGENCIA DE: EMBARGO Y SECUESTRO
PREVENTIVO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES DIRECCION:
AVENIDA 116 No. 13-50 y/0 14-46 EDIFICIO TAIKO.

Bogotá D.C., a los Treinta (30) días del mes de **Noviembre** del año dos mil siete (2007), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de la referencia, el suscrito Inspector da comienzo a la actuación designando y posesionado como Secretario AD-HOC para esta a la Señora MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA, funcionaria de la Secretaria de Gobierno. El Despacho deja constancia que el Apoderado actor no se hizo presente, por tal razón ordena devolver el Despacho Comisorio a su respectivo Comitente. Se termina y firman por quienes en ella intervinieron.

Inspector de Policía 1D,

JACOBO JESUS SOLANO GUERRERO

Secretario AD-HOC,

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA,

MAYOR
MAYOR

SECRET
SECRET

SECRET
SECRET

SECRET
SECRET



CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 01-01-1901 RADICACION: CON: SIN INFORMACION DE: 17-12-1993 COD CATASTRAL: AAA0104DRUH
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: A 116 T 13 16

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202 CON UN AREA PRIVADA DE 39.32 MTE2 Y SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 0.95 MTS, CONMUROS COMUNES QUE LO SEPARAN DEL HALL COMUN, EN LINEA QUEBRADA DE 3.85 MTRS, 0.15 MTRS, CONMUROS Y COLUMNAS COMUNES QUE LO SEPARAN DE LA CUBIERTA COMUN Y DEL APARTAMENTO 201. EN 1.15 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL SHUT Y ASCENSOR COMUNES. SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 0.55 MTRS, 0.35 MTRS, 2.80 MTR, 0.80 MTRS, 3.00 MTRS, CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE ANTEJARDIN COMUN. ORIENTE: EN 1.20 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL SHUT, COMUN EN 6.15 MTRS. CON MURO Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DEL APARTAMENTO 203. Y DEL DUCTO COMUN DE CHIMENEAS. OCCIDENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 0.60 MTRS, 0.45 MTRS, CONMURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 201. EN LINEA QUEBRADA DE 4.40 MTRS 0.15 MTRS; 0.40 MTS. 0.15 MTRS , 1.30 MTRS. CON FACHADA Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DE LA JARDINERA COMUN Y DEL VACIO SOBRE RAMPA Y ANTEJARDIN COMUNES. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO Y DEL AIRE SOBRE ANTEJARDIN COMUN. CENIT. CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO. COEFICIENTE: 2.68%.----- SEGUN ESCRITURA 1753 REFORMA AL REGLAMENTO EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE % 3.53%

COMPLEMENTACION:

RICHARD DEEB Y CIA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A JAUREGUI ELICECHEA CARLOS ALBERTO SEGUN ESCRITURA 2092 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 13A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A LA URBANIZADORA SANTA BARBARA ENTRAL, SEGUN ESCRITURA N. 1957 DEL 21 DE ABRIL DE 1.977 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA USAQUEN, SEGUN ESCRITURA N.651 DEL 25 DE ENERO DE 1.972 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO E LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD EL MORAL LTDA, SEGUN ESCRI ESTA MQW17815 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA ESTA DQDQUIRIO POR APORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA SEGUN ESCRITURA N. 6174 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.965. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1.965. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE ALVARO GONZALEZ SIERRA Y OLGA GONZALEZ ANTONIADI. SEGUN ESCRITURA N. 1112 DEL 16 DE ABRIL DE 1.959.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA 116 13-50 ARTAMENTO 202 MULTIFAMILIAR "TAIKO"
- 2) AC 116 12 46 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-08-1982 Radicacion: 8269585

Doc: ESCRITURA 1473 del: 19-07-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 31,850,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

X

AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-09-1982 Radicacion: 8280632

Doc: ESCRITURA 1972 del: 09-09-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-01-1983 Radicacion: 3379



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-679786

Página 2

Impreso el 24 de Febrero de 2009 a las 07:36:22 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: RESOLUCION 6844 del: 28-12-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION INTEGRADO POR 19 APTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RICHARD DEEB Y COMPA/IA LTDA. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-03-1983 Radicacion: 1983-62073 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00
Doc: ESCRITURA 1234 del: 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA 60033439
A: SALAZAR HERRERA SILVIO 17139120 X

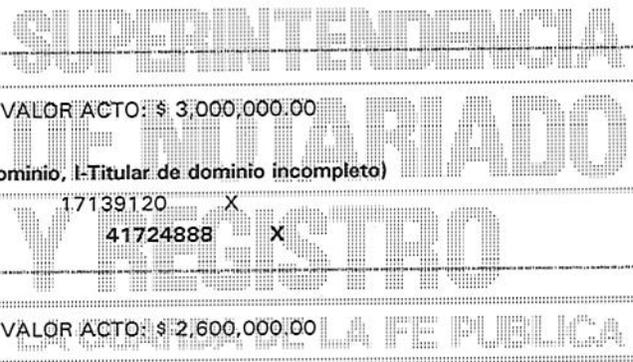
ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-07-1983 Radicacion: 1983-62073 VALOR ACTO: \$ 1,400,000.00
Doc: ESCRITURA 1234 del: 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR HERRERA SILVIO 17139120 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA 90307301

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-08-1984 Radicacion: 1984-95146 VALOR ACTO: \$ 31,850,000.00
Doc: ESCRITURA 2226 del: 05-07-1984 NOTARIA 13A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No; 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.
A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-09-1986 Radicacion: 113.290 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00
Doc: ESCRITURA 1124 del: 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR HERRERA SILVIO 17139120 X
A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA 41724888 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-09-1986 Radicacion: 113.290 VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00
Doc: ESCRITURA 1124 del: 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA 41724888 X
A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" 99999034

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-11-1986 Radicacion: 86147553 VALOR ACTO: \$ 1,400,000.00
Doc: ESCRITURA 1612 del: 26-06-1986 NOTARIA. 13A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.
A: ZALAZAR HERRERA SILVIO



46

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-04-1991 Radicacion: 19097
Doc: ESCRITURA 1753 del: 05-07-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ADICIONA ACOGIENDOSE DE LAS NORMAS DEL DECRETO 1365/86 Y CONCORDANTES LEY 182/48 PERSONERIA JURIDICA Y COEFICIENTES DE PARTICIPACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AVILA DE PEREZ HELENA (ADMINISTRADORA EDIFICIO TAIKO)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-04-1991 Radicacion: 19098
Doc: ESCRITURA 675 del: 04-03-1991 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA 1753 DEL 05-07-90 NOT.13 BGTA EN EL SENTIDO DE RECTIFICAR EL NUMERO DE MATRICULA DEL EDIFICIO TAIKO QUE ES 050-0384474 Y NO COMO QUEDO ESCRITO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AVILA DE PEREZ HELENA (ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-12-1991 Radicacion: 1991-61239
Doc: ESCRITURA 3867 del: 28-11-1991 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA 41724888

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-10-1992 Radicacion: 1992-57433
Doc: ESCRITURA 1475 del: 07-05-1992 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC.3867 DEL 28-11-91 EN CUANTO AL N. DEL APTO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-03-1993 Radicacion: 1993-13307
Doc: ESCRITURA 179 del: 25-01-1993 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA 41724888
A: ORTIZ BARAHONA ELBER 79342913 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-03-2003 Radicacion: 2003-17194
Doc: OFICIO 2177C del: 15-02-2003 E..A..A..B. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -ESP
A: ORTIZ BARAHONA ELBER X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 01-04-2003 Radicacion: 2003-24925
Doc: OFICIO 34766 del: 20-03-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-679786

4

Pagina 4

Impreso el 24 de Febrero de 2009 a las 07:36:22 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 27-06-2003 Radicacion: 2003-49616

Doc: OFICIO 068822 del: 10-06-2003 I.D.U. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL OFICIO 34766-20-03-2003
(CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 05-12-2007 Radicacion: 2007-111488

Doc: OFICIO 2007-08571 del: 12-10-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO JURISDICCION COACTIVA REF 2177

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO (AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA)

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

79342913 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 05-12-2007 Radicacion: 2007-111488

Doc: OFICIO 2007-08571 del: 12-10-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR REMANENTE, PROCESO EJECUTIVO REF 2006-881,
JUZGADO 39 CIVIL MCPAL DE BOGOTA: (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TAIKO PH

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

79342913 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DE: CATALINA PORCO

47
8

Impreso el 24 de Febrero de 2009 a las 07:36:22 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP94 Impreso por: CAJBAP94

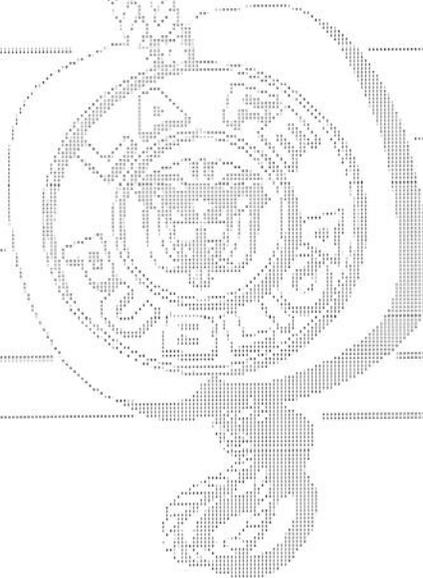
TURNO: 2009-94765

FECHA: 24-02-2009

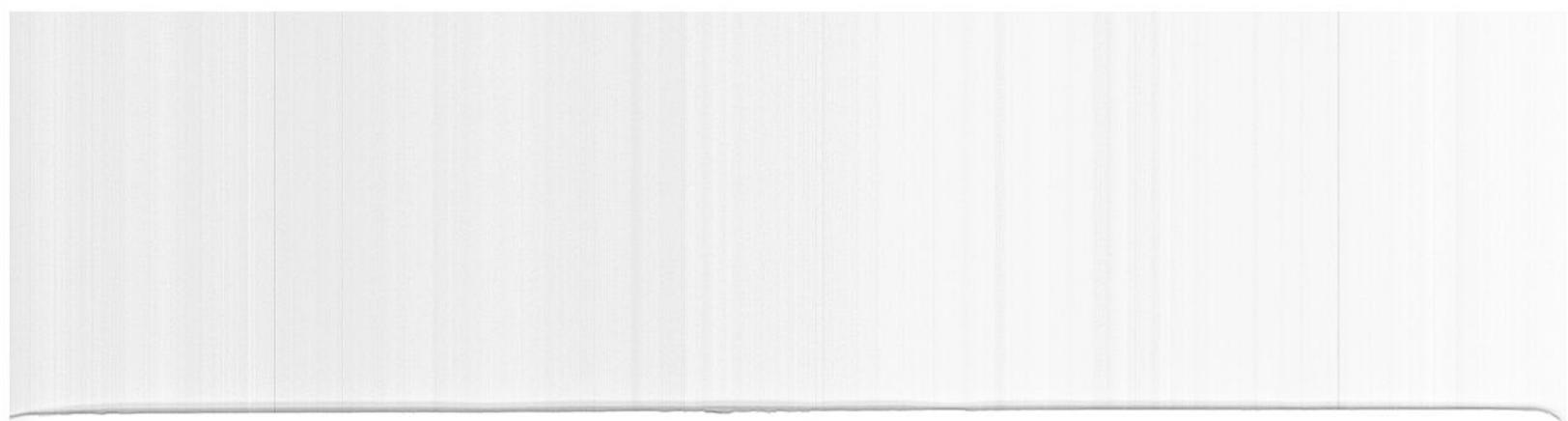


La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

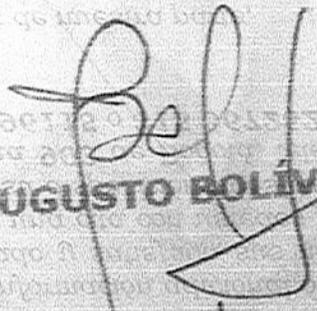


48

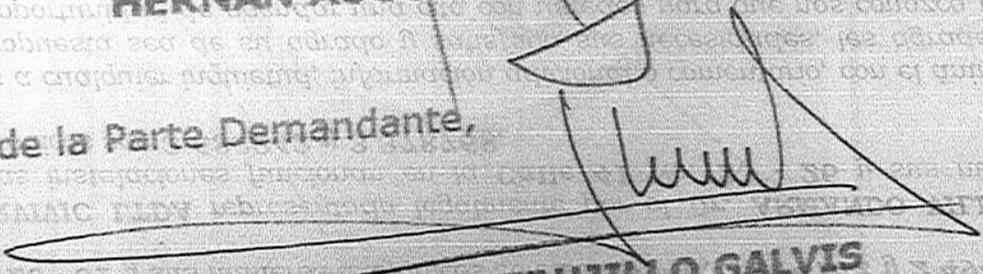
**ACORDADA DE AUDIENCIA PÚBLICA CON EL FIN DE RECEPCIONAR
INTERROGATORIO DE PARTE, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
REGULAR NÚMERO 110014003039200600881 DE EDIFICIO TAIKO
EN CONTRA ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO.**

En Bogotá D.C. el día VEINTITRÉS (23) de FEBRERO de DOS MIL NUEVE (2009) siendo las Nueve treinta (9:30 a. m.), día y hora señalados para la presente diligencia, el suscrito Juez Treinta y Nueve Civil Municipal de la ciudad, en asocio de su secretario, se constituye en audiencia pública con el fin antes citado. Al acto se hace presente el Doctor **JHON LEONARDO TRUJILLO** identificado con cédula de Ciudadanía Número **80423307** de Usaquén y Tarjeta Profesional Número **115249** Del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de apoderado de la parte demandante; a quien el despacho procede a reconocerle personería jurídica en los términos y las facultades conferidas en el poder visible en el folio 57 del plenario. Igualmente el despacho deja constancia de que se allegó sobre cerrado obrante a folio 59, el cual contiene el cuestionario de preguntas a absolver por el señor **ELBER ORTIZ BARAHONA**. A la hora señalada sin que se haya hecho presente el absolvente **ELBER ORTIZ BARAHONA**, se imposibilita la práctica de la diligencia. No siendo otro el motivo de la presente se termina y firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

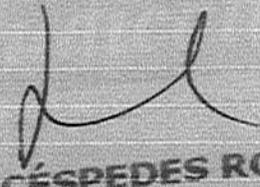
El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

El Apoderado de la Parte Demandante,


JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS

El secretario,


HUGO JAVIER CÉSPEDES RODRÍGUEZ



Lawyer's Center Ltda.
NIT. 900.097.753-9

- SC RENTAMUEBLES EU representada legalmente por la Dra. SUSANA CAMACHO DE SANTAMARIA cuyas instalaciones funcionan en la Calle 75 No. 20 - 51 y sus números telefónicos son 2 554946, 2 174742 y 2 494707.
- SERVICIO LTDA representada legalmente por el Dr. ARMANDO VILLEGAS cuyas instalaciones funcionan en la Calle 41 No. 23 - 26 y sus números telefónicos son 3 683242 y 3 378768.

Atentos a cualquier inquietud, información adicional o comentario, con el ánimo que nuestra propuesta sea de su agrado y satisfaga sus necesidades, les agradecemos darnos la oportunidad de agendar una cita con ustedes para que nos conozca y tener el gusto de conocerlos, por lo tanto a su disposición nuestra sede profesional, ubicada en la Carrera 7 No. 17 - 51 Oficina 903 de Bogotá, teléfonos 2 847334, 2841463, celulares 310 5548267 o 320 3396115 o 315 3672627.

Un cordial y caluroso saludo reciba de nuestra parte,

LAWYER'S CENTER LTDA.
JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS
Gerente General

"La honestidad de los hombres se mide por sus actos"
Carrera 7 No. 17-51 Ofc. 903 Tel. 2 847334 - 2841463 - 315 3 67 26 27
lawyerscenterltada@gmail.com - lawyerscenter@terra.com



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 21 de MAYO del año 2010.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 6491

SECUENCIA SISTEMA No: 6820

El Despacho Comisorio 0528 del JUZGADO No. 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 21 de MAYO del año 2010. Por reparto correspondió a la INSPECCION 1D DE POLICIA. Se allegan 9 Folios.

Anótese y remítase.

MANUEL ERNESTO SALAZAR PEREZ
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSP.POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL Y 1A



BOGOTÁ
BICENTENARIO
1810-2010

BOG GOBOTA
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
CL 122 No. 7 A 61 TEL 2 135502 / 2 755580



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN
INSPECCION PRIMERA "D" DE POLICÍA

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Mayo de Dos Mil Diez (2010)

En la fecha pasa al Despacho del Señor Inspector Primero "D" Distrital de Policía de la Localidad de Usaquén, el Despacho Comisorio No. **0528** proveniente del Juzgado **39 Civil Municipal de Bogotá**, con número de radicado **6491** del libro de Comisiones Civiles, informando que se le comisiono para la práctica de la diligencia de **Embargo y Secuestro Preventivo de los Bienes Muebles y Enseres**, procedente de la Secretaria General de Inspecciones. **Sírvase Proveer.**


MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
Auxiliar Administrativo

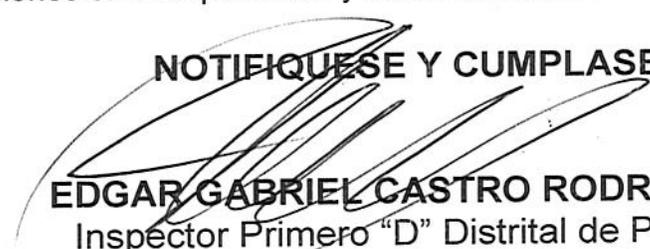
**INSPECCIÓN PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE USAQUEN**

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Mayo de Dos Mil Diez (2010)

Visto el informe Secretarial que antecede y con el objeto de realizar la diligencia comisionada de **Embargo y Secuestro Preventivo de los Bienes Muebles y Enseres**, señala como fecha el día **Veintinueve (29) de Junio del año 2010, a la hora de las 8:00 A.M.**

Envíese comunicación telegráfica al Señor Auxiliar de la Justicia designado por el Juzgado o asignado por este Despacho. Surtir las respectivas notificaciones por parte de la Secretaria General de Inspecciones. Practicada la diligencia remítanse las mismas al Juzgado de origen. Previa las desanotaciones en los aplicativos y libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ
Inspector Primero "D" Distrital de Policía

BOG BOGOTÁ
POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 122 N° 7 A - 61 TEL. 2135502 Bogotá - Colombia
www.gobiernobogota.gov.co

El Auto anterior de
notifico por anotacion en el ESTADO de
la fecha 2 JUN 2010 52
El Secretario [Signature]

51



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
 Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares

Asignar Auxiliar



Inicio / Consulta / Co

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar: ESTE AUXILIAR NO TIENE PROCESOS CALIFICADOS

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
 Número de Documento: 65587383
 Nombres: MABEL
 Apellidos: OYUELA GUALTERO
 Departamento Inscripción: DISTRITO CAPITAL
 Ciudad Inscripción: BOGOTA
 Fecha de Nacimiento: 28/04/1974
 Dirección oficina: CL. 14 N. 10-57 OF. 603
 Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
 Teléfono 1: 6096523
 Teléfono 2: 4943247
 Teléfono 3:
 Fax :
 Celular :
 Beeper :
 Código Beeper :
 Correo Electrónico :

Estado : AUXILIAR

Nombre	Tipo Lista
SECUESTRE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
SECUESTRE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Oficios :

Procesos :

Desde : 6491

Hasta :

Consulta

Nueva Consulta

Imprimir

17
52



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
- INSPECCION 1D DE POLICIA
CL 122 No. 7 A 61 TEL 2 135502 / 2 755580

Bogotá D.C.

**Señor (a)
OYUELA GUALTERO MABEL
CL. 14 N. 10-57 OF. 603
BOGOTA**

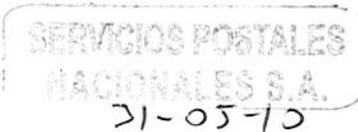
Apoderado:
PASTRANA GOMEZ DIANA MARCELA C.C. No. Dir.

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE BIENES MUEBLES dentro de la diligencia que se llevara a cabo el día 29 DE Junio DE 2010 a las 08:00 AM. Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio No. 0528 del JUZGADO No. 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 9°. Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente


**MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

6491



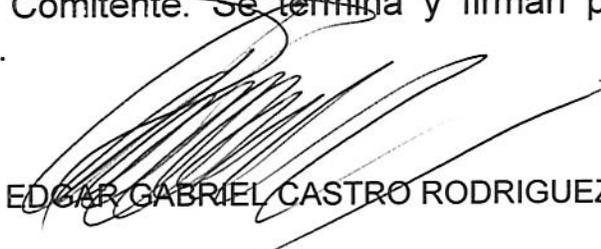


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN
INSPECCION PRIMERA "D" DE POLICÍA

DESPACHO COMISORIO No. 0528 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881 DEMANDANTE: EDIFICIO TAIKO PROPIEDAD HORIZONTAL DEMANDADO: ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO DILIGENCIA DE: EMBARGO Y SECUESTRO PREVENTIVO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES DIRECCION: AVENIDA 116 # 13-50 Y/O 14-46 EDIFICIO TAIKO.

Bogotá D.C., a los 29 días del mes de Junio del año dos mil Diez (2010), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de la referencia, el suscrito Inspector da comienzo a la actuación designando y posesionado como Secretario AD-HOC para esta a la Señora MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA, funcionaria de la Secretaria de Gobierno. El Despacho deja constancia que el(a) **Apoderado(a) actor no se hizo presente**, por tal razón ordena devolver el Despacho Comisorio a su respectivo Comitente. Se termina y firman por quienes en ella intervinieron.

Inspector de Policía 1D,


EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ

Secretario AD-HOC,


MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA

BOG BOGOTÁ
POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 122 N° 7 A - 61 TEL. 2135502 Bogotá - Colombia
www.gobiernobogota.gov.co

23823 11-MAY-16 15:36

*Lawyer's Center Ltda*

T. 900.097.753-9

Señor**JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.****E. S. D.**

REF.: PROCESO ORDINARIO No. 2006-881
DE: EDIFICIO TAIKO P.H.
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA Y OTRO.

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la T.P. 121.695 del C.S.J.; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito a su señoría se sirva decretar el secuestro del inmueble legalmente embargado y de propiedad del demandado, tal como consta en el certificado de tradición y libertad obrante en el cuaderno de medidas cautelares.

Un Cordial saludo,

Maria del Pilar Ramírez Africano
MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C.S.J.

"La honestidad de los hombres se mide por sus actos"

Carrera 7 No. 17-51 Oficina 903 - Bogotá D.C. - Tel. 2847334 - 2841463

lawyerscenterltda@gmail.com

AL DESPROMO TOQUE EL OJUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUSCITA EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ.
- 2. NO SE DIO CUENTA DE LA SITUACIÓN ANTERIOR.
- 3. LA PROMOCIÓN A LA PLAZA SE DIO EN EJECUCIÓN.
- 4. VENCIO EL TERMINO PARA LA REPOSICIÓN.
- 5. VENCIO EL TERMINO PARA LA AUTOPROMOCIÓN.
- 6. VENCIO EL TERMINO PARA LA REPOSICIÓN. SI NO
- 7. EL TERMINO SE DIO EN EJECUCIÓN EL (LOS) EMPLEADO (A) NO CUENTA (S).
- 8. OTRAS CAUSAS QUE CANCELAR.
- 9. OTRO

SE PRESENTO LA FECHA **20 MAYO 2011** SOLVER.

BOGOTÁ, D.C.

HUGO JAYME GONZALEZ R.

[Handwritten signature]

88

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., siete (07) de junio de dos mil once (2011).

Ref: 881 - 2006

La memorialista estese a lo dispuesto en auto de fecha 02 de agosto de 2010 (vr. fl. 39 c.2).

Notifíquese (2)



NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
Juez

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 79 Hoy 09 JUN. 2011
El Secretario hp

fmm



Lawyer's Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

JUZ 39 CIVIL MPAL

UG

27343 *11-JUL-28 16:39

Señor
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO ORDINARIO No. 2006-881
DE: EDIFICIO TAIKO P.H.
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA Y OTRO.

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en consideración al auto de 7 de Junio de 2011, solicito a su señoría se sirva librar Despacho Comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble legalmente embargado, ordenado en auto de 2 de agosto de 2010 y que a la fecha no se ha elaborado.

Un Cordial saludo,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C.S.J.

"La honestidad de los hombres se mide por sus actos"

Carrera 7 No. 17-51 Oficina 903 - Bogotá D.C. - Tel. 2847334 - 2841463

lawyerscenterltda@gmail.com

1 SE OBLIGÓ A ENTREGAR EL INFORMADO VUELTO
 2 NO SE OBLIGÓ A ENTREGAR EL INFORMADO
 3 LA PROMOCIÓN DE LA PERSONA INTERESADA SE ENCONTRÓ EN
 4 ESTADO DE TERCERA VUELTA DE LA PROMOCIÓN
 5 EN CASO DE QUE LA PERSONA INTERESADA HUBIERA SIDO PROMOCIONADO ANTERIORMENTE
 LA(S) PERSONA(S) INTERESADA(S) EN EL CASO: SI NO
 6 SI EL TERCERA VUELTA SE ENCONTRÓ EN
 7 EL TERCERA VUELTA SE ENCONTRÓ EN EL (LOS) EMPLEADO
 (A) NO COMPLETADO
 8 EN CASO DE QUE LA PERSONA INTERESADA HUBIERA SIDO PROMOCIONADO ANTERIORMENTE
 9 OTRO
 SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA SER VUELTO
 BOGOTÁ, D.C. **17 AGO. 2011** (2)
 SECRETARIO

57

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil once (2011).

Ref: 881 - 2006

En atención al memorial que antecede, éste Despacho Dispone, elaborar el respectivo despacho comisorio de acuerdo a lo dispuesto en providencia de fecha 02 de agosto de 2010 (vr. fl. 39 c.2).

Notifíquese ()



NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
Juez

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 126 Hoy 31 Abo. 2011
El Secretario rp

fmm

Superior
Corte de Justicia

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DESP

Al ser expedido se dio cumplimiento con

Nº 0367 de fecha 19-09-11

Lo Recibi Plm Ruz

C.C. 39.534.951
T.P. 121.695 C.S.J.

Recibi 05-Oct-11

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 PISO 16°

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O INSPECTOR DE
POLICÍA QUE POR REPARTO DESIGNE LA ENTIDAD DISTRITAL
CORRESPONDIENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo Singular 110014003039200600881**, que se adelanta en este Juzgado de **EDIFICIO TAIKO P.H.** contra **ELBER ORTIZ BARAHONA** y **FERNANDO DONOSO**, se dicto auto que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.-
Bogotá. D. C., dos (2) de AGOSTO de dos mil diez (2010).-

Como figura embargado por este despacho en el certificado de tradición y libertad del predio, se ordena la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50N - 679786, para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva (reparto) de la ciudad, con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE.- (Fdo) HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA.- El Juez.-

INSERTO:

El (la) Doctor(a) **DIANA MARCELA PASTRANA GÓMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 36345698 y Tarjeta Profesional Número 139465 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en su calidad de apoderado(a) judicial de la parte actora.-

El inmueble objeto de secuestre se encuentra ubicado en la Avenida 116 N° 13 - 50 Apartamento 202 Multifamiliar Taiko de esta ciudad.-

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por el Art. 33 del C. de P. C.

Se libra el presente, hoy DIECINUEVE (19) de SEPTIEMBRE de DOS MIL ONCE (2011)


MÓNICA MARÍA PINEDA CELIS
SECRETARIA


Recibi: 05-oct-11
Despacho No. 0367.

[Handwritten Signature]

39.532.911

T.P. 121-695 P.S.L.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

9

Bogotá D.C. 22/11/2011
DESA-10-CSDC 14398
R./ 111007046

11-11-2011

[Handwritten signature]

11-11-2011

Doctor(a):
**JUEZ 039 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA**

Asunto: Despacho Comisorio No. 367

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

[Handwritten signature: Raquel Correales]

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

10



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



13
111007046

100
Dr. Roldan Castro Ramirez
C.C. 4.898.412
Asesor de Seguros
Cra. 10 No. 14-56 Oficina 405
Teléfonos: 282 08 63
Telefax: 286 80 71

Oficina Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

09-NOV

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Juez Civil Municipal de Descongestión
Grupo / Clase de Proceso: ej. ejecutivo singular.
No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Edificio TAIHO P. H.
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C o Nit

Dirección Notificación: AV. 116 # 13-50 Bogotá. Teléfono: _____

APODERADO

Maria del Pilar Ramirez Africano. T.P. No. 121.695.
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C o Nit 39.534.951.

Dirección Notificación: Cra 7. # 17-51 ofc. 903 Bogotá. Teléfono: _____

DEMANDADO (S)

Elber Ortiz Barahona y Fernando Donoso.
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C o Nit

ANEXOS: Avenida 116 # 13-50 Apto 202 multifamiliar TAIHO Bogotá

Firma Apoderado

Radicación Proceso



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Cra 11 no. 90-20 Tel.: 218 6977 - 600 5120
Bogotá D.C. - Colombia

file 85 #14-10

DEMANDANTE(S)

Nombre(s)

1° Apellido

2° Apellido

N° C.C. o NIT.

Dirección Notificación _____ Teléfono: _____

DEMANDADO(S)

Nombre(s)

1° Apellido

2° Apellido

N° C.C. o NIT.

Dirección Notificación _____ Teléfono: _____

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 PISO 16°

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O INSPECTOR DE
POLICÍA QUE POR REPARTO DESIGNE LA ENTIDAD DISTRITAL
CORRESPONDIENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo Singular 110014003039200600881**, que se adelanta en este Juzgado de **EDIFICIO TAIKO P.H.** contra **ELBER ORTIZ BARAHONA** y **FERNANDO DONOSO**, se dicto auto que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.-
Bogotá. D. C., dos (2) de AGOSTO de dos mil diez (2010).-

Como figura embargado por este despacho en el certificado de tradición y libertad del predio, se ordena la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50N - 679786, para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva (reparto) de la ciudad, con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE.- (Fdo) HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA.- El Juez.-

INSERTO:

El (la) Doctor(a) **MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39'534.951 de Usaquén y Tarjeta Profesional Número 121.695 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en su calidad de apoderado(a) judicial de la parte actora.-

El inmueble objeto de secuestre se encuentra ubicado en la Avenida 116 N° 13 - 50 Apartamento 202 Multifamiliar Taiko de esta ciudad.-

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por el Art. 33 del C. de P. C.

Se libra el presente, hoy DIECINUEVE (19) de SEPTIEMBRE de DOS MIL ONCE (2011)


MÓNICA MARÍA PINEDA CELIS
SECRETARIA
Civil Municipal de Bogotá

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dos (02) de agosto de dos mil diez (2010).

62

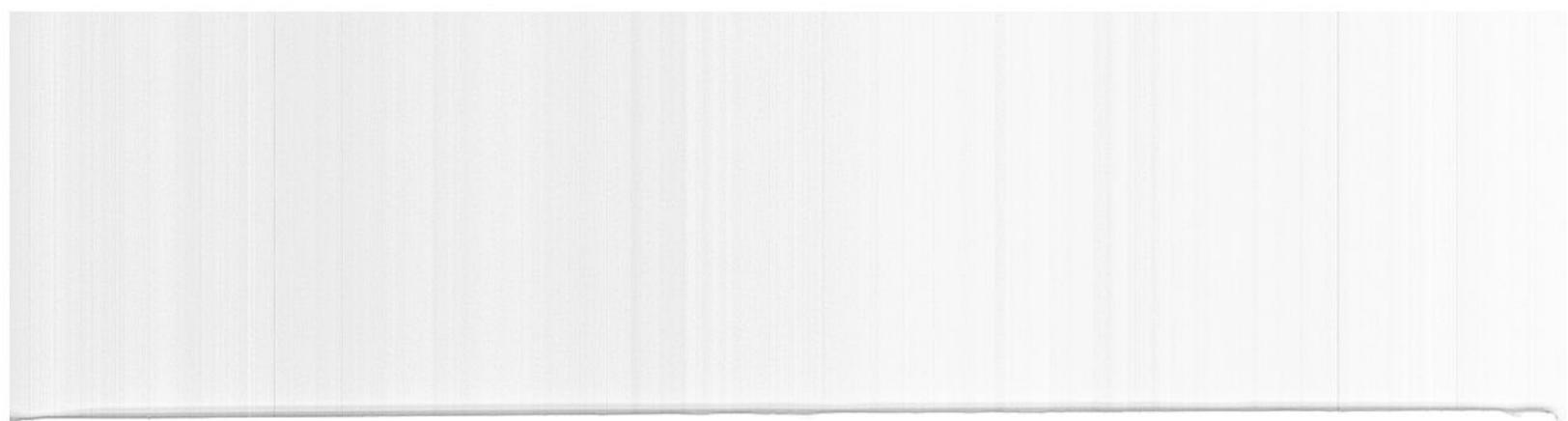
Ref: 0881 - 2006.

Como figura embargado por este Despacho en el certificado de tradición y libertad del predio, se ordena la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50N-679786, para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de descongestión (reparto) y/o Señor Inspector de Policía de la zona respectiva (reparto) de esta ciudad. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestro y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese.

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
Juez.- (3)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 68 Hoy: 10 AGO 2010
El Secretario



3

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that proper documentation is essential for ensuring the integrity and reliability of the data collected. This section also outlines the various methods used to gather information, including direct observation, interviews, and the use of specialized equipment.

In the second section, the author details the specific procedures followed during the fieldwork. This includes a description of the study area, the selection of participants, and the protocols used to ensure that the data collection process is standardized and unbiased. The text also addresses potential challenges and how they were managed to maintain the quality of the research.

The third part of the document presents the results of the study. It provides a comprehensive overview of the findings, supported by statistical analysis and graphical representations. The author discusses the implications of these results and how they relate to the broader context of the field. This section also includes a discussion of the limitations of the study and suggestions for future research.

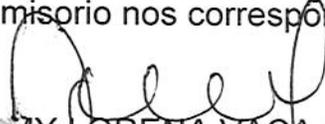
Finally, the document concludes with a summary of the key findings and a final statement on the significance of the research. The author expresses gratitude to the participants and the funding sources that made this study possible.

...



03

21 de Octubre de 2011, en la fecha informando que el presente Despacho Comisorio nos correspondió por reparto, sírvase proveer.


JEIMY LORENA VACA PEREZ
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Veintiuno de Octubre de dos mil once.

Ref: Despacho Comisorio No. 367

AUXILIESE el anterior Despacho Comisorio proveniente del Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá D.C.

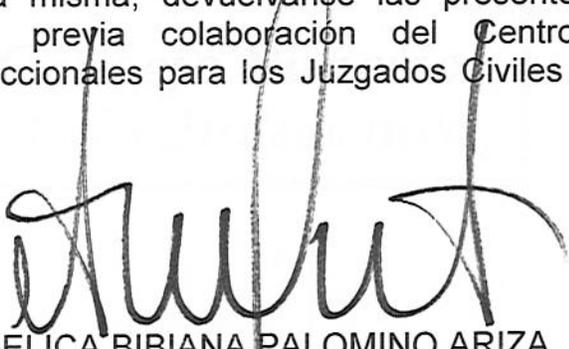
En consecuencia, se señala la hora de las 8:00 a.m., del JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2011, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

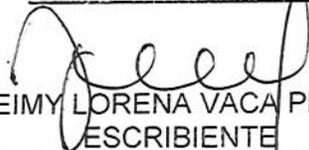
Secuestre designado JENNY CARRILLO ARIAS. Comuníquesele.

Allegar Certificado de Tradición y Libertad Actualizado

Cumplido lo anterior, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de origen, previa colaboración del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C.

NOTIFIQUESE


ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.
El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 025 en el día de hoy.
OCTUBRE 25 DE 2011

JEIMY LORENA VACA PEREZ
ESCRIBIENTE

6A



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-23 PISO 1

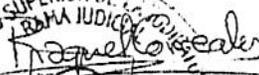
No. 15039 **26 OCT 2011**

SEÑOR(A)
JENNY CARRILLO ARIAS
CRA 20 A NO 172-30 INT 6 APTO 103 CANAPRO
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 367
Proceso No. 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
6 CIVIL MUNIC EL DIA 3-NOV-2011 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


MARIA RIQUELME CORREALES PARADA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES

Pagina 1

Impreso el 03 de Noviembre de 2011 a las 06:55:29 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 01-01-1901 RADICACION: CON: SIN INFORMACION DE: 17-12-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0104DRUH COD. CATASTRAL ANT.: A 116 T 13 16
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202 CON UN AREA PRIVADA DE 39.32 MTE2 Y SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 0.95 MTS, CONMUROS COMUNES QUE LO SEPARAN DEL HALL COMUN, EN LINEA QUEBRADA DE 3.85 MTRS, 0.15 MTRS, CONMUROS Y COLUMNAS COMUNES QUE LO SEPARAN DE LA CUBIERTA COMUN Y DEL APARTAMENTO 201. EN 1.15 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL SHUT Y ASCENSOR COMUNES. SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 0.55 MTRS, 0.35 MTRS, 2.80 MTR, 0.80 MTRS, 3.00 MTRS, CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE ANTEJARDIN COMUN. ORIENTE: EN 1.20 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL SHUT, COMUN EN 6.15 MTRS. CON MURO Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DEL APARTAMENTO 203. Y DEL DUCTO COMUN DE CHIMENEAS. OCCIDENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 0.60 MTRS, 0.45 MTRS, CONMURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 201. EN LINEA QUEBRADA DE 4.40 MTRS 0.15 MTRS, 0.40 MTS. 0.15 MTRS , 1.30 MTRS. CON FACHADA Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DE LA JARDINERA COMUN Y DEL VACIO SOBRE RAMPA Y ANTEJARDIN COMUNES. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO Y DEL AIRE SOBRE ANTEJARDIN COMUN. CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO. COEFICIENTE: 2.68%.----- SEGUN ESCRITURA 1753 REFORMA AL REGLAMENTO EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE % 3.53%

COMPLEMENTACION:

RICHARD DEEB Y CIA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A JAUREGUI ELICECHEA CARLOS ALBERTO SEGUN ESCRITURA 2092 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 13A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A LA URBANIZADORA SANTA BARBARA CENTRAL, SEGUN ESCRITURA N. 1957 DEL 21 DE ABRIL DE 1.977 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA USAQUEN, SEGUN ESCRITURA N.651 DEL 25 DE ENERO DE 1.972 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD EL MORAL LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 10717815 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA SEGUN ESCRITURA N. 6174 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.965. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1.965. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE ALVARO GONZALEZ SIERRA Y OLGA GONZALEZ ANTONIADI. SEGUN ESCRITURA N. 1112 DEL 16 DE ABRIL DE 1.959.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA 116 13-50 APARTAMENTO 202 MULTIFAMILIAR "TAIKO"
- 2) AC 116 12 46 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-08-1982 Radicacion: 8269585

Doc: ESCRITURA 1473 del: 19-07-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 31,850,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA. X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-09-1982 Radicacion: 8280632

Doc: ESCRITURA 1972 del: 09-09-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-679786

Pagina 2

Impreso el 03 de Noviembre de 2011 a las 06:55:29 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-01-1983 Radicacion: 3379
Doc: RESOLUCION 6844 del: 28-12-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION INTEGRADO POR 13 APTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RICHARD DEEB Y COMPA/IA LTDA. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-03-1983 Radicacion: 1983-62073
Doc: ESCRITURA 1234 del: 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA 60033439
A: SALAZAR HERRERA SILVIO 17139120 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-07-1983 Radicacion: 1983-62073
Doc: ESCRITURA 1234 del: 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,400,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR HERRERA SILVIO 17139120 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA 90307301

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-08-1984 Radicacion: 1984-95146
Doc: ESCRITURA 2226 del: 05-07-1984 NOTARIA 13A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 31,850,000.00
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.
A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-09-1986 Radicacion: 113.290
Doc: ESCRITURA 1124 del: 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR HERRERA SILVIO 17139120 X
A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA 41724888 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-09-1986 Radicacion: 113.290
Doc: ESCRITURA 1124 del: 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA 41724888 X
A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" 99999034

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-11-1986 Radicacion: 86147553
Doc: ESCRITURA 1612 del: 26-06-1986 NOTARIA. 13A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,400,000.00
Se cancela la anotacion No. 5,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-679786 bb

Pagina 3

Impreso el 03 de Noviembre de 2011 a las 06:55:29 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: HORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.
A: ZALAZAR HERRERA SILVIO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-04-1991 Radicacion: 19097
Doc: ESCRITURA 1753 del: 05-07-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ADICIONA ACOGIENDOSE DE LAS NORMAS DEL DECRETO 1365/86 Y CONCORDANTES LEY 182/48 PERSONERIA JURIDICA Y COEFICIENTES DE PARTICIPACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AVILA DE PEREZ HELENA (ADMINISTRADORA EDIFICIO TAIKO)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-04-1991 Radicacion: 19098
Doc: ESCRITURA 675 del: 04-03-1991 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA 1753 DEL 05-07-90 NOT.13 BGTA EN EL SENTIDO DE RECTIFICAR EL NUMERO DE MATRICULA DEL EDIFICIO TAIKO QUE ES 050-0384474 Y NO COMO QUEDO ESCRITO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AVILA DE PEREZ HELENA (ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-12-1991 Radicacion: 1991-61239
Doc: ESCRITURA 3867 del: 28-11-1991 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA 41724888

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-10-1992 Radicacion: 1992-57433
Doc: ESCRITURA 1475 del: 07-05-1992 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC.3867 DEL 28-11-91 EN CUANTO AL N. DEL APTO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-03-1993 Radicacion: 1993-13307
Doc: ESCRITURA 179 del: 25-01-1993 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA 41724888
A: ORTIZ BARAHONA ELBER 79342913 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-03-2003 Radicacion: 2003-17194
Doc: OFICIO 2177C del: 15-02-2003 E..A..A..B. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -ESP
A: ORTIZ BARAHONA ELBER X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 01-04-2003 Radicacion: 2003-24925
Doc: OFICIO 34766 del: 20-03-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL (GRAVAMEN)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-679786

Pagina 4

Impreso el 03 de Noviembre de 2011 a las 06:55:29 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 27-06-2003 Radicacion: 2003-49616

Doc: OFICIO 068822 del: 10-06-2003 I.D.U. de BOGOTA VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL OFICIO 34766-20-03-2003
(CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 05-12-2007 Radicacion: 2007-111488

Doc: OFICIO 2007-08571 del: 12-10-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO JURISDICION COACTIVA REF 2177

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACUEDUCTO (AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA)

A: ORTIZ BARAHONA ELBER 79342913 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 05-12-2007 Radicacion: 2007-111488

Doc: OFICIO 2007-08571 del: 12-10-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR REMANENTE, PROCESO EJECUTIVO REF 2006-881,
JUZGADO 39 CIVIL MCPAL DE BOGOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO TAIKO PH

A: ORTIZ BARAHONA ELBER 79342913 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 06-08-2009 Radicacion: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del: 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No, 21,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO
180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

Impreso el 03 de Noviembre de 2011 a las 06:55:29 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Inscripcion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

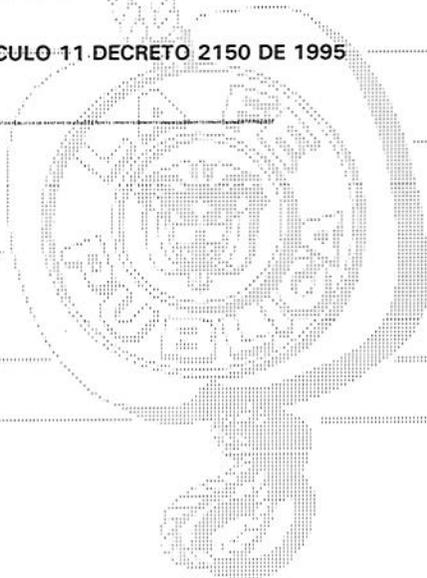
USUARIO: CAJBA118 Impreso por:CAJBA118

TURNO: 2011-595284 FECHA: 03-11-2011



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO: ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

101





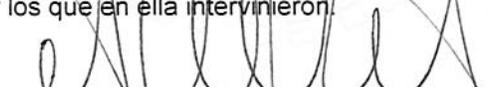
68

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO: 0367
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
PROCESO EJECUTIVO No. 2006 - 00881
DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE XXXXXXXX
RADICACION #: 111007046

En la Ciudad de Bogotá D C., a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil once (2011), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO Identificado (a) con la C.C. No. 39.534.951 de Usaquen y Tarjeta Profesional No. 121.695 del Consejo Superior de la Judicatura., apoderada principal de la parte actora. De igual manera se deja constancia que el secuestre designado tomo ruta en el recinto de este despacho pero NO se hizo presente en el lugar de la diligencia por lo cual se hace necesario su relevo conforme al Art. 9 del C.P.C., y se nombra al señor GIOVANNY LEYVA ORDOÑEZ identificado (a) con la C.C. No. 79.969.364 de Bogotá con licencia vigente y dirección CRA. 2 N. 6 – 29 teléfono 3132253212; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, AVENIDA 116 No.13 – 50 APTO 202 MULTIFAMILIAR TAIKO. Una vez en el sitio de la diligencia el guardia de seguridad nos informa que dentro del Inmueble funciona una oficina y que no hay nadie en ella en este momento, que vienen de vez en cuando, circunstancia de la que se le corre traslado a la parte actora quien manifiesta: Respetuosamente solicito al despacho se sirva suspender esta diligencia señalando nueva fecha y hora para su continuación. POR EL DESPACHO: Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte actora se suspende la presente diligencia y se señala el día 09 de noviembre del año en curso a partir de las 8:30 a.m. y en adelante para llevar a cabo la misma, fecha en la cual se le solicita a los habitantes disponer de este día para atender la misma por medio de una persona mayor de edad, de lo contrario se advierte que se solicitara ayuda de la fuerza pública y de un cerrajero de ser necesario con el fin de practicar el allanamiento del inmueble de acuerdo con lo establecido con los artículos 113 y 114 del C.P.C, copia de esta acta se deja debajo de la puerta del inmueble, y en la portería. Se fijan gastos de asistencia al auxiliar de la justicia por \$20.000 los cuales se cancelan en el acto por el apoderado de la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.

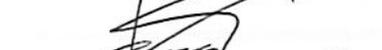
La Juez


ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

El (la) apoderado (a) de la parte actora


MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO

El (la) Secuestre


GIOVANNY LEYVA ORDOÑEZ

La Escribiente


JEIMY LORENA VACA PEREZ



69

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO: 0367
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
PROCESO: EJECUTIVO No. 2006 - 00881
DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE XXXXXXXX
RADICACIÓN #: 111007046

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil once (2011), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO identificado (a) con la C.C. No. 39.534.951 de Usaquen y Tarjeta Profesional No. 121.695 del Consejo Superior de la Judicatura., apoderada principal de la parte actora. De igual manera se deja constancia que el secuestro designado tomo ruta en el recinto de este despacho pero NO se hizo presente en el lugar de la diligencia por lo cual se hace necesario su relevo conforme al Art. 9 del C.P.C., y se nombra al señor GIOVANNY LEYVA ORDOÑEZ identificado (a) con la C.C. No. 79.969.364 de Bogotá con licencia vigente y dirección CRA. 2 N. 6 – 29 teléfono 3132253212; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, AVENIDA 116 No.13 – 50 APTO 202 MULTIFAMILIAR TAIKO. Una vez en el sitio de la diligencia nos atendió el administrador del edificio quien nos manifiesta que no se pudo ubicar a los demandados para hacerles entrega del Aviso con el fin de que atendieran la diligencia y por lo tanto y con el fin de garantizar el objeto de la comisión solicita el allanamiento para lo cual ponen a disposición del Juzgado la ayuda de un cerrajero. POR EL DESPACHO. Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que es procedente la solicitud de acuerdo con lo establecido por el artículo 113 y 114 del C.P.C. este Juzgado ordena el allanamiento del Inmueble, además teniendo en cuenta la información dada por el guardia de seguridad el apartamento se encuentra deshabitado, las personas que tienen bajo su cargo la administración del mismo vienen esporádicamente solo a recibir la correspondencia y ya cortaron el servicio del agua en el mismo; así se procede a identificar al cerrajero el señor HECTOR BLANCO identificado con cedula No. 79.242.671 de Bogotá con dirección calle 85 No- 14 - 10, teléfono 2363721, quien se compromete a realizar sus funciones en debida forma. En este estado de la diligencia se procede a abrir la puerta de acceso al inmueble y a realizar el cambio de las guardas, se ingresa con la compañía del Administrador del Edificio. Una vez abierto el apartamento se puede comprobar que el mismo estaba siendo habitado o utilizado como oficina, por lo tanto se encontraron algunos bienes y enseres que no obstante no hacen parte de la diligencia y de los mismos se procederá al final de la identificación del Inmueble a hacer un inventario. Acto seguido se procede a su identificación y alinderación en los siguientes términos. Por el Norte: que es su frente con pasillo de acceso al Inmueble, zona común, por el sur: con vacío que da a andén vía de espacio vehicular público de la calle 116, por el oriente: parte con ascensor del edificio y parte con el apartamento 203, por el occidente: con pared y vacío que conduce a la zona de parqueaderos del edificio, por el Cenit: con placa de concreto que lo separa del piso No. 3 y Nadir con placa de concreto que lo separa del piso No. 1. Se trata de un aparta estudio con puerta de acceso en madera en donde encontramos hall de distribución de entrada que conduce a una cocina integral, un baño social con todos los accesorios y un sólo espacio habilitado como oficina. pisos parte en madera y parte en cerámica, paredes pañetadas, estucadas y pintadas y parte enchapadas y los techos estucados y pintados. Se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento. Con F.M.I No. 50N – 679786. En este estado de la diligencia se procede a realizar el inventario de los muebles que se encuentran en el Inmueble objeto de la diligencia: 1 escritorio de 2 patas en madera color café oscuro y tapa en vidrio templado de 79 cm de alto x 1.30 mts de ancho y 90cms de largo, 2 escritorios con dos patas en madera color café oscuro tapa en vidrio templado de 60cm de largo x 1.20 de largo y 80cm de ancho, 4 sillas en madera color café con forro en cuero de color verde en la parte del asiento, 2 sillas giratorias con 5 patas de rodachines con descansabrazos en pasta y la parte del asiento y el espaldar forradas en tela color amarillo, un teléfono marca ETB color blanco modelo F1000 serie No. 88574, un radio SONY color negro serie 315644, un cuadro con marco en madera que representa una mujer desnuda y al lado dos monjes, una guitarra con forro negro, la guitarra es en madera y se encuentra vencida en su parte lateral de atrás, es de la fábrica de Instrumentos de Cuerda ALBERTO PUENTES TORRES, una figura en hierro que representa la Diosa de la Justicia con un diámetro de 16 cm aproximadamente en color verde y café, un cuadro con marco en madera que representa una mujer desnuda, una grabadora de voz marca Sony sin modelo a la vista, una filmadora marca OLYMPUS modelo IS-2 1015847, dos cuadros de marco en madera que representan uno un ramo de flores y el otro con un paisaje, una biblioteca con 210 libros entre cultura general y de derecho, un sobre azul con documentos, un biper marca MOTOROLA, un maletín negro con documentos, un cargador, una bolsa negra

OK 10

con corbatas de diferentes colores, un cofre negro con cubierta de tela roja con puntos azules que contiene 9 pares de mancornas, un medallón, 2 botoneras, 6 monedas de centavo de dólar, una de \$500, un billete de \$2.000, un billete de \$20.000 y un billete de 1.000 bolívares y otro de 10.000 bolívares, 2 cepillos dentales en su estuche, una corbata en estuche color azul, varios disquetes, 2 soportes de libros en hierro color gris en forma de cabeza de caballo, un teléfono celular marca BELLSOUTH, otro teléfono celular marca LG, sin comprobar el funcionamiento de ninguno de los dos, un radio transistor marca NAIWA serie WIA70, dentro de los cajones centrales horizontales encontramos una billetera negra marca Trianon que contiene una chequera del Banco de Bogotá con cheques desde el No. 5017322 al 5017340 cheques en blanco, un cheque anulado No. 5017314 por el valor de \$551.800.00, un cheque suelto cruzado por el valor de 1.3600.300.00 No 5017311 con fecha 2006 – 01 – 27 con destino al colegio CLEARMOUNT, medio billete de dólar, una tarjeta debito del Banco de Colombia No. 6016607015861686, varios carnet de afiliación CLUB PALOS DE MUJER, EL TIEMPO, ALIANZA SUMA. PAPELERIA LERNER, dentro de un cajón encontramos otra chequera de BANCAFE sin cheques en blanco, una tarjeta de recaudo empresarial CONAVI de GEOFRANIOS LTDA No. 00000000548, dos cédulas de ciudadanía del Señor FOSION SANTAMARIA HERNANDEZ No. 13.952.555, y del Señor JOSE LUIS ORTIZ No. 73.335.812, una nevera marca HACEB de una sola puerta color verde, dos boqui toquis marca MOTOROLA, dentro de las alacenas encontramos platos de color blanco, productos comestibles, dentro del baño encontramos un vestido de paño con una caja de herramientas donde solo hay un destornillador, tres cuadros con marco en madera. Se deja constancia que no se encontraron joyas, ni cajas fuertes, ni armas. Identificado y alinderado como se encuentra el inmueble y sin oposición legal que resolver se declara LEGALMENTE SECUESTRADO y de él se hace entrega real y material al secuestre, quien manifiesta: "Recibo de forma real y material el inmueble antes identificado y alinderado y procedo a lo de mi cargo. Se deja constancia que copia de esta acta se deja en la portería de acceso al edificio y advirtiendo a los demandados y ocupantes del Inmueble que en virtud de esta diligencia la administración del apartamento durante el termino del proceso queda a cargo y exclusivamente en cabeza del Secuestre designado. Los honorarios del auxiliar de la justicia son fijados por el comisionado en el equivalente a la suma de 8 s.l.d.v. los cuales se cancelan en el acto por el apoderado de la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron siendo las 2:00 de la tarde.

La Juez

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

El (la) apoderado (a) de la parte actora

MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO

El (la) Secuestre

GIOVANNY LEYVA ORDOÑEZ

Cerrajero,

HECTOR BLANCO

La Escribiente

JEIMY LORENA VACA PEREZ

91

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D. C., doce (12) de diciembre de dos mil once (2011)

Expediente: 2006-0881

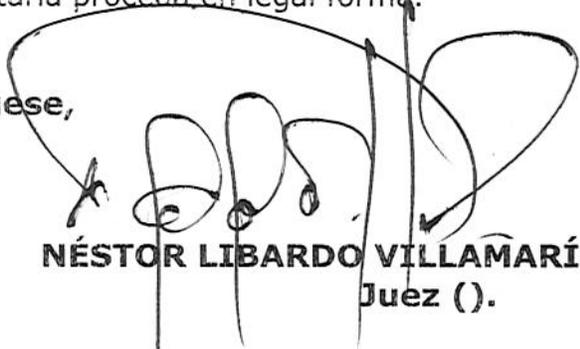
Agregar al expediente el Despacho Comisorio el cual se encuentra debidamente diligenciado.

Póngase en conocimiento de las partes la comisión surtida por el término de cinco días, para los fines y efectos que estimen pertinentes de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Estatuto Procesal Adjetivo.

En el termino de diez (10) días, el secuestre debe prestar caución judicial por cuantía de \$1.000.000,00. Comuníquesele mediante telegrama.

Por secretaría proceda en legal forma.

Notifíquese,

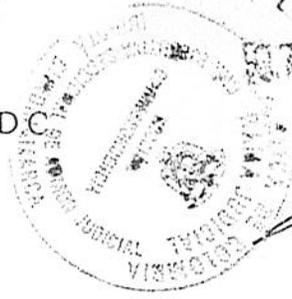


NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
Juez ().

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>183</u>	Hoy <u>14 DIC. 2011</u>
El Secretaria	<u>mp</u>

hgm

Señora Juez
SEXTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
Dra ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
Carrera 10 No. 14-33 MEZANINE
E. S. D.



20036 7-DEC-11 16:15

Referencia: Despacho Comisorio 0367, Proceso Ejecutivo 2006 - 00881 del Juzgado
Comitente 39 Civil Municipal de Bogotá, D. C.
Diligencia de secuestro de Inmueble radicación 111007046.

Señora Juez:

MARIA CONSUELO DEL RIO CLAVIJO, mayor de edad, identificada con C. C. N° 41.747.041 de Bogotá, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional N° 62.915 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del demandado, Señor FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ, dentro del proceso de la referencia, oportunamente me permito **OBJETAR** la diligencia de secuestro de inmueble, llevada a cabo el 3 de Noviembre de 2011 por su Despacho, por cuanto no obra en el expediente acta de haberse cumplido la diligencia el 9 de noviembre de 2011 anunciada por el Despacho, requisito de procedimiento indispensable para haber declarado el inmueble secuestrado y diligencia donde el demandado hubiera tenido la oportunidad de manifestarse en defensa de sus intereses, oponerse si era del caso, e incluso solicitar el depósito del inmueble.

HECHOS

Con fecha 3 de Noviembre de 2011, su Despacho se constituyó en audiencia pública a las 8:00 AM y se trasladó a la Avenida 116 No. 13-50, apartamento 202. No encontrándose a nadie en dicho apartamento, se suspendió la diligencia señalando nueva fecha para el día 9 de Noviembre a partir de las 8:30 AM para la continuación, solicitando a los habitantes disponer de ese día para atender la diligencia y advirtiendo que en caso contrario se solicitaría la ayuda de la fuerza pública y de un cerrajero para practicar el allanamiento (arts. 113 y 114 del C. de P. C.) y acto seguido el Juzgado expresó " copia de esta acta se deja debajo de la puerta del inmueble, y en la portería".

Nuevamente con fecha 3 de Noviembre de 2011, siendo las 8:00 AM, aparece una copia de la diligencia de secuestro, esta vez atendida por el administrador del Edificio quien manifestó que no se pudo ubicar a los demandados para hacerles entrega del "Aviso con el fin de que atendieran la diligencia y por lo tanto y con el fin de garantizar el objeto de la comisión solicita el allanamiento para lo cual ponen a disposición del Juzgado las ayuda de un cerrajero." El Despacho ordena el allanamiento "teniendo en cuenta la información dada por el guardia de seguridad el apartamento se encuentra deshabitado, las personas que tienen bajo su cargo la administración del mismo vienen esporádicamente solo a recibir la correspondencia...." ".....Una vez abierto el apartamento se puede comprobar que el mismo estaba siendo habilitado o utilizado como oficina, por lo tanto se encontraron algunos bienes y enseres que no obstante no hacen parte de la diligencia y de los mismos se procederá al final de la identificación del inmueble a hacer un inventario" "En este estado de la diligencia se procede a realizar el inventario de los muebles que se encuentran en el inmueble objeto de la diligencia. "dentro de las alacenas encontramos platos de color blanco, productos comestibles," "Identificado y alinderado como se encuentra el inmueble y sin oposición legal que resolver se declara LEGALMENTE SECUESTRADO y de él se hace entrega real y material al secuestre, quien manifiesta: Recibo de forma real y material el inmueble antes identificado y alinderado y procedo a lo de mi cargo. Se deja constancia que copia de esta acta se deja en la portería de acceso al edificio y advirtiendo a los demandados y ocupantes del inmueble

1958

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

que en virtud de esta diligencia la administración del apartamento durante el término del proceso queda a cargo y exclusivamente en cabeza del Secuestre designado." "No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron siendo las 2:00 de la tarde".

Como procedo a manifestar, se puede observar dentro de la diligencia, que se presentaron ~~v~~s irregularidades:

1.- No se dejó debajo de la puerta ninguna copia de la diligencia el día tres (3) de Noviembre de 2011, razón por la cual el tenedor del inmueble (por más de diecisiete (17) años) no estuvo presente y no pudo hacer oposición o por lo menos solicitar le dejaran en depósito el inmueble.

2.- El administrador, a sabiendas de que el tenedor iba a diario al edificio Taiko debió dar órdenes a la vigilancia (meras suposiciones) para que no entregaran copia al tenedor del apartamento de la diligencia y poder actuar en la forma en que se hizo y evitar cualquier oposición por parte del tenedor poseedor del inmueble sujeto de la diligencia de secuestro, no hay otra explicación para no haber estado el tenedor el día señalado para la diligencia y en cambio tener a la mano a un cerrajero.

La situación de tenedor – poseedor del Inmueble a quien más le consta es precisamente al administrador del Edificio Taiko y a su esposa la Sra. Conny, quien también ha fungido como administradora del edificio. Estos dos personajes le han dado ese tratamiento a mi mandante, al remitirle, desde hace muchos años, la facturación de las cuotas de administración y extraordinarias, lo que demuestro con fotocopias de facturas de diferentes años que anexo.

3.-Tan no es cierto que solo se iba a recoger correspondencia, que las condiciones o estado en que estaba el apartamento eran buenas y que se encontraron comestibles en la alacena.

4.- Los vigilantes no pueden decir que el apartamento estaba deshabitado y que las personas que tienen bajo su cargo la administración vienen a recibir esporádicamente la correspondencia.

Cómo puede decir un vigilante en qué condición actúa la persona que va al apartamento a recibir correspondencia, y que el apartamento estaba deshabitado?, en forma continua vieron ingresar y salir, en horas hábiles a dicho apartamento muchas personas, las cuales en cualquier momento pueden certificarlo bajo juramento. Como lo estableció en la diligencia su Despacho, funciona en el inmueble una, donde el Tenedor poseedor desarrolla su trabajo, motivo por el cual está siendo perjudicado al verse privado de este constitucional derecho, principalmente al no poderse concertar con el secuestre el depósito del inmueble. Anexo como prueba la declaración juramentada de La Doctora Gloria Inés Pardo.

5.- El señor secuestre suministró un teléfono celular al que no responde y uno fijo donde dicen no conocerlo.

6.- Según la fecha de la diligencia en los tres folios, se llevó a cabo el tres (3) de Noviembre de 2011 y no el nueve (9) de Noviembre de 2011, según lo fijó su Despacho.

7.- Al no entregar citación para la supuesta diligencia del día nueve (9) de Noviembre de 2011, no siguiendo el debido proceso, se le negó al tenedor del inmueble (por más de diecisiete años) medio de defensa y se le están ocasionando daños y perjuicios al tenerle secuestrados los bienes muebles (entre ellos documentos) dentro del inmueble.

Ante la imposibilidad de comunicación con el secuestre, solicito comedidamente se le otorgue por la señora Juez a mi mandante, señor FERNANDO ENRIQUE DONOSO, tenedor, como lo dijera anteriormente, por más de 17 años del inmueble objeto de la diligencia de secuestro, y quien sigue siéndolo, EL DEPOSITO DEL APARTAMENTO

74

202 del EDIFICIO TAIKO - P.H., o en su defecto se tome este memorial como OBJECCION por parte del demandado TENEDOR - POSEEDOR, señor FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ.

PRETENSION

Solicitado a la señora Juez se declare la diligencia de secuestro de inmueble de fecha tres (3) de Noviembre de 2011, que consta en actas, sin valor ni efecto alguno, por indebido procedimiento y notificación a los demandados de la diligencia. Igualmente, se sirva decretar nueva fecha y hora para diligencia del secuestro, y se notifique en legal forma al demandado de la misma.

PRUEBAS

- 1.- Diligencia de secuestro que obra en el expediente de fecha 3 de Noviembre de 2011.
- 2.- Declaración juramentada de La Doctora Gloria Inés Pardo. *(original)*
- 3.- Fotocopias de facturas de Administración dirigidas al señor Fernando Donoso en junio 1 de 2005, cuenta de cobro 2957 y extracto por documentos entre el 1 de enero de 2003 y el 24 de septiembre de 2004 del edificio Taiko, donde denominan al señor Donoso TERCERO (Pruebas sumarias).

DERECHO

Arts. 338, 686 del C. de P. C., *ss y concordantes con la materia.*

Atentamente,



CONSUELO DEL RIO-CLAVIJO
T. P. 62.915 del C. S. de la J.

Señor
JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

90

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular 2006-0881 de EDIFICIO TAIKO P. H. Vs. ELBER ORTIZ BARAHONA y FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ.

MARIA CONSUELO DEL RIO CLAVIJO, mayor de edad, identificada con C. C. N° 41.747.041 de Bogotá, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional N° 62.915 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del demandado, Señor FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ, me permito allegar fotocopia de solicitud al Juzgado Sexto Civil Municipal de descongestión radicado 20036 del 7 de diciembre de 2011 en la oficina de correspondencia de la rama judicial, carrera 10 No. 14-33 piso 17, de nueva fecha para la diligencia de secuestro, por indebido procedimiento y notificación de la efectuada el 3 de Noviembre de 2011.

En varias oportunidades se ha tratado de contactar al secuestre, de manera infructuosa, ya que los teléfonos manifestados por él dentro de la diligencia no son contestados (el móvil) y en el fijo dicen no conocerlo, perjudicando a mi defendido por retenerle, ilegalmente muebles que no son objeto de secuestro, "secuestrados", al no tener acceso a documentos que son de trabajo del demandado tenedor- poseedor del inmueble.

Comendidamente solicito a usted, señor Juez, se sirva ordenar al secuestre comunicarse al celular 320 2318710 a la mayor brevedad para poner a disposición del demandado los muebles que no son sujetos de secuestro y que ilegalmente están retenidos.

Atentamente,



CONSUELO DEL RIO CLAVIJO
T. P. 62.915 del C. S. de la J.
Cel: 312 379 5943

SEMIANAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

El Jefe de Ejecución de Sentencias de la Sala IV del Poder Judicial de la Federación, en virtud de sus facultades, informa que el día 07 de Enero de 2012 se realizó la Sesión de Ejecución de Sentencias de la Sala IV del Poder Judicial de la Federación, en la que se discutieron los autos de ejecución de sentencias de la Sala IV del Poder Judicial de la Federación, en los que se resolvió lo siguiente:

1. Se suscribió el tiempo allego copias.
2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
5. Venció el término de traslado de la demanda en auto anterior, la demanda se encuentra en trámite: SI NO
6. Venció el término de traslado de la demanda.
7. El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado (s) no compareció.
8. No se dio cumplimiento al auto anterior.
9. Otro.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUSCRIBIÓ EN TIEMPO ALLEGO COPIAS.
- 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA EN AUTO ANTERIOR, LA DEMANDA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE: SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA.
- 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLAZADO (S) NO COMPARECIO.
- 8. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 9. OTRO.

SE RESOLVIÓ LA ANTERIOR SALVO EN SU CASO PARA RESOLVER.
DOCTA. S.C.

07 ENE. 2012

[Handwritten signature]

76

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D. C. veintitrés (23) de enero de dos mil doce (2012)

Ref. 2006 - 0881

Previo a darle trámite a la petición que antecede, la parte interesada deberá aportar el auto con el que se resolvió la "objeción" a la diligencia de secuestro adelantada por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, porque es aquel quien debe determinar si son o no susceptible de embargo los bienes que pretende se devuelvan.

Notifíquese ()



NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.
Juez

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No <u>6</u>	Hoy _____
El Secretaria <u>rp</u>	25 ENE. 2012



Lawyer's Center Ltda.
NIT. 900.097.753-9

77
JUZ 39 CIVIL MPAL

Ser
JUZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

35064 "12-JAN-31" 8=25

REF: PROCESO EJECUTIVO ORDINARIO 2006 - 881
DEMANDANTE: EDIFICIO TAIKO P.H.
DEMANDADO: ELBERT ORTIZ Y OTRO

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la T.P. 121.695 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y como quiera que ya se llevó a cabo la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad del demandado, solicito a su Señoría se sirva **OFICIAR** a la Oficina de Catastro correspondiente, con el fin de que se sirva expedir certificado de avalúo catastral del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-679786, ubicado en la Avenida 116 No. 13-50 Apartamento 202, con el propósito de realizar el avalúo comercial para remate.

Cordial saludo,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá D. C.
T.P. 121.695 del C.S.J.

"La honestidad de los hombres se mide por sus actos"
Carrera 7 No. 17-51 Oficina 203 - Bogotá D.C. - Tel. 2847334 - 2841463
lawyerscenterltda@gmail.com

AL DESARROLLO DE LA ECONOMIA NACIONAL
 1. SERVICIOS
 2. INDUSTRIA
 3. AGRICULTURA
...

78

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. primero (01) de febrero de dos mil doce (2012)

Ref: 2006 - 0881

Atendiendo la solicitud que antecede, por Secretaría ofíciase a la entidad distrital en los términos solicitados por el memorialista.

Notifíquese ()

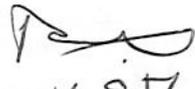


NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 12 Hoy 03 FEB. 2012
El Secretaria T

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
Al auto anterior se dio cumplimiento con auto
no. 779 de fecha 23 FEB. 2012
to Recibi _____

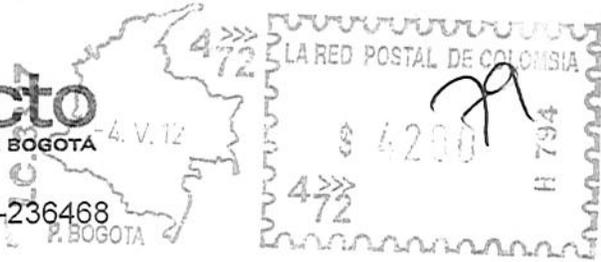
Recibi 07-06-12.

Por 

C.C. 39.534.957 Btd.



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



S-2012-236468

Bogotá D.C. 24 de Abril de 2012

Señor
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 14 No. 7-36 PISO 13 Nemqueteba
Bogotá

JUZ 39 CIVIL MPAL

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
CON ACCIÓN PERSONAL No. 2006-881
DE EDIFICIO TAIKO PH Contra ELBER
ORTÍZ BARAHONA CC. 79.342.913**

**ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO
COACTIVO No. 12694R (Al contestar
favor citar este número)**

Me permito comunicarle que mediante **Resolución 20116046 del 09 de septiembre de 2011**, este despacho decretó el embargo de remanentes y/o bienes que por cualquier motivo se le llegaren a desembargar a **ELBER ORTÍZ BARAHONA CC. 79.342.913**, propietario del inmueble ubicado en la **AC 116 12 46 AP 202 SANTA BARBARA CENTRAL (Dirección Actual)** distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. **50N-679786**, dentro del proceso de la referencia que se adelanta en esa jurisdicción. Límitese la medida a **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$833.568.00) M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 624 de 1989, artículos 837 y 839-2, en concordancia con el Código de Procedimiento Civil, artículo 543.

Cordialmente,

OMAR MONTOYA BEDOYA
Secretario Jurídico
Jurisdicción Coactiva

Elaboró **CARLOS OROZCO**
Proceso: 12694R
Consecutivo 201121964



**BOGOTÁ
HUMANANA**

-92

80

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., Nueve (9) de mayo de dos mil doce (2012).

Expediente: 2006-0881

En atención a lo solicitado por el ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, el despacho **dispone tomar** atenta nota del embargo de remantes solicitado para el proceso de jurisdicción coactiva que se adelanta en esa autoridad. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.
Juez

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>56</u>	Hoy _____
La Secretario	
fomr	11 MAYO 2012

JURISDICCION ELECTORAL MUNICIPAL
AL TRIBUNAL ELECTORAL MUNICIPAL
No. 1695
128 MAY. 2012

Maria Fernanda Ortega Chavez
53.123.423 bogota
Autorizada



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Bogotá, D.C. 28 DE FEBRERO DE 2013

Señores (es) 001012
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 14 No. 7-36 Piso 13
BOGOTA D.C.

50N2013EE04355

REF. CONCURRENCIA DE EMBARGOS 2006-881

De conformidad con lo establecido por el inciso 3º Numeral 1º del Artículo 839-1 del **ESTATUTO TRIBUTARIO**, comunico a usted que por oficio No. **13200-201121963** de fecha **09-09-2011** proferido por **ACUEDUCTO**, se registro el **EMBARGO COACTIVO** radicado con el turno No. **2013-10190** de **13-02 -2013**, en la matricula inmobiliaria No. **50N-679786** dentro del proceso.

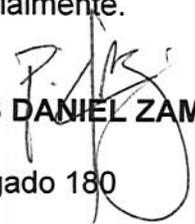
DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA

El tenor de la citada disposición, este embargo **CONCURRE** con el proferido por el Juzgado a su cargo mediante Oficio No. 08571 de 05-12-207, en el Folio de Matricula antes citada.

PROCESO: 206-881
DE: EDIFICIO TAIKO PH

CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA

Cordialmente.


LUIS DANIEL ZAMUDIO

Abogado 180

Elaboro: LUIS RODRIGUEZ

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte Calle 74 No.13 – 40 – Bogotá D.C. – Colombia



Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

Señor

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

MEDIDAS CAUTELARES

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-881
ACUMULACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVA
DE: EDIFICIO TAYKO PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la T.P. 121.695 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderada especial del EDIFICIO TAYKO PROPIEDAD HORIZONTAL, por medio del presente escrito y de manera separada me permito solicitarle a su Señoría se sigan teniendo en cuenta las medidas solicitadas y ejecutadas dentro de la demanda inicial, como también, se dicten y practiquen las siguientes **Medidas Cautelares** de conformidad al art. 513 del C. de P. C., para que los resultados del proceso ejecutivo no resulten ilusorios.

1. **El EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros que a cualquier título posee el demandado **ELBER ORTIZ BARAHONA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nos. 79.342.913 expedida en Bogotá, en las siguientes entidades bancarias:

- Banco Caja Social
- Banco Colmena
- Banco BBVA
- Banco Bogotá
- Banco Bancolombia
- Banco A.V Villas
- Banco Occidente
- Banco Helm
- Banco Popular
- Banco Sudameris
- Banco Colpatria
- Banco Davivienda

Manifiesto al señor Juez que me reservo el derecho de declarar más bienes para garantizar el pago de la obligación, al igual que denuncié los anteriores bajo la gravedad del juramento.

Cordial saludo,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá D. C.
T.P. 121.695 del C.S.J.

Señor

24 FEB 2014
En la fecha ingresa
al despacho

[Handwritten signature]

MEDIDAS CAUTELARES

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2008-24
ACUMULACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVA
DEL EDIFICIO TAYKO PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA: ELISER ORTIZ BARRONA

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mujer de edad, identificada en Bogotá D.C. identificada con cédula de ciudadanía No. de su firma, ubicada en ejercicio de la profesora, por medio del EDIFICIO TAYKO PROPIEDAD HORIZONTAL, por medio del presente escrito y de manera oportuna me permito solicitar a su señoría se sigan teniendo en cuenta las medidas solicitadas y ejecutadas dentro de la demanda inicial, como también, se dicten y practiquen las siguientes Medidas Cautelares de conformidad al art. 813 del C. de P. C., para que los resultados del proceso ejecutivo no resulten ilusorios.

1. EL EMPARGO Y RETENCIÓN de los dineros que a cualquier título posea el demandado ELISER ORTIZ BARRONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73 443 913 expedida en Bogotá, en las siguientes entidades bancarias:

- Banco Colteja
- Banco Colmena
- Banco BVA
- Banco Bogotá
- Banco Banescomint
- Banco A.V. Villas
- Banco Oriente
- Banco León
- Banco Popular
- Banco Sudameris
- Banco Colparia
- Banco Davivienda

Al respecto de esta, pues que me reservo el derecho de declarar más tarde por garantizar el pago de la obligación, al igual que denunciar los anteriores bajo la gravedad del juramento.

Cordial saludo,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 29.234.921 de Bogotá D. C.
T.P. 121.692 del C.S.J.



Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete de febrero de dos mil catorce

Proceso No. 39 2006 881

Suscríbase el memorial de cautelares, agregado al
cuaderno dos.

NOTIFÍQUESE


LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez 

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 36 Hoy
- 3 MAR 2014
CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ GONZÁLEZ Secretario

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN SOCIAL

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

54

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3139174875166275

Nro Matrícula: 50N-679763

Impreso el 14 de Marzo de 2014 a las 12:17:40 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15/10/1982 RADICACIÓN: 82 80632 CON: SIN INFORMACION DE 17/12/1993

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0104DSRU
COD CATASTRAL ANTI A-116-T-13-16

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

GARAJE # 5 . CON UN ÁREA PRIVADA DE 12.48 MTRS2, SUS LINDEROS SON: NORTE; EN 2.50 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOTE # 16 DE LA MANZANA 33 DE LA URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL II SECTOR. POR EL SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 0.125 MRS, 0.15 MTRS, 2.375 MTRS, CON LA CIRCULACION COMUN DE VEHICULOS Y COLUMNAS COMUN. ORIENTE: EN 5.00 MTRS, CON EL GARAJE # 06. OCCIDENTE: EN 4.65 MTRS, CON EL GARAJE # 04. NADIR: CON PALCA COMUN QUE LO SEPARA DEL SUELO DEL EDIFICIO. CENIT. CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.- COEFICIENTE: 0.85%.-

COMPLEMENTACIÓN:

RICHARD DEEB Y CIA LTDA, ADQUIRIÓ POR COMPRA QUE HIZO A JAUREGUI ELICECHEA CARLOS ALBERTO. SEGUN ESCRITURA N. 2092 DEL 16-09-81 NOTARIA 13A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 25-09-81 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0384474... ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA QUE HIZO A ALA URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 1957 DEL 21-04-77 NOTARIA 1A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 16 DE MAYOR DE 1.977 QUE LA SOCIEDAD URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA., ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA USAQUEN LTDA. SEGUN ESCRITURA N. 651 DE 25 DE FEBRERO DE 1.972 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21 DE MARZO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA N. 050-0001683; ESTA ADQUIRIÓ: ESTA ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION EN EL SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES EL MORAL LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 7815 DE 14 DE DICIEMBRE DE DE 1.971 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 7 DE ENERO DE 1.972 BAJO LA MATRICULA YA CITADA: ESTA ADQUIRIÓ POR APOORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 6174 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.964 NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE ENERO DE 1.965 EN EL LIBRO 1. PAGINA 45 N. 332-B: ESTA ESCRITURA FUE ACLARA POR LA 9488 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.964 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 8 DE ABRIL DEX 1.965 EN EL LIBRO 1. PAGINA 2 N. 3496-A: ESTA ADQUIRIÓ POR APOORTE DE ALVARO GONZALEZ SIERRA Y OLGA GONZALEZ DE ANTONIADI, SEGUN ESCRITURA N. 1.112 DE 16 DE ABRIL DE 1.959 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 8 DE MAYO DEL MISMO A/O EN EL LIBRO 1. PAGINA 418 . 4674-B. LA ESCRITURA N. 651 YA CITADA FUE ACLARADA POR LA 8520 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1.973 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 31 DE ENERO DE 1.974 BAJO LA MATRICULA YA CITADA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA 116 13-50 GARAJE 05 MULTIFAMILIAR " TAIKO"
- 2) AC 116 12 46 GJ 5 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50N-384474

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/8/1982 Radicación 8269585
DOC: ESCRITURA 1473 DEL: 19/7/1982 NOTARIA 13A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 31.850.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA. X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

25

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH WOODLAND AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

DATE: 10/15/78

TO: DR. J. H. GOLDSTEIN
FROM: DR. J. H. GOLDSTEIN

RE: [Illegible]

[The main body of the document contains several paragraphs of extremely faint, illegible text. The text appears to be a letter or report, but the specific details are unreadable due to the quality of the scan.]

[The bottom section of the document contains additional faint text, possibly a signature block or a footer, which is also illegible.]

95

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3139174875166275

Nro Matricula: 50N-679763

Impreso el 14 de Marzo de 2014 a las 12:17:40 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1972 DEL: 9/9/1982 NOTARIA 13A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 15/7/1983 Radicación 1983-62073

DOC: ESCRITURA 1234 DEL: 24/5/1983 NOTARIA 13A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 2.000.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA NIT# 60033439

A: SALAZAR HERRERA SILVIO CC# 17139120 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 15/7/1983 Radicación 1983-62073

DOC: ESCRITURA 1234 DEL: 24/5/1983 NOTARIA 13A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 1.400.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR HERRERA SILVIO CC# 17139120 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA NIT# 90307031

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/8/1984 Radicación 1984-95146

DOC: ESCRITURA 2226 DEL: 5/7/1984 NOTARIA 13A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 31.850.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/9/1986 Radicación 113.290

DOC: ESCRITURA 1124 DEL: 7/5/1986 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.000.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR HERRERA SILVIO CC# 17139120

A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA CC# 41724888 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 10/9/1986 Radicación 113.290

DOC: ESCRITURA 1124 DEL: 7/5/1986 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 2.600.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA X

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" NIT# 99999034

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 14/11/1986 Radicación 86147553

DOC: ESCRITURA 1612 DEL: 26/6/1986 NOTARIA 13A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 1.400.000

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

ESTADO DE LOS RECURSOS HUMANOS
DE LA INSTITUCION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

ESTADO DE LOS RECURSOS HUMANOS
DE LA INSTITUCION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

ESTADO DE LOS RECURSOS HUMANOS
DE LA INSTITUCION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

ESTADO DE LOS RECURSOS HUMANOS
DE LA INSTITUCION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

ESTADO DE LOS RECURSOS HUMANOS
DE LA INSTITUCION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

ESTADO DE LOS RECURSOS HUMANOS
DE LA INSTITUCION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

ESTADO DE LOS RECURSOS HUMANOS
DE LA INSTITUCION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

ESTADO DE LOS RECURSOS HUMANOS
DE LA INSTITUCION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

ESTADO DE LOS RECURSOS HUMANOS
DE LA INSTITUCION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

ESTADO DE LOS RECURSOS HUMANOS
DE LA INSTITUCION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3139174875166275

Nro Matricula: 50N-679763

Impreso el 14 de Marzo de 2014 a las 12:17:40 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: SALAZAR HERRERA SILVIO CC# 17139120 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 16/12/1991 Radicación 1991-61239
DOC: ESCRITURA 3867 DEL: 28/11/1991 NOTARIA 13 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 2.600.000

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA CC# 41724888

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 26/10/1992 Radicación 1992-57433
DOC: ESCRITURA 1475 DEL: 7/5/1992 NOTARIA 13 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC. 3867 DEL 28-11-91 EN CUANTO AL N. DEL APTO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 9/2/1993 Radicación 1993-13307
DOC: ESCRITURA 179 DEL: 25/1/1993 NOTARIA 13 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 12.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA CC# 41724888

A: ORTIZ BARAHONA ELBER CC# 79342913 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 24/4/2006 Radicación 2006-32734
DOC: ESCRITURA 2137 DEL: 2/11/2005 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO SE ACOGEN A LA LEY 675 DEL 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR TAIKO

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-50247
DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 L.D.U. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

23

MATTHEW A. BROWN
DEPT. OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C.

Phone: 202-512-2100

TEST REPORT OF THE FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
RE: [REDACTED]



[The remainder of the page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]

87

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3139174875166275

Nro Matrícula: 50N-679763

Impreso el 14 de Marzo de 2014 a las 12:17:40 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2014-145511 FECHA:14/3/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDADELA DE LA PEÑUELA

STATE OF TEXAS
COUNTY OF DALLAS
CITY OF DALLAS

BEFORE ME, the undersigned authority, on this day personally appeared _____, known to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing instrument, and acknowledged to me that he executed the same for the purposes and consideration therein expressed.

Given under my hand and seal of office this _____ day of _____, 20____.

Notary Public in and for the State of Texas

My commission expires on _____, 20____.

My office is located at _____, Dallas, Texas.

Notary Public

Notary Public



Lawyer's Center Ltda.
NIT. 900.097.753-9

39 HMM
 PISO 16
 A

Señor Juez 9 de Decisión
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
 E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 2006 - 0881
DEMANDANTE: EDIFICIO TAYKO
DEMANDADO: ELBER ORTIZ BARAHONA

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo respetuosamente a su señoría para solicitarle se sirva requerir al secuestre Giovanni Leiva Ordoñez, nombrado por el juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión mediante diligencia del 03 de noviembre de 2011, a efectos de que rinda cuentas de la administración del inmueble; teniendo en cuenta que en los teléfonos que suministro en la diligencia (cel. 3132253212 y fijo 8039260) hemos llamado insistentemente y nos manifiestan que lo no conocen.

Lo anterior toda vez que el inmueble secuestrado se encuentra abanado en total estado de deterioro y con los servicios públicos domiciliarios suspendidos, causando gran incomodidad al edificio demandante en este proceso y es interés de la copropiedad se le permita administrar el inmueble y se le deje en depósito provisional y gratuito a efecto de poderlo arrendar y con el producto de los arrendamientos empezar a abonar las cuotas de administración objeto de esta demanda.

Cordial saludo,

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL W. PAL
 37406 3-APR-'14 12:18



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

Personal
99

Señor Juez 9 de Ejecución
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. **2006 - 0881**
DE: EDIFICIO TAYKO
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. **121.695** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; actuando en mi calidad de apoderada judicial de la accionante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito a su despacho señor Juez, respetuosamente, se sirva:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del Garaje No.5 identificado con Matricula Inmobiliaria No. **50N-679763** de propiedad del señor **ELBER ORTIZ BARAHONA**, ubicado en la calle y/o avenida 116 No.12- 46 Garaje No.5 Edificio Tayko Propiedad Horizontal.
2. De la misma manera, los embargos solicitados dentro de las medidas cautelares.

Cordial saludo,

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121-695 del C.S.J

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
37484 3-APR-14 12:18



República de Colombia
Departamento Administrativo
de la Policía Judicial
Módulo de Atención al Ciudadano
CALLE 88 AL NOROCCIDENTE

26 JUN 2014

Al despacho del señor (a) Jueza Jueces

Observaciones

El (la) Secretario (a)

MARIA DEL PILAR RAMIREZ ARIAS
C.C. 25.884.951 de Bogotá
T.P. 121.695.54 C.S.J.



Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero de julio de dos mil catorce

Proceso No. 39 2006 - 881

De acuerdo con la petición de la parte actora,

DISPONE

1.- DECRETA el embargo de los dineros que en cuenta corrientes, ahorros CDT's, tenga la parte demandada en los diferentes bancos que se describe en la solicitud de cautelares (folio 82). Límite de la medida \$4.800.000. Ofíciase.

2.- DECRETAR el embargo del inmueble (Garaje No. 5) con folio de matrícula No. 50N - 679763, como de propiedad del demandado. Ofíciase.

3.- REQUIÉRASE al secuestre, GIOVANNY LEIVA ORDOÑEZ, para que, dentro del término de diez (10) días, rinda cuentas detalladas y comprobadas de su gestión, en razón de la custodia y administración del inmueble cautelado, e indique los motivos por los cuales no ha dado los informes periódicos correspondientes. Comuníquese.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR		
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.	199	Hoy
	3 JUL 2014	3 JUL 2014
DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ		
Secretaria		



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

BOGOTÁ D.C. DOS (02) DIAS del MES de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

OFICIO No. 8933

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-

REF: Ejecutivo Singular No. 11001 400 30 39 2006 00881 00

JUZGADO DE ORIGEN (39) CIVIL MUNICIPAL iniciado por EDIFICIO TAIKO P.H., (SIN NIT) contra ELBER ORTIZ BARAHONA CC 79.342.913 y FERNANDO DONOSO CC (SIN No)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de julio de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble (GARAJE) identificado con Matrícula Inmobiliaria:

➤ 50 N 679763

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Recibido hoy 15/09/14
Leidy Diana Mancipe
Autorizada Dra
María de Pilar Ramírez.
C.C 53128 870 Bta'



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

BOGOTÁ D.C. DOS (02) DIAS del MES de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

OFICIO CIRCULAR No. 8934

Señor Gerente
BANCO Y/O CORPORACION
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001 400 30 39 2006 00881 00

JUZGADO DE ORIGEN (39) CIVIL MUNICIPAL iniciado por EDIFICIO TAIKO P.H., (NIT NO APORTA) contra ELBER ORTIZ BARAHONA CC 79.342.913 y FERNANDO DONOSO CC 19.091.499.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 01 de julio de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada de la referencia, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997, expedido por la Superintendencia Financiera.

✓ Limitando la medida a la suma de \$ 4.800.000.00 Mcte.

Sírvase proceder de conformidad según el inciso primero del numeral 4 del artículo 681 del C.P.C. en concordancia con el numeral 11 de la disposición citada que en su parte pertinente reza:

"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento. Aquellos deberán consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo" ...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales y para el proceso referenciado en la cuenta que para el efecto tiene el Juzgado de Origen.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Recibi hoy 15/09/14
Leidy Mancipe
C.C.53128 B70
Autorizada Dra Pilar
Ramirez

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Octubre de 2014 a las 10:00:52 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-73986 se calificaron las siguientes matriculas:
679763

Nro Matricula: 679763

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0104DSRU
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA 116 13-50 GARAJE 05 MULTIFAMILIAR " TAIKO"
- 2) AC 116 12 46 GJ 5 (DIRECCION CATASTRAL)

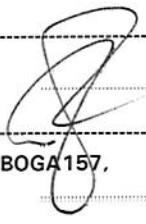
ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-10-2014 Radicacion: 2014-73986
Documento: OFICIO 8933 del: 02-09-2014 JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC.20060088100- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: EDIFICIO TAIKO P.H.
A: ORTIZ BARAHONA ELBER 79342913 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El registrador Firma
		
ABOGA 157,		

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

TOYOTA MOTOR CORP.
MOTOR DIVISION

[Faint, illegible handwritten text]

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Octubre de 2014 a las 10:00:52 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-73986 se calificaron las siguientes matriculas:
679763

Nro Matricula: 679763

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0104DSRU
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA 116 13-50 GARAJE 05 MULTIFAMILIAR " TAIKO"
- 2) AC 116 12 46 GJ 5 (DIRECCION CATASTRAL)

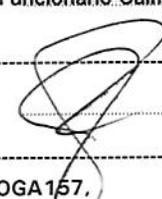
ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-10-2014 Radicacion: 2014-73986
Documento: OFICIO 8933 del: 02-09-2014 JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC.20060088100- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TAIKO P.H.
A: ORTIZ BARAHONA ELBER 79342913 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El registrador Firma
 ABOGA 157.		

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

VP

STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE

NOTICE TO TAXPAYER

YOUR RETURN HAS BEEN RECEIVED
AND IS BEING REVIEWED



IF YOU HAVE ANY QUESTIONS
PLEASE CONTACT THE OFFICE OF
TAXPAYER SERVICES AT (916) 480-1234

STATE OF CALIFORNIA

DEPARTMENT OF REVENUE



RECIBO DE CAJA No.

37008330

BOGOTÁ NORTE LIQUID37
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 17 de Octubre de 2014 a las 08:19:32 a.m.
No. RADICACION: 2014-73986

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO TAIKO
OFICIO No.: 8933 del 02- JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL B. BOGOTÁ
MATRICULAS 679763 BOGOTÁ

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16.000

Total a Pagar: \$ 16.000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16.000

515345

- OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR DANARANO S.A.S. NIT. 800.013.711-5 10296 07-2014

RECIBO DE CAJA No.

37008331

BOGOTÁ NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 17 de Octubre de 2014 a las 08:19:37 a.m.
No. RADICACION: 2014-539685

MATRICULA: 50N-67
NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO TAIKO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13500
ASOCIADO AL TURNQ No: 2014-73986

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR DANARANO S.A.S. NIT. 800.013.711-5 10296 07-2014



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

BOGOTÁ D.C. DOS (02) DIAS del MES de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

OFICIO No. 8933

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-

REF: Ejecutivo Singular No. 11001 400 30 39 2006 00881 00

JUZGADO DE ORIGEN (39) CIVIL MUNICIPAL iniciado por EDIFICIO TAIKO P.H., (SIN NIT) contra ELBER ORTIZ BARAHONA CC 79.342.913 y FERNANDO DONOSO CC (SIN No)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de julio de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble (GARAJE) identificado con Matrícula Inmobiliaria:

➤ 50 N 679763

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.





97

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-679763

Pagina 1

Impreso el 24 de Noviembre de 2014 a las 07:01:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 15-10-1982 RADICACION: 82 80632 CON: SIN INFORMACION DE: 17-12-1993
 CODIGO CATASTRAL: AAA0104DSRU COD. CATASTRAL ANT.: A-116-T-13-16
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE # 5 . CON UN AREA PRIVADA DE 12.48 MTRS2, SUS LINDEROS SON: NORTE; EN 2.50 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOTE # 16 DE LA MANZANA 33 DE LA URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL II SECTOR. POR EL SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 0.125 MRS, 0.15 MTRS, 2.375 MTRS, CON LA CIRCULACION COMUN DE VEHICULOS Y COLUMNAS COMUN. ORIENTE: EN 5.00 MTRS, CON EL GARAJE # 06. OCCIDENTE: EN 4.85 MTRS, CON EL GARAJE # 04. NADIR.CON PALCA COMUN QUE LO SEPARA DEL SUELO DEL EDIFICIO. CENIT. CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.- COEFICIENTE: 0.85%.-

COMPLEMENTACION:

RICHARD DEEB Y CIA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A JAUREGUI ELICECHEA CARLOS ALBERTO. SEGUN ESCRITURA N. 2092 DEL 16-09-81 NOTARIA 13A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 25-09-81 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0384474... ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A ALA URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 1957 DEL 21-04-77 NOTARIA 1A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 16 DE MAYOR DE 1.977 QUE LA SOCIEDAD URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA USAQUEN LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 651 DE 25 DE FEBRERO DE 1.972 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21 DE MARZO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA N. 050-0001683;ESTA ADQUIRIO: ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES EL MORAL LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 7815 DE 14 DE DICIEMBRE DE DE 1.971 NOTARIA 1A. DE BOGOTA.,REGISTRADA EL 7 DE ENERO DE 1.972 BAJO LA MATRICULA YA CITADA;ESTA ADQUIRIO POR APORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 6174 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.964 NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE ENERO DE 1.965 EN EL LIBRO 1. PAGINA 45 N. 332-B:ESTA ESCRITURA FUE ACLARA POR LA 9488 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.964 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 8 DE ABRIL DEX 1.965 EN EL LIBRO 1. PAGINA 2 N. 3496-A:ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE ALVARO GONZALEZ SIERRA Y OLGA GONZALEZ DE ANTONIADI, SEGUN ESCRITURA N. 1.112 DE 16 DE ABRIL DE 1.959 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 8 DE MAYO DEL MISMO A/O EN EL LIBRO 1. PAGINA 418 . 4674-B:LA ESCRITURA N. 651 YA CITADA FUE ACLARADA POR LA 8520 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1.973 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 31 DE ENERO DE 1.974 BAJO LA MATRICULA YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA 116-13-50 GARAJE 05 MULTIFAMILIAR " TAIKO"
- 2) AC 116 12 46 GJ 5 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

384474

ANOTACION: Nro 1 **Fecha:** 19-08-1982 **Radicacion:** 8269585 **VALOR ACTO:** \$ 31,850,000.00
 Documento: ESCRITURA 1473 del: 19-07-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

X

6



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-679763

Pagina 2

Impreso el 24 de Noviembre de 2014 a las 07:01:58 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-09-1982 Radicacion: 8280632 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1972 del: 09-09-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-07-1983 Radicacion: 1983-62073 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1234 del: 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA 60033439
A: SALAZAR HERRERA SILVIO 17139120 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-07-1983 Radicacion: 1983-62073 VALOR ACTO: \$ 1,400,000.00
Documento: ESCRITURA 1234 del: 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR HERRERA SILVIO 17139120 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA 90307031

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-08-1984 Radicacion: 1984-95146 VALOR ACTO: \$ 31,850,000.00
Documento: ESCRITURA 2226 del: 05-07-1984 NOTARIA 13A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA,
A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-09-1986 Radicacion: 113.290 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1124 del: 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR HERRERA SILVIO 17139120
A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA 41724888 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-09-1986 Radicacion: 113.290 VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00
Documento: ESCRITURA 1124 del: 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA X
A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" 99999034

ANOTACION: Nro 8

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 14-11-1986 Radicacion: 86147553 VALOR ACTO: \$ 1,400,000.00

Documento: ESCRITURA 1612 del: 26-06-1986 NOTARIA. 13A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

A: SALAZAR HERRERA SILVIO

17139120 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-12-1991 Radicacion: 1991-61239 VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00

Documento: ESCRITURA 3867 del: 28-11-1991 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

41724888

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-10-1992 Radicacion: 1992-57433 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1475 del: 07-05-1992 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC. 3867 DEL 28-11-91 EN CUANTO AL N. DEL APTO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-03-1993 Radicacion: 1993-13307 VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 179 del: 25-01-1993 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

41724888

79342913 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-04-2006 Radicacion: 2006-32734 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2137 del: 02-11-2005 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ACOGEN A LA LEY 675 DEL 2001

(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR TAIKO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-10-2014 Radicacion: 2014-73986 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 8933 del: 02-09-2014 JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-679763

Pagina 4

Impreso el 24 de Noviembre de 2014 a las 07:01:58 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC.20060088100- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TAIKO P.H.

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

79342913 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2014-539685

FECHA: 17-10-2014

La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Bogotá, D.C. 13 de Noviembre de 2014

letra

ORIP-BOGOTA NORTE - 50N2014EE40994

Señor (es)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
JUZGADO 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2
BOGOTA D.C.

OF. EJEC. CIVIL N.º 9

JK

04338 14-JAN-15 16:38

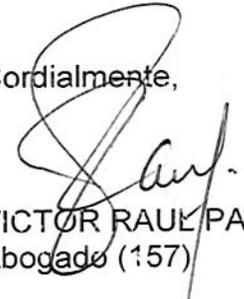
ASUNTO: Oficio No. 8933 – 02-09-2014
REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303920060088100
JUZGADO DE ORIGEN (39) CIVIL MUNICIPAL
DE: EDIFICIO TAIKO P.H. (SIN NIT)
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA CC 79.342.913 y FERNANDO
DONOSO CC (SIN No.) *39cm*

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el Oficio de referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO**, con el turno de radicación No. **2014-73986** del **23-10-2014**, con matrícula inmobiliaria número **50N-679763**

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento del parágrafo del Artículo 24 de la Ley 1564 de 2012 y artículo 593 numeral 1°.

Se anexa el certificado de libertad solicitado con el turno **2014-539685**

Cordialmente,


VICTOR RAUL PAEZ DURAN
Abogado (157)

Elaboro/Mercedes Pulido



JK



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUEGOS MUNICIPALES
A, D.C.

30 JAN 2015

En la fecha _____ se agrega al expediente el sub Expediente con sus anexos en virtud de la necesidad de auto que lo ordena, conforme lo dispuesto en el artículo 197 del C.R.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretaría (e): J3



Lawyer's Center Ltda.
NIT. 900.097.753-9

100
2X
F2 LK

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881
DE: EDIFICIO TAYKO
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo de manera respetuosa para solicitarle a su señoría, se sirva **relevar del cargo** al señor secuestre GIOVANNY LEIVA ORDOÑEZ, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha dignado en acercarse a su despacho para rendir cuentas sobre su cargo, conforme a auto del primero de junio de 2014 y menos aún a cumplir con sus funciones ante la copropiedad, aunado a ello, que se ha insistido a los abonados telefónicos fijo y celular por él aportados en la diligencia de secuestro, sin obtener resultados positivos, en otras palabras asistió a la diligencia solo a posesionarse y recibir los honorarios fijados por la juez comisionada, siendo el único día que se apersono de su función como tal.

Asimismo, reitero la solicitud impetrada mediante escrito, con fecha de recibido el 03 de abril de 2014, anexo copia, en el párrafo segundo, al cual no se le ha dado tramite por su despacho, en el entendido que es de suma importancia y de carácter urgente para la copropiedad, que se efectúe un pronunciamiento favorable para ellos, ya que es de tener en cuenta que dicho inmueble lleva más de cinco años desocupado y abandonado, generando inseguridad, intranquilidad y propagación de plagas e insectos que afecta directamente a todos los residentes y propietarios del edificio.

Un Cordial saludo,

.....
MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C.S.J.



República de Colombia
 Poder Judicial
 Tribunal Superior de Justicia
 Sección de lo Civil
 ENTRADA AL DESPACHO

24 FEB 2015

Correcciones

(12) Secretario (a)

G

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 BOGOTÁ D.C. - TEL. 2847394 - 2847393



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO EJECUCIÓN CIVIL DE DESCONGESTIÓN – MUNICIPAL – 009 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

POLICARPO PINZON FLOREZ, CÉDULA CIUDADANIA 13249503, CARRERA 7 NO.12 C NO.40 PISO 8 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2496280,

En el proceso número: 11001400900920060088100

24/02/2015 04:20:07 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil quince

Proceso No. 39 2006 881

Acreditado el embargo del garaje No. 5 con folio de matrícula 50N 679763 se decreta el secuestro.

Para la diligencia se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión de diligencias de Bogotá. Líbrese comisorio con los insertos y anexos del caso. Se nombra como secuestre a: POLICARPO PINZON FLOREZ, a quien el comisionado deberá comunicarle la designación.

De otro lado, secretaría libre la comunicación ordenada en el numeral 3º del auto del folio 90.

NOTIFÍQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO No. 19. Hoy 2 MAR 2015
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

102 (33)



Bogotá D.C. 2/23/2015

U.C.P. 101/ 1522- 2015

Despacho
SECRETARÍA OFICIO
SECRETARÍA OFICIO

RECIBIDO: 2/20/2015

Señores:

JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
ATT: Señor (a): JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2
BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 8934/EJEC No. 11001 400 30 39 2006
00881 00 FECHA: 02/09/2014

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 2/20/2015 10:12:00 AM(los) señor (es):

ELBER ORTIZ BARAHONA Y OTRO; NIT Ó C.C. No. 79342913

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS

JKGP

TABLA No. GNB. No. 37

CARRERA 8 No. 15 42, PISO 2 - Bogotá, D.C.
CONMUTADOR 3 38 72 00 EXT. 223, FAX 3 50 92 45

101

[Faint, illegible text]



[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]





104

Banco de Occidente

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2015

BVR 115-15503

Señores

**JUZGADO 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
CARRERA 10 No 14-33 PISO 2
BOGOTA**

Rad.: 11001-400-30-39-2006-00881-00
No de Oficio: 8934

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **9/2/2014**, recibido el día **2/20/2015**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
ELBER ORTIZ BARAHONA Y OTRO	79342913	N/A	K

K: Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vínculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a nivel nacional.

Cordialmente,

Johan Fernando Rodriguez P.
Gestor De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

Angie Alejandra Contreras

Despacho

OF. E.J. CIV. MUN RADICAL

25FEB'15 10:56-108274

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

FTP-APY-018

www.bancodeoccidente.com.co

Mod. Ene. 2014

101

Planço de Control

1. Objectiu:
 2. Abastiment:
 3. Abastiment:
 4. Abastiment:
 5. Abastiment:

6. Abastiment:
 7. Abastiment:
 8. Abastiment:
 9. Abastiment:

Codi	Descripció	Quantitat	Preu Unitari

10. Abastiment:
 11. Abastiment:
 12. Abastiment:
 13. Abastiment:

14. Abastiment:

15. Abastiment:

16. Abastiment:
 17. Abastiment:
 18. Abastiment:

19. Abastiment:

GERENCIA DE OPERACIONES BANCARIAS

Bogotá D.C., 03 de marzo del 2015

933 - 00 87 4 - 15

Señor(a)

JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera No. 14 - 33 Piso 2°

Bogotá



En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **11001 400 30 39 2006 00881 00 OFICIO NO.8934** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

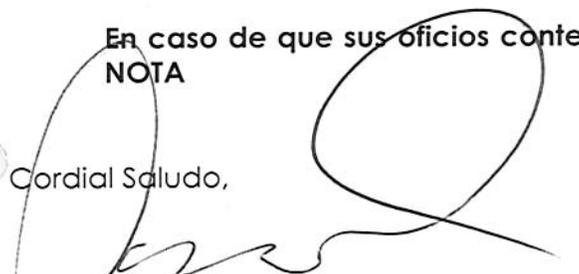
NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

- 1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
- 2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
- 3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
- 4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
- 5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

**En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta
NOTA**

Cordial Saludo,


LEONEL ALONSO MEJIA AVELLANEDA
Asesor Operaciones Bancarias

Morr

3 oficios
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAL
a 17
6MAR*15 10:44-110210

Bogotá D. C., Calle 17 No. 7-43 Piso 6 Teléfono 3395500 EXt.5101



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha **10 MAR 2015** se agrega al expediente el anterior junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.F.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a): _____

13 MAR 2015

COAREPIC\EMB\7089\A556416\St 001170019952 - 19/03/2015



R70891503002133

Señores:

009 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 piso 2

Ciudad

S. Lora
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAL
[Signature]
18MAR'15 11:54-112035

Asunto:

Oficio No.8934 de fecha 02/09/2014. RAD. 2006 00881 00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE EDIFICIO TAIKO PH VS ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con lo previsto en el numeral 11, Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 79342913	-	-	-	-	-	-
CC 19091499	-	-	-	-	-	-

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



LIZ YADIRA JIMENEZ GARZON

Analista de Embargos (E)

R70891503002133



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

06 APR 2015

En la fecha _____ se agrega al expediente el anterior asunto junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los intereoados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a):

JUZGADO OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. 8934
CR 10 14 33 P2
BOGOTA, CUNDINAMARCA

JUZGADO OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En atención a la solicitud del Señor(a)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Asunto: 2006 00881 00
Demandante: EDIFICIO TAIKO P.H.

39-2006-881
9E,ee
Dapacho

Dapacho

Angeluf
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
8 APR '15 10:44-215181

Respetado(a) señor(a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que esta medida NO fue posible aplicarla debido a que el(los) siguiente (s) cliente(s) no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.

CLIENTE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN NI/CC
ELBER ORTIZ BARAHONA	79342913
FERNANDO DONOSO	19091499

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Laura Alvarez

Laura Vanessa Alvarez Quiceno
Auxiliar de Departamento II
Sección Embargos

Norma Ochoa

Norma Eugenia Ochoa Márquez
Coordinadora
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 52 nro. 50 - 20 ó Carrera 52 nro. 50 - 38 en Edificio Bancolombia
Teléfono: 404 00 00 Extensiones 49277-49280 Medellín



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha **08 APR 2015** se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a):



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

Gestión Integral de Correspondencia *Helm.*
25 MAR 2015
RECIBIDO
Hora _____ Firma _____

BOGOTÁ D.C. DOS (02) DIAS del MES de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

OFICIO CIRCULAR No. 8934

Señor Gerente
BANCO Y/O CORPORACION *Helm.*
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001 400 30 39 2006 00881 00

JUZGADO DE ORIGEN (39) CIVIL MUNICIPAL iniciado por EDIFICIO TAIKO P.H., (NIT NO APORTA) contra ELBER ORTIZ BARAHONA CC 79.342.913 y FERNANDO DONOSO CC 19.091.499.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 01 de julio de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada de la referencia, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997, expedido por la Superintendencia Financiera.

✓ Limitando la medida a la suma de \$ 4.800.000.00 Mcte.

Sírvase proceder de conformidad según el inciso primero del numeral 4 del artículo 681 del C.P.C. en concordancia con el numeral 11 de la disposición citada que en su parte pertinente reza:

"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento. Aquellos deberán consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo" ...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales y para el proceso referenciado en la cuenta que para el efecto tiene el Juzgado de Origen.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.





REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JURISDICCIONAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°

EMBARGOS

BOGOTÁ D.C. DOS (02) DIAS del MES de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014) 15 APR -7 A 9:31

OFICIO CIRCULAR No. 8934

Señor Gerente
 BANCO Y/O CORPORACION Colpatría
 CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001 400 30 39 2006 00881 00

JUZGADO DE ORIGEN (39) CIVIL MUNICIPAL iniciado por EDIFICIO TAIKO P.H., (NIT NO APORTA) contra ELBER ORTIZ BARAHONA CC 79.342.913 y FERNANDO DONOSO CC 19.091.499.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 01 de julio de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada de la referencia, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997, expedido por la Superintendencia Financiera.

✓ Limitando la medida a la suma de \$ 4.800.000.00 Mcte.

Sírvase proceder de conformidad según el inciso primero del numeral 4 del artículo 681 del C.P.C. en concordancia con el numeral 11 de la disposición citada que en su parte pertinente reza:

"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento. Aquellos deberán consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo" ...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales y para el proceso referenciado en la cuenta que para el efecto tiene el Juzgado de Origen.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACITACIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
 SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

ACUADO
PERICITE DE
VERIFICACION
15 MAR 27 AM 9:39
DAVIENDA
ESTION DOCUMENTAL

BOGOTÁ D.C. DOS (02) DIAS del MES de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

OFICIO CIRCULAR No. 8934

Señor Gerente
BANCO Y/O CORPORACION Davienda
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001 400 30 39 2006 00881 00

JUZGADO DE ORIGEN (39) CIVIL MUNICIPAL iniciado por EDIFICIO TAIKO P.H., (NIT NO APORTA) contra ELBER ORTIZ BARAHONA CC 79.342.913 y FERNANDO DONOSO CC 19.091.499.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 01 de julio de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada de la referencia, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997, expedido por la Superintendencia Financiera.

✓ Limitando la medida a la suma de \$ 4.800.000.00 Mcte.

Sírvase proceder de conformidad según el inciso primero del numeral 4 del artículo 681 del C.P.C. en concordancia con el numeral 11 de la disposición citada que en su parte pertinente reza:

"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento. Aquellos deberán consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo" ...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales y para el proceso referenciado en la cuenta que para el efecto tiene el Juzgado de Origen.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHA EN ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

Banco AV Villas
VICEPRESIDENCIA JURIDICA
GERENCIA DE GESTION
ORGANISMOS JURISDICCIONALES 00221
27 MAR 2015
RECIBO DE CORRESPONDENCIA
HORA:
FIRMA: *[Signature]*

BOGOTÁ D.C. DOS (02) DIAS del MES de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

OFICIO CIRCULAR No. 8934

Señor Gerente
BANCO Y/O CORPORACION *AV. Villas*
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001 400 30 39 2006 00881 00

JUZGADO DE ORIGEN (39) CIVIL MUNICIPAL iniciado por EDIFICIO TAIKO P.H., (NIT NO APORTA) contra ELBER ORTIZ BARAHONA CC 79.342.913 y FERNANDO DONOSO CC 19.091.499.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 01 de julio de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada de la referencia, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997, expedido por la Superintendencia Financiera.

✓ Limitando la medida a la suma de \$ 4.800.000.00 Mcte.

Sírvase proceder de conformidad según el inciso primero del numeral 4 del artículo 681 del C.P.C. en concordancia con el numeral 11 de la disposición citada que en su parte pertinente reza:

"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento. Aquellos deberán consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo" ...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales y para el proceso referenciado en la cuenta que para el efecto tiene el Juzgado de Origen.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHONADO ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.





Lawyer's Center Ltda.
NIT. 900.097.753-9

Despacho
112

OF. EJ. CIVIL MUN. RADICADA
Jt6P
 15 APR 15 9:11-117630

Señor

JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D

JUZGADO DE ORIGEN: 39 CIVIL MUNICIPAL.
REF.: EJECUTIVO SINGULAR No.- 2006-881.
DE: EDIFICIO TAIKO P.H..
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA Y OTRO.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. **121.695** expedida por el **C. S. J.** obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar copia de los oficios Nos. **647 - 646** debidamente radicados en los bancos de **HELM BANK, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, , Y BANCO BBVA.**

Lo anterior para su conocimiento y fines que considere pertinentes.

Cordial saludo,

.....
MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C.S.J.



Juzgado Civil Municipal de Bogotá
Calle 100 No. 2008 881

JUZGADO DE CUERPO COLECTIVO MUNICIPAL

RECURSO DE AMPARO NO. 2008 881
DE
EDUINO TAYO P. R.
CONTRA
EL BARRIO DE LA ZARZOSA Y OTROS



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público

20 APR 2015
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha... se agregó al expediente el anterior... en sus anexos... en la parte de la parte de la... C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario(a):

mayor de edad,
el pie de mi firma,
la Profesional Sr.
on de apoderada
por medio del
Nos. 647 - 648
BANCO
Y BANCO

[Handwritten signature]

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 30.534.951 de Bogotá
T.P. 121.635 del C.S.J.



Bogotá D.C, 8 de Abril de 2015
AE-009680-15

39cm

S-letre
OF. EJ. CIV. MUN. RADICR1
22APR*15 16:50-119641

Señores:
JUZGADO 9 DE EJECUCION CIVIL MPAL
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
ATN: JAIRO HERNANDO BENAVIDES
CRA 10 N° 14 33
BOGOTA D.E.

REFERENCIA

Oficio: 8934 DEL 020914
Proceso: CM EJECUTIVO RAD 11001400303920060088100
Demandante: EDIFICIO TAIKO PH
Contra: VARIOS CONTRIBUYENTES

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

Judith Johana Aguilera L.
Área de Embargos
Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
JURISDICCIONES MUNICIPALES
MADRID, D.C.

Se otorga el
inscripción **29 APR 2015** se registra el
citado, por lo que se otorga el registro de auto que lo
C.P.C., de conformidad con el artículo 107 del
los fines registrales pertinentes.

Secretario (s):



Bogotá, D.C., 20 de Abril de 2015

*Letra
Dujeeif*
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
28888145 15-38-218435

Señores
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14 33 Piso 2
Bogotá (Cundinamarca)

Oficio: 8934

Asunto: 11001400303920060088100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta a la solicitud formulada mediante oficio indicado en el asunto, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas corrientes, cuentas de ahorro y CDT'S, hemos encontrado que la(s) persona(s) relacionada(s) presentan vínculo con nuestra entidad en los siguientes términos.

NOMBRE	NIT	VLR DEP. JUDICIAL	TIPO DE CTA	No. DE CTA	CTA INEM	OBSER
FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ	19091499	\$0	CA	12184		

CC: CUENTA CORRIENTE; CA: CUENTA DE AHORRO; INEM: CUENTAS INEMBARGABLES; ND: SE EFECTUO NOTA DEBITO; SS: SIN SALDO; EMB: OTROS EMBARGOS ANTERIORES A SU SOLICITUD; CONG: CONGELADA

De igual manera le informamos que la(s) mencionada(s) cuenta(s) ha(n) sido embargada(s) para evitar el retiro de dineros, permitiendo únicamente consignaciones hasta completar la cuantía del proceso.

Las demás personas citadas en su oficio no presentan vínculos comerciales con el banco.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
/ 8036
TBL - 201401031072080 - IQIQ051000912457

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución
 Juzgado de PALES MUNICIPALES
 C.D.C.

30 APR 2015

En el día de hoy se otorgó el
 expediente al anterior escrito por lo que sus anexos se
 formó, en consecuencia de esto todo lo
 que se requiere se dispone en el artículo 107 del
 C.D.C., para el cumplimiento de los interdictos, para
 las líneas reguladas por el artículo.

Secretario (a):

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Bogotá, D.C., 28 de Abril de 2015

Superior
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

John

Señores
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 2
Bogota (Cundinamarca)

5 MAY '15 15:34-218123

Oficio: 8934

Asunto: 11001400303920060088100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta a la solicitud formulada mediante oficio indicado en el asunto, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas corrientes, cuentas de ahorro y CDT'S, hemos encontrado que la(s) persona(s) relacionada(s) presentan vínculo con nuestra entidad en los siguientes términos.

NOMBRE	NIT	VLR DEP. JUDICIAL	TIPO DE CTA	No. DE CTA	CTA INEM	OBSER
FERNANDO ENRIQU DONOSO JIMENEZ	19091499	\$0	CA	12184		

CC: CUENTA CORRIENTE; CA: CUENTA DE AHORRO; INEM: CUENTAS INEMBARGABLES; ND: SE EFECTUO NOTA DEBITO; SS: SIN SALDO; EMB: OTROS EMBARGOS ANTERIORES A SU SOLICITUD; CONG: CONGELADA

De igual manera le informamos que la(s) mencionada(s) cuenta(s) ha(n) sido embargada(s) para evitar el retiro de dineros, permitiendo únicamente consignaciones hasta completar la cuantía del proceso.

Las demás personas citadas en su oficio no presentan vínculos comerciales con el banco.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

[Signature]
COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Leidy R. / 8036
TBL - IQ051000912457

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA
DE COOPERATIVAS

Banco Davivienda S.A.

8 8 8 8



República de Colombia
Ministerio Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JURISDICCIONES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha **08 MAY 2015** se agregó al expediente el artículo escrito por el actor en el cual ordena, con fundamento en el artículo 107 del C.P.C., se ponga en cumplimiento de los intereses, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a):

FECHA	ASUNTO	ESTADO	OTROS



Lawyer's Center Ltda.
NIT. 900.097.753-9

7 FOTOS
-
destra 116

Señor

JUEZ 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAL

5 JUN 15 10:35-129304

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 2006 -0881
DE: EDIFICIO TAYKO
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA
JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695** del **C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, anexo al presente escrito me permito allegar oficios recibidos de las entidades bancarias.

Lo anterior para su conocimiento y fines que considere pertinentes.

Cordial saludo,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá D. C.
T.P. 121.695 del C.S.J.

"la honestidad de los hombres se mide por sus actos"
Carrera 7 No. 17-51 Oficina 903 - Bogotá D.C. - Tel. 2847334 - 2841463
lawyerscenterltda@gmail.com



Magistrado General de la Sala
N.º 11.11.695 del C.S.J.

JURADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF.: PROCESO EJECUTIVO NO 3008-0881
DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
CONTRA: EPPER ORTIZ RAMAZONA
JURADO DE ORIGEN ES CIVIL MUNICIPAL

MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada como comparente al fin de mi firma, ubicada en el despacho de la ejecución, con número de la T.R. 11.11.695 del C.S.J., comparente en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, de acuerdo al presente escrito me permito allegar oficios recibidos de las autoridades pertinentes.

Lo anterior para su conocimiento y fines que considere pertinentes.

Confirma: _____

MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO
C.C. 39.884.951 de Bogotá D.C.
T.R. 11.11.695 del C.S.J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

BOGOTÁ D.C. DOS (02) DIAS del MES de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

OFICIO CIRCULAR No. 8934

Señor Gerente
BANCO Y/O CORPORACION *Caja Social.*
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001 400 30 39 2006 00881 00

JUZGADO DE ORIGEN (39) CIVIL MUNICIPAL iniciado por EDIFICIO TAIKO P.H., (NIT NO APORTA) contra ELBER ORTIZ BARAHONA CC 79.342.913 y FERNANDO DONOSO CC 19.091.499.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 01 de julio de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada de la referencia, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997, expedido por la Superintendencia Financiera.

✓ Limitando la medida a la suma de \$ 4.800.000.00 Mcte.

Sírvase proceder de conformidad según el inciso primero del numeral 4 del artículo 681 del C.P.C. en concordancia con el numeral 11 de la disposición citada que en su parte pertinente reza:

"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento. Aquellos deberán consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo" ...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales y para el proceso referenciado en la cuenta que para el efecto tiene el Juzgado de Origen.

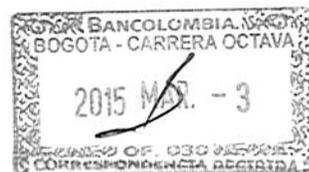
Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

BOGOTÁ D.C. DOS (02) DIAS del MES de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

OFICIO CIRCULAR No. 8934

Señor Gerente
BANCO Y/O CORPORACION *Bancolombia*
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001 400 30 39 2006 00881 00

JUZGADO DE ORIGEN (39) CIVIL MUNICIPAL iniciado por EDIFICIO TAIKO P.H., (NIT NO APORTA) contra ELBER ORTIZ BARAHONA CC 79.342.913 y FERNANDO DONOSO CC 19.091.499.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 01 de julio de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada de la referencia, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997, expedido por la Superintendencia Financiera.

✓ Limitando la medida a la suma de \$ 4.800.000.00 Mcte.

Sírvase proceder de conformidad según el inciso primero del numeral 4 del artículo 681 del C.P.C. en concordancia con el numeral 11 de la disposición citada que en su parte pertinente reza:

"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento. Aquellos deberán consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo" ...

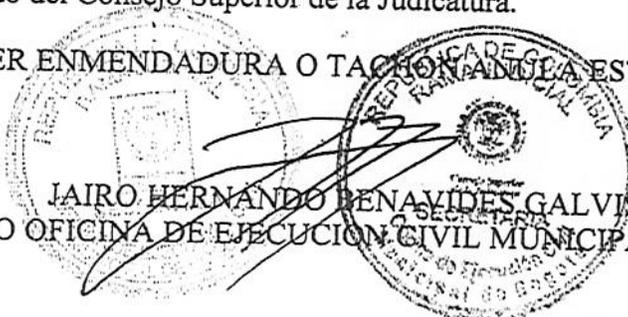
Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales y para el proceso referenciado en la cuenta que para el efecto tiene el Juzgado de Origen.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULE ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

Jairo Hernando Benavides Galvis
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

BOGOTÁ D.C. DOS (02) DIAS del MES de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

OFICIO CIRCULAR No. 8934

Señor Gerente
BANCO Y/O CORPORACION *Bogotá*
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001 400 30 39 2006 00881 00

JUZGADO DE ORIGEN (39) CIVIL MUNICIPAL iniciado por EDIFICIO TAIKO P.H., (NIT NO APORTA) contra ELBER ORTIZ BARAHONA CC 79.342.913 y FERNANDO DONOSO CC 19.091.499.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 01 de julio de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada de la referencia, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997, expedido por la Superintendencia Financiera.

✓ Limitando la medida a la suma de \$ 4.800.000.00 Mcte.

Sírvase proceder de conformidad según el inciso primero del numeral 4 del artículo 681 del C.P.C. en concordancia con el numeral 11 de la disposición citada que en su parte pertinente reza:

"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento. Aquellos deberán consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo" ...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales y para el proceso referenciado en la cuenta que para el efecto tiene el Juzgado de Origen.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Banco de Bogotá	
OFICINA ANDES-033	
RECIBIDO POR: <i>Leidy Rodriguez</i>	
FECHA: 03 MAR. 2015	HORA: <i>1:22 pm</i>



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JURISDICCIONAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

BOGOTÁ D.C. DOS (02) DIAS del MES de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

OFICIO CIRCULAR No. 8934

Señor Gerente
 BANCO Y/O CORPORACION *Populay*
 CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001 400 30 39 2006 00881 00

JUZGADO DE ORIGEN (39) CIVIL MUNICIPAL iniciado por EDIFICIO TAIKO P.H., (NIT NO APORTA) contra ELBER ORTIZ BARAHONA CC 79.342.913 y FERNANDO DONOSO CC 19.091.499.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 01 de julio de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada de la referencia, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997, expedido por la Superintendencia Financiera.

✓ Limitando la medida a la suma de \$ 4.800.000.00 Mcte.

Sírvase proceder de conformidad según el inciso primero del numeral 4 del artículo 681 del C.P.C. en concordancia con el numeral 11 de la disposición citada que en su parte pertinente reza:

"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento. Aquellos deberán consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo" ...

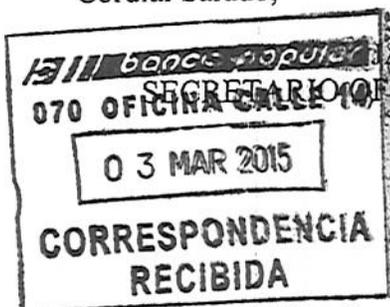
Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales y para el proceso referenciado en la cuenta que para el efecto tiene el Juzgado de Origen.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHADO ANULE ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

DAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
 SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.



J:43 pm

120

1950

...

...

...

...

...

...

...

RECIBIDA
CORRESPONDENCIA
D. E. MAR. 20
D. E. OFICINA GAB. 14
1950



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

BOGOTÁ D.C. DOS (02) DIAS del MES de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

OFICIO CIRCULAR No. 8934 2015 FEB 20 P12 :40

Señor Gerente
BANCO Y/O CORPORACION *Sudameris*
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001 400 30 39 2006 00881 00

JUZGADO DE ORIGEN (39) CIVIL MUNICIPAL iniciado por EDIFICIO TAIKO P.H., (NIT NO APORTA) contra ELBER ORTIZ BARAHONA CC 79.342.913 y FERNANDO DONOSO CC 19.091.499.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 01 de julio de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada de la referencia, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997, expedido por la Superintendencia Financiera.

✓ Limitando la medida a la suma de \$ 4.800.000.00 Mcte.

Sírvase proceder de conformidad según el inciso primero del numeral 4 del artículo 681 del C.P.C. en concordancia con el numeral 11 de la disposición citada que en su parte pertinente reza:

"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento. Aquellos deberán consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo" ...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales y para el proceso referenciado en la cuenta que para el efecto tiene el Juzgado de Origen.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHONADO EN ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.



121



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.



BOGOTÁ D.C. DOS (02) DIAS del MES de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

OFICIO CIRCULAR No. 8934

Señor Gerente
BANCO Y/O CORPORACION *Occidente*
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001 400 30 39 2006 00881 00

JUZGADO DE ORIGEN (39) CIVIL MUNICIPAL iniciado por EDIFICIO TAIKO P.H., (NIT NO APORTA) contra ELBER ORTIZ BARAHONA CC 79.342.913 y FERNANDO DONOSO CC 19.091.499.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 01 de julio de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada de la referencia, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997, expedido por la Superintendencia Financiera.

✓ Limitando la medida a la suma de \$ 4.800.000.00 Mcte.

Sírvase proceder de conformidad según el inciso primero del numeral 4 del artículo 681 del C.P.C. en concordancia con el numeral 11 de la disposición citada que en su parte pertinente reza:

"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento. Aquellos deberán consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo" ...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales y para el proceso referenciado en la cuenta que para el efecto tiene el Juzgado de Origen.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.





Lawyer's Center Ltda.
NIT. 900.097.753-9

2 foto
123
electro

Señor

JUEZ 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICR1

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 2006 -0881
DE: EDIFICIO TAYKO
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA
JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL

5 JUN 15 10:32-129299

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695** del **C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito solicitarle **una vez más**, se sirva dar contestación a mis solicitudes de relevar de cargo al señor secuestre **GIOVANNY LEIVA ORDOÑEZ**, para que alguien se apersona de la administración del apartamento, pues, como le informe dentro del escrito con fecha de recibido el 20 de febrero de 2015, se ha venido generando inseguridad, malestar, zozobra y protesta por parte de los habitantes del edificio, ya que se incrementaron las plagas y los roedores, aunado a ello, con amenaza de ruina.

Cordial saludo,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá D. C.
T.P. 121.695 del C.S.J.

"la honestidad de los hombres se mide por sus actos"
Carrera 7 No. 17-51 Oficina 903 - Bogotá D.C. - Tel. 2847334 - 2841463
lawyerscenterltda@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

1 JUN 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 92.334.951 de Bogotá D.C.
T.A. 121.693 del C.S.J.



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO EJECUCIÓN CIVIL DE DESCONGESTIÓN – MUNICIPAL – 009 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, CÉDULA CIUDADANIA 51601097,
CALLE 14 NO. 10-57 OFC. 704 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4028554,

En el proceso número: 11001400900920060088100

16/06/2015 10:55:51 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis de junio de dos mil quince

Proceso No. 2006 881

Como quiera que el secuestre, GIOVANNI LEYVA ORDOÑEZ, no ha prestado la caución ordenada, ni ha rendido cuentas de la administración del inmueble, Apto. 202 de la avenida 116 13-50 de Bogotá, se ORDENA su relevo y en su lugar se nombra a: MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, de la lista de auxiliares, según acta adjunta.

Comuníquese para que acepte el cargo, y una vez reciba de su antecesor el bien, preste caución por la suma de \$2.000.000.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>5</u> Hoy <u>16 JUN 2015</u> JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS Secretario
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°

126
FRANQUICIA

SEÑOR SECUESTRE
MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA
CL 14 10 57
CIUDAD

TELEGRAMA No. 5463
FECHA DE ENVIO

09 JUL 2015

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-039-2006-00881-00 de EDIFICIO TAIKO PROPIEDAD
HORIZONTAL CONTRA ELBERO ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DE DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS
MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO
NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE
JUSTICIA -SECUESTRE-, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO DIAS
SIGUIENTES AL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION A LOS CINCO DIAS
SUBSIGUIENTES.

UNA VEZ RECIBA EL BIEN DEL AXILIAR DE JUSTICIA GIOVANNI ÑEYVA ORDOÑEZ EL
BIEN Y PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE \$2000.000

Atentamente,


DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

127

5/11
11
Aquel

Señor
Juez Noveno de Ejecución Civil.
S. D.

OF. EJEC. CIVIL N.º 911
15588 18-JUL-15 14:48

Ref: Proceso Ejecutivo nº 1101-40-03-039-2006-00881-00 de Edificio Taiko Propiedad Horizontal vs. Elbero Ortiz Barahona y Fernando Donoso.
Aceptación cargo Secuestre.

Martha Cecilia Martínez Buendía, identificada con Pa CC nº 51.601.097 de Bogotá, me permito manifestar la Aceptación del cargo como Auxiliar de Justicia secuestre, dentro del proceso de la referencia, en donde no me encuentro impedida y cumplire fielmente con los deberes del cargo.

Atentamente,

Refartre3 B
Martha C. Martínez Buendía
C.C. + 51601.097 Bta.
Cel. 3105507561
Calle 14 + 10-57 of. 704 Bta.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **27 JUL 2015**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés de julio de dos mil quince

Proceso No. 2006 881

Como consecuencia de la aceptación del cargo por la secuestre designada, proceda a prestar la caución ordenada, en auto del folio 125.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>10</u> Hoy <u>23 JUL 2015</u> JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS Secretario
--

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES

ARTICULOS VARIOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No.Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	JOSE ROLDAN CASTRO	17-41-101056307	0	EMISION ORIGINAL	Día 03	Mes 08	Año 2015

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA	Identificación 51.601.097
Dirección CALLE 59A NO.8-83 APTO.302	Ciudad BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
Asegurado DTE:EDIFICIO TAIKO PROPIEDAD HORIZONTAL	DDO: ELVER ORTIZ BARAHONA , FERNANDO DONOSO
Teléfono 3631883	

APODERADO

Apoderado NO TIENE	Identificación 10.000.01Z
Dirección	Ciudad
	Teléfono

PROCESO

Secuestre MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA	Demandante y/o demandado DTE:EDIFICIO TAIKO PROPIEDAD HORIZONTAL DDO:ELVER ORTIZ BARAHONA , FERNANDO DONOSO
Caución Ordenada por: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.	Clase de Proceso EJECUTIVO
	Numero de radicado 2006-881

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 683 en conc. con el ART. 10 C.P.C., Garantizar el pago de los posibles perjuicios que el secuestre pueda ocasionar dentro del proceso en el cual fue nombrado.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS
TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA
CLIENTE

OBSERVACIONES

Valor Asegurado \$ *****2.000.000	Valor Asegurado en Letras DOS MILLONES PESOS M/CTE
Valor Prima \$ *****80.000,00	Gastos de Expedición \$ *****2.500,00
	Valor IVA \$ *****13.200,00
	Total a Pagar \$ *****95.700,00
Nombre INTERMEDIARIO	Nombre Compañía COASEGURO CEDIDO
Clave	%Part.
%Part.	Valor Asegurado
JOSE ROLDAN CASTRO RAMIREZ	20452
	100

Manuel Sarmiento

17-41-101056307

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

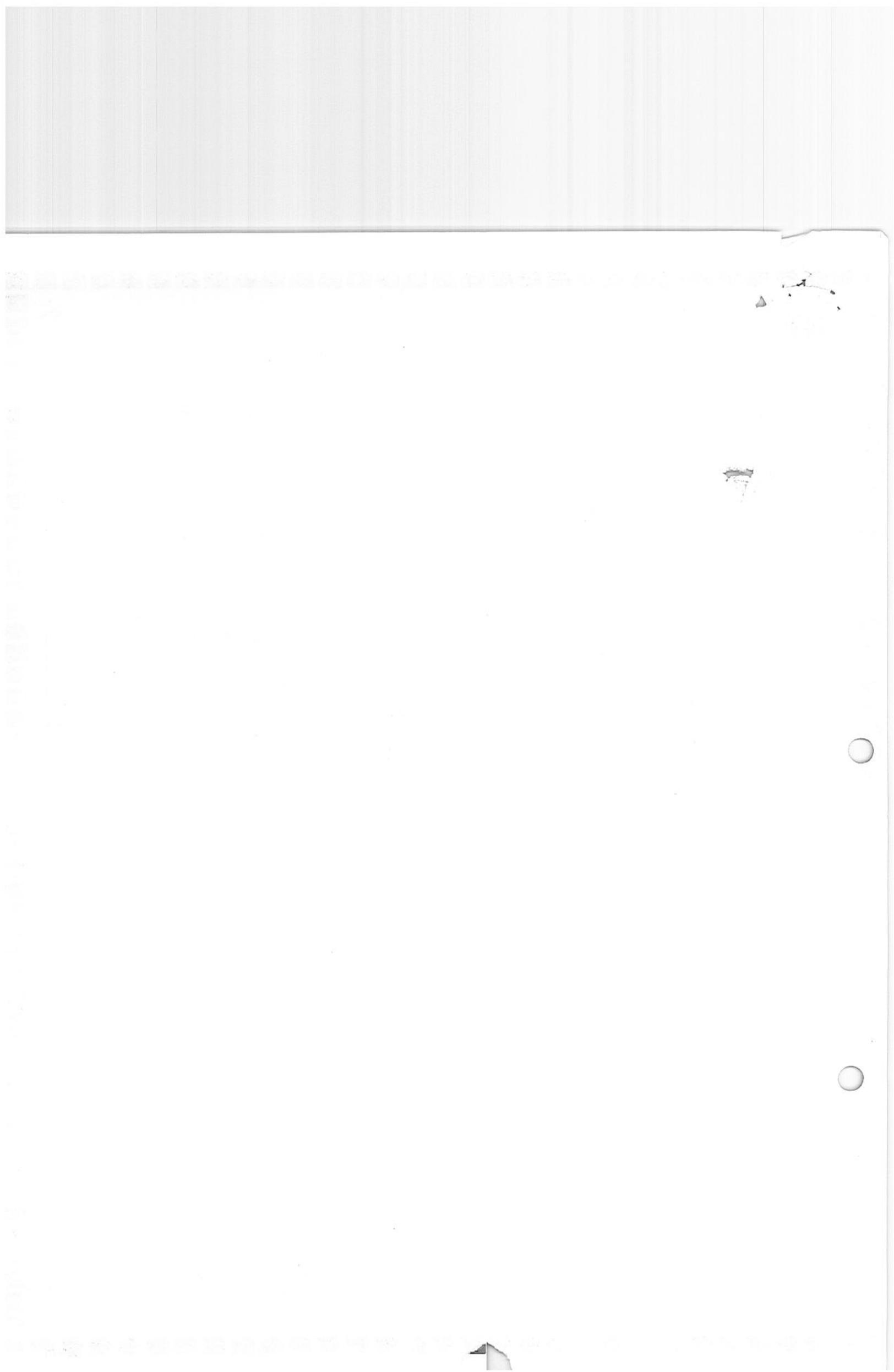
Elver Ortiz Barahona

Firma Tomador y/o Autorizado

CLIENTE

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

DLJ020452A



Señor
Juez Noveno de Ejecución Civil.
E. S. D.

Ref: Proceso + 2006-881. Origen 39CM
De: Edificio Taiko P. 14
Us. Elber Ortiz Barahona, Fernando Donoso

Martha Cecilia Martínez Buendía, en mi condición
de Secuestrada dentro del proceso de la referencia,
muy respetuosamente me permito allegar póliza
Judicial de Seguros del Estado, dando cumplimiento
mientras a lo ordenado. por su Despacho

Atentamente,

Martínez B
Martha C. Martínez
Tel 51601097 Btz
Secuestrada

Anexo: 1 folio.

S. Terminer
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR
3AUG'15 16:51-231587



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 04 AGO 2015

Observaciones _____

El (fa) Secretario (a)

16

131

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares Asignar Auxiliar 

Inicio / Consulta / Consulta

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

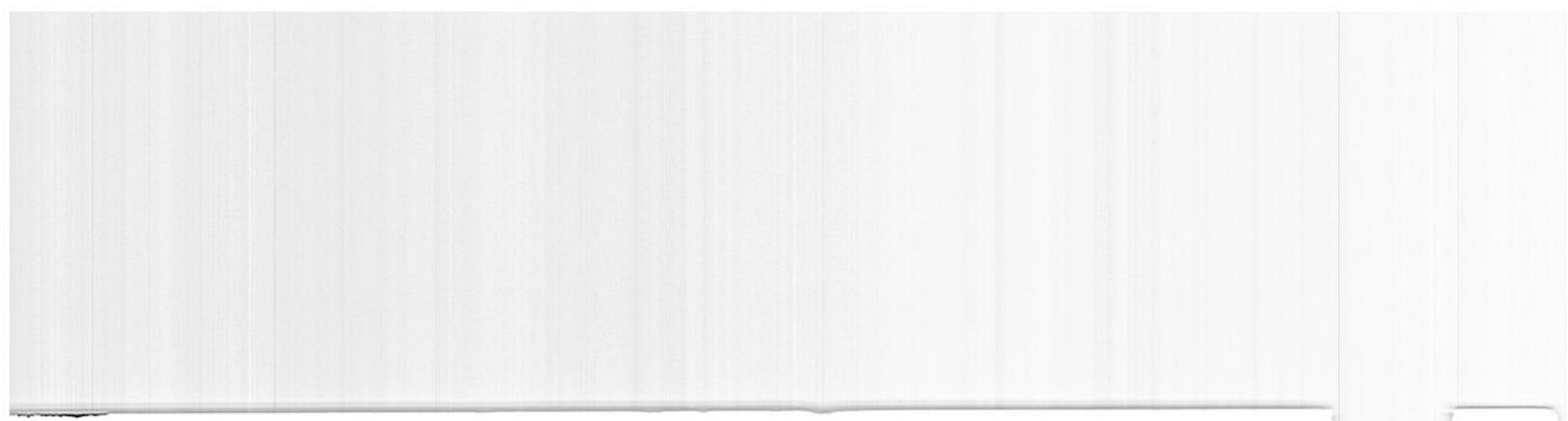
Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
 Número de Documento: 79969364
 Nombres: CELSO GIOVANNY
 Apellidos: LEYVA ORDOÑEZ
 Departamento Inscripción: DISTRITO CAPITAL
 Ciudad Inscripción: BOGOTA
 Fecha de Nacimiento: 25/09/1978
 Dirección oficina: CR.2 NO.6-29
 Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
 Teléfono 1: 2891905
 Teléfono 2:
 Teléfono 3:
 Fax :
 Celular :
 Boppor :
 Código Beeper :
 Correo Electrónico :
 Estado : EXCLUÍDO
 Oficios :
 Oficios Última Inscripción:
 Licencias :

Procesos :

Desde : 
 Hasta : 

© 2005 REPUBLICA DE COLOMBIA
 Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia



1



Señor

Juez Noveno de Ejecución Civil
E. S. D.

RE. EJEC. CIVIL N. PAL
17332 3-AUG-15 14:43

Ref: Proceso Ejecutivo # 2006-0881-00
Edificio Taiko Propiedad Horizontal
Vs. Elbers Ortiz Barahona y Fernando
Donoso.

yo, Martha Cecilia Martínez Buendía,
Muy respetuosamente me dirigí ante su Despacho,
en calidad de Secuestro, en donde Acepté el
Cargo dentro del proceso de la referencia, para
Solicitar al Despacho si lo estima pertinente
librar Despacho Comisorio ante los jueces
de Ejecución de Comisorios, para la entrega
del bien, por cuanto la suscrita ha intentado
por todos los medios de localizar al Sr.
Giovanny Jeyva Ordoñez, pero ha sido imposible
ubicarlo en los datos que le aparecen en la Oficina
Judicial, en donde se encuentra excluido. Le he
mandado razón con su Sr. Padre Alvaro Jeyva,
y hasta la fecha no me ha respondido.

Agradezco mi petición

Atentamente,

Martha B
Martha Cecilia Martínez Buendía
C.E # 51601-097 Btz
Secuestro - Cel. 3105507561

Anexo: 1 Fl.

Martha B
21
19/8



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

04 AGO. 2015

Ai despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)



Lawyer's Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

Señor

JUEZ 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO ORDINARIO No. 2006-881
DE: EDIFICIO TAIKO P.H.
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA
JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL

134
Juel.
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
03947 12-AUG-15 14:38

TERMINAS

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y teniendo en cuenta que la señora **MARTHA CECILIA MARTÍNEZ BUENDIA** acepto el cargo de secuestre, es del caso solicitarle muy respetuosamente señor Juez que ordene su ingreso al apartamento en cuestión y que para ello, contrate un cerrajero, para poder tomar custodia y administración del mismo, teniendo en cuenta que desde hace varios años nadie lo habita y se encuentra en total abandono.

Un Cordial saludo,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C.S.J.

"La honestidad de los hombres se mide por sus actos"

Carrera 7 No. 17-51 Oficina 903 - Bogotá D.C. - Tel. 2847334 - 2841463

lawyerscenterltda@gmail.com



Faint text, possibly "Corte Constitucional" or similar.

Faint header text, possibly "SEÑOR JUEZ DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C."



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **17 4 AGO 2015**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Faint text at the bottom, possibly a stamp or reference number.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte de agosto de dos mil quince

Proceso No. 39 2006 - 881

Obre en autos la póliza arrimada por la secuestre.

De otro lado, de acuerdo con la petición de la memorialista, se ORDENA librar despacho comisorio para que se haga entrega del bien secuestrado a la secuestre, MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDÍA, identificada con C.C. 51.601.0097.

Para la diligencia se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión. Líbrese despacho comisorio.

Por último, por conducto de la Oficina de Ejecución proceda a dar cumplimiento al auto del 26 de febrero de 2015 (folio 102).

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez (2)

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 16 Hoy 24 AUG 2015
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 2257

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400303920060088100 iniciado por **EDIFICIO TAIKO PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO**, mediante auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil once (2011), proferido por el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal y autos de fecha veintiséis (26) de febrero y veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015), proferidos por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la AV CL 116 No. 12 - 46 APTO 202 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N - 679786**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil once (2011), proferido por el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal y autos de fecha veintiséis (26) de febrero y veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015), proferidos por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) **MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA**, identificada con C.C. 51.601.097, ubicada en la CALLE 14 No.10 - 57 de esta ciudad, quien acepto el cargo.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO**, identificado(a) con C.C. No. 39.534.951 de Bogotá y T.P. No 121.695 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 04 días de septiembre de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ep. 7/15
Osp. B
5160109731



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 2256

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400303920060088100 iniciado por **EDIFICIO TAIKO PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO**, mediante auto de fecha veintiséis (26) de febrero y veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015), proferidos por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la AV CL 116 No. 12 - 46 GARAJE 5 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N - 679763.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha veintiséis (26) de febrero y veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015).

Se designa como secuestre al (la) señor (a) **MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA**, identificada con C.C. 51.601.097, ubicada en la CALLE 14 No.10 - 57 de esta ciudad, quien acepto el cargo.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO**, identificado(a) con C.C. No. 39.534.951 de Bogotá y T.P. No 121.695 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 04 días de septiembre de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

sep 7/15
@pish B
576010973 L



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 2257

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400303920060088100 iniciado por **EDIFICIO TAIKO PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO**, mediante auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil once (2011), proferido por el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal y autos de fecha veintiséis (26) de febrero y veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015), proferidos por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la AV CL 116 No. 12 - 46 APTO 202 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N - 679786.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil once (2011), proferido por el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal y autos de fecha veintiséis (26) de febrero y veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015), proferidos por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, identificada con C.C. 51.601.097, ubicada en la CALLE 14 No.10 - 57 de esta ciudad, quien acepto el cargo.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO, identificado(a) con C.C. No. 39.534.951 de Bogotá y T.P. No 121.695 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 04 días de septiembre de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 2256

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001400303920060088100** iniciado por **EDIFICIO TAIKO PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO**, mediante auto de fecha veintiséis (26) de febrero y veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015), proferidos por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la AV CL 116 No. 12 - 46 GARAJE 5 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N - 679763**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha veintiséis (26) de febrero y veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015).

Se designa como secuestre al (la) señor (a) **MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA**, identificada con C.C. 51.601.097, ubicada en la CALLE 14 No.10 - 57 de esta ciudad, quien acepto el cargo.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO**, identificado(a) con C.C. No. 39.534.951 de Bogotá y T.P. No 121.695 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 04 días de septiembre de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

W

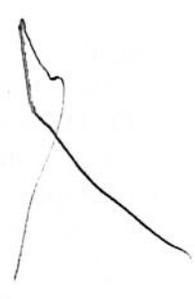


THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
LIBRARY



THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
LIBRARY



THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
LIBRARY



THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
LIBRARY

Señor

Juzgado de Ejecución Civil Municipal
E. S. D.

3 folios.

Ref: proceso # 39-2006-0881.
De: Edificio Tarkus P.H. Us. Elbert. Ortiz Barahona
y Fernando Donato

Martha Cecilia Martinez Buedia, actuando en mi condición de
Secuestro dentro del proceso de la referencia, muy respetosa-
mente me permito solicitar los Despachos Comandos # S.
2257 y 2256, retirados por la Susanta, por cuanto el No.
2257. Se esta ordenando el Secuestro del Apt. 202. de
la Av. Cll. 116 # 12-46, en donde es la entrega por relevo
de secuestro ya que el anterior auxiliar a la fecha no ha cum-
plido con la entrega a la susanta. y el # 2256, se ordena
el secuestro del Garage # 5 de la misma dirección,
y en el auto. aparece nombrado otro auxiliar por lo tanto
solicit. Se aclare lo que estime pertinente el. Despacho.
Para así poder a susanta ejercer con la administra-
ción.

Atentamente,

C. Martinez B
Martha C. Martinez Buedia
C. # 52601-099 Stz
Secuestro
Cll. 14 # 10.57 of 304
Cel. 3105507561

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

87991 8-SEP-15 16:27

Cesario

Annex: 2. Comisiones (2 fols). Originales.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Departamento de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
22 SET. 2015

Al despacho del señor (*) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro de septiembre de dos mil quince

Proceso No. 39 2006 - 881

De acuerdo con lo manifestado por la secuestre, por conducto de la Oficina de Ejecución, LÍBRESE nuevamente, los despachos comisorios ordenados en autos del 26 de febrero y veinte de agosto de 2015, señalando correctamente los secuestres asignados para cada caso e indicando el objeto de cada diligencia.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez (w)

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 145 Hoy 28 SEP 2015
JH
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 2289

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001400303920060088100** iniciado por **EDIFICIO TAIKO PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO**, mediante auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil once (2011), proferido por el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal y autos de fecha veintiséis (26) de febrero, veinte (20) de agosto y veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015), proferidos por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble secuestrado ubicado en la AV CL 116 No. 12 – 46 APTO 202 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N – 679786**, a la secuestre **MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.601.097.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil once (2011), proferido por el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal y autos de fecha veintiséis (26) de febrero, veinte (20) de agosto y veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015), proferidos por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Diligencia de Secuestro realizada los días tres (03) de septiembre y tres (03) de noviembre de dos mil once (2011).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO**, identificado(a) con C.C. No. 39.534.951 de Bogotá y T.P. No 121.695 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 04 días de septiembre de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Miguel Ángel Zorrilla S.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Recibido 23-oct-2015
Pilar Ramirez
C.C. 39534.951

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 2290

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001400303920060088100** iniciado por **EDIFICIO TAIKO PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO**, mediante auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil once (2011), proferido por el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal y autos de fecha veintiséis (26) de febrero, veinte (20) de agosto y veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015), proferidos por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la AV CL 116 No. 12 - 46 GARAJE 5 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N - 679763**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha veintiséis (26) de febrero y veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015).

Se designa como secuestre al (la) señor (a) **POLICARPO PINZON FLOREZ**, identificada con C.C. 13.249.503, ubicado en la **CARRERA 7 No. 12 C - 40 PISO 8** de esta ciudad, quien acepto el cargo.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO**, identificado(a) con C.C. No. 39.534.951 de Bogotá y T.P. No 121.695 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 04 días de septiembre de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Recibido
23-OCT-2015
Maria del Pilar Ramirez
e.e. 39.534.951

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



119, **BOGOTINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** 143
Costo: 0.0
Conv: 38670 - SUPERNOTARIADO DRIP NORTE
Sur: 663 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NO
Ciud: BOGOTA Caj: 002 Sec: 68
RECIBO DE CAJA No. 29,500.00
Forma de Pago Efe: \$ 29,500.00
Ref: 37201473986 37008330

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el de Octubre de 2014 a las 08:19:32 a.m.
No. RADICACION: 2014-73986

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO TAIKO
OFICIO No.: 8933 del 02-09-2014 JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL
MATRICULAS 679763 BOGOTA D. C.

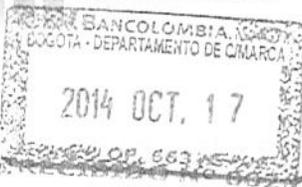
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16.000
			=====
			16.000
Total a Pagar:			\$ 16.000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16.000

- USUARIO -

IMPRESO POR DANARUNO S.A.S. NIT. 860.013.711-5 16296 07-2014



144
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

20
BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 17 de Octubre de 2014 a las 08:19:37 a.m.
No. RADICACION: 2014-539685

MATRICULA: 50N-679763
NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO TAIKO
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13500
ASOCIADO AL TURNO No: 2014-73986

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

IMPRESO POR DANARUNO S.A.S. NIT. 860.013.711-5 16296 07-2014



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

BOGOTÁ D.C. DOS (02) DIAS del MES de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

OFICIO No. 8933

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-

REF: Ejecutivo Singular No. 11001 400 30 39 2006 00881 00

JUZGADO DE ORIGEN (39) CIVIL MUNICIPAL iniciado por EDIFICIO TAIKO P.H., (SIN NIT) contra ELBER ORTIZ BARAHONA CC 79.342.913 y FERNANDO DONOSO CC (SIN No)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de julio de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble (GARAJE) identificado con Matrícula Inmobiliaria:

➤ 50 N 679763

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.





Lawyer'S Center Ltda
 NIT. 900.097.753-9
 www.lawyerscenterltda.com

39 - 2006 881

Ejecución
 Decretos 141

3 Folios

Letra

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
 E. S. D.

JUEZ DE ORIGEN 39 CM
REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881
DE: EDIFICIO TAIKO P. H.
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la **T.P. 115.249 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, anexo al presente escrito me permito allegar originales de los recibos de caja **Nos. 37008330 y 37008331** con fecha de cancelación 17 de Octubre de 2014.

Lo anterior, con el propósito de que sean tenidos en cuenta al momento de practicar la respectiva liquidación de costas dentro del presente proceso.

Un Cordial saludo,

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS
C.C. 80.423.307 de Usaquén
T.P. 115.249 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

 24795 27-OCT-15 12:33
 Casar Ruf

“la honestidad de los hombres se mide por sus actos”

PRINCIPAL BOGOTA - Cra. 7 No.- 17 - 51 Of.- 903 “Ed. Séptima” Tels. 2847334 - 2841463 - 315 3672627
SUCURSAL GIRARDOT - Calle 11 No.- 5 - 25 Barrio Alto de la Cruz
lawyerscenterltda@gmail.com y atencionalcliente@lawyerscenterltda.com

SECRETARÍA
JURÍDICA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

CONTRA: ELBER ORTIZ BARRAHONA
DE:
EDIFICIO TAIKO P. H.
REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881
JUEZ DE ORIGEN 39 CM



03 NOV 2015

En la fecha anterior se tuvo en cuenta el expediente de la referencia, anexo al presente escrito me ordeno, con fundamento en el artículo 197 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

JHON DONARDO TRUJILLO GALVIS
C.C. 80.423.307 de Usaquén
T.P. 115.349 del C.S.J.



Secretaría
GOBIERNO

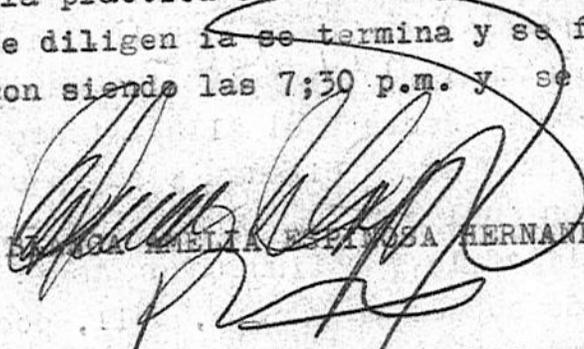
Alcaldía Local de Usaquen
INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA

DESPACHO COMISORIO No. 2289 JUZGADO NOVENO (9o.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. RAD: 9704 SIST: 17673 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303920060088100 DEMANDANTE: EDIFICIO TAIKO PROPIEDAD HORIZONTAL DEMANDADO: ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO MONOSO DILIGENCIA DE: ENTREGA DE INMUEBLE SECUESTRADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-679786 A LA SECUESTRE MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA C.C. 51.601.097 DIRECCION: AV CALLE 116 No. 12-46 APTO 202 (D. CATASTRAL) DE BOGOTA D.C.

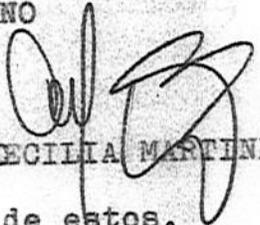
Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de la referencia, la suscrita Inspectora BLANCA AMELIA ESPINOSA HERNANDEZ, da comienzo a la actuación designando y posesionando como Secretario AD-HOC para esta a la Señora MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA, funcionaria de la Secretaría de Gobierno. Se hace presente la Doctora MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO identificado con la cédula de ciudadanía numero 39.534.951 de Bogotá y T.P. de Abogado No. 121.695 del C.S. de la J. Teléfono: 3105507561 quien actúa como Apoderada de la parte actora y la Señora Secuestre nombrada por el comitente MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA identificado(a) con la C.C. 51,601,097 de Bogotá quien recibe notificaciones en la Calle 14 No. 10-57 Oficina 704 Teléfono: 3105507561 de la lista de Auxiliares de la Justicia quien acepto el cargo y previas las formalidades legales prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encontraba sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. Todos los anteriores nos disponemos a trasladarnos a la dirección indicada en el Despacho Comisorio y una vez allí el Despacho procede a tocar en la puerta de acceso al inmueble sin obtener respuesta alguna. De lo anterior se le corre traslado a la Apoderada de la parte actora quien manifiesta: Como quiera que tenemos conocimiento de que el inmueble se encuentra deshabitado desde hace ya vario tiempo y el inmueble fue secuestrado y el secuestre asignado por el Juzgado no cumple con sus funciones y se solicito ante el Juzgado relevar el Secuestre ordenando a la fecha entregarle el inmueble a la Señora MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA. Por lo anterior pongo a disposicon del Despacho un cerrajero y solicito desde ya el allanamiento del inmueble con fundamento en los articulos 113 y 114 del C.P.C., y para esto pongo a disposicion del despacho como cerrajero al Señor WILSON ADRIEL RIANO RATIVA con C.C. 11.348.223 de Zipaquira. El Despacho atendiendo la solicitud manifestada por la Apoderada de la parte actora decreta el allanamiento al inmueble con fundamento en las normas antes citadas y se le solicita al Señor Cerrajero cumpla con su labor. Una vez abierto el inmueble el Despacho procede a identificarlo y alinderado así: Se trata de un apartaestudio con puerta de acceso en madera, hall, cocina integral, baño social con todos sus accesorios y un espacio habitado para oficina paredes pintadas y estucadas parte enchapada pisos en madera y baldosa se encuentra sin comprobar sus servicios de agua y luz debido a su abandono y aspecto de desaseo que presenta. y sus linderos

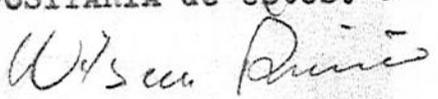
BOGOTÁ
HUANA

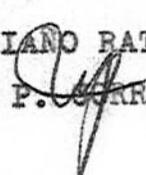
son: Por el Norte con pasillo queda a zona comun, por el Sur con vacio a zona vehicular, por se corrije calle 116, por el Oriente con ascensor y parte del apartamento 203, por el Occidente con pared y vacio a zona de parqueo por el cenit con placa que lo separa del piso tercero y por el nadir de placa que lo separa del primer piso. De esta manera queda plenamente identificado el inmueble objeto de entrega a la Señora MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA. El Despacho deja constancia que el inmueble se encuentra los siguientes bienes: un escritorio en madera, dos escritorios mas en madera color caf;e 4 sillas en madera forradas en tela color verde , dos sillas giratorias forradas en color amarillo, un telefono blanco, un radio marca SONY, un cuadro en madera figura una mujer desnuda con dos curas, una guitarra que se encuentra vencida, una figura en hierro que repreenta una diosa, un cuadro que representa una mijer desnuda una grabadora marca SONY, una filmadora, un cuadro que representa un ramo de flores, otro cuadro que representa un paisge una biblioteca, se deja constancia que a Despacho comisorio en sus anexos hace parte el acta realizada el dia 3 de noviembre de 2011 donde se constata que todos los bienes relacionados en dicha acta se encuentran dentro del inmueble sin comprobar su funcionamiento por lo tanto el Despacho le hace entrega a la Señora Secuestre MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA del inmueble junto con todos los bienes muebles y enseres relacionados y comprobados en el acta de fecha 3 de noviembre de 2011. La Señora Secuestre en el uso de la palabra manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble objeto de entrega de esta diligencia junto con los bienes muebles y enseres relacionados en el acta de fecha 3 de Noviembre de 2011 y procedo con lo de mi cargo y administracion del inmueble. El Despacho procede habilitar la hora judicial para la practica de la diligencia. No sieneo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las 7:30 p.m. y se firma.

INSPECTORA DE POLICIA,  MELIA ESPINOSA HERNANDEZ

APODERADA ACTORA, MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO

QUIEN RECIBE EL INMUEBLE SEÑORA SECUESTRE MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA JUNTO CON LOS BIENES QUEDANDO COMO DEPOSITARIA de estos. 

CERRAJERO: WILSON ADRIEL RIANO RATIVA. 

SECRETARIO AD-HOC, MONICA P. CARRADOR VEGA. 



Secretaría
GOBIERNO

Alcaldía Local de Usaquen
INSPECCION PRIMERA "D" DISTRICTAL DE POLICIA

DESPACHO COMISORIO No. 2290 JUZGADO NOVENO (9o.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. RAD: 9703 SIST: 17672 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303920060088100 DEMANDANTE: EDIFICIO TAIKO PROPIEDAD HORIZONTAL DEMANDADO: ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO DILIGENCIA DE: SECUESTRO DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-679763 DIRECCION: AV CALLE 116 12-46 GARAJE 15 (D. CATASTRAL) DE BOGOTA D.C.

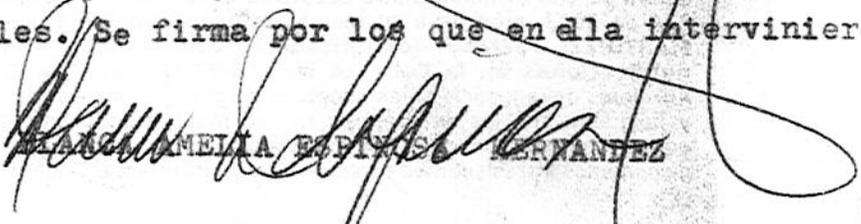
Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de la referencia, la suscrita Inspectora BLANCA AMELIA ESPINOSA HERNANDEZ, da comienzo a la actuación designando y posesionando como Secretario AD-HOC para esta a la Señora MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA, funcionaria de la Secretaría de Gobierno. Se hace presente la Doctora MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO identificado con la cédula de ciudadanía numero 39.534.951 de Bogotá y T.P. de Abogado No. 121.695 del C.S. de la J. Teléfono: 3105507561 quien actúa como Apoderada de la parte actora. Como quiera que no se hace presente el Secuestre nombrado, la Apoderada de la parte actora solicita se nombre otro Secuestre de la lista y el Despacho en aplicación del Art. 3º de la Ley 794 de 2003, procede a su reemplazo nombrando para el efecto a la Señora MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA identificado(a) con la C.C. 51,601,097 de Bogotá quien recibe notificaciones en la Calle 14 No. 10-57 Oficina 704 Teléfono: 3105507561 de la lista de Auxiliares de la Justicia quien acepto el cargo y previas las formalidades legales prometió cumplir bien y fielmente con los deberes, del mismo manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encontraba sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. Todos los anteriores nos disponemos a trasladarnos a la dirección indicada en el Despacho Comisorio y una vez allí

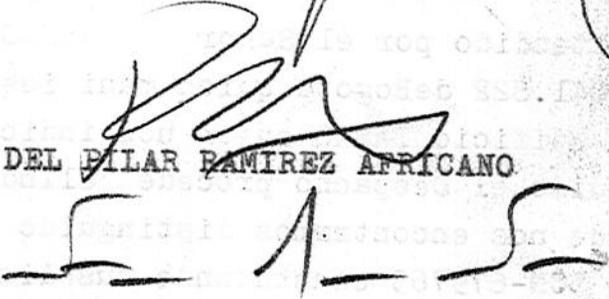
el Despacho

es atendido por el Señor FERNANDO PARDO TORRES CON C.C. No. 17.041.822 de Bogotá quien manifiesta ser el Administrador del Edificio TAIKO quien nos indica el garaje No. 15. Acto seguido el Despacho procede alinderar e identificar el inmueble donde nos encontramos distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50N-679763 constatando sus linderos y demas especificaciones con los anexos al despacho comisorio de la referencia se trata del Garaje No. 5 ubicado en el sotano del edificio con capacidad para parquear un vehiculo debidamente demarcado e identificado con el numero cinco y con sus pisos en cemento y sus linderos son: Por el Norte con pared comun que lo separa del inmueble de la misma manzana, por el Sur con via vehicular del interior del parqueadero, por el Oriente con el parqueadero No. 6, por el Occidente con el parqueadero No. 4, por el cenit con placa que separa del primer piso y por el nadir con el subsuelo. De esta queda plenamente identificado el inmueble a que se refiere la comision el Despacho dando pleno cumplimiento a la orden emitida por el Juzgado Noveno (9o.) Civil Municipal de Eje de Bogotá declara legalmente secuestrado el inmueble y del se procede hacerle entrega en forma real y material a la Señora Secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material inmueble legalmente secuestrado por el Despacho y procedo de mi cargo. El Despacho le fija como honorarios a la Señora

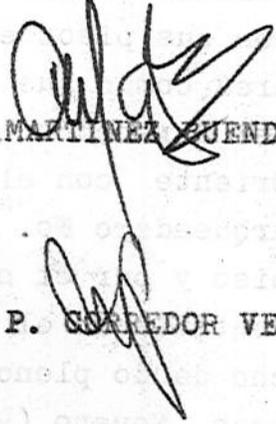
BOGOTÁ
HUMANA

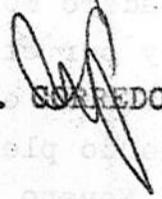
Secuestre la suma equivalente a 15 s.m.d.l.v. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina no sin antes el Despacho habilita la hora para continuar con el tramite del despacho comi- por lo tanto se habilita la hora judicial para continuar con el tramite de la preesen se corrije de la presente comision. termina la prese te diligencia y se firma por los que en ella intervinieron siendo las 6:30 p.m. El Despacho aclara y corrije que el secuestro de inmueble corresponde al Garaje No. 5 y no como queda en el encabezado de la presente acta y como se dijo en el iniciacde esta acta. Se deja constancia que la presente aclaracion vale para odos los efectos legales. Se firma por los que en ella intervinieron.

INSPECTORA DE POLICIA,  BLANCA AMELIA ESPINOSA HERNANDEZ

APODERADA ACTORA, MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO


QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA, FERNENDO PARDO TORRES
ADMNISTRADOR EDIFICIO TAYKO

SECUESTRE, MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA


SECRETARIO AD-HOC, MONICA P. SORREDOR VEGA.




Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

39-2006-881

149

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.



OF. EJEC. CIVIL M. PAL
31-DEC-15 16:56

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2006 - 0881
DE: EDIFICIO TAIKO P. H.
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA Y OTRO
JUZGADO DE ORIGIEN 39 CIVIL MUNICIPAL.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. No. 121.695 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, anexo al presente escrito me permito allegarle copias de las diligencias de secuestro del garaje No.5 y la entrega del apartamento 202 a la nueva secuestre la señora MARTHA CECILIA MARTÍNEZ B.

Lo anterior para su conocimiento y fines que considere pertinentes.

Cordial saludo,

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. No. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C. S. de la J.

"La honestidad de los hombres se mide por sus actos"

Carrera 7 No. 17-51 Oficina 903 - Bogotá D.C. - Tel. 2847334 - 2841463

lawyerscenterltda@gmail.com

AÑO GRAVABLE
2015



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del
Impuesto

Formulario No.
2015301010129393790

No. referencia del recaudo

15013826470

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0104DRUH	2. MATRICULA INMOBILIARIA 679786	3. CEDULA CATASTRAL A116 T13 16 28	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO AC 116 12 46 AP 202			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
5. TERRENO (M2) 15.00	6. CONSTRUCCION (M2) 39.32	7. TARIFA 7.00	8. AJUSTE 0
9. EXENCIÓN 0.00			
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN ELBER BARAHONA		11. CC 79342913	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AC 116 12 46 AP 202		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO			
Hasta 21/12/2015 (dd/mm/aaaa)		Hasta (dd/mm/aaaa)	
E. LIQUIDACIÓN			
14. AUTOVALUACIÓN (Base)	AA	142,153,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	995,000	
16. SANCIONES	VS	172,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	995,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,167,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	1,167,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	146,000	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,313,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	1,313,000	

CONTRIBUYENTE			
AÑO GRAVABLE 2015		Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial	Formulario No. 2015301010129393790
		No. referencia del recaudo. 15013826470	301
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE			
1. CHIP AAA0104DRUH	2. DIRECCIÓN DEL PREDIO AC 116 12 46 AP 202		4. IDENTIFICACIÓN CC 79342913
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL ELBER BARAHONA			
B. PAGO			
5. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP	1,313,000
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>			
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA	1,313,000



(415)770202000856(0020)15013826470021117070(3900)00000001313000(98)20151221

D. FIRMA DECLARANTE	
FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 920151204155125357

Nro Matrícula: 50N-679786

Página 1

Impreso el 4 de Diciembre de 2015 a las 03:51:39 PM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-01-1901 RADICACIÓN: CON: SIN INFORMACION DE: 17-12-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0104DRUH COD CATASTRAL ANT: A 116 T 13 16

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202 CON UN AREA PRIVADA DE 39.32 MTE2 Y SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 0.95 MTS, CONMUROS COMUNES QUE LO SEPARAN DEL HALL COMUN, EN LINEA QUEBRADA DE 3.85 MTRS, 0.15 MTRS, CONMUROS Y COLUMNAS COMUNES QUE LO SEPARAN DE LA CUBIERTA COMUN Y DEL APARTAMENTO 201. EN 1.15 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL SHUT Y ASCENSOR COMUNES. SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 0.55 MTRS, 0.35 MTRS, 2.80 MTR, 0.80 MTRS, 3.00 MTRS, CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE ANTEJARDIN COMUN. ORIENTE: EN 1.20 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL SHUT, COMUN EN 6.15 MTRS. CON MURO Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DEL APARTAMENTO 203. Y DEL DUCTO COMUN DE CHIMENEAS. OCCIDENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 0.60 MTRS, 0.45 MTRS, CONMURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 201. EN LINEA QUEBRADA DE 4.40 MTRS 0.15 MTRS, 0.40 MTS, 0.15 MTRS , 1.30 MTRS. CON FACHADA Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DE LA JARDINERA COMUN Y DEL VACIO SOBRE RAMPA Y ANTEJARDIN COMUNES. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO Y DEL AIRE SOBRE ANTEJARDIN COMUN. CENIT. CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO. COEFICIENTE: 2.68%. — SEGUN ESCRITURA 1753 REFORMA AL REGLAMENTO EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE % 3.53%

COMPLEMENTACION:

RICHARD DEEB Y CIA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A JAUREGUI ELICECHEA CARLOS ALBERTO SEGUN ESCRITURA 2092 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 13A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A LA URBANIZADORA SANTA BARBARA CENTRAL, SEGUN ESCRITURA N. 1957 DEL 21 DE ABRIL DE 1.977 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA USAQUEN, SEGUN ESCRITURA N.651 DEL 25 DE ENERO DE 1.972 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO E LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD EL MORAL LTDA, SEGUN ESCRI ESTA MQWI7815 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA ESTA DQDQUIRIO POR APORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA SEGUN ESCRITURA N. 6174 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.965. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1.965. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE ALVARO GONZALEZ SIERRA Y OLGA GONZALEZ ANTONIADI. SEGUN ESCRITURA N. 1112 DEL 16 DE ABRIL DE 1.959.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) AVENIDA 116 13-50 ARTAMENTO 202 MULTIFAMILIAR "TAIKO"

2) AC 116 12 46 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-08-1982 Radicación: 8269585

Doc: ESCRITURA 1473 del 19-07-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$31,850,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 8280632

Doc: ESCRITURA 1972 del 09-09-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-01-1983 Radicación: 3379

Doc: RESOLUCION 6844 del 28-12-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NOROCCIDENTAL

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

MATRICULA INMOBILIARIA

Matricula No. 2015-000000000000

Matricula No. 2015-000000000000

Proceso de 4 de Octubre de 2015 a las 09:51:39 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

EN LA FECHA Y HORA DE SU EMISION

El presente instrumento se encuentra inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en el tomo 1000000000000, folio 1000000000000, del libro 1000000000000, de la matrícula inmobiliaria No. 2015-000000000000.

El presente instrumento se encuentra inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en el tomo 1000000000000, folio 1000000000000, del libro 1000000000000, de la matrícula inmobiliaria No. 2015-000000000000.

ACTIVO

DESCRIPCION DEL BIEN

DESCRIPCION DEL BIEN: Se trata de un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en el barrio de Chapinero, con una superficie de 100 metros cuadrados. El inmueble se encuentra inscrito en la matrícula inmobiliaria No. 2015-000000000000, en el tomo 1000000000000, folio 1000000000000, del libro 1000000000000.

DESCRIPCION DEL BIEN: Se trata de un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en el barrio de Chapinero, con una superficie de 100 metros cuadrados. El inmueble se encuentra inscrito en la matrícula inmobiliaria No. 2015-000000000000, en el tomo 1000000000000, folio 1000000000000, del libro 1000000000000.

DESCRIPCION DEL BIEN: Se trata de un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en el barrio de Chapinero, con una superficie de 100 metros cuadrados. El inmueble se encuentra inscrito en la matrícula inmobiliaria No. 2015-000000000000, en el tomo 1000000000000, folio 1000000000000, del libro 1000000000000.

DESCRIPCION DEL BIEN: Se trata de un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en el barrio de Chapinero, con una superficie de 100 metros cuadrados. El inmueble se encuentra inscrito en la matrícula inmobiliaria No. 2015-000000000000, en el tomo 1000000000000, folio 1000000000000, del libro 1000000000000.

DESCRIPCION DEL BIEN: Se trata de un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en el barrio de Chapinero, con una superficie de 100 metros cuadrados. El inmueble se encuentra inscrito en la matrícula inmobiliaria No. 2015-000000000000, en el tomo 1000000000000, folio 1000000000000, del libro 1000000000000.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 920151204155125357

Nro Matrícula: 50N-679786

Página 2

Impreso el 4 de Diciembre de 2015 a las 03:51:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION INTEGRADO POR 19 APTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RICHARD DEEB Y COMPA/IA LTDA. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-03-1983 Radicación: 1983-62073

Doc: ESCRITURA 1234 del 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA NIT. 60033439

A: SALAZAR HERRERA SILVIO CC 17139120 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-07-1983 Radicación: 1983-62073

Doc: ESCRITURA 1234 del 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR HERRERA SILVIO CC 17139120 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA NIT. 90307301

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-08-1984 Radicación: 1984-95146

Doc: ESCRITURA 2226 del 05-07-1984 NOTARIA 13A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$31,850,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-09-1986 Radicación: 113.290

Doc: ESCRITURA 1124 del 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR HERRERA SILVIO CC 17139120 X

A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA CC 41724888 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-09-1986 Radicación: 113.290

Doc: ESCRITURA 1124 del 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA CC 41724888 X

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" NIT. 99999034

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-11-1986 Radicación: 86147553



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 920151204155125357

Nro Matrícula: 50N-679786

Página 3

Impreso el 4 de Diciembre de 2015 a las 03:51:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1612 del 26-06-1986 NOTARIA. 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

A: ZALAZAR HERRERA SILVIO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-04-1991 Radicación: 19097

Doc: ESCRITURA 1753 del 05-07-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ADICIONA ACOGIENDOSE DE LAS NORMAS DEL DECRETO 1365/86 Y CONCORDANTES LEY 182/48 PERSONERIA JURIDICA Y COEFICIENTES DE PARTICIPACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AVILA DE PEREZ HELENA (ADMINISTRADORA EDIFICIO TAIKO)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-04-1991 Radicación: 19098

Doc: ESCRITURA 675 del 04-03-1991 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA 1753 DEL 05-07-90 NOT.13 BGTA EN EL SENTIDO DE RECTIFICAR EL NUMERO DE MATRICULA DEL EDIFICIO TAIKO QUE ES 050-0384474 Y NO COMO QUEDO ESCRITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AVILA DE PEREZ HELENA (ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-12-1991 Radicación: 1991-61239

Doc: ESCRITURA 3867 del 28-11-1991 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC 41724888

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-10-1992 Radicación: 1992-57433

Doc: ESCRITURA 1475 del 1992-05-07 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC.3867 DEL 28-11-91 EN CUANTO AL N. DEL APTO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-03-1993 Radicación: 1993-13307

Doc: ESCRITURA 179 del 1993-01-25 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC 41724888

OFICINA DE ASISTENCIA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NOROCCIDENTAL

DEPARTAMENTO DE BOGOTA NOROCCIDENTAL

MUNICIPIO DE BOGOTA NOROCCIDENTAL

BOGOTA NOROCCIDENTAL - BOGOTA NOROCCIDENTAL

BOGOTA NOROCCIDENTAL - BOGOTA NOROCCIDENTAL

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

BOGOTA NOROCCIDENTAL - BOGOTA NOROCCIDENTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151204155125357

Nro Matrícula: 50N-679786

Página 4

Impreso el 4 de Diciembre de 2015 a las 03:51:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ORTIZ BARAHONA ELBER CC 79342913 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-03-2003 Radicación: 2003-17194

Doc: OFICIO 2177C del 15-02-2003 E..A..A..B. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -ESP

A: ORTIZ BARAHONA ELBER X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 01-04-2003 Radicación: 2003-24925

Doc: OFICIO 34766 del 20-03-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.

A: ORTIZ BARAHONA ELBER X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 27-06-2003 Radicación: 2003-49616

Doc: OFICIO 068822 del 10-06-2003 I.D.U. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL OFICIO 34766-20-03-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO -IDU-

A: ORTIZ BARAHONA ELBER X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 05-12-2007 Radicación: 2007-111488

Doc: OFICIO 2007-08571 del 12-10-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO JURISDICCION COACTIVA REF 2177

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO (AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA)

A: ORTIZ BARAHONA ELBER CC 79342913 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 05-12-2007 Radicación: 2007-111488

Doc: OFICIO 2007-08571 del 12-10-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR REMANENTE,PROCESO EJECUTIVO REF 2006-881, JUZGADO 39 CIVIL MCPAL DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

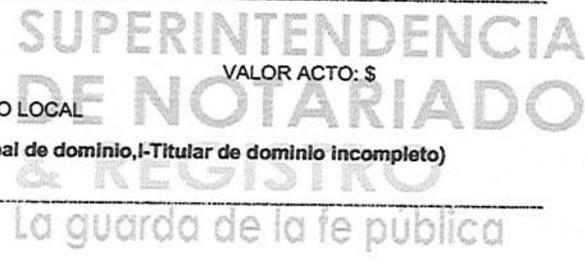
DE: EDIFICIO TAIKO PH

A: ORTIZ BARAHONA ELBER CC 79342913 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE RADICAL

DE LA OFICINA DE INMOBILIARIA

Nro Matricial: 50N-673786

Este certificado cancelado con el Folio No. 43912321232323

En virtud de lo expresado en el Folio No. 43912321232323
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

El presente certificado se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 15 de mayo de 2015.

BOGOTÁ, D.C., 15 de mayo de 2015.

VALOR ACTO 1

X

VALOR ACTO 2

VALOR ACTO 3

VALOR ACTO 4

VALOR ACTO 5

VALOR ACTO 6

ORIGINAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

MATERIA: INGENIERIA

El presente instrumento se otorga en

la ciudad de Buenos Aires, a los

diez y cinco días del mes de

enero del año dos mil y cinco

entre los señores

Don Juan de Dios Rodríguez

y Don Juan de Dios Rodríguez

de una parte

y Don Juan de Dios Rodríguez

de otra parte

Don Juan de Dios Rodríguez

La validez de este documento, si fue expedido por pin baloto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151204155125357

Nro Matrícula: 50N-679786

Pagina 6

Impreso el 4 de Diciembre de 2015 a las 03:51:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2015-618870

FECHA: 04-12-2015

EXPEDIDO EN: 11001

El registrador: AURA ROCIO ESPINOSA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NOROCCIDENTAL

CERTIFICADO DE TRADICION

INSTRUMENTO PUBLICO

No. Instrumento: 601-67328

Fecha de expedición: 2011-07-27

El presente instrumento se expidió en la ciudad de Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 27 de julio de 2011.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INSTRUMENTO PUBLICO

EN LA FECHA DE SU EXPEDICION.

En fe de lo cual, se expide el presente certificado.

Yo, el Registrador, en fe de lo cual, expido el presente certificado.

En Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 27 de julio de 2011.

Yo, el Registrador, en fe de lo cual, expido el presente certificado.

Fecha:

Firma:

Nombre:

El Registrador





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 920151204154740688

Nro Matrícula: 50N-679763

Página 1

Impreso el 4 de Diciembre de 2015 a las 03:48:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-10-1982 RADICACIÓN: 82 80632 CON: SIN INFORMACION DE: 17-12-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0104DSRU COD CATASTRAL ANT: A-116-T-13-16

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE # 5 . CON UN AREA PRIVADA DE 12.48 MTRS2, SUS LINDEROS SON: NORTE; EN 2.50 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOTE # 16 DE LA MANZANA 33 DE LA URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRALL II SECTOR. POR EL SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 0.125 MRS, 0.15 MTRS, 2.375 MTRS, CON LA CIRCULACION COMUN DE VEHICULOS Y COLUMNAS COMUN. ORIENTE: EN 5.00 MTRS, CON EL GARAJE # 06. OCCIDENTE: EN 4.85 MTRS, CON EL GARAJE # 04. NADIR.CON PALCA COMUN QUE LO SEPARA DEL SUELO DEL EDIFICIO. CENIT. CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.- COEFICIENTE: 0.85%.-

COMPLEMENTACION:

RICHARD DEEB Y CIA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A JAUREGUI ELICEHEA CARLOS ALBERTO, SEGUN ESCRITURA N. 2092 DEL 16-09-81 NOTARIA 13A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 25-09-81 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0384474... ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A ALA URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 1957 DEL 21-04-77 NOTARIA 1A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 16 DE MAYOR DE 1.977 QUE LA SOCIEDAD URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA USAQUEN LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 651 DE 25 DE FEBRERO DE 1.972 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21 DE MARZO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA N. 050-0001683;ESTA ADQUIRIO: ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES EL MORAL LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 7815 DE 14 DE DICIEMBRE DE DE 1.971 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 7 DE ENERO DE 1.972 BAJO LA MATRICULA YA CITADA;ESTA ADQUIRIO POR APOORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 6174 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.964 NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE ENERO DE 1.965 EN EL LIBRO 1. PAGINA 45 N. 332-B:ESTA ESCRITURA FUE ACLARA POR LA 9488 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.964 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 8 DE ABRIL DEX 1.965 EN EL LIBRO 1. PAGINA 2 N. 3496-A:ESTA ADQUIRIO POR APOORTE DE ALVARO GONZALEZ SIERRA Y OLGA GONZALEZ DE ANTONIADI, SEGUN ESCRITURA N. 1.112 DE 16 DE ABRIL DE 1.959 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 8 DE MAYO DEL MISMO A/O EN EL LIBRO 1. PAGINA 418 . 4674-B.LA ESCRITURA N. 651 YA CITADA FUE ACLARADA POR LA 8520 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1.973 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 31 DE ENERO DE 1.974 BAJO LA MATRICULA YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) AVENIDA 116 13-50 GARAJE 05 MULTIFAMILIAR " TAIKO"

2) AC 116 12 46 GJ 5 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-08-1982 Radicación: 8269585

Doc: ESCRITURA 1473 del 19-07-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$31,850,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 8280632

Doc: ESCRITURA 1972 del 09-09-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA

X

ORDENA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

TERRITORIO DE TRADICION

WATER ...

...

...

ESTADO DE TRIBUTACION DE LA CIUDAD DE BOGOTA NORTE

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 920151204154740688

Nro Matrícula: 50N-679763

Página 2

Impreso el 4 de Diciembre de 2015 a las 03:48:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-07-1983 Radicación: 1983-62073

Doc: ESCRITURA 1234 del 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA

NIT. 60033439

A: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC 17139120 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-07-1983 Radicación: 1983-62073

Doc: ESCRITURA 1234 del 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC 17139120 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

NIT. 90307031

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-08-1984 Radicación: 1984-95146

Doc: ESCRITURA 2226 del 05-07-1984 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$31,850,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-09-1986 Radicación: 113.290

Doc: ESCRITURA 1124 del 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC 17139120

A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC 41724888 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-09-1986 Radicación: 113.290

Doc: ESCRITURA 1124 del 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

X

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

NIT. 99999034

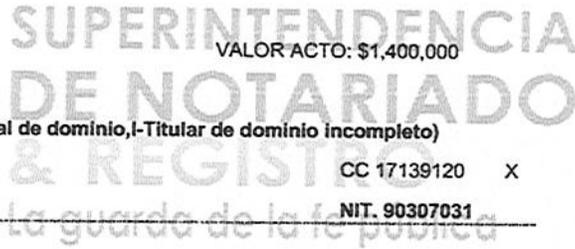
ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-11-1986 Radicación: 86147553

Doc: ESCRITURA 1612 del 26-06-1986 NOTARIA. 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NOROCCIDENTAL

DEPARTAMENTO DE BOGOTA NOROCCIDENTAL

MUNICIPIO DE BOGOTA NOROCCIDENTAL

BOGOTA NOROCCIDENTAL

BOGOTA NOROCCIDENTAL

TESTE O RENDIDO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
RESPECTO A LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

FECHA DE EXPEDICION

HORA DE EXPEDICION

VALOR

IMPORTE

DESCRIPCION

VALOR

IMPORTE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151204154740688

Nro Matrícula: 50N-679763

Página 3

Impreso el 4 de Diciembre de 2015 a las 03:48:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

A: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC 17139120 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-12-1991 Radicación: 1991-61239

Doc: ESCRITURA 3867 del 28-11-1991 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC 41724888

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-10-1992 Radicación: 1992-57433

Doc: ESCRITURA 1475 del 1992-05-07 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC. 3867 DEL 28-11-91 EN CUANTO AL N. DEL APTO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-03-1993 Radicación: 1993-13307

Doc: ESCRITURA 179 del 1993-01-25 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC 41724888

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

CC 79342913 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-04-2006 Radicación: 2006-32734

Doc: ESCRITURA 2137 del 02-11-2005 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ACOGEN A LA LEY 675 DEL 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR TAIKO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-73986

Doc: OFICIO 8933 del 02-09-2014 JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NOROCCIDENTAL

DEPARTAMENTO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Mi nombre es: [Nombre]

Identificación No. [Número]

Este certificado acredita la situación jurídica del inmueble [Número] hasta la fecha y hora de su expedición.

El presente certificado se expide en Bogotá, D.C., a las [Hora] del día [Fecha] del mes de [Mes] del año [Año].

Yo, el Registrador, [Nombre], en virtud de las facultades conferidas por el artículo [Artículo] del Código de Procedimiento Civil, hago constar que:

El inmueble [Número] se encuentra libre de gravámenes, hipotecas, embargos, litigios y otras cargas que afecten su dominio.

El propietario del inmueble es [Nombre], quien se encuentra en posesión y goce pacífico del mismo.

El presente certificado se expide en Bogotá, D.C., a las [Hora] del día [Fecha] del mes de [Mes] del año [Año].

Yo, el Registrador, [Nombre], en virtud de las facultades conferidas por el artículo [Artículo] del Código de Procedimiento Civil, hago constar que:

El inmueble [Número] se encuentra libre de gravámenes, hipotecas, embargos, litigios y otras cargas que afecten su dominio.

El propietario del inmueble es [Nombre], quien se encuentra en posesión y goce pacífico del mismo.

El presente certificado se expide en Bogotá, D.C., a las [Hora] del día [Fecha] del mes de [Mes] del año [Año].

Yo, el Registrador, [Nombre], en virtud de las facultades conferidas por el artículo [Artículo] del Código de Procedimiento Civil, hago constar que:

El inmueble [Número] se encuentra libre de gravámenes, hipotecas, embargos, litigios y otras cargas que afecten su dominio.

El propietario del inmueble es [Nombre], quien se encuentra en posesión y goce pacífico del mismo.

El presente certificado se expide en Bogotá, D.C., a las [Hora] del día [Fecha] del mes de [Mes] del año [Año].

Yo, el Registrador, [Nombre], en virtud de las facultades conferidas por el artículo [Artículo] del Código de Procedimiento Civil, hago constar que:

El inmueble [Número] se encuentra libre de gravámenes, hipotecas, embargos, litigios y otras cargas que afecten su dominio.

El propietario del inmueble es [Nombre], quien se encuentra en posesión y goce pacífico del mismo.

El presente certificado se expide en Bogotá, D.C., a las [Hora] del día [Fecha] del mes de [Mes] del año [Año].

Yo, el Registrador, [Nombre], en virtud de las facultades conferidas por el artículo [Artículo] del Código de Procedimiento Civil, hago constar que:

El inmueble [Número] se encuentra libre de gravámenes, hipotecas, embargos, litigios y otras cargas que afecten su dominio.

El propietario del inmueble es [Nombre], quien se encuentra en posesión y goce pacífico del mismo.

La validez de este documento, si fue expedido por pin baloto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 920151204154740688

Nro Matrícula: 50N-679763

Página 4

Impreso el 4 de Diciembre de 2015 a las 03:48:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC.20060088100-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TAIKO P.H.

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

CC 79342913 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2015-618866

FECHA: 04-12-2015

EXPEDIDO EN: 11001

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ORIGINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

DEPARTAMENTO DE BOGOTA

MAYORIA DE LA CIUDAD

BOGOTA NORTE

BOGOTA NORTE

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SUELO

BOGOTA NORTE

BOGOTA NORTE

BOGOTA NORTE





Lawyer'S Center Ltda
 NIT. 900.097.753-9
 www.lawyerscenterltda.com

31034 15-DEC-15 16:02

OF. JEC. CIVIL M. PAL
 MAF
 16

Señor
**JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

34-2006-881

JUEZ DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881
DE: EDIFICIO TAIKO P. H.
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA Y OTRO

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695** del C.S.J.; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, en el término señalado en el Artículo 516 del C.P.C., inciso segundo, de manera atenta y respetuosa me dirijo a su Despacho, para allegar el **AVALUÓ DE LOS INMUEBLES** debidamente embargados y secuestrados:

1. MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-679786
DIRECCIÓN: AC 116 No. 12-46 Apto 202

Valor Avalúo catastral AÑO 2015.....\$142.153.000,00
 INCREMENTO 50 %.....\$71.076.500,00
VALOR TOTAL DEL AVALÚO.....\$213.229.500,00

**a. APTO 202: DOSCIENTOS TRECE MILLONES
 DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS
 M/CTE (\$213.229.500,00)**

2. MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-679763
DIRECCIÓN: AC 116 No. 12-46 Gj 5

Valor Avalúo catastral AÑO 2015.....\$20.654.000,00
 INCREMENTO 50 %.....\$10.327.000,00



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9
www.lawyerscenterltda.com

VALOR TOTAL DEL AVALÚO.....\$30.981.000,00

b. GARAJE 5: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$30.981.000,00)

A esta suma se llega aplicando la formula prevista en el inciso quinto Artículo 516 según la cual el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %).

Anexo avalúo catastral.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C.S.J.

"la honestidad de los hombres se mide por sus actos"

PRINCIPAL BOGOTA.- Carrera 7 No. 17-51 Of. 903 - Tel. 2847334 – 315 3672627
SUCURSAL GIRARDOT.- Calle 11 No.- 5 – 25 Barrio Alto de la Cruz
lawyerscenterltda@gmail.com y/o atencionalcliente@lawyerscenterltda.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

VALOR TOTAL DEL AVAILÓ.....\$30.981.000,00

GOBIERNO Y UN MIL PESOS MIL (30.981.000,00)
CIENTO Y UN MIL PESOS MILONES NOVECIENTOS
Y OCHO MIL PESOS MIL (30.981.000,00)

A esta suma se le ha aplicado la fórmula prevista en el
artículo 5.º de la Ley 17.121 de 1967 para el cálculo del
valor del precio incrementado en un cincuenta por ciento (50
%)

Anexo dentro del expediente

Continúa

MARIA DEL PILAR RAMIREZ ARRIAGA
C.C. 39.984.981 de Bogotá
T.P. 121.988 del C.S.J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 18 DIC. 2015

Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____
(2)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 MAR. 2016

Proceso No. 39 2006 - 881

El avalúo de los inmuebles cautelados, se ponen en traslado a la parte pasiva por el término de diez (10) días, el cual corresponde a la suma de \$244.210.500.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

<p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 4 Hoy 28 MAR. 2016 JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS Secretario</p>
--

2
165
JF

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil once (2011).

Ref: 881 - 2006

En atención al memorial que antecede, éste Despacho Dispone, elaborar el respectivo despacho comisorio de acuerdo a lo dispuesto en providencia de fecha 02 de agosto de 2010 (vr. fl. 39 c.2).

Notifíquese ()

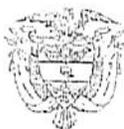


NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
Juez

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 376 Hoy 21 ABO. 2011
El Secretario

fmm

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil quince

Proceso No. 39 2006 881

Acreditado el embargo del garaje No. 5 con folio de matrícula 50N 679763 se decreta el secuestro.

Para la diligencia se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión de diligencias de Bogotá. Líbrese comisorio con los insertos y anexos del caso. Se nombra como secuestre a: POLICARPO PINZON FLOREZ, a quien el comisionado deberá comunicarle la designación.

De otro lado, secretaría libre la comunicación ordenada en el numeral 3º del auto del folio 90.

NOTIFÍQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 42. Hoy 2 MAR 2015
JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS Secretario

27

3-166
to 2

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte de agosto de dos mil quince

Proceso No. 39 2006 - 881

Obre en autos la póliza arrimada por la secuestre.

De otro lado, de acuerdo con la petición de la memorialista, se ORDENA librar despacho comisorio para que se haga entrega del bien secuestrado a la secuestre, MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDÍA, identificada con C.C. 51.601.0097.

Para la diligencia se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión. Líbrese despacho comisorio.

Por último, por conducto de la Oficina de Ejecución proceda a dar cumplimiento al auto del 26 de febrero de 2015 (folio 102).

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez (2)

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 16 Hoy 24 AUG 2015 JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro de septiembre de dos mil quince

Proceso No. 39 2006 - 881

De acuerdo con lo manifestado por la secuestre, por conducto de la Oficina de Ejecución, LÍBRESE nuevamente, los despachos comisorios ordenados en autos del 26 de febrero y veinte de agosto de 2015, señalando correctamente los secuestres asignados para cada caso e indicando el objeto de cada diligencia.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez (w)

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 145 Hoy 28 SEP 2015
Jas
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte de agosto de dos mil quince

Proceso No. 39 2006 - 881

Obre en autos la póliza arrimada por la secuestre.

De otro lado, de acuerdo con la petición de la memorialista, se ORDENA librar despacho comisorio para que se haga entrega del bien secuestrado a la secuestre, MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDÍA, identificada con C.C. 51.601.0097.

Para la diligencia se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión. Líbrese despacho comisorio.

Por último, por conducto de la Oficina de Ejecución proceda a dar cumplimiento al auto del 26 de febrero de 2015 (folio 102).

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 16 Hoy 24 AUG 2015
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



7
69 170

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

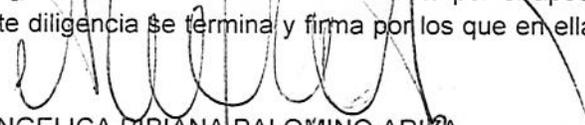
DESPACHO COMISORIO: 0367
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
PROCESO EJECUTIVO No. 2006 - 00881
DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE XXXXXXXX
RADICACIÓN #: 111007046

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil once (2011), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO identificado (a) con la C.C. No. 39.534.951 de Usaquen y Tarjeta Profesional No. 121.695 del Consejo Superior de la Judicatura., apoderada principal de la parte actora. De igual manera se deja constancia que el secuestro designado tomo ruta en el recinto de este despacho pero NO se hizo presente en el lugar de la diligencia por lo cual se hace necesario su relevo conforme al Art. 9 del C.P.C., y se nombra al señor GIOVANNY LEYVA ORDOÑEZ identificado (a) con la C.C. No. 79.969.364 de Bogotá con licencia vigente y dirección CRA. 2 N. 6 – 29 teléfono 3132253212; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, AVENIDA 116 No.13 – 50 APTO 202 MULTIFAMILIAR TAIKO. Una vez en el sitio de la diligencia nos atendió el administrador del edificio quien nos manifiesta que no se pudo ubicar a los demandados para hacerles entrega del Aviso con el fin de que atendieran la diligencia y por lo tanto y con el fin de garantizar el objeto de la comisión solicita el aillanamiento para lo cual ponen a disposición del Juzgado la ayuda de un cerrajero. POR EL DESPACHO: Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que es procedente la solicitud de acuerdo con lo establecido por el artículo 113 y 114 del C.P.C. este Juzgado ordena el aillanamiento del Inmueble, además teniendo en cuenta la información dada por el guardia de seguridad el apartamento se encuentra deshabitado, las personas que tienen bajo su cargo la administración del mismo vienen esporádicamente solo a recibir la correspondencia y ya cortaron el servicio del agua en el mismo; así se procede a identificar al cerrajero el señor HECTOR BLANCO identificado con cedula No. 79.242.671 de Bogotá con dirección calle 85 No- 14 - 10, teléfono 2363721, quien se compromete a realizar sus funciones en debida forma. En este estado de la diligencia se procede abrir la puerta de acceso al inmueble y a realizar el cambio de las guardas, se ingresa con la compañía del Administrador del Edificio. Una vez abierto el apartamento se puede comprobar que el mismo estaba siendo habilitado o utilizado como oficina, por lo tanto se encontraron algunos bienes y enseres que no obstante no hacen parte de la diligencia y de los mismos se procederá al final de la identificación del Inmueble a hacer un inventario. Acto seguido se procede a su identificación y alinderación en los siguientes términos. Por el Norte: que es su frente con pasillo de acceso al Inmueble, zona común, por el sur: con vacío que da a andén vía de espacio vehicular público de la calle 116, por el oriente: parte con ascensor del edificio y parte con el apartamento 203, por el occidente: con pared y vacío que conduce a la zona de parqueaderos del edificio, por el Cenit: con placa de concreto que lo separa del piso No. 3 y Nadir con placa de concreto que lo separa del piso No. 1. Se trata de un aparta estudio con puerta de acceso en madera en donde encontramos hall de distribución de entrada que conduce a una cocina integral, un baño social con todos los accesorios y un solo espacio habilitado como oficina. pisos parte en madera y parte en cerámica, paredes pañetadas, estucadas y pintadas y parte enchapadas y los techos estucados y pintados. Se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento. Con F.M.I No. 50N – 679786. En este estado de la diligencia se procede a realizar el inventario de los muebles que se encuentran en el Inmueble objeto de la diligencia: 1 escritorio de 2 patas en madera color café oscuro y tapa en vidrio templado de 79 cm de alto x 1.30 mts de ancho y 90cms de largo, 2 escritorios con dos patas en madera color café oscuro tapa en vidrio templado de 60cm de largo x 1.20 de largo y 80cm de ancho, 4 sillas en madera color café con forro en cuero de color verde en la parte del asiento, 2 sillas giratorias con 5 patas de rodachines con descansabrazos en pasta y la parte del asiento y el espaldar forradas en tela color amarillo, un teléfono marca ETB color blanco modelo F1000 serie No. 88574, un radio SONY color negro serie 315644, un cuadro con marco en madera que representa una mujer desnuda y al lado dos monjes, una guitarra con forro negro, la guitarra es en madera y se encuentra vencida en su parte lateral de atrás, es de la fábrica de Instrumentos de Cuerda ALBERTO PUENTES TORRES, una figura en hierro que representa la Diosa de la Justicia con un diámetro de 16 cm aproximadamente en color verde y café, un cuadro con marco en madera que representa una mujer desnuda, una grabadora de voz marca Sony sin modelo a la vista, una filmadora marca OLYMPUS modelo IS-2 1015847, dos cuadros de marco en madera que representan uno un ramo de flores y el otro con un paisaje, una biblioteca con 210 libros entre cultura general y de derecho, un sobre azul con documentos, un biper marca MOTOROLA, un maletín negro con documentos, un cargador, una bolsa negra

8
OK
171

con corbatas de diferentes colores, un cofre negro con cubierta de tela roja con puntos azules que contiene 9 pares de mancuernas, un medallón, 2 botoneras, 6 monedas de centavo de dólar, una de \$500, un billete de \$2.000, un billete de \$20.000 y un billete de 1.000 bolívares y otro de 10.000 bolívares, 2 cepillos dentales en su estuche, una corbata en estuche color azul, varios disquetes, 2 soportes de libros en hierro color gris en forma de cabeza de caballo, un teléfono celular marca BELLSOUTH, otro teléfono celular marca LG, sin comprobar el funcionamiento de ninguno de los dos, un radio transistor marca NAIWA serie WIA70, dentro de los cajones centrales horizontales encontramos una billetera negra marca Trianon que contiene una chequera del Banco de Bogotá, cheques desde el No. 5017322 al 5017340 cheques en blanco, un cheque anulado No. 5017314 por el valor de \$551.800.00, un cheque suelto cruzado por el valor de 1.3600.300.00 No 5017311 con fecha 2006 - 01 - 27 con destino al colegio CLEARMOUNT, medio billete de dólar, una tarjeta debito del Banco de Colombia No. 6016607015861686, varios carnet de afiliación CLUB PALOS DE MUJER, EL TIEMPO, ALIANZA SUMA. PAPELERIA LERNER, dentro de un cajón encontramos otra chequera de BANCAFE sin cheques en blanco, una tarjeta de recaudo empresarial CONAVI de GEOFRANIOS LTDA No. 00000000548, dos cédulas de ciudadanía del Señor FOSION SANTAMARIA HERNANDEZ No. 13.952.555, y del Señor JOSE LUIS ORTIZ No. 73.335.812, una nevera marca HACEB de una sola puerta color verde, dos boqui toquis marca MOTOROLA, dentro de las alacenas encontramos platos de color blanco, productos comestibles, dentro del baño encontramos un vestido de paño con una caja de herramientas donde solo hay un destornillador, tres cuadros con marco en madera. Se deja constancia que no se encontraron joyas, ni cajas fuertes, ni armas. Identificado y alinderado como se encuentra el inmueble y sin oposición legal que resolver se declara LEGALMENTE SECUESTRADO y de él se hace entrega real y material al secuestre, quien manifiesta: "Recibo de forma real y material el inmueble antes identificado y alinderado y procedo a lo de mi cargo. Se deja constancia que copia de esta acta se deja en la portería de acceso al edificio y advirtiendo a los demandados y ocupantes del Inmueble que en virtud de esta diligencia la administración del apartamento durante el termino del proceso queda a cargo y exclusivamente en cabeza del Secuestre designado. Los honorarios del auxiliar de la justicia son fijados por el comisionado en el equivalente a la suma de 8 s.l.d.v. los cuales se cancelan en el acto por el apoderado de la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron siendo las 2:00 de la tarde.

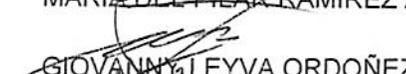
La Juez


ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

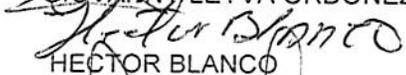
El (la) apoderado (a) de la parte actora,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO

El (la) Secuestre


GIOVANNI LEYVA ORDOÑEZ

Cerrajero,


HECTOR BLANCO

La Escribiente


JEIMY LORENA VACA PEREZ

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 27 de NOVIEMBRE del año 2015.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 9704

SECUENCIA SISTEMA No: 17673

El Despacho Comisorio 2289 del JUZGADO No. 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 20 de NOVIEMBRE del año 2015. Por reparto correspondió a la INSPECCION 1D DE POLICIA. Se allegan 8 Folios

Anótese y remítase.


EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
INSPECCION 1D DE POLICIA

AUTO AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

Bogotá D.C., 01 diciembre 2015

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No.: 9704
Secuencia Sistema : 17673 Folios Iniciales : 8
Tema CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO (MUEBLES Y

Comisión conferida por el JUZGADO No. 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 2289

.- INFORME SECRETARIAL.-

Al Despacho de la Señora Inspectora 1 D Distrital de Policía de la Localidad de Usaquén, informando que recibí de la Secretaría General de Inspecciones Acta de Reparto de Despachos Comisorios, donde se incluyo la presente comisión. Para su conocimiento y fines pertinentes. Sirvase Proveer.

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
Auxiliar Administrativo

.-INSPECCIÓN PRIMERA D DISTRITAL DE POLICIA.-

Se encuentra al Despacho, la comisión conferida y con base en los procedimientos establecidos por la Secretaria de Gobierno Distrital, se AVOCA CONOCIMIENTO y se dispone lo siguiente:

- 1.- Fíjese como fecha para el día ONCE (11) / DICIEMBRE / 2015 a las 8:30 a.m.
- 2.- Envíese comunicación telegráfica al Señor Auxiliar de la Justicia. Surtir las respectivas notificaciones por parte de la Secretaria General de Inspecciones.
- 3.- Practicada la diligencia remítanse las mismas al Juzgado de origen. Previa las desanotaciones en los aplicativos correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BLANCA AMELIA ESPINOSA HERNANDEZ
Inspectora 1D Distrital de Policía

BOGOTÁ
HUMANA



Secretaría
GOBIERNO

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA
DE USAQUEN

Hoy 3 de Diciembre de 2015
Se notifica el auto anterior en el Estado No.
056


MONICA PATRICIA CORREDOR V.
Auxiliar Administrativo



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
INSPECCION 1D DE POLICIA

Bogotá, 01-diciembre-2015

Señor(a):

MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA
CALLE 14 # 10 - 57 OFICINA 704

Apoderados:

JIMENEZ AFRICANO MARIA DEL PILAR

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE dentro de la diligencia que se llevará a cabo el día 11-diciembre-2015 a las 8:30 AM, Expediente No.: 9704

Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio No.: 2289 del JUZGADO No. 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 9°. Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente,

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INSPECCION 1D DE POLICIA

BOGOTÁ
HUMANANA

01/12/2015 06:22 PM
Pag. 1 de 1

CL 122 No. 7 A 61 TEL 2 135502 / 2 755580





THE NATIONAL ARCHIVES
COLLEGE PARK, MARYLAND

...of the ...
...of the ...
...of the ...

...
...
...

...





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151204155125357

Nro Matrícula: 50N-679786

Pagina 1

Impreso el 4 de Diciembre de 2015 a las 03:51:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-01-1901 RADICACIÓN: CON: SIN INFORMACION DE: 17-12-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0104DRUH COD CATASTRAL ANT: A 116 T 13 16

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202 CON UN AREA PRIVADA DE 39.32 MTE2 Y SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 0.95 MTS, CONMUROS COMUNES QUE LO SEPARAN DEL HALL COMUN, EN LINEA QUEBRADA DE 3.85 MTRS, 0.15 MTRS, CONMUROS Y COLUMNAS COMUNES QUE LO SEPARAN DE LA CUBIERTA COMUN Y DEL APARTAMENTO 201. EN 1.15 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL SHUT Y ASCENSOR COMUNES. SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 0.55 MTRS, 0.35 MTRS, 2.80 MTR, 0.80 MTRS, 3.00 MTRS, CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE ANTEJARDIN COMUN. ORIENTE: EN 1.20 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL SHUT, COMUN EN 6.15 MTRS. CON MURO Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DEL APARTAMENTO 203. Y DEL DUCTO COMUN DE CHIMENEAS. OCCIDENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 0.60 MTRS, 0.45 MTRS, CONMURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 201. EN LINEA QUEBRADA DE 4.40 MTRS 0.15 MTRS, 0.40 MTS, 0.15 MTRS , 1.30 MTRS. CON FACHADA Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DE LA JARDINERA COMUN Y DEL VACIO SOBRE RAMPA Y ANTEJARDIN COMUNES. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO Y DEL AIRE SOBRE ANTEJARDIN COMUN. CENIT. CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO. COEFICIENTE: % ----- SEGUN ESCRITURA 1753 REFORMA AL REGLAMENTO EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE % 3.53%

COMPLEMENTACION:

RICHARD DEEB Y CIA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A JAUREGUI ELICECHEA CARLOS ALBERTO SEGUN ESCRITURA 2092 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 13A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A LA URBANIZADORA SANTA BARBARA CENTRAL, SEGUN ESCRITURA N. 1957 DEL 21 DE ABRIL DE 1.977 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA USAQUEN, SEGUN ESCRITURA N.651 DEL 25 DE ENERO DE 1.972 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO E LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD EL MORAL LTDA, SEGUN ESCRI ESTA MQWI7815 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA ESTA DQDQUIRIO POR APORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA SEGUN ESCRITURA N. 6174 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.965. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1.965. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE ALVARO GONZALEZ SIERRA Y OLGA GONZALEZ ANTONIADI. SEGUN ESCRITURA N. 1112 DEL 16 DE ABRIL DE 1.959.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) AVENIDA 116 13-50 ARTAMENTO 202 MULTIFAMILIAR "TAIKO"

2) AC 116 12 46 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-08-1982 Radicación: 8269585

Doc: ESCRITURA 1473 del 19-07-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$31.850.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 8280632

Doc: ESCRITURA 1972 del 09-09-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

RICHARD DEEB Y CIA LTDA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-01-1983 Radicación: 3379

Doc: RESOLUCION 6844 del 28-12-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NOROCCIDENTAL

DEPARTAMENTO DE BOGOTA NOROCCIDENTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151204155125357

Nro Matrícula: 50N-679786

Pagina 2

Impreso el 4 de Diciembre de 2015 a las 03:51:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION INTEGRADO POR 19 APTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RICHARD DEEB Y COMPA/IA LTDA. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-03-1983 Radicación: 1983-62073

Doc: ESCRITURA 1234 del 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA

NIT. 60033439

A: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC 17139120 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-07-1983 Radicación: 1983-62073

Doc: ESCRITURA 1234 del 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC 17139120 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

NIT. 90307301

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-08-1984 Radicación: 1984-95146

Doc: ESCRITURA 2226 del 05-07-1984 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$31,850,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-09-1986 Radicación: 113.290

Doc: ESCRITURA 1124 del 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC 17139120 X

A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC 41724888 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-09-1986 Radicación: 113.290

Doc: ESCRITURA 1124 del 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC 41724888 X

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

NIT. 99999034

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-11-1986 Radicación: 86147553

OFFICE OF THE DIRECTOR OF INVESTIGATION
UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C.

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FBI

RE: [Illegible]

[Illegible text]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151204155125357

Nro Matrícula: 50N-679786

Página 3

Impreso el 4 de Diciembre de 2015 a las 03:51:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1612 del 26-06-1986 NOTARIA, 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

A: ZALAZAR HERRERA SILVIO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-04-1991 Radicación: 19097

Doc: ESCRITURA 1753 del 05-07-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ADICIONA ACOGIENDOSE DE LAS NORMAS DEL DECRETO 1365/86 Y CONCORDANTES LEY 182/48 PERSONERIA JURIDICA Y COEFICIENTES DE PARTICIPACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AVILA DE PEREZ HELENA (ADMINISTRADORA EDIFICIO TAIKO)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-04-1991 Radicación: 19098

Doc: ESCRITURA 675 del 04-03-1991 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA 1753 DEL 05-07-90 NOT.13 BGTA EN EL SENTIDO DE RECTIFICAR EL NUMERO DE MATRICULA DEL EDIFICIO TAIKO QUE ES 050-0384474 Y NO COMO QUEDO ESCRITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AVILA DE PEREZ HELENA (ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-12-1991 Radicación: 1991-61239

Doc: ESCRITURA 3867 del 28-11-1991 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC 41724888

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-10-1992 Radicación: 1992-57433

Doc: ESCRITURA 1475 del 1992-05-07 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC.3867 DEL 28-11-91 EN CUANTO AL N. DEL APTO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-03-1993 Radicación: 1993-13307

Doc: ESCRITURA 179 del 1993-01-25 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC 41724888

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
STATE OF SOUTH CAROLINA
COLUMBIA, SOUTH CAROLINA

TO THE HONORABLE THE JUSTICE OF THE PEACE
OF THE COUNTY OF _____

IN RE: _____



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151204155125357

Nro Matrícula: 50N-679786

Pagina 4

Impreso el 4 de Diciembre de 2015 a las 03:51:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

CC 79342913 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-03-2003 Radicación: 2003-17194

Doc: OFICIO 2177C del 15-02-2003 E..A..A..B. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -ESP

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 01-04-2003 Radicación: 2003-24925

Doc: OFICIO 34766 del 20-03-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 27-06-2003 Radicación: 2003-49616

Doc: OFICIO 068822 del 10-06-2003 I.D.U. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL OFICIO 34766-20-03-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 05-12-2007 Radicación: 2007-111488

Doc: OFICIO 2007-08571 del 12-10-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO JURISDICCION COACTIVA REF 2177

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO (AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA)

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

CC 79342913 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 05-12-2007 Radicación: 2007-111488

Doc: OFICIO 2007-08571 del 12-10-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR REMANENTE.PROCESO EJECUTIVO REF 2006-881, JUZGADO 39 CIVIL MCPAL DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TAIKO PH

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

CC 79342913 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151204155125357

Nro Matricula: 50N-679786

Pagina 5

Impreso el 4 de Diciembre de 2015 a las 03:51:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 13-02-2013 Radicación: 2013-10190

Doc: OFICIO 201121963 del 09-09-2011 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO NO.12694R

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA.

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

CC 79342913 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P.. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



REGISTRO DE LOS RINCOS DE BOGOTÁ A NORTE
CENTRO DE INVESTIGACIONES DE BOGOTÁ





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151204155125357

Nro Matrícula: 50N-679786

Pagina 6

Impreso el 4 de Diciembre de 2015 a las 03:51:39 PM



ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2015-618870

FECHA: 04-12-2015

EXPEDIDO EN: 11001

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO



OFICINA DE REPOSICIÓN DE MATERIALES PULSORES DE BOGOTA NOROCCIDENTAL

ESTACION DE TRADICION

ESTACION DE TRADICION

ESTACION DE TRADICION

ESTACION DE TRADICION





Secretaría
GOBIERNO

Alcaldía Local de Usaquén

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA

DESPACHO COMISORIO No. 2289 JUZGADO NOVENO (9o.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. RAD: 9704 SIST: 17673 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303920060088100 DEMANDANTE: EDIFICIO TAIKO PROPIEDAD HORIZONTAL DEMANDADO: ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO OSO DILIGENCIA DE: ENTREGA DE INMUEBLE SECUESTRADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-679786 A LA SECUESTRE MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA C.C. 51.601.097 DIRECCION: AV CALLE 116 No. 12-46 APTO 202 (D. CATASTRAL) DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de la referencia, la suscrita Inspectora BLANCA AMELIA ESPINOSA HERNANDEZ, da comienzo a la actuación designando y posesionando como Secretario AD-HOC para esta a la Señora MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA, funcionaria de la Secretaría de Gobierno. Se hace presente la Doctora **MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO** identificado con la cédula de ciudadanía numero **39.534.951** de Bogotá y T.P. de Abogado No. **121.695** del C.S. de la J. Teléfono: **3105507561** quien actúa como Apoderada de la parte actora y la Señora Secuestre nombrada por el comitente **MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA** identificado(a) con la C.C. **51,601,097** de Bogotá quien recibe notificaciones en la **Calle 14 No. 10-57 Oficina: 704 Teléfono: 3105507561** de la lista de Auxiliares de la Justicia quien acepto el cargo y previas las formalidades legales prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encontraba sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. Todos los anteriores nos disponemos a trasladarnos a la dirección indicada en el Despacho Comisorio y una vez allí el Despacho procede a tocar en la puerta de acceso al inmueble sin obtener respuesta alguna. De lo anterior se le corre traslado a la Apoderada de la parte actora quien manifiesta: Como quiera que tenemos conocimiento de que el inmueble se encuentra deshabitado desde hace ya vario tiempo y el inmueble fue secuestrado y el secuestre asignado por el Juzgado no cumplio con sus funciones y se solicito ante el Juzgado relevar el Secuestre ordenando a la fecha entregarle el inmueble a la Señora **MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA**. Por lo anterior pongo a disposicon del Despacho un cerrajero y solicito desde ya el allanamiento del inmueble con fundamento en los articulos 113 y 114 del C.P.C., y para esto pongo a disposicion del despacho como cerrajero al Señor **WILSON ADRIEL RIANO RATIVA** con C.C. **11.348.223** de Zipaquirá. El Despacho atendiendo la solicitud manifestada por la Apoderada de la parte actora decreta el allanamiento al inmueble con fundamento en las normas antes citadas y se le solicita al Señor Cerrajero cumpla con su labor. Una vez abierto el inmueble el Despacho procede a identificarlo y alinderado así: Se trata de un apartaestudio con puerta de acceso en madera, hall, cocina integral, baño social con todos sus accesorios y un espacio habitado para oficina paredes pintadas y estucadas parte enchapada pisos en madera y baldosa se encuentra sin comprobar sus servicios de agua y luz debido a su abandono y aspecto de desaseo que presenta. y sus linderos

BOGOTÁ
HUMANA

son: Por el Norte con pasillo queda a zona comun, por el Sur con vacio a zona vehicular, por se corrije calle 116, por el Oriente con ascensor y parte del apartamento 203, por el Occidente con pared y vacio a zona de parqueo por el cenit con placa que lo separa del piso tercero y por el nadir de placa que lo separa del primer piso. De esta manera queda plenamente identificado el inmueble objeto de entrega a la Señora MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA. El Despacho deja constancia que el inmueble se encuentra los siguientes bienes: un escritorio en madera, dos escritorios mas en madera color caf;e 4 sillas en madera forradas en tela color verde , dos sillas giratorias forradas en color amarillo, un telefono blanco, un radio marca SONY, un cuadro en madera figura una mujer desnuda con dos curas, una guitarra que se encuentra vencida, una figura en hierro que repreenta una diosa, un cuadro que representa una mijer desnuda una grabadora marca SONY, una filmadora, un cuadro que representa un ramo de flores, otro cuadro que representa un paisaje una biblioteca, se deja constancia que el Despacho comisorio en sus anexos

el ne se hace parte el acta realizada el dia 3 de noviembre de 2011 donde se constata que todos los bienes relacionados en dicha acta se encuentran dentro del inmueble sin comprobar su funcionamiento por lo tanto el Despacho le hace entrega a la Señora Secuestre MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA del inmueble junto con todos los bienes muebles y enseres relacionados y comprobados en el acta de fecha 3 de noviembre de 2011. La Señora Secuestre en el uso de la palabra manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble objeto de entrega de esta diligencia junto con los bienes muebles y enseres relacionados en el acta de fecha 3 de Noviembre de 2011 y procedo con lo de mi cargo y administración del inmueble. El Despacho procede habilitar la hora judicial para la practica de la diligencia. No sieneo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las 7:30 p.m. y se firma.

INSPECTORA DE POLICIA, ELIANA AMELIA ESPINOSA HERNANDEZ

APODERADA ACTORA, MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO

QUIEN RECIBE EL INMUEBLE SENRA SECUESTRE MARTHA CECILIA MARTINEZ B. JUNTO CON LOS BIENES QUEDANDO COMO DEPOSITARIA de estos.

CERRAJERO: WILSON ADRIEL RIANO RATIVA.

SECRETARIO AD-HOC, MONICA P. CARRADOR VEGA.

39-2006-881

Terminos

9cme
18 plios



9204
20 NOV 2015
Marta Valpe

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 2289

OF. EJEC. M. PAL. RAJZCOC.
28644 6-NOV-16 9:44

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001400303920060088100** iniciado por **EDIFICIO TAIKO PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO**, mediante auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil once (2011), proferido por el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal y autos de fecha veintiséis (26) de febrero, veinte (20) de agosto y veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015), proferidos por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble secuestrado ubicado en la AV CL 116 No. 12 – 46 APTO 202 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N – 679786**, a la secuestre **MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.601.097.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil once (2011), proferido por el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal y autos de fecha veintiséis (26) de febrero, veinte (20) de agosto y veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015), proferidos por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Diligencia de Secuestro realizada los días tres (03) de septiembre y tres (03) de noviembre de dos mil once (2011).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO**, identificado(a) con C.C. No. 39.534.951 de Bogotá y T.P. No 121.695 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 04 días de septiembre de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



MIGUEL ZORILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

3105507561



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 10 de ABR. 2016

Observaciones _____

El (ia) Secretario (a) _____

(2)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151211071029203

Nro Matricula: 50N-679763

Pagina 1

Impreso el 11 de Diciembre de 2015 a las 07:10:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-10-1982 RADICACIÓN: 82 80632 CON: SIN INFORMACION DE: 17-12-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0104DSRU COD CATASTRAL ANT: A-116-T-13-16

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE # 5 . CON UN AREA PRIVADA DE 12.48 MTRS2, SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 2.50 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOTE # 16 DE LA MANZANA 33 DE LA URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRALL II SECTOR. POR EL SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 0.125 MRS, 0.15 MTRS, 2.375 MTRS. CON LA CIRCULACION COMUN DE VEHICULOS Y COLUMNAS COMUN. ORIENTE: EN 5.00 MTRS, CON EL GARAJE # 06. OCCIDENTE: EN 4.85 MTRS. CON EL GARAJE # 04. NADIR. CON PALCA COMUN QUE LO SEPARA DEL SUELO DEL EDIFICIO. CENIT. CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.- COEFICIENTE: 0.85%.-

COMPLEMENTACION:

RICHARD DEEB Y CIA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A JAUREGUI ELICEHEA CARLOS ALBERTO. SEGUN ESCRITURA N. 2092 DEL 16-09-81 NOTARIA 13A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 25-09-81 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0384474... ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A ALA URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 1957 DEL 21-04-77 NOTARIA 1A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 16 DE MAYOR DE 1.977 QUE LA SOCIEDAD URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA USAQUEN LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 651 DE 25 DE FEBRERO DE 1.972 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21 DE MARZO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA N. 050-0001683; ESTA ADQUIRIO: ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES EL MORAL LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 7815 DE 14 DE DICIEMBRE DE DE 1.971 NOTARIA 1A. DE BOGOTA., REGISTRADA EL 7 DE ENERO DE 1.972 BAJO LA MATRICULA YA CITADA; ESTA ADQUIRIO POR APORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 6174 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.964 NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE ENERO DE 1.965 EN EL LIBRO 1. PAGINA 45 N. 332-B; ESTA ESCRITURA FUE ACLARA POR LA 9488 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.964 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 8 DE ABRIL DEX 1.965 EN EL LIBRO 1. PAGINA 2 N. 3496-A; ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE ALVARO GONZALEZ SIERRA Y OLGA GONZALEZ DE ANTONIADI, SEGUN ESCRITURA N. 1.112 DE 16 DE ABRIL DE 1.959 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 8 DE MAYO DEL MISMO A/O EN EL LIBRO 1, PAGINA 418 . 4674-B LA ESCRITURA N. 651 YA CITADA FUE ACLARADA POR LA 8520 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1.973 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 31 DE ENERO DE 1.974 BAJO LA MATRICULA YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) AVENIDA 116 13-50 GARAJE 05 MULTIFAMILIAR " TAIKO"
2) AC 116 12 46 GJ 5 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

384474

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-08-1982 Radicación: 8269585

Doc: ESCRITURA 1473 del 19-07-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$31,850,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA. X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 8280632

Doc: ESCRITURA 1972 del 09-09-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA X

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 435

LECTURE 1

1. Introduction to Quantum Mechanics

2. The Schrodinger Equation

3. The Heisenberg Uncertainty Principle

4. The Harmonic Oscillator

5. The Hydrogen Atom

6. The Spin of the Electron

7. The Addition of Angular Momentum

8. The Dirac Equation

9. The Dirac Sea and Antiparticles

10. Quantum Field Theory

11. The Standard Model

12. Beyond the Standard Model

13. The Future of Physics



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151211071029203

Nro Matrícula: 50N-679763

Pagina 2

Impreso el 11 de Diciembre de 2015 a las 07:10:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-07-1983 Radicación: 1983-62073

Doc: ESCRITURA 1234 del 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA

NIT. 60033439

A: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC 17139120 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-07-1983 Radicación: 1983-62073

Doc: ESCRITURA 1234 del 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

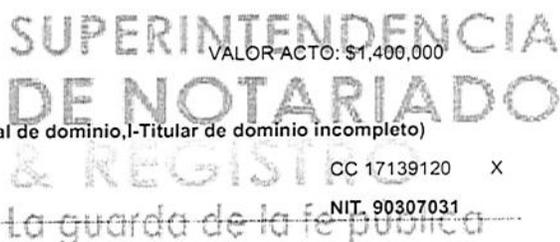
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC 17139120 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

NIT. 90307031



ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-08-1984 Radicación: 1984-95146

Doc: ESCRITURA 2226 del 05-07-1984 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$31,850,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-09-1986 Radicación: 113.290

Doc: ESCRITURA 1124 del 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC 17139120

A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC 41724888 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-09-1986 Radicación: 113.290

Doc: ESCRITURA 1124 del 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

X

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

NIT. 99999034

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-11-1986 Radicación: 86147553

Doc: ESCRITURA 1612 del 26-06-1986 NOTARIA. 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

1000 S. EAST ASIAN BLDG.

CHICAGO, ILL. 60607

DATE OF ACQUISITION: 1980

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

1000 S. EAST ASIAN BLDG.

CHICAGO, ILL. 60607

DATE OF ACQUISITION: 1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151211071029203

Nro Matricula: 50N-679763

Página 3

Impreso el 11 de Diciembre de 2015 a las 07:10:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

A: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC 17139120 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-12-1991 Radicación: 1991-61239

Doc: ESCRITURA 3867 del 28-11-1991 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC 41724888

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-10-1992 Radicación: 1992-57433

Doc: ESCRITURA 1475 del 1992-05-07 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC. 3867 DEL 28-11-91 EN CUANTO AL N. DEL APTO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-03-1993 Radicación: 1993-13307

Doc: ESCRITURA 179 del 1993-01-25 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC 41724888

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

CC 79342913 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-04-2006 Radicación: 2006-32734

Doc: ESCRITURA 2137 del 02-11-2005 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ACOGEN A LA LEY 675 DEL 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR TAIKO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-73986

Doc: OFICIO 8933 del 02-09-2014 JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151211071029203

Nro Matrícula: 50N-679763

Página 4

Impreso el 11 de Diciembre de 2015 a las 07:10:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC. 20060088100-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TAIKO P.H.

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

CC 79342913 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2015-626751

FECHA: 11-12-2015

EXPEDIDO EN: 11001

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

La guarda de la fe pública

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

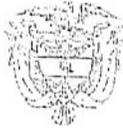
CHICAGO, ILLINOIS

1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil quince

Proceso No. 39 2006 881

Acreditado el embargo del garaje No. 5 con folio de matrícula 50N 679763 se decreta el secuestro.

Para la diligencia se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión de diligencias de Bogotá. Líbrese comisorio con los insertos y anexos del caso. Se nombra como secuestre a: POLICARPO PINZON FLOREZ, a quien el comisionado deberá comunicarle la designación.

De otro lado, secretaría libre la comunicación ordenada en el numeral 3º del auto del folio 90.

NOTIFÍQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO No. 12. Hoy 2 MAR 2015
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 27 de NOVIEMBRE del año 2015.



COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 9703

SECUENCIA SISTEMA No: 17672

El Despacho Comisorio 2290 del JUZGADO No. 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 20 de NOVIEMBRE del año 2015. Por reparto correspondió a la INSPECCION 1D DE POLICIA. Se allegan 2 Folios

Anótese y remítase.


EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

AUTO AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

Bogotá D.C., 01 diciembre 2015

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No.: 9703
Secuencia Sistema : 17672 Folios Iniciales : 2
Tema CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO (MUEBLES Y

Comisión conferida por el JUZGADO No. 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 2290

.- INFORME SECRETARIAL.-

Al Despacho de la Señora Inspectora 1 D Distrital de Policía de la Localidad de Usaquén, informando que recibí de la Secretaría General de Inspecciones Acta de Reparto de Despachos Comisorios, donde se incluyo la presente comisión. Para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase Proveer.

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
Auxiliar Administrativo

.-INSPECCIÓN PRIMERA D DISTRITAL DE POLICIA.-

Se encuentra al Despacho, la comisión conferida y con base en los procedimientos establecidos por la Secretaría de Gobierno Distrital, se AVOCA CONOCIMIENTO y se dispone lo siguiente:

- 1.- Fíjese como fecha para el día ONCE (11) / DICIEMBRE / 2015 a las 8:30 a.m.
- 2.- Envíese comunicación telegráfica al Señor Auxiliar de la Justicia. Surtir las respectivas notificaciones por parte de la Secretaría General de Inspecciones.
- 3.- Practicada la diligencia remítanse las mismas al Juzgado de origen. Previa las desanotaciones en los aplicativos correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BLANCA AMELIA ESPINOSA HERNANDEZ
Inspectora 1D Distrital de Policía

BOGOTÁ
HUMANA



Secretaría
GOBIERNO

**INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA
DE USAQUEN**

Hoy 3 de Diciembre de 2015
Se notifica el auto anterior en el Estado No.
056


MONICA PATRICIA CORREDOR V.
Auxiliar Administrativo

9
196

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares Asignar Auxiliar

CONSULTA

Inicio / Consulta / Consulta

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento: 13249503
Nombres: POLICARPO
Apellidos: PINZON FLOREZ
Departamento: DISTRITO CAPITAL
Inscripción: BOGOTA
Ciudad Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 15/08/1952
Dirección oficina: CARRERA 7 NO 12 C NO 40 PISO 8
Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1: 2496280
Teléfono 2: 2431368
Teléfono 3: 2434303
Fax : 3102423150
Celular : 3115325332
Beeper :
Código Beeper :
Correo Electrónico : policarpo.pinzon@hotmail.com
Estado : AUXILIAR

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
INGENIERO CIVIL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
EXPERTO GANADERO	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Licencias :

Fecha solicitud	Estado	Fecha Venc	Tipo Licencia
01/04/2015	ACTIVA	01/04/2020	GENERAL
01/04/2015	ACTIVA	01/04/2016	SECUESTRE

Procesos :

Desde:

Hasta:



10
191

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
INSPECCION 1D DE POLICIA

Bogotá, 01-diciembre-2015

Señor(a):
POLICARPO PINZON FLOREZ
CARRERA 7 # 12 C - 40 PISO 8

Apoderados:
JIMENEZ AFRICANO MARIA DEL PILAR

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE dentro de la diligencia que se llevará a cabo el día 11-diciembre-2015 a las 8:30 AM, Expediente No.: 9703

Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio No.: 2290 del JUZGADO No. 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 9°. Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente,


MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INSPECCION 1D DE POLICIA



BOGOTÁ
HUMANANA

Policarpo Pinzón Flórez
Ing. Civil-Especializado
Ma. Prof. N° 54202-17600 N.S.
E-mail: Policarpo.pinzon@hotmail.com

1

Cra. 7 N° 12 C -40 / Piso 8
Tel: 2434303
Cel: 3115325332
Bogotá, D.C.

BOGOTA, D.C. 04 de Diciembre de 2015

07 DIC 2015
Rad: 1786
2 folios
Blancett

SEÑORES
INSPECCION 1 "D" DE POLICIA
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
CALLE 122 N° 7 A- 61 -TEL- 2135502-2755580
E. S. D.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO N° 2290

JUZGADO DE ORIGEN: 39 C.M. de Bogotá

ASUNTO: NO ACEPTACION SECUESTRE

Respetados Señores:

Policarpo Pinzón Flórez, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de **Auxiliar de la Justicia**, designado **Secuestre**, dentro del Proceso de la Referencia, me permito con todo comedimiento, manifestarle que por motivos de índole personal, debo ausentarme de la ciudad de Bogotá, durante los próximos seis meses, por tal razón no puedo aceptar tal encargo encomendado.

Agradeciéndole la generosidad que ha tenido para conmigo en el nombramiento de que he sido objeto, hasta una nueva oportunidad.

Cordialmente,



POLICARPO PINZÓN FLOREZ
C.C. N° 13.249.503 de Cúcuta
Licencia N° 13249503 C.S.J.

Anexo telegrama



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
INSPECCION 1D DE POLICIA

Bogotá, 01-diciembre-2015

Señor(a):

POLICAR PINZON FLOREZ
CARRERA 7 # 12 C - 40 PISO 8

Apoderados:

JIMENEZ AFRICANO MARIA DEL PILAR

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE dentro de la diligencia que se llevará a cabo el día 11-diciembre-2015 a las 8:30 AM, Expediente No.: 9703

Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisario No.: 2290 del JUZGADO No. 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 9°. Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente,


MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INSPECCION 1D DE POLICIA

3102698454

10





Secretaría
GOBIERNO

Alcaldía Local de Usaquen
INSPECCIÓN PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA

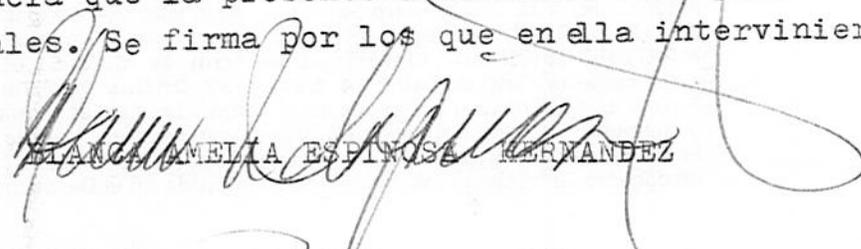
DESPACHO COMISORIO No. 2290 JUZGADO NOVENO (9o.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. RAD: 9703 SIST: 17672 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303920060088100 DEMANDANTE: EDIFICIO TAIKO PROPIEDAD HORIZONTAL DEMANDADO: ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO DILIGENCIA DE: SECUESTRO DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-679763 DIRECCION: AV CALLE 116 12-46 GARAJE 15 (D. CATASTRAL) DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de la referencia, la suscrita Inspectora BLANCA AMELIA ESPINOSA HERNANDEZ, da comienzo a la actuación designando y posesionando como Secretario AD-HOC para esta a la Señora MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA, funcionaria de la Secretaría de Gobierno. Se hace presente la Doctora MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO identificado con la cédula de ciudadanía numero 39.534.951 de Bogotá y T.P. de Abogado No. 121.695 del C.S. de la J. Teléfono: 3105507561 quien actúa como Apoderada de la parte actora. Como quiera que no se hace presente el Secuestre nombrado, la Apoderada de la parte actora solicita se nombre otro Secuestre de la lista y el Despacho en aplicación del Art. 3º de la Ley 794 de 2003, procede a su reemplazo nombrando para el efecto a la Señora MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA identificado(a) con la C.C. 51,601,097 de Bogotá quien recibe notificaciones en la Calle 14 No. 10-57 Oficina 704 Teléfono: 3105507561 de la lista de Auxiliares de la Justicia quien acepto el cargo y previas las formalidades legales prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encontraba sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. Todos los anteriores nos disponemos a trasladarnos a la dirección indicada en el Despacho Comisorio y una vez allí

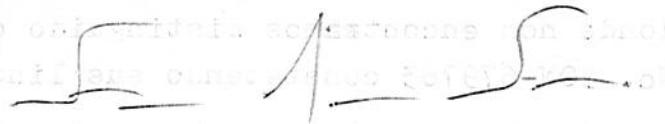
el Despacho es atendido por el Señor FERNANDO PARDO TORRES CON C.C. No. 17.041.822 de Bogotá quien manifiesta ser el Administrador del Edificio TAIKO quien nos indica el garaje No. 15. Acto seguido el Despacho procede alinderar e identificar el inmueble donde nos encontramos distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50N-679763 constatando sus linderos y demás especificaciones con los anexos al despacho comisorio de la referencia se trata del Garaje No. 5 ubicado en el sotano del edificio con capacidad para parquear un vehiculo debidamente demarcado e identificado con el numero cinco y con sus pisos en cemento y sus linderos son: Por el Norte con pared comun que lo separa del inmueble de la misma manzana, por el Sur con via vehicular del interior del parqueadero, por el Oriente con el parqueadero No. 6, por el Occidente con el parqueadero No. 4, por el cenit con placa que lo separa del primer piso y por el nadir con el subsuelo. De esta manera queda plenamente identificado el inmueble a que se refiere la comision el Despacho dando pleno cumplimiento a la orden judicial emitida por el Juzgado Noveno (9o.) Civil Municipal de Ejecucion de Bogota declara legalmente secuestrado el inmueble y del mismo se procede hacerle entrega en forma real y material a la Señora Secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado por el Despacho y procedo con lo de mi cargo. El Despacho le fija como honorarios a la Señora

BOGOTÁ
HUANA

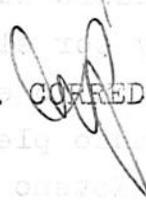
Secuestre la suma equivalente a 15 s.m.d.l.v. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina no sin antes el Despacho habilita la hora para continuar con el tramite del despacho comi- por lo tanto se habilita la hora judicial para continuar con el tramite de la preesen se corrije de la presente comision. Se termina la prese te diligencia y se firma por los que en ella intervinieron siendo las 6:30 p.m. El Despacho aclara y corrije que el secuestro de inmueble corresponde al Garaje No. 5 y no como quedo en el encabezado de la presente acta y como se dijo en el iniciocde esta acta. Se deja constancia que la presente aclaracion vale para todos los efectos legales. Se firma por los que en ella intervinieron.

INSPECTORA DE POLICIA,  BLANCA AMELIA ESPINOSA HERNANDEZ

 APODERADA ACTORA, MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO

 QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA, FERNANDO PARDO TORRES
ADMINISTRADOR EDIFICIO TAYKO

 SECUESTRE, MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA

 SECRETARIO AD-HOC, MONICA P. CORREDOR VEGA.

39-2006-881
 Terminos
 9cme.
 13 folios



9703
 20 NOV 2015 F2
 Maria Vargas

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JURISDICCIONAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 2290

OF. EJEC. MPAL. REJEC. CAC.
 28645 6-APK-16 9:45
 feiler

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
 BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR
 DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001400303920060088100** iniciado por **EDIFICIO TAIKO PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO**, mediante auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil once (2011), proferido por el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal y autos de fecha veintiséis (26) de febrero, veinte (20) de agosto y veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015), proferidos por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la AV CL 116 No. 12 - 46 GARAJE 5 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N - 679763**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha veintiséis (26) de febrero y veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015).

Se designa como secuestre al (la) señor (a) **POLICARPO PINZON FLOREZ**, identificada con C.C. 13.249.503, ubicado en la CARRERA 7 No. 12 C - 40 PISO 8 de esta ciudad, quien acepto el cargo.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO**, identificado(a) con C.C. No. 39.534.951 de Bogotá y T.P. No 121.695 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 04 días de septiembre de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

3105507561 MC

[Handwritten signature]



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 08 ABR. 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

(2)



10

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece de abril de dos mil dieciséis

Proceso No. 39 2006 - 881

Obre en autos la diligencia de secuestro del inmueble cautelado.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 14 Hoy

JH
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

14 APR 2016

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

Despacho
2 folios

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo 2006-00881 de EDIFICIO TAIKO
P.H. Vs. ELBER ORTIZ BARAHONA Y OTRO.

JUZGADO DE ORIGEN: 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

MARIA CONSUELO DEL RIO CLAVIJO, mayor de edad, identificada con C. C. N° 41.747.041 de Bogotá, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional N° 62.915 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del demandado, Señor FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ, dentro del proceso de la referencia, oportunamente me permito **OBJETAR EL AVALUO DE LOS INMUEBLES** presentado en este proceso por la parte demandante, lo que sustento de la siguiente manera:

PRIMERO.- El artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, en el parágrafo segundo (2º) dice:

“... El ejecutante deberá presentarlo en el término de diez días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o a la notificación del auto que ordena cumplir lo resuelto por el superior, o a la fecha en que quede consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, **podrá contratar directamente con entidades o profesionales especializados o con un evaluador de la lista oficial de auxiliares de la justicia.**” (Las negrillas son mías)

La ejecutante se acogió a éste artículo para presentar el avalúo de los bienes inmuebles, materia de la ejecución, pero no presentó el avalúo hecho por profesionales en la materia, y además presentó el avalúo catastral del año 2015, cuando a la fecha de presentación ya estaban a disposición los avalúos del 2016.

SEGUNDO: El avalúo, conforme a los deberes de lealtad y probidad que deben presidir el proceso, no puede ser arbitrario ni atropellar los derechos del

OF. E.JEC. CIVIL M. PAL
37124 11-APR-16 8:22
1

198

demandado y por ello están fijadas reglas, debe ser presentado en forma detallada, con fundamentos y especificaciones, que solo profesionales especializados pueden hacerlo, y la norma lo establece así, con el avalúo catastral debe presentarse un dictamen elaborado por personas idóneas que establezcan el valor real de lo embargado y secuestrado.

TERCERO: El Juez, por ser quien dirige los procesos, conforme al artículo 37 del Código de Procedimiento Civil, debe velar por hacer efectiva la igualdad de las partes en el mismo y hacer efectivos los deberes de lealtad, probidad y buena fe, así como evitar toda tentativa de fraude procesal. Tales deberes desde luego le imponen al juzgador en el proceso ejecutivo como en todos los procesos, el deber de apreciar las pruebas, entre ellas la prueba pericial y el avalúo de los bienes que se le presenten, de acuerdo con las reglas de la sana crítica (artículo 187 del C.P.C.), norma que en armonía con lo dispuesto por los artículos 240 y 241 del mismo Código, le permite, aún oficiosamente ordenar que los peritos aclaren, complementen o amplíen su dictamen, y en todo caso apreciarlo, lo mismo que el avalúo que se le presente, de acuerdo con su firmeza, precisión y calidad de sus fundamentos, lo que descarta por completo la incorporación y acogimiento automático y no razonado del avalúo de los bienes embargados y secuestrados en el proceso ejecutivo.

De la anterior manera, dejo presentada la **objeción** al avalúo practicado por la parte demandante.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,



MARIA CONSUELO DEL RIO CLAVIJO

T. P. N° 62.915 del C. S. de la J.

C. C. N° 41.747.041



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve de abril de dos mil dieciséis

Proceso No. 39 2006 881

Formula la parte demandada objeción al avalúo del inmueble cautelado, arrimado por el extremo actor con fundamento en el valor del avalúo catastral fijado para el año 2015 (folios 150 a 164). A juicio de la quejosa, existen reglas que solo profesionales en la materia puede llevar cabo para establecer el precio del bien.

Sea lo primero señalar que el trámite de esta actuación se adelanta con fundamento el Código General del Proceso, de acuerdo con lo normado en el artículo 625 de esa codificación, estatuto que manda en el numeral 4o del artículo 444, que tratándose de bienes inmuebles el valor '**será**' el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento 50%; regla imperativa que, contrario a lo argüido por la demandada, es la que forzosamente debe atenderse para establecer el precio del bien.

Por esa razón de imperatividad de la norma al exigir, de manera reglada, como se debe acreditar el avalúo de los inmuebles, es que se eliminó la figura de la objeción, permitiéndose, solamente, presentar *observaciones* que tengan que ver con la determinación del bien, más en manera alguna para protestar la forma como debe acreditarse su valor.

En tales condiciones el argumento de la memorialista, bajo vocablos inadmisibles, contrarios al decoro y dignidad de la profesión¹ (Ley 1123 de 2007, art. 28, Num. 5º), resulta infundado para quebrar el valor del inmueble que forzosamente impone la ley.

¹ "El avalúo, conforme a los deberes de lealtad y probidad que debe presidir el proceso, no puede ser arbitrario ni atropellar los derechos del demandado..."

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

En tanto, se NIEGA por improcedente, la protesta que, bajo la la institución de objeción, presentó la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
No. 24	Hoy 02 MAY 2016
JAIRO HERMANDO BENAVIDES GALVIS	
Secretario	



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

39-2006-881

201

DE EJEC. CIVIL M. PAL
39626 6-MAY-16 15:42

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Juzg Origen 39 CM Bta
REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006 - 881
DEMANDANTE: EDIFICIO TAYKO P.H.
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA.

Lera

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderada de la parte accionante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito muy respetuosamente a su Señoría, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del apartamento 202 y el garaje número 5, ubicados en el Edificio Tayko de esta ciudad y que están debidamente embargados y secuestrados.

Cordial saludo,

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C.S.J.

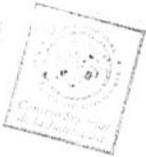
"la honestidad de los hombres se mide por sus actos"

Cra 7 No.17-51 oficina 903 Edificio Séptima Bogota - Tel. 2 847334 - 2841463
lawyerscenter@terra.com y lawyerscenterltda@gmail.com

CIVIL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
REMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA

MARIA DEL PILAR RAMIREZ ALEJANDRO
C.I. 9.999.999
C.C. 123.456.789
C.E. 1234567890
C.P. 1234567890
C.R. 1234567890
C.S. 1234567890
C.T. 1234567890
C.U. 1234567890
C.V. 1234567890
C.W. 1234567890
C.X. 1234567890
C.Y. 1234567890
C.Z. 1234567890



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor Juez (a), hoy 19 de MAYO 2016

Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece de mayo de dos mil dieciséis

Proceso No. 39 2006 - 881

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 9.30 a.m. del día 21 de junio de 2016, para llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles cautelados. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación que circule en el lugar donde se sitúan el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 32 Hoy

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

16 MAY 2016



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

REMATO - 70
21 JUNIO
1F
leg

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

ORIGEN 39 CM
REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006 - 881
DEMANDANTE: EDIFICIO TAYKO P.H.
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA

09485 27MAY'16 PM 3:31

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderada de la parte accionante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito muy respetuosamente a su Señoría, se sirva efectuar su pronunciamiento respecto a la aprobación del avaluo presentado, toda vez, que por lealtad procesal le informo que dentro del expediente no milita auto que así lo determine, pues, una vez, le corrió traslado a la parte pasiva del avaluo, solo reposa la objeción de parte de esta y su decisión de negarla por improcedente.

Lo anterior, teniendo en cuenta, además, que ya hay fecha para efectuar la diligencia de remate.

Cordial saludo,

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C.S.J.

"la honestidad de los hombres se mide por sus actos"

Cra 7 No.17-51 oficina 903 Edificio Séptima Bogota - Tel. 2 847334 - 2841463
lawyerscenter@terra.com y lawyerscenterltda@gmail.com

República De Colombia
Poder Judicial
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Calle 129 No. 100-100, Bogotá, D. C.

03 JUN. 2016

El (la) Secretario(a)

Observaciones: [Illegible text]

Se declara, tanto en el presente como en el futuro, que no hay fecha para ejecutar...

Concedido

MARIA DEL PILAR GARCIA ALVARADO
C.C. 9.900.900
C.E. 129 No. 100-100

[Illegible text at the bottom of the page]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho de junio de dos mil dieciséis

Proceso No. 39 2006 - 881

Se precisa a la memorialista que la aprobación del avalúo no está prevista en norma procesal ni sustancial alguna; de tal manera que su firmeza tiene lugar a partir del vencimiento del término de traslado o de la resolución de las observaciones.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 46 Hoy 09 JUN 2016
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho de junio de dos mil dieciséis

Proceso No. 39 2006 - 881

Se precisa a la memorialista que la aprobación del avalúo no está prevista en norma procesal ni sustancial alguna; de tal manera que su firmeza tiene lugar a partir del vencimiento del término de traslado o de la resolución de las observaciones.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 46 Hoy
J.B.
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

09 JUN 2016



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9
www.lawyerscenterltda.com

Remate 205
21 Juni
1F
Ley

Señor
**JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

JUEZ DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881

DE: EDIFICIO TAIKO P. H.

CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA Y OTRO

09873 14JUN'16 PM 3:41

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y como quiera que hasta el día de hoy no se ha elaborado por parte de su Despacho el aviso de remate para la publicación y en este momento ya se encuentran fenecidos los términos de 10 días de antelación con que se debe publicar, le solicito de manera respetuosa se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del presente asunto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá D. C.
T.P. 121.695 del C.S. de la J.

"la honestidad de los hombres se mide por sus actos"

PRINCIPAL BOGOTA - Cra. 7 No. 17 - 51 Of. 903 "Ed. Séptima" Tels. 2847334 - 315 3672627
lawyerscenterltda@gmail.com y atencionalcliente@lawyerscenterltda.com



www.tscj.gov.co
TEL: 908.937.733-9
Luzury's Center Ltda

Señor
JURIS DICCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DE BOGOTÁ D.C.

JURIS DICCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0381
RECURSO DE CASACIÓN
CONTRA: ELER CRISTAL BARRAHONA Y OTRO

MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO mayor de edad
comparece en Bogotá D.C. comparendo como comparente en el presente
proceso ejecutivo de cobro de la prestación portadora de la
prestación de servicios de telefonía celular, por lo que se le
notifica de la presente para que comparezca a la audiencia de
audiencia de conciliación y de fijación de costas el día de hoy
a las 10:00 horas de la mañana en el despacho de la Oficina de
Ejecución de Sentencias de la Sala IV de lo Civil del Tribunal
Superior de lo Civil de Bogotá D.C. para el día y hora antes
mencionados, a fin de que comparezca y compare con el comparente
y se le explique el contenido de la presente y se le señalen los
medios de defensa que se le permitan formular, para lo cual se
debe tener presente que la comparencia es obligatoria y que si no
comparece se le tendrá por ausente y se le fijarán costas de
comparencia y de traslado de autos.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil

11 JUN. 2016

Observaciones
El (a) Secretario (a)

MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO
C.C. 39.834.951 de Bogotá D.C.
T.N. 121.693 del C.S. de la J.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve de julio de dos mil dieciséis

Proceso No. 39 2006 - 881

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 9.30 a.m. del día 17 de agosto de 2016, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación que circule en el lugar donde se sitúan el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 70 Hoy 21 JUL 2016
JB
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Remate v
17-Agosto
15
baj.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO 2006-00881 EDIFICIO TAIKO
PROPIEDAD HORIZONTAL Vs ELBER ORTIZ BARAHONA Y OTRO.

11132 17AUG'16 AM 9:32
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Señor Juez:

María Consuelo del Río Clavijo, en mi calidad de apoderada del demandado Fernando Donoso J., como obra en autos, comedida y respetuosamente le solicito se me indique la forma o el procedimiento a seguir para la entrega de los bienes muebles- enseres y se ordene a quien corresponda la entrega inmediata de ellos, que se encuentran dentro del apartamento ubicado en la Avenida calle 116 No. 12-46 apartamento 202, con Matrícula Inmobiliaria 50 N-679786, inmueble que será rematado el día 17 de Agosto a las 9:30 a.m.

Motiva la petición el hecho de que los muebles y enseres que fueron inventariados desde la primera diligencia de embargo del inmueble mencionado, no fueron objeto de embargo y pertenecen al demandado Fernando Donoso Jiménez.

Atentamente,



CONSUELO DEL RIO CLAVIJO
T.P. 62.915 del C. S de la J.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16081235571568584

Nro Matrícula: 50N-679786

Pagina 1

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 01:03:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-01-1901 RADICACIÓN: CON: SIN INFORMACION DE: 17-12-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0104DRUHCOD CATASTRAL ANT: A 116 T 13 16

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202 CON UN AREA PRIVADA DE 39.32 MTE2 Y SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 0.95 MTS, CONMUROS COMUNES QUE LO SEPARAN DEL HALL COMUN, EN LINEA QUEBRADA DE 3.85 MTRS, 0.15 MTRS, CONMUROS Y COLUMNAS COMUNES QUE LO SEPARAN DE LA CUBIERTA COMUN Y DEL APARTAMENTO 201. EN 1.15 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL SHUT Y ASCENSOR COMUNES. SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 0.55 MTRS, 0.35 MTRS, 2.80 MTR, 0.80 MTRS, 3.00 MTRS, CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE ANTEJARDIN COMUN. ORIENTE: EN 1.20 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL SHUT, COMUN EN 6.15 MTRS. CON MURO Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DEL APARTAMENTO 203. Y DEL DUCTO COMUN DE CHIMENEAS. OCCIDENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 0.60 MTRS, 0.45 MTRS, CONMURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 201. EN LINEA QUEBRADA DE 4.40 MTRS 0.15 MTRS, 0.40 MTS. 0.15 MTRS , 1.30 MTRS. CON FACHADA Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DE LA JARDINERA COMUN Y DEL VACIO SOBRE RAMPY ANTEJARDIN COMUNES. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO Y DEL AIRE SOBRE ANTEJARDIN COMUN. CENIT. CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO. COEFICIENTE: 2.68%.----- SEGUN ESCRITURA 1753 REFORMA AL REGLAMENTO EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE % 3.53%

COMPLEMENTACION:

RICHARD DEEB Y CIA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A JAUREGUI ELICECHEA CARLOS ALBERTO SEGUN ESCRITURA 2092 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 13A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A LA URBANIZADORA SANTA BARBARA CENTRAL, SEGUN ESCRITURA N. 1957 DEL 21 DE ABRIL DE 1.977 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA USAQUEN, SEGUN ESCRITURA N.651 DEL 25 DE ENERO DE 1.972 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO E LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD EL MORAL LTDA, SEGUN ESCRI ESTA MQWI7815 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA ESTA DQDQUIRIO POR APORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA SEGUN ESCRITURA N. 6174 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.965. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1.965. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE ALVARO GONZALEZ SIERRA Y OLGA GONZALEZ ANTONIADI. SEGUN ESCRITURA N. 1112 DEL 16 DE ABRIL DE 1.959.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AC 116 12 46 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 116 13-50 ARTAMENTO 202 MULTIFAMILIAR "TAIKO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

NOTACION: Nro 001 Fecha: 19-08-1982 Radicación: 8269585

Doc: ESCRITURA 1473 del 19-07-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$31,850,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 8280632

Doc: ESCRITURA 1972 del 09-09-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16081235571568584

Nro Matrícula: 50N-679786

Página 2

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 01:03:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-01-1983 Radicación: 3379

Doc: RESOLUCION 6844 del 28-12-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION INTEGRADO POR 19 APTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RICHARD DEEB Y COMPA/IA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-03-1983 Radicación: 1983-62073

Doc: ESCRITURA 1234 del 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA

NIT# 60033439

A: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC# 17139120 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-07-1983 Radicación: 1983-62073

Doc: ESCRITURA 1234 del 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC# 17139120 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

NIT# 90307301

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-08-1984 Radicación: 1984-95146

Doc: ESCRITURA 2226 del 05-07-1984 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$31,850,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-1986 Radicación: 113.290

Doc: ESCRITURA 1124 del 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC# 17139120 X

A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC# 41724888 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16081235571568584

Nro Matrícula: 50N-679786

Página 3

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 01:03:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-09-1986 Radicación: 113.290

Doc: ESCRITURA 1124 del 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC# 41724888 X

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

NIT# 99999034

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-11-1986 Radicación: 86147553

Doc: ESCRITURA 1612 del 26-06-1986 NOTARIA. 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

A: ZALAZAR HERRERA SILVIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-04-1991 Radicación: 19097

Doc: ESCRITURA 1753 del 05-07-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ADICIONA ACOGIENDOSE DE LAS NORMAS DEL DECRETO 1365/86 Y CO NCORDANTES LEY 182/48 PERSONERIA JURIDICA Y COEFICIENTES DE PARTICIPACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AVILA DE PEREZ HELENA (ADMINISTRADORA EDIFICIO TAIKO)

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-04-1991 Radicación: 19098

Doc: ESCRITURA 675 del 04-03-1991 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA 1753 DEL 05-07-90 NOT.13 BGTA EN EL SENTIDO DE RECTIFICAR EL NUMERO DE MATRICULA DEL EDIFICIOTAIKO QUE ES 050-0384474 Y NO COMO QUEDO ESCRITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AVILA DE PEREZ HELENA (ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO)

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-12-1991 Radicación: 1991-61239

Doc: ESCRITURA 3867 del 28-11-1991 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC# 41724888



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16081235571568584

Nro Matrícula: 50N-679786

Página 4

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 01:03:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-10-1992 Radicación: 1992-57433

Doc: ESCRITURA 1475 del 1992-05-07 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC.3867 DEL 28-11-91 EN CUANTO AL N. DEL APTO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-03-1993 Radicación: 1993-13307

Doc: ESCRITURA 179 del 1993-01-25 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC# 41724888

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

CC# 79342913 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-03-2003 Radicación: 2003-17194

Doc: OFICIO 2177C del 15-02-2003 E..A..A..B. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -ESP

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-04-2003 Radicación: 2003-24925

Doc: OFICIO 34766 del 20-03-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 27-06-2003 Radicación: 2003-49616

Doc: OFICIO 068822 del 10-06-2003 I.D.U. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL OFICIO 34766-20-03-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-12-2007 Radicación: 2007-111488

Doc: OFICIO 2007-08571 del 12-10-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

209



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16081235571568584

Nro Matrícula: 50N-679786

Pagina 3

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 01:03:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-09-1986 Radicación: 113.290

Doc: ESCRITURA 1124 del 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC# 41724888 X

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

NIT# 99999034

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-11-1986 Radicación: 86147553

Doc: ESCRITURA 1612 del 26-06-1986 NOTARIA. 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

A: ZALAZAR HERRERA SILVIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-04-1991 Radicación: 19097

Doc: ESCRITURA 1753 del 05-07-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ADICIONA ACOGIENDOSE DE LAS NORMAS DEL DECRETO 1365/86 Y CO NCORDANTES LEY 182/48 PERSONERIA JURIDICA Y COEFICIENTES DE PARTICIPACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AVILA DE PEREZ HELENA (ADMINISTRADORA EDIFICIO TAIKO)

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-04-1991 Radicación: 19098

Doc: ESCRITURA 675 del 04-03-1991 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA 1753 DEL 05-07-90 NOT.13 BGTA EN EL SENTIDO DE RECTIFICAR EL NUMERO DE MATRICULA DEL EDIFICIO TAIKO QUE ES 050-0384474 Y NO COMO QUEDO ESCRITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AVILA DE PEREZ HELENA (ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO)

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-12-1991 Radicación: 1991-61239

Doc: ESCRITURA 3867 del 28-11-1991 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC# 41724888



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16081235571568584

Nro Matrícula: 50N-679786

Página 4

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 01:03:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-10-1992 Radicación: 1992-57433

Doc: ESCRITURA 1475 del 1992-05-07 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC.3867 DEL 28-11-91 EN CUANTO AL N. DEL APTO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-03-1993 Radicación: 1993-13307

Doc: ESCRITURA 179 del 1993-01-25 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC# 41724888

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

CC# 79342913 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-03-2003 Radicación: 2003-17194

Doc: OFICIO 2177C del 15-02-2003 E..A..A..B. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -ESP

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-04-2003 Radicación: 2003-24925

Doc: OFICIO 34766 del 20-03-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 27-06-2003 Radicación: 2003-49616

Doc: OFICIO 068822 del 10-06-2003 I.D.U. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL OFICIO 34766-20-03-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-12-2007 Radicación: 2007-111488

Doc: OFICIO 2007-08571 del 12-10-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

2/0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16081235571568584

Nro Matrícula: 50N-679786

Pagina 5

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 01:03:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO JURISDICCION COACTIVA REF 2177

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO (AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA)

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

CC# 79342913 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 05-12-2007 Radicación: 2007-111488

Doc: OFICIO 2007-08571 del 12-10-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR REMANENTE, PROCESO EJECUTIVO REF 2006-881, JUZGADO 39 CIVIL MCPAL DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TAIKO PH

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

CC# 79342913 X

Handwritten initials 'AC' with a checkmark.

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 13-02-2013 Radicación: 2013-10190

Doc: OFICIO 201121963 del 09-09-2011 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO NO.12694R

Handwritten initials 'JG' with a checkmark.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16081235571568584

Nro Matrícula: 50N-679786

Pagina 6

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 01:03:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA.

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

CC# 79342913 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-407251

FECHA: 12-08-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16081292771568422

Nro Matrícula: 50N-679763

Pagina 1

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 12:53:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-10-1982 RADICACIÓN: 82 80632 CON: SIN INFORMACION DE: 17-12-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0104DSRUCOD CATASTRAL ANT: A-116-T-13-16

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE # 5 . CON UN AREA PRIVADA DE 12.48 MTRS2. SUS LINDEROS SON: NORTE; EN 2.50 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOTE # 16 DE LA MANZANA 33 DE LA URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRALL II SECTOR. POR EL SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 0.125 MRS, 0.15 MTRS, 2.375 MTRS, CON LA CIRCULACION COMUN DE VEHICULOS Y COLUMNAS COMUN. ORIENTE: EN 5.00 MTRS, CON EL GARAJE # 06. OCCIDENTE: EN 4.85 MTRS, CON EL GARAJE # 04. NADIR.CON PALCA COMUN QUE LO SEPARA DEL SUELO DEL EDIFICIO. CENIT. CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.- COEFICIENTE: 0.85%.-

COMPLEMENTACION:

RICHARD DEEB Y CIA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A JAUREGUI ELICECHEA CARLOS ALBERTO. SEGUN ESCRITURA N. 2092 DEL 16-09-81 NOTARIA 13A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 25-09-81 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0384474... ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A LA URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 1957 DEL 21-04-77 NOTARIA 1A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 16 DE MAYOR DE 1.977 QUE LA SOCIEDAD URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA USAQUEN LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 651 DE 25 DE FEBRERO DE 1.972 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21 DE MARZO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA N. 050-0001683;ESTA ADQUIRIO: ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES EL MORAL LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 7815 DE 14 DE DICIEMBRE DE DE 1.971 NOTARIA 1A. DE BOGOTA.,REGISTRADA EL 7 DE ENERO DE 1.972 BAJO LA MATRICULA YA CITADA;ESTA ADQUIRIO POR APORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 6174 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.964 NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE ENERO DE 1.965 EN EL LIBRO 1. PAGINA 45 N. 332-B;ESTA ESCRITURA FUE ACLARA POR LA 9488 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.964 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 8 DE ABRIL DEX 1.965 EN EL LIBRO 1. PAGINA 2 N. 3496-A;ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE ALVARO GONZALEZ SIERRA Y OLGA GONZALEZ DE ANTONIADI, SEGUN ESCRITURA N. 1.112 DE 16 DE ABRIL DE 1.959 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 8 DE MAYO DEL MISMO A/O EN EL LIBRO 1. PAGINA 418 . 4674-B.LA ESCRITURA N. 651 YA CITADA FUE ACLARADA POR LA 8520 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1.973 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 31 DE ENERO DE 1.974 BAJO LA MATRICULA YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AC 116 12 46 GJ 5 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 116 13-50 GARAJE 05 MULTIFAMILIAR " TAIKO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 384474

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-08-1982 Radicación: 8269585

Doc: ESCRITURA 1473 del 19-07-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$31,850,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 8280632

Doc: ESCRITURA 1972 del 09-09-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16081292771568422

Nro Matrícula: 50N-679763

Pagina 2

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 12:53:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-07-1983 Radicación: 1983-62073

Doc: ESCRITURA 1234 del 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA

NIT# 60033439

A: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC# 17139120 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-07-1983 Radicación: 1983-62073

Doc: ESCRITURA 1234 del 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC# 17139120 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

NIT# 90307031

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-08-1984 Radicación: 1984-95146

Doc: ESCRITURA 2226 del 05-07-1984 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$31,850,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-09-1986 Radicación: 113.290

Doc: ESCRITURA 1124 del 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC# 17139120

A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC# 41724888 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-1986 Radicación: 113.290

Doc: ESCRITURA 1124 del 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

212



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16081292771568422

Nro Matrícula: 50N-679763

Página 3

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 12:53:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

X

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

NIT# 99999034

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-11-1986 Radicación: 86147553

Doc: ESCRITURA 1612 del 26-06-1986 NOTARIA. 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

A: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC# 17139120 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-12-1991 Radicación: 1991-61239

Doc: ESCRITURA 3867 del 28-11-1991 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC# 41724888

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-10-1992 Radicación: 1992-57433

Doc: ESCRITURA 1475 del 1992-05-07 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC. 3867 DEL 28-11-91 EN CUANTO AL N. DEL APTO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-03-1993 Radicación: 1993-13307

Doc: ESCRITURA 179 del 1993-01-25 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC# 41724888

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

CC# 79342913 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-04-2006 Radicación: 2006-32734

Doc: ESCRITURA 2137 del 02-11-2005 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ACOGEN A LA LEY 675 DEL 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

213



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16081292771568422

Nro Matrícula: 50N-679763

Pagina 5

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 12:53:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...
=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-407218

FECHA: 12-08-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY





Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9
www.lawyerscenterltda.com

Remate 214
17 Agosto
ZF
leg ✓

Señor
**JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ**

E. S. D.

REF.: *Juzg Origen 39 CHB*
PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881
DE: **EDIFICIO TAIKO P. H.**
CONTRA: **ELBER ORTIZ BARAHONA**

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, anexo al presente escrito, en atención a la providencia anterior y lo dispuesto en el Art 450 de C. G. P., de manera respetuosa me permito allegar la página del periódico donde se publicó el aviso del remate efectuada el pasado domingo 31 de julio de 2016, realizado en el Diario **EL ESPECTADOR** en la sección de Avisos Judiciales.

Lo anterior para su conocimiento y fines que considere pertinentes.

Cordial saludo,

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C.S.J.

"La honestidad de los hombres se mide por sus actos"

PRINCIPAL BOGOTA.- Carrera 7 No. 17-51 Of. 903 - Tel. 2847334 - 315 3672627
SUCURSAL GIRARDOT.- Calle 11 No.- 5 - 25 Barrio Alto de la Cruz
lawyerscenterltda@gmail.com v/o



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

REMATOS
DESPACHO
17 AGOSTO
Leeg

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

11895 12AUG'16 PM 4:13
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881
DE: EDIFICIO TAIKO P.H.
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA
JUZGADO ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la T.P. 121.695 del C.S.J.; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de manera respetuosa, le allego los certificados de tradición y libertad con matrícula inmobiliaria **No. 50N-679763 y 50N-679786** del garaje número 5 y del apartamento 202, respectivamente; en atención a la providencia del 19 de julio del presente y lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Un Cordial saludo,

.....
MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C.S.J.

República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público
**JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA**
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diecinueve (19) de julio del año en curso, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No. 110014003039200600088100 EJECUTIVO SINGULAR de EDIFICIO TAIKO P.H. contra ELBER ORTIZ BARAHONA. El suscrito Juez en asocio de uno de los secretarios de la Oficina de Ejecución, se constituye en audiencia pública en el recinto de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia a viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

FORMALIDADES DEL REMATE

1.- Identificación y determinación del bien: Se trata de los inmuebles identificados con folios de matrículas Nos. 50N - 679786 y 50N- 679763 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicados en la AC 116 No. 12-46 Apartamento 202 y AC 116 No. 12-46 Garaje 5 (Dirección Catastral) de esta ciudad, cuya cabida respecto del folio de matrícula 50N-679786 corresponde a: apartamento 202 con un área privada de 39.32 mte2 y sus linderos son: NORTE: en 0.95 mts, con muros comunes que los separa del hall común, en línea quebrada de 3.85 mtrs, 0.15 mtrs, con muros y columnas comunes que los separan de la cubierta común y del apartamento 201. En 1.15 mtrs con muro común que lo separa del shut, y ascensor comunes. SUR: en línea quebrada de 0.55 mtrs, 0.35 mtrs, 2.80 mtr, 0.80 mtrs, 3.00 mtrs, con fachada común que los separa del vacío sobre antejardín común. ORIENTE: en 1.20 mtrs, con muro común que los separa del shut, común en 6.15 mtrs. Con muro y columna comunes que los separa del apartamento 203, y el ducto común de chimeneas. OCCIDENTE: en línea quebrada de 0.60 mtrs, 0.45 mtrs, con muro común que los separa del apartamento 201. En línea quebrada de 4.40 mtrs, 0.15 mtrs, 0.40 mts. 0.15 mtrs, 1.30 mtrs. Con fachada y columnas comunes que los separa de la jardinera común y del vacío sobre rampa y antejardín comunes. NADIR: con placa común que los separa del primer piso y del aire sobre antejardín común. CENID: con placa común que los separa del tercer piso. Coeficiente: 2.68%----según escritura 1753 reforma al reglamento el coeficiente actual es de 3.53%.

Respecto del inmueble con folio de matrícula 50N-679763 su cabida y linderos corresponden al garaje # 5. Con un área privada de 12.48 mtrs2, sus linderos son: NORTE: en 2.50 mtrs, con muro común que los separa del lote # 16 de la manzana 33 de la urbanización Santa Barbara Central II Sector. Por el SUR: en línea quebrada de 0.125 mrs, 0.15 mtrs, 2.375

812

mtrs, con la circulación común de vehículos y columnas común. ORIENTE: en 5.00 mtrs, con el garaje #06. OCCIDENTE: en 4.85 mtrs, con el garaje #04. NADIR: con placa común que lo separa del suelo del edificio. CEDIN: con placa común que los separa del primer piso. COEFICIENTE: 0.85%.

2.- Procedencia del dominio del ejecutado: Los inmuebles fueron adquiridos por el demandado, ELBER ORTIZ BARAHONA, mediante compra que hizo a MARIA CAROLINA ISAZA RODRIGUEZ, según escritura pública No. 179 del 25 de enero de 1993 en la Notaría 13 de Bogotá, inscrita en las anotaciones No. 14 del precitado folio 50N - 679786 y 11 del folio de matrícula No. 50N - 679763.

3.- Base de la licitación: Los bienes inmuebles se encuentran avaluados en la suma de (\$244.210.500), siendo postura admisible el monto que cubra, por lo menos, el 70% del avalúo, esto es, la suma de (\$170.947.350), que constituye el precio del remate, previa consignación del 40% (\$97.684.200).

CONSTANCIA: Como quiera que no se presentaron postores se **DECLARA DESIERTA** la licitación. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

De haberse hecho consignación para la presente subasta, entréguese a sus respectivos postores.

El Juez,



LUCAS MENESES CHAVARRO

JVL Asesores de Seguros Limitada

Nit. 900.712.109-4

Póliza Judicial
Póliza de Cumplimiento
Seguros Generales
Edictos y Notificaciones

217

RECIBO DE CAJA N°	1139		
	DIA	MES	AÑO
Fecha de Expedición	28	07	2018

Señores: Lawyercenter Hols	Nit: 900097-753-9.
Dirección: Cra 7 # 17-51 Of 903	
Ciudad: Bogotá	Tel: 2847334

CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Ingreso 39 c. m Btas y Ingreso 9. de educación civil Municipal # 2006-0881 Remate. Edificio taiko P.H.		
Son:	Forma de pago:	
	TOTAL	780000

Observaciones: **Espectador y Radial**

Atentamente,	Recibi a Satisfacción:
	

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Cra. 10 No. 15-39 Of. 708 • Teléfono: 608 35 82 • 281 06 51 • Cel.: 313 293 31 34 • Bogotá D.C. - Email: oesmopi@hotmail.com
www.jvlseguros.amawebs.com

CORTES GALVIS GABRIEL y/o TA IMPRESOS GRAFICOS - Nit. 19.308.364-9 - Tel. 281 05 66 / 315 843 7771 / 59 - Bogotá D.C.



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9
www.lawyerscenterltda.com

Señor

**JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

JUEZ DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO No. 2006-0881

DE: EDIFICIO TAIKO P. H.

CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA Y OTRO

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; anexo al presente escrito me permito allegar el original del recibo de caja **Nos. 1139** de fecha 28 de julio de 2016, con el cual se canceló la publicación del remate en diario y prensa.

Lo anterior, con el propósito de que sean tenidos en cuenta al momento de practicar la respectiva liquidación de costas dentro del presente proceso.

Cordial saludo,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá D. C.
T.P. 121.695 del C.S. de la J.

“la honestidad de los hombres se mide por sus actos”

PRINCIPAL BOGOTA.- Cra. 7 No. 17 - 51 Of. 903 “Ed. Séptima” Tels. 2847334 - 315 3672627
lawyerscenterltda@gmail.com y atencionalcliente@lawyerscenterltda.com

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis

Proceso No. 65 2006 - 881

Obre en autos el recibo de pago de las publicaciones del remate, el cual se tendrá en cuenta al actualizar la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
 Bogotá, D.C. 17 NOV 2016
 Por anotación en estado No. 40 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
 Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
 Secretario

1950



1950





Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

Despachos
OF. EJ. CIU. MUN. RADICAR2

20DEC'16 11:09-281693

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006 - 881
DEMANDANTE: EDIFICIO TAYKO P.H.
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA.
JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL

Traslados
1F
mi

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderada de la parte accionante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito muy respetuosamente a su Señoría, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del apartamento 202 y el garaje número 5, ubicados en el Edificio Tayko de esta ciudad y que están debidamente embargados y secuestrados.

Lo anterior teniendo en cuenta que en la fecha de remate del día 17 de agosto de la presente calenda, no se presento ningún postor.

Cordial saludo,

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C.S.J.

"la honestidad de los hombres se mide por sus actos"

Cra 7 No.17-51 oficina 903 Edificio Séptima Bogota - Tel. 2 847334 - 2841463
lawyerscenter@terra.com y lawyerscenterltda@gmail.com

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis

Proceso No. 39 2006 - 881

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 2 de febrero de 2017, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación que circule en el lugar donde se sitúan el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez *LC*

<p>Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá</p> <p>Bogotá, D.C. 16 DEC 2016</p> <p>Por anotación en estado N° 156 de esta fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>Fijado a las 8:00 am</p> <p><i>Yelis Yael Tirado Maestre</i></p> <p>Yelis Yael Tirado Maestre Secretario</p>



1900-1901



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17013088193602221

Nro Matrícula: 50N-679786

Página 1

Impreso el 30 de Enero de 2017 a las 12:15:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-01-1901 RADICACIÓN: CON: SIN INFORMACION DE: 17-12-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0104DRUHCOD CATASTRAL ANT: A 116 T 13 16

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202 CON UN AREA PRIVADA DE 39.32 MTE2 Y SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 0.95 MTS, CONMUROS COMUNES QUE LO SEPARAN DEL HALL COMUN, EN LINEA QUEBRADA DE 3.85 MTRS, 0.15 MTRS, CONMUROS Y COLUMNAS COMUNES QUE LO SEPARAN DE LA CUBIERTA COMUN Y DEL APARTAMENTO 201. EN 1.15 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL SHUT Y ASCENSOR COMUNES. SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 0.55 MTRS, 0.35 MTRS, 2.80 MTR, 0.80 MTRS, CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE ANTEJARDIN COMUN. ORIENTE: EN 1.20 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL SHUT, COMUN EN 6.15 MTRS. CON MURO Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DEL APARTAMENTO 203. Y DEL DUCTO COMUN DE CHIMENEAS. OCCIDENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 0.60 MTRS, 0.5 MTRS, CONMURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 201. EN LINEA QUEBRADA DE 4.40 MTRS 0.15 MTRS, 0.40 MTS. 0.15 MTRS, 1.30 MTRS. CON FACHADA Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DE LA JARDINERA COMUN Y DEL VACIO SOBRE RAMPA Y ANTEJARDIN COMUNES. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO Y DEL AIRE SOBRE ANTEJARDIN COMUN. CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO. COEFICIENTE: 2.68%.----- SEGUN ESCRITURA 1753 REFORMA AL REGLAMENTO EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE % 3.53%

COMPLEMENTACION:

RICHARD DEEB Y CIA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A JAUREGUI ELICECHEA CARLOS ALBERTO SEGUN ESCRITURA 2092 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 13A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A LA URBANIZADORA SANTA BARBARA CENTRAL, SEGUN ESCRITURA N. 1957 DEL 21 DE ABRIL DE 1.977 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA USAQUEN, SEGUN ESCRITURA N.651 DEL 25 DE ENERO DE 1.972 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO E LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD EL MORAL LTDA, SEGUN ESCRI ESTA MQWI7815 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA ESTA DQDQUIRIO POR APORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA SEGUN ESCRITURA N. 6174 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.965. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1.965. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE ALVARO GONZALEZ SIERRA Y OLGA GONZALEZ ANTONIADI. SEGUN ESCRITURA N. 1112 DEL 16 DE ABRIL DE 1.959.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) AC 116 12 46 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)
1) AVENIDA 116 13-50 ARTAMENTO 202 MULTIFAMILIAR "TAIKO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-08-1982 Radicación: 8269585

Doc: ESCRITURA 1473 del 19-07-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$31,850,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 8280632

Doc: ESCRITURA 1972 del 09-09-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17013088193602221

Nro Matrícula: 50N-679786

Página 2

Impreso el 30 de Enero de 2017 a las 12:15:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-01-1983 Radicación: 3379

Doc: RESOLUCION 6844 del 28-12-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION INTEGRADO POR 19 APTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RICHARD DEEB Y COMPAÑIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-03-1983 Radicación: 1983-62073

Doc: ESCRITURA 1234 del 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA

NIT# 60033439

A: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC# 17139120 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-07-1983 Radicación: 1983-62073

Doc: ESCRITURA 1234 del 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC# 17139120 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

NIT# 90307301

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-08-1984 Radicación: 1984-95146

Doc: ESCRITURA 2226 del 05-07-1984 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$31,850,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-1986 Radicación: 113.290

Doc: ESCRITURA 1124 del 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC# 17139120 X

A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC# 41724888 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17013088193602221

Nro Matrícula: 50N-679786

Página 3

Impreso el 30 de Enero de 2017 a las 12:15:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-09-1986 Radicación: 113.290

Doc: ESCRITURA 1124 del 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC# 41724888 X

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

NIT# 99999034

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-11-1986 Radicación: 86147553

Doc: ESCRITURA 1612 del 26-06-1986 NOTARIA. 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

A: ZALAZAR HERRERA SILVIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-04-1991 Radicación: 19097

Doc: ESCRITURA 1753 del 05-07-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ADICIONA ACOGIENDOSE DE LAS NORMAS DEL DECRETO 1365/86 Y CONCORDANTES LEY 182/48 PERSONERIA JURIDICA Y COEFICIENTES DE PARTICIPACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AVILA DE PEREZ HELENA (ADMINISTRADORA EDIFICIO TAIKO)

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-04-1991 Radicación: 19098

Doc: ESCRITURA 675 del 04-03-1991 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA 1753 DEL 05-07-90 NOT. 13 BGTA EN EL SENTIDO DE RECTIFICAR EL NUMERO DE MATRICULA DEL EDIFICIO TAIKO QUE ES 050-0384474 Y NO COMO QUEDO ESCRITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AVILA DE PEREZ HELENA (ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO)

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-12-1991 Radicación: 1991-61239

Doc: ESCRITURA 3867 del 28-11-1991 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC# 41724888

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17013088193602221

Nro Matrícula: 50N-679786

Página 4

Impreso el 30 de Enero de 2017 a las 12:15:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-10-1992 Radicación: 1992-57433

Doc: ESCRITURA 1475 del 1992-05-07 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC.3867 DEL 28-11-91 EN CUANTO AL N. DEL APTO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-03-1993 Radicación: 1993-13307

Doc: ESCRITURA 179 del 1993-01-25 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC# 41724888

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

CC# 79342913 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-03-2003 Radicación: 2003-17194

Doc: OFICIO 2177C del 15-02-2003 E..A..A..B. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -ESP

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-04-2003 Radicación: 2003-24925

Doc: OFICIO 34766 del 20-03-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 27-06-2003 Radicación: 2003-49616

Doc: OFICIO 068822 del 10-06-2003 I.D.U. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL OFICIO 34766-20-03-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-12-2007 Radicación: 2007-111488

Doc: OFICIO 2007-08571 del 12-10-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17013088193602221

Nro Matrícula: 50N-679786

Página 5

Impreso el 30 de Enero de 2017 a las 12:15:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO JURISDICCION COACTIVA REF 2177

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO (AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA)

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

CC# 79342913 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 05-12-2007 Radicación: 2007-111488

Doc: OFICIO 2007-08571 del 12-10-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR REMANENTE, PROCESO EJECUTIVO REF 2006-881, JUZGADO 39 CIVIL MCPAL DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TAIKO PH

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

CC# 79342913 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 13-02-2013 Radicación: 2013-10190

Doc: OFICIO 201121963 del 09-09-2011 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO NO.12694R

239



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17013088193602221

Nro Matrícula: 50N-679786

Pagina 6

Impreso el 30 de Enero de 2017 a las 12:15:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**



No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA.

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

CC# 79342913 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-42560

FECHA: 30-01-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOZA SANABRIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17013071563602222

Nro Matrícula: 50N-679763

Página 1

Impreso el 30 de Enero de 2017 a las 12:15:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-10-1982 RADICACIÓN: 82 80632 CON: SIN INFORMACION DE: 17-12-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0104DSRUCOD CATASTRAL ANT: A-116-T-13-16

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE # 5 . CON UN AREA PRIVADA DE 12.48 MTRS2, SUS LINDEROS SON: NORTE; EN 2.50 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOTE # 16 DE LA MANZANA 33 DE LA URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRALL II SECTOR. POR EL SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 0.125 MRS, 0.15 MTRS, 2.375 MTRS, CON LA CIRCULACION COMUN DE VEHICULOS Y COLUMNAS COMUN. ORIENTE: EN 5.00 MTRS, CON EL GARAJE # 06. OCCIDENTE: EN 4.85 MTRS, CON EL GARAJE # 04. NADIR.CON PALCA COMUN QUE LO SEPARA DEL SUELO DEL EDIFICIO. CENIT. CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.- COEFICIENTE: 0.85%.-

COMPLEMENTACION:

RICHARD DEEB Y CIA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A JAUREGUI ELICECHEA CARLOS ALBERTO. SEGUN ESCRITURA N. 2092 DEL 16-09-81 NOTARIA 13A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 25-09-81 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0384474... ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A ALA URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 1957 DEL 21-04-77 NOTARIA 1A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 16 DE MAYOR DE 1.977 QUE LA SOCIEDAD URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA USAQUEN LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 651 DE 25 DE FEBRERO DE 1.972 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21 DE MARZO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA N. 050-0001683;ESTA ADQUIRIO: ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES EL MORAL LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 7815 DE 14 DE DICIEMBRE DE DE 1.971 NOTARIA 1A. DE BOGOTA.,REGISTRADA EL 7 DE ENERO DE 1.972 BAJO LA MATRICULA YA CITADA;ESTA ADQUIRIO POR APORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 6174 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.964 NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE ENERO DE 1.965 EN EL LIBRO 1. PAGINA 45 N. 332-B;ESTA ESCRITURA FUE ACLARA POR LA 9488 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.964 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 8 DE ABRIL DEX 1.965 EN EL LIBRO 1. PAGINA 2 N. 3496-A;ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE ALVARO GONZALEZ SIERRA Y OLGA GONZALEZ DE ANTONIADI, SEGUN ESCRITURA N. 1.112 DE 16 DE ABRIL DE 1.959 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 8 DE MAYO DEL MISMO A/O EN EL LIBRO 1. PAGINA 418 . 4674-B.LA ESCRITURA N. 651 YA CITADA FUE ACLARADA POR LA 8520 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1.973 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 31 DE ENERO DE 1.974 BAJO LA MATRICULA YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) AC 116 12 46 GJ 5 (DIRECCION CATASTRAL)
1) AVENIDA 116 13-50 GARAJE 05 MULTIFAMILIAR " TAIKO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 384474

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-08-1982 Radicación: 8269585

Doc: ESCRITURA 1473 del 19-07-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$31,850,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 8280632

Doc: ESCRITURA 1972 del 09-09-1982 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Nro Matricula: 508-57825

Fecha: 11 de Mayo de 2011 a las 11:45 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

El presente instrumento de tradición de bienes inmuebles, suscrito por el Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], con D.N.I. [Número], y el Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], con D.N.I. [Número], en virtud de un contrato de compraventa, se inscribió en el Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Noroccidental, el día [Fecha], a las [Hora], en el tomo [Número] de la serie [Número].

Este documento es un extracto

El presente instrumento de tradición de bienes inmuebles, suscrito por el Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], con D.N.I. [Número], y el Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], con D.N.I. [Número], en virtud de un contrato de compraventa, se inscribió en el Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Noroccidental, el día [Fecha], a las [Hora], en el tomo [Número] de la serie [Número].

El presente instrumento de tradición de bienes inmuebles, suscrito por el Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], con D.N.I. [Número], y el Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], con D.N.I. [Número], en virtud de un contrato de compraventa, se inscribió en el Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Noroccidental, el día [Fecha], a las [Hora], en el tomo [Número] de la serie [Número].



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17013071563602222

Nro Matricula: 50N-679763

Pagina 2

Impreso el 30 de Enero de 2017 a las 12:15:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-07-1983 Radicación: 1983-62073

Doc: ESCRITURA 1234 del 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICHARD DEEB Y CIA LTDA

NIT# 60033439

SALAZAR HERRERA SILVIO

CC# 17139120 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-07-1983 Radicación: 1983-62073

Doc: ESCRITURA 1234 del 24-05-1983 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC# 17139120 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

NIT# 90307031

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-08-1984 Radicación: 1984-95146

Doc: ESCRITURA 2226 del 05-07-1984 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$31,850,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

A: RICHARD DEEB Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-09-1986 Radicación: 113.290

Doc: ESCRITURA 1124 del 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR HERRERA SILVIO

CC# 17139120

A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC# 41724888 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-1986 Radicación: 113.290

Doc: ESCRITURA 1124 del 07-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ORIGEN DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE



CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Conferido conforme con el Decreto 1715 de 1964 (Decreto 1715 de 1964)

Este certificado acredita la situación jurídica del inmueble hasta la fecha y hora de su expedición.



El presente certificado se expide en Bogotá, D.C., a las 12:45 PM del día 1 de mayo de 2017.

X

VALOR TOTAL: \$2.000.000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17013071563602222

Nro Matrícula: 50N-679763

Página 3

Impreso el 30 de Enero de 2017 a las 12:15:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"



No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

X

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

NIT# 99999034

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-11-1986 Radicación: 86147553

Doc: ESCRITURA 1612 del 26-06-1986 NOTARIA. 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

SALAZAR HERRERA SILVIO

CC# 17139120 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-12-1991 Radicación: 1991-61239

Doc: ESCRITURA 3867 del 28-11-1991 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

A: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC# 41724888

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-10-1992 Radicación: 1992-57433

Doc: ESCRITURA 1475 del 1992-05-07 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC. 3867 DEL 28-11-91 EN CUANTO AL N. DEL APTO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-03-1993 Radicación: 1993-13307

Doc: ESCRITURA 179 del 1993-01-25 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA

CC# 41724888

A: ORTIZ BARAHONA ELBER

CC# 79342913 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-04-2006 Radicación: 2006-32734

Doc: ESCRITURA 2137 del 02-11-2005 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ACOGEN A LA LEY 675 DEL 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



9F
bal.

236

Lawyer's Center Ltda.

NIT. 900.097.753-9
www.lawyerscenterltda.com

Asesoría Jurídica, inmobiliaria y en Propiedad Horizontal

Señor

**JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

E. S.

D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

14085 1FEB*17 PM 3:16

JUEZ DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881
DE: EDIFICIO TAIKO P. H.
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA Y OTRO

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia por medio del presente escrito y en atención a la providencia de fecha 16 de diciembre de 2016, anexo al presente escrito me permito allegar original del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50N-679763 Y 50N-679786** objeto de remate, con fecha de expedición 30 de enero de 2017.

Lo anterior en atención a lo dispuesto en el Art 450 del C. G. P., respecto a la fecha prevista para el remate.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO

C.C. 39.534.951 de Bogotá D. C.

T.P. 121.695 del C.S. de la J.

“La honestidad de los hombres se mide por sus actos”

PRINCIPAL BOGOTÁ.- Cra. 7 No.- 17 - 51 Of.- 903 “Ed. Séptima” Tels. 2847334 - 315 3672627

lawyerscenterltda@gmail.com y atencionalcliente@lawyerscenterltda.com



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

2 febrero
23

27.
Wcl.

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881
DE: EDIFICIO TAIKO P.H.
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA
JUZGADO ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL

OF. E.J. CIV. MUN. RENATES

13848 23JAN'17 PM12:32

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, anexo al presente escrito, en atención a la providencia anterior y lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P., de manera respetuosa me permito allegar la página del periódico donde se publicó el aviso del remate efectuado el domingo 15 de enero de 2017, realizado en el Diario **EL ESPECTADOR** en la sección de Avisos Judiciales.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Un Cordial saludo,


.....
MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C.S.J.

República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA

ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciséis (16) de diciembre del 2016, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No. 110014003039200600088100 EJECUTIVO SINGULAR de EDIFICIO TAIKO P.H. contra ELBER ORTIZ BARAHONA. El suscrito Juez en asocio de uno de los secretarios de la Oficina de Ejecución, se constituye en audiencia pública en el recinto de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia a viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

FORMALIDADES DEL REMATE

1.- Identificación y determinación del bien: Se trata de los inmuebles identificados con folios de matrículas Nos. 50N - 679786 y 50N- 679763 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicados en la AC 116 No. 12-46 Apartamento 202 y AC 116 No. 12-46 Garaje 5 (Dirección Catastral) de esta ciudad, cuya cabida respecto del folio de matrícula **50N-679786** corresponde a: apartamento 202 con un área privada de 39.32 mte2 y sus linderos son: NORTE: en 0.95 mts, con muros comunes que los separa del hall común, en línea quebrada de 3.85 mtrs, 0.15 mtrs, con muros y columnas comunes que los separan de la cubierta común y del apartamento 201. En 1.15 mtrs con muro común que lo separa del shut, y ascensor comunes. SUR: en línea quebrada de 0.55 mtrs, 0.35 mtrs, 2.80 mtr, 0.80 mtrs, 3.00 mtrs, con fachada común que los separa del vacío sobre antejardín común. ORIENTE: en 1.20 mtrs, con muro común que los separa del shut, común en 6.15 mtrs. Con muro y columna comunes que los separa del apartamento 203, y el ducto común de chimeneas. OCCIDENTE: en línea quebrada de 0.60 mtrs, 0.45 mtrs, con muro común que los separa del apartamento 201. En línea quebrada de 4.40 mtrs, 0.15 mtrs, 0.40 mts. 0.15 mtrs, 1.30 mtrs. Con fachada y columnas comunes que los separa de la jardinera común y del vacío sobre rampa y antejardín comunes. NADIR: con placa común que los separa del primer piso y del aire sobre antejardín común. CENID: con placa común que los separa del tercer piso. Coeficiente: 2.68%----según escritura 1753 reforma al reglamento el coeficiente actual es de 3.53%. Respecto del inmueble con folio de matrícula **50N-679763** su cabida y linderos corresponden al garaje # 5. Con un área privada de 12.48 mtrs2, sus linderos son: NORTE: en 2.50 mtrs, con muro común que los separa del lote # 16 de la manzana 33 de la urbanización Santa Barbara Central II Sector. Por el SUR: en línea quebrada de 0.125 mrs, 0.15 mtrs, 2.375 mtrs, con la circulación común de vehículos y columnas común. ORIENTE:

239

en 5.00 mtrs, con el garaje #06. OCCIDENTE: en 4.85 mtrs, con el garaje #04. NADIR: con placa común que lo separa del suelo del edificio. CEDIN: con placa común que los separa del primer piso. COEFICIENTE: 0.85%, y las copias contentivas de dicha descripción se anexan a esta acta como parte integral de la misma.

 **Procedencia del dominio del ejecutado:** Los inmuebles fueron adquiridos por el demandado, ELBER ORTIZ BARAHONA, mediante compra que hizo a MARIA CAROLINA ISAZA RODRIGUEZ, según escritura pública No. 179 del 25 de enero de 1993 en la Notaría 13 de Bogotá, inscrita en las anotaciones No. 14 del precitado folio 50N - 679786 y 11 del folio de matrícula No. 50N - 679763.

3.- Base de la licitación: Los bienes inmuebles se encuentran avaluados en la suma de (\$244.210.500), siendo postura admisible el monto que cubra, por lo menos, el 70% del avalúo, esto es, la suma de (\$170.947.350), que constituye el precio del remate, previa consignación del 40% (\$97.684.200).

CONSTANCIA: Como quiera que no se presentaron postores se **DECLARA DESIERTA** la licitación.

En caso de haberse hecho consignación extemporánea para la presente subasta, entréguese tales depósitos a sus respectivos postores. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

La Juez,


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Sendo /

Juz. Noveno de Ejecucion Civil...
S. D.

5/11
11
Muel

177

Ref: Proceso Ejecutivo # 1101-40-03-039-2006-
0088100 de Edificio Taiko Propiedad
Horizontal vs. Elbero Ortiz Barahona y
Fernando Domoso.
Aceptacion Cargo Secuestre.

Martha Cecilia Martinez Buendia, identificada
con la CE # 51-601097 de Bogota, me permito
manifestar la Aceptacion del cargo como
Auxiliar de Justicia secuestre, dentro del
proceso de la referencia, en donde no me
encuentro impedida y cumplire fielmente con
los deberes del cargo.

Atentamente,

Martha B
Martha C. Martinez Buendia
CE # 51601097 B/a
Cel 3105507561
Calle 14 # 10-57 Of 704 B/a



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Impref

28431 22-JUN-17 16:58

2 folios

Letu

241

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881
DE: EDIFICIO TAIKO P.H.
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA
JUZGADO ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la T.P. 121.695 del C.S.J.; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de manera respetuosa, teniendo en cuenta el auto del 09 de marzo del presente año, en su numeral cuarto de la parte resolutive, me permito comunicarle por lealtad procesal a su Señoría, que el señor secuestre **GIOVANY LEYVA ORDOÑEZ** fue **RELEVADO** de su cargo, según auto del 26 de junio de 2015 obrante a folio 125 y en su lugar fue nombrada la señora **MARTHA CECILIA MARTÍNEZ BUENDIA**, quien tiene a cargo el apartamento 202 como del garaje No. 5, por ende, las llaves del mismo, como de los objetos relacionados en la diligencia de entrega del inmueble, mediante diligencia de entrega y secuestro que se llevó a cabo el día 11 de diciembre de 201 por la Inspectora Primera D de la Localidad de Usaquén de esta ciudad.

Teniendo en cuenta lo anterior, según manuscrito de la señora secuestre (anexo escrito), se puede ubicar en calle 14 No. 10-57 oficina 704 de Bogotá.

Un Cordial saludo,

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C.S.J.



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

242
Jen
37010
Juprey
OF. EJEC. MPAL. RADICAC. 28432 22-JUN-'17 16:51

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881

DE: EDIFICIO TAIKO P.H.

CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA

JUZGADO ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695** del C.S.J.; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de manera respetuosa, teniendo en cuenta la investigación que se está llevando a cabo en la Fiscalía 98 de la Unidad de Fe Publica y Patrimonio y Orden Económico, por el supuesto delito de **FRAUDE PROCESAL** que aparentemente se ventila dentro del presente proceso y ante las manifestaciones a mi modo temerarias e infundadas hechas en la denuncia penal propuesta por el señor **FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ** el pasado 30 de enero de 2017, de la cual su honorable Despacho nos enteró en este proceso; es preciso su Señoría hacer las siguientes reflexiones:

- Llama la atención su Señoría por qué razón el señor **DONOSO JIMÉNEZ**, que se encuentra notificado en legal forma del proceso y contestó la demanda desde el pasado 29 de noviembre de 2007, solo después de 10 años, pretende para dilatar la diligencia de remate, poner en conocimiento de las autoridades penales una conducta supuestamente punible de Fraude Procesal, que por demás, ya estaría prescripta y extinta la acción penal; presentando la escritura pública 2465 del 7 de septiembre de 1993, con la que aparentemente compró el inmueble y la cual era desconocida totalmente para nosotros y para usted señor Juez, lo que genera suspicacias de por qué razón no se presentó cuando se contestó la demanda? y se alegó la calidad de propietario que hoy pretende acreditar con esta escritura.
- Cronológicamente he revisado el proceso y las actuaciones de esté, en las cuales, sea la oportunidad señor Juez resaltar que la suscrita no viene actuando en este proceso desde el comienzo, pues, la demanda y las notificaciones se efectuaron cuando aun fungía mi antecesora la doctora **DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ**, de quien considero que su actuación fue de total transparencia a la a ley; el mandamiento ejecutivo obrante a folio 16, se libró el 23 de octubre de 2006.
- Se hizo una primera notificación personal en atención de los postulados del artículo 315 del C. de P.C., a los señores **ELBER ORTIZ BARAHONA** y **FERNANDO ENRIQUER DONOSO JIMÉNEZ**, el 5 de septiembre de 2007, documentos que sin lugar a dudas fueron recibidos por el segundo en el apartamento y que seguramente tenía

"la honestidad de los hombres se mide por sus actos"

Cra 7 No.17-51 oficina 903 Edificio Séptima Bogotá - Tel. 2 847334 - 3102698454

pilarafricano55@gmail.com



Lawyer'S Center Ltda

NIT. 900.097.753-9

contacto directo y entero del proceso al señor **ELBER ORTIZ BARAHONA**, pues, sino hubiese sido así, no se entiende como el señor **DONOSO JIMÉNEZ** no devolvió en ese momento la notificación personal, refiriéndole al Despacho que el señor **ORTIZ BARAHONA** no vivía en el inmueble.

- Si usted observa su Señoría la contestación de la demanda, presentada el 26 septiembre de 2007, por parte de la doctora **MARTHA CECILIA DONOSO DE CHAUTA**, al parecer hermana del demandado y las excepciones de mérito presentadas, por ninguna parte su Señoría evidencia sobre la notificación personal recibida por este a nombre del señor **ELBER ORTIZ BARAHONA**, las cuales sea la pena resaltar su Señoría se recibieron por el mismo vigilante a que hacen mención y se entregaron al demandado quien tuvo por lógica tener contacto con el señor **ORTIZ BARAHONA**.
- Es así señor Juez que seguramente al no recibirse respuestas negativa de las notificaciones personales de que hablaba en su momento el artículo 315 del C.P.C., la apoderada de la actora procedió como era lógico y legal a notificar por aviso al señor **ELBER ORTIZ BARAHONA**, notificación que también fue recibida por el vigilante del edificio y entregada en el apartamento 202, que figuraba y figura actualmente a nombre del demandado **ELBER ORTOIZ BARAHONA**, según anotación 14 del Certificado de Tradición de dicho inmueble con número de matrícula inmobiliaria **50C-679786**; remitiendo copia de la demanda debidamente cotejada el 04 de diciembre de 2007 a efectos de que ejerciera el derecho de contradicción y de defensa que le asistía, sin vulnerar en ningún momento el debido proceso; notificación señor Juez que tampoco fue devuelta por el señor **FERNANDO DONOSO**, que la recibió y seguramente se la debió transmitir al demandado **ORTIZ BARAHONA**.
- es así su señoría que después de descornado el traslado de las excepciones y trabada para nosotros la Litis el 20 de febrero de 2009 (dos años después), es que nosotros asumimos la representación legal en este proceso, practicando interrogatorios de parte, proponiendo alegatos de conclusión y profiriéndose el 11 de mayo de 2009 la correspondiente sentencia en la demanda principal; sin que en ningún momento el señor **FERNANDO DONOSO** o su apoderada judicial se pronunciaran o se manifestaran respecto a la ausencia del señor **ELBER ORTIZ BARAHONA**, que hoy de manera extemporánea pretenden mostrar en el proceso, ni siquiera cuando sustentó el recurso de apelación contra la referida sentencia.
- solo hasta el 10 de mayo de 2010, señor Juez si usted revisa en el proceso, la parte demandada intenta promover como último recurso para echar abajo este proceso sin tener legitimidad, un incidente de nulidad, argumentado que el señor **ELBER ORTIZ BARAHONA** no se encontraba en el país, incidente que fue resuelto el 02 de agosto de 2010, por el juzgado de origen 39 Civil Municipal, despachando negativamente las pretensiones, resaltando su Señoría que hasta este momento el señor **DONOSO JIMENEZ**, no presento la escritura de compraventa que hoy aporta al proceso penal desconociendo totalmente las razones que durante estos más de 10 años, lo motivaron a ocultar ese documento, que debería ya estar registrado en

"la honestidad de los hombres se mide por sus actos"

Cra 7 No.17-51 oficina 903 Edificio Séptima Bogotá - Tel. 2 847334 - 3102698454

pilarafricano55@gmail.com



Lawyer'S Center Ltda

NIT. 900.097.753-9

*instrumentos públicos desde el año 1993 cuando se suscribió, lo que con el debido respeto nos deja entrever que ha este cuento le hace falta una parte y si sería bueno que en el proceso penal dentro de la investigación aparezca el señor **ELBER ORTIZ BARAHONA**, para que aclare lo ocurrido.*

- Sumado a todo lo anterior, llama la atención que hasta el día de hoy no aparezca en el proceso el señor **ELBER ORTIZ BARAHONA**, quien debería ser la persona llamada a hacer valer sus derechos si considera que le fueron vulnerados y no el señor **FERNANDO DONOSO**, quien al parecer sabe dónde se encuentra y está ocultando la información.*
- Por ultimo no entendemos su Señoría por qué razón el demandado **FERNANDO DONOSO**, hasta el día de hoy no ha hecho nada para por lo menos recuperar los documentos y muebles que se secuestraron en la diligencia del pasado 3 de noviembre de 2011, donde entre otros están una chequera como quedo constancia en el acta, un cheque suelto cruzado al nombre del colegio Clearmount y lo que más llamo la atención de la Juez que adelanto la diligencia, dos cedula originales de los señores FOSION SANTAMARIA HERNANDEZ No. 13.952.555 y JOSÉ LUIS ORTIZ No. 73.335.812 que quedaron a disposición del secuestre.*

*Por todo lo anterior su Señoría, a pesar de que fue negada por parte de su honorable Despacho la prejudicialidad pretendida y la suspensión del proceso reclamada por parte de la doctora **MARIA CONSUELO DEL RIO CLAVIJO** como apoderada judicial del demandado, mediante de providencia del pasado 9 marzo de 2017. con la copropiedad ante lo ocurrido y en espera de una respuesta del Ente Investigador, por prudencia profesional hemos decidido abstenernos por el momento de continuar con el trámite de remate del inmueble, en espera de dilucidar lo ocurrido, pues en ningún momento se ha pretendido por parte del edificio, por parte de la anterior apoderada y mucho menos de mi parte engañar la recta administración de justicia, quedando atentos a las directrices que imparta su Despacho y solicitándole en cumplimiento al numeral cuarto de la providencia con la que se niega la suspensión del proceso (folios 275 y 276), le solicito se sirva requerir a la señora secuestre a efectos a que proceda a entregarle los elementos secuestrados al demandado y que proceda a arrendar el apartamento para que con el producto de estos arriendos, mientras se aclara jurídicamente la situación que nos ocupa, por lo menos se empiece a hacer abonos a las cuotas de administración que ya tienen sentencias debidamente ejecutoriadas.*

Un Cordial saludo,

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO

C.C. 39.534.951 de Bogotá

T.P. 121.695 del C.S.J.

"la honestidad de los hombres se mide por sus actos"

Cra 7 No.17-51 oficina 903 Edificio Séptima Bogotá - Tel. 2 847334 - 3102698454

pilarafricano55@gmail.com

... el día 19 de mayo de 2017 cuando se suscitó la...
... el señor ELSER ORTIZ BARRAHONA, para que...
... el señor FERNANDO...
... el señor FERNANDO...
... el señor FERNANDO...

... el día de hoy no ha hecho nada por...
... el día de hoy no ha hecho nada por...
... el día de hoy no ha hecho nada por...
... el día de hoy no ha hecho nada por...
... el día de hoy no ha hecho nada por...



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 JUN 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 21 JUL 2017

Proceso No. 39 2006 - 881

Al Despacho el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, Dra. MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO, en donde presenta unas reflexiones respecto a las actuaciones procesales del demandado y teniendo en cuenta la investigación que se adelanta en la Fiscalía 98 de la Unidad de Fe Pública y Patrimonio y Orden Económico, por el supuesto delito de Fraude procesal, manifiesta abstenerse de continuar con el trámite del remate del inmueble hasta tanto haya una respuesta del ente investigador, siendo esa una decisión exclusiva de la memorialista, la cual se anexará al expediente, así mismo, solicita requerir a la secuestre, para que haga la entrega de los elementos secuestrados al demandado y que proceda a arrendar el apartamento secuestrado, para que con el producto de esos arriendos se empiece a hacer abonos a las cuotas de administración, ante lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

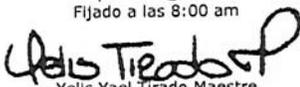
- 1.- **AGRÉGUESE** al expediente lo manifestado por la apoderada de la parte demandante.
- 2.- **REQUIÉRASE** a la secuestre, señora, MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, en la calle 14 No. 10-57, Oficina 704, de esta ciudad, para que realice la entrega de los elementos secuestrados (bines muebles) al demandado, FERNANDO DONOSO JIMENEZ; así mismo para que proceda a arrendar el apartamento secuestrado, para que con el producto del arriendo se empiece hacer abonos respecto de las cuotas de administración adeudadas a la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 21 JUL 2017
Por anotación en estado N° 125 de esta fecha fue notificado el presente Auto.
Fijado a las 8:00 am


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Y.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

296

Señor (a) Secuestre:
MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA
CALLE 14 NO 10 57 OFC 704
Ciudad

TELEGRAMA No. 2552 14 AGO 2017

FECHA DE ENVIO

14 AGO

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003039200600881 iniciado por EDIFICIO TAIKO PROPIEDAD HORIZONTAL contra ELBER ORTIZ BARAHONA Y FERNANDO DONOSO

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE REALICE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SECUESTRADOS (BIENES MUEBLES) AL DEMANDADO FERNANDO DONOSO JIMENEZ , ASI MISMO PARA QUE PROCEDA A ARRENDAR EL APARTAMENTO SECUESTRADO , PARA QUE CON EL PRODUCTO DEL ARRIENDO SE EMPIEZE HACER LOS ABONOS RESPECTO DE LAS CUOTAS DE ADMIMINISTRACION ADEUDADAS A LA ENTIDAD DEMANDANTE.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

YELIS YAEI TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12.

Señor
Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No 2006-881
de Edificio Tarku P. H. Juzgado ongen 39 C.M
Contra Helber Ortiz Barahona y Fernando Donoso.

Martha Cecilia Martinez Buendia, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Secuestre en el proceso de la referencia, muy respetuosamente solicito al Despacho, se sirva requerir al Sr. Fernando Donoso, demandado en el proceso y a quien se me ordena entregar la totalidad de los bienes muebles y enseres que se encuentran dentro del Apto. cautelado, a fin de que se entregue a la suscrita para concretar fecha y hora para la entrega de los mismos, por cuanto la suscrita se comunico con la Dra. Maria Consuelo del Rio al Cel. No 312 379 5943, a quien le pedi el favor de que le comunicara al Sr. Donoso Jimenez, la entrega, por parte de la suscrita de los bienes y hasta la fecha no lo ha hecho, y he estado insistiendo comunicarme con la apoderada pero no contesta el celular.

Por lo tanto no he podido desdolar el inmueble para ver como esta su estado, servicios etc. para poderlo arrendar, a lo cual informare al Despacho en su momento.

Agradezco la atención al presente

Atentamente,

Martha C. Martinez Buendia
C.E. 7 51601097 Btz
Secuestre
Calle 14 #10 - 57 Of. 704 Bta
Cel. 3105507561

Abjal
16/8
60463 24-AUG-17 15:22
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18.1 AGO. 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 22 SEP 2017

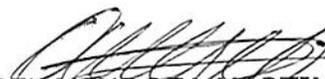
Proceso No. 39 2006 - 881

Al Despacho el escrito allegado por la secuestre, señora, MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, donde solicita requerir al demandado, FERNANDO DONOSO, con el fin de hacer la respectiva entrega de bienes muebles, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

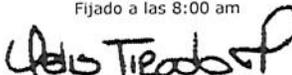
RESUELVE

REQUIÉRASE al demandado, FERNANDO DONOSO JIMENEZ, en la Av Calle 116 No. 12-46 Apartamento 202 (Dirección Catastral), para que se sirva comunicar con la secuestre, MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, al número celular 3105507561 y/o en la calle 14 No. 10-57 Oficina 704 de esta ciudad, con el fin de que reciba los bienes muebles de su propiedad que tiene en su poder. **Ofíciase en tal sentido.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 25 SET 2017
Por anotación en estado N° 161 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Y.g.p.

Señor
Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución

Ref: Proceso Ejecutivo Singular # 39-2006-SP. De Edificio
Taito p.H- Contra Elber Ortiz Barahona y Fernando
Donoso.

Martha Cecilia Martínez Buendía, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, muy respetuosamente manifiesto al Despacho, que la suscrita no ha podido dar cumplimiento al Auto de fecha 21 de Julio/17, así como lo manifieste anteriormente, me he comunicado celular con la Dra. Yana Consuelo del Río, a fin de que le informe al Ddo. Sr. Fernando Donoso Jimenez, el retiro de los bienes muebles y enseres, que se encuentran en el Apto, manifestandome que no tiene conocimiento del Sr. Donoso, que esta tratando de ubicarlo y comunicarle que debe la suscrita secuestre hacerle entrega de los elementos.

Así mismo informo al Despacho que no cuento con bodega para retirarlos, ya que no me encuentro en la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2017-2018, por motivos económicos no pude cancelar la póliza (valor exigido), y tuve que entregar la bodega, si el Despacho lo estima pertinente y conducente, le solicito se sirva nombrar a otro auxiliar de Justicia, que cuente con bodega o espacio para lo pertinente, también el motivo de mi solicitud de Relero es porque al parecer también me tengo que ausentar de la ciudad, debido a que mi esposo se encuentra delicado de salud, y si no hay pronta mejora que tocara trasladarme a su cuidado.

Agradezco la atención al presente.

Atentamente,

Martha C. Martínez Buendía
de # 51601097 Bte
Secuestre
Calle 14 # 10-57 OF. 704 Bte
Cel. 3105507561



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de hoy **05 DEC 2017**

Observaciones: _____

Secretario(s): _____



No. de designación: **DC 35758**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.** Ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**

En el proceso No: **11001989800920060088100**
Despacho que Designa: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900909857**
Nombres: **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS**
Apellidos: **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 8 No. 16 - 21 piso 7 oficina 201**
Teléfono:
Correo electrónico: **CRISTIANCAMILO-AH@HOTMAIL.COM**
Fecha de designación: **jueves, 25 de enero de 2018 15:41:34**
Proceso No: **11001989800920060088100**

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 26 JAN 2018

Proceso 39 2006 - 881

Visto el memorial allegado por la auxiliar de la justicia, MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, la cual manifiesta que no ha podido dar cumplimiento a la entrega de los bienes secuestrados, al demandado, señor, FERNANDO DONOSO, y en vista de eso se ha comunicado con la parte actora, a fin de que le informe al demandado sobre la entrega de los bienes, y esta, le indica que no tiene conocimiento del demandado, así mismo, manifiesta la memorialista que no se encuentra activa en la lista de auxiliares de la justicia, por lo que el Despacho considera necesario RELEVAR del cargo a la secuestre y en su lugar se nombra a JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S., por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

1.- RELÉVESE del cargo a la secuestre, MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, y en su lugar se designa a: JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S, de acuerdo con el acta adjunta. Comuníquesele al nuevo secuestre para que acepte el cargo y proceda a recibir de la secuestre saliente los bienes relacionados en el acta de la diligencia de secuestro, y anéxese a la comunicación copia del auto contenido a folio 245.

2.- REQUIÉRASE a la Oficina a de Ejecución para que dé cumplimiento al auto del 22 de septiembre de 2017.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 29 ENE. 2018 Por anotación en estado Nº 13 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

1000 JAN 20 1950

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

1000 JAN 20 1950



letka
79105 27-FEB-'18 11:32
una
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

SEÑOR:

JUEZ

JUZGADO (09) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ORIGEN: JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

ASUNTO: Aceptación del cargo fundamento de ley.

REF: PROCESO -2006-0881

En mi calidad de Representante Legal de **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S NIT: 9009098572** muy respetuosamente, en mi condición de secuestre legalmente **DESIGNADO** por su honorable despacho, mediante telegrama No 316 con fecha de admisión 12/02/2018, con todo respeto que me merece, **acepto el cargo**, dentro del término previsto en la ley:

Del señor Juez, muy respetuosa mente.

Atentamente,

ASESORES JURIDICOS
INMOBILIARIOS S. A. S

CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA

Representante legal



①

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

28 FEB 2018

se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

FF IETBA
83458 16-APR-'18 15:16 Unzu
DE EJEC. MPAL. RADICAC.
200
253

Señor

Juez. Noveno Civil Municipal de Ejecución
e. s. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular # 39-2006-881

De Edificio Taiko P.H.
Contra. Elbert. Ortiz Barahona y Fernando Donoso.

Martha Cecilia Martínez Buendía, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Secuestra reteroda, muy respetuosamente me dirijo ante su Despacho, para solicitar por escrito a quien debo hacerle la entrega de los inmuebles, tanto parqueadero como oficina, junto con la totalidad de bienes muebles que allí reposan, por cuanto la señora Administradora del Edificio Taiko P.H. se niega junto con la portera, a dejarme ingresar, a quien solicito se le requiera cablegráficamente a la Avda. 116 # 13-50. Mi familia Taiko P.H. no # Avda 116 # 12-50 de Bogotá,

Agradezco de antemano la atención al presente.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Quifartnez B
Martha Cecilia Martínez Buendía
c.c # 51.601.097 de Bogotá
Secuestra reteroda
Calle 14 # 10-57 of 704 Bti



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

19 ABR 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 15 JUN 2018

Proceso No. 39 2006 - 881

Al Despacho el escrito allegado por la señora, MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, auxiliar de la justicia relevada, donde solicita a quién le debe hacer entrega de los inmueble secuestrados junto con los bienes muebles que se encontraban al momento de la diligencia, dado que la administradora niega su ingreso, por lo que el Despacho considera necesario requerir a la administración del Conjunto Edificio Taiko P.H., en la Avenida 116 No. 12-50 de esta ciudad, para que se sirva permitir el ingreso de la señora, Martha Cecilia Martinez Buendía, para que esta proceda a realizar la entrega de los inmuebles secuestrados al nuevo auxiliar de la justicia, JJ Asesores Jurídicos Inmobiliarios S.A.S., por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

REQUIÉRASE a la administración del Conjunto Edificio Taiko P.H., en la Avenida 116 No. 12-50 de esta ciudad, para que se sirva permitir el ingreso de la señora, Martha Cecilia Martinez Buendía, para que esta, proceda a realizar la entrega de los inmuebles secuestrados junto con los bienes muebles relacionados en el acta de la diligencia al nuevo auxiliar de la justicia, JJ Asesores Jurídicos Inmobiliarios S.A.S. **Ofíciense en tal sentido.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

<p>Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 15 JUN 2018</p> <p>Por anotación en estado N° 102 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am</p> <p> Yelis Yael Tirado Maestre Secretario</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

255

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 27705

Bogotá D. C., 25 de junio de 2018

Señores:
EDIFICIO TAIKO P.H.
ADMINISTRACIÓN
Avenida 116 N° 12 – 50
Ciudad.

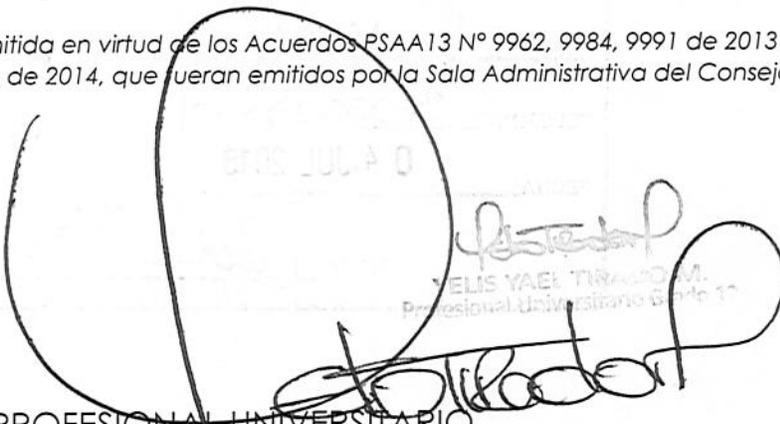
REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-039-2006-00881-00 iniciado por EDIFICIO TAIKO P.H. NIT 900.088.354-5 contra ELBER ORTIZ BARAHONA C.C. 79.342.913 y FERNANDO DONOSO C.C. 19.091.499 Juzgado 009 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 039 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin para que se sirva permitir el ingreso de la señora Martha Cecilia Martínez Buendía, para que esta, proceda a realizar la entrega de los inmuebles secuestrados junto con los bienes muebles relacionados en el acta de diligencia al nuevo auxiliar de la justicia, JJ Asesores Jurídicos Inmobiliarios S.A.S.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

ANGIE MARQUEZ

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHOS C.	CORREO
NOMBRES: <u>Martha Martinez</u>	<u>Beverly</u>	<input type="checkbox"/>
C.C. <u>51601097</u>	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3105507561</u>	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA: <u>04 JUL 2018</u>		
FIRMA: <u><i>[Signature]</i></u>		

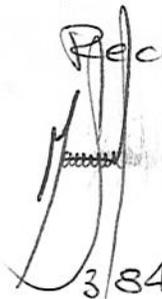
Acta de Entrega.

Martha Cecilia Martinez Buendia, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma en mi condición de Secuestro Relevada. por medio del presente escrito me permito dejar constancia que hago entrega Real y material al representante legal de J.J. Asesores Jurídicos Inmobiliarios SAS, cuyo Representante legal es el Sr. Cristian Camilo Amortegui Herrera identificado con la C.C. N° 1.022.384.801 de Bogotá del Apto. 202. Multifamiliar Tarko. de la Avda. 116 N° 12-46. antes Avda 116 # 13-50, junto con el parqueadero del Apto, así mismo se constataron los bienes muebles que allí se encuentran, y coinciden en su totalidad con los de la diligencia de Secuestro, procede la Secuestro Relevada a hacer entrega real y material de los Inmuebles antes descritos junto con los Bienes Muebles y Enseres, quien recibe el Secuestro de la Empresa J.J. Asesores Jurídicos Inmobiliarios SAS, a satisfacción para lo de su cargo, quien a partir de la fecha hoy 13 de Julio / 18, es el responsable de los Inmuebles tanto parqueadero como Apto 202, y de los bienes muebles que allí reposan los cuales recibe y responderá por los mismos, proceso No 2006-081 juzgado origen 39 Civil Municipal de Bogotá que actualmente conoce el juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Se allega diligencia de fecha 3 nov / 11, en donde se encuentran relacionados los bienes muebles que recibe el nuevo Secuestro rep. Sr. Cristian Camilo Amortegui Herrera.

hago entrega de Mares.
Para constancia firmamos dando fe de lo anterior ante testigo el Sr. Portero de Turno Sr. Jose Segura.

Quien Entrega

 C.C. 1.601.097.37

Quien Recibe

 1022 384801

Testigo

 191116.101

Señor
Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
E. D.

9ECM

3/85-2018

OF. EJEC. MUNICIPAL

93814 17-JUL-18 11:14

Jul 27 2018

Ref: Proceso Ejecutivo nº 2006-881 (Origen 39 C.M.)
De. Edificio Tarika
Contra. Helbert Ortiz

Martha Cecilia Martínez Buendía, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, muy respetuosamente me dirijo ante su Despacho, para informar que el día Viernes 13 de Julio del año en curso, hice entrega Real y material de los inmuebles. Apto. 202 y su correspondiente parqueadero, como de la totalidad de los bienes muebles que se encontraban allí como constan en el Acto de Diligencia de Secuestro que aportó en fotocopia, los cuales fueron recibidos por el Representante legal de la Empresa JJ. Asesores Jurídicos. Inmobiliarios SAS, Señor Cristian Camilo Amortegui Herrera identificado con la c.c. # 1.022.384.801, quien los recibió a satisfacción y en el estado en que se encuentran para lo de su cargo.

Si el Despacho lo estima pertinente solicito que sean fijados los honorarios definitivos, a pesar de que el Inmueble (s). no produjeron renta, lo suscite esto pendiente del cuidado de los mismos y como también de los bienes que se encuentran allí, hizo lo que fue posible a mis posibilidades para hacer la entrega de los mismos a su tienda, en donde nunca se obtuvo respuesta por parte de El.

Algo Acta de Entrega. (original).

Del Señor Juez

Atentamente,

Martha C. Martínez B.
C.C. # 57601-097 Bta
Secuestro Relevado
Calle 14 # 10-57 Of. 70A. Bta



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

23 JUL 2010 01

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 27 JUL 2018

Proceso No. 39 2006 - 0881

Visto el memorial allegado por la secuestre MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA la cual aporta acta de entrega del inmueble y los bienes muebles secuestrados al nuevo auxiliar de la justicia relevado mediante auto de fecha 26 de enero de 2018, por cuanto el juzgado **DISPONE**.

AGRÉGUESE al expediente la información proveniente de la secuestre MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA quien mediante acta acredita la entrega de los bienes muebles y el inmueble que tenía bajo su custodia al nuevo secuestre designado CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA, la misma se deja en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.

FÍJESE la suma de \$150.000 como honorarios definitivos a la secuestre MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA a cargo de la parte actora.

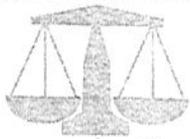
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
 Bogotá, D.C. 30 JUL 2018
 Por anotación en estado N° 70 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
 Firmado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
 Secretario



Lawyer's Center

RECIBO DE CAJA

Nº 0241

FECHA

27.08.2018

Por \$ 150.000=

Recibido de: Jhon Leonardo Trojillo Galvis

La suma de: Ciento cincuenta mil pesos m/cte.

Por concepto de: Honorarios Definitivos Proceso Ejecutivo 2006-0881 - Juzg Origen 39 C.M. - Juzg 9 Ejecucion

Saldo pendiente:

Cheque No.

Efectivo: X

Entregó: C.C.

Recibió C.C.

[Handwritten signature]
52607091 3/2



200

Lawyer's Center Ltda

NIT. 900.097.753-9
www.lawyerscenterltda.com

Asesoría Jurídica, inmobiliaria y en Propiedad Horizontal

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL
REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881
DE: EDIFICIO TAIKO
CONTRA: ELBER ORTIZ**

9ECM
Juzgado
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ
27-12-18
43538 28-AUG-18 12:21
3924-2018

MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portador de la **T.P. 121.695 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, me permito allegar **recibo original de caja No. 0241 de fecha 27 de agosto de 2018** donde consta **el pago de honorarios a la secuestra MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA** por la suma de **\$150.000.00**, ordenados por su señoría mediante auto de fecha 30 de julio del año en curso.

Lo anterior para que se sirva tener en cuenta al momento de practicar la respectiva liquidación de costas.

Un Cordial saludo,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C.S.J.

"La honestidad de los hombres se mide por sus actos"

PRINCIPAL BOGOTA.- Cra. 7 No.- 17 - 51 Of.- 903 "Ed. Séptima" Tels. 2847334 - 315 3672627

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-50000-F16
	ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS <i>(Ordenado por el Fiscal antes de la formulación de la imputación)</i>	Versión: 01 Página 1 de 9

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá D.C. Fecha 20-04-18 Hora: 14:00

1. Código único de la investigación:

11	001	60	00050	2017	03481
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. FRAUDE PROCESAL.-	453.-
2. FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO.-	289.-
3.	

3. Causal por la que se ordena el archivo de las diligencias:

Código	Descripción de la causal
Atienda la siguiente	
1.-	Atipicidad objetiva de la conducta – no se ha demostrado ninguno de los elementos de la tipicidad objetiva.

4. Datos de la víctima o denunciante:

Tipo de documento:	C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	Pas. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	No. 19.091.499.-
Expedido en	Departamento: Cundinamarca.-	Municipio: Bogotá.-			
Nombres:	FERNANDO ENRIQUE.-	Apellidos:	DONOSO JIMÉNEZ.-		
Lugar de residencia					
Dirección:	Avenida Carrera 15 N° 147 – 25 interior 5 apartamento 202.-		Barrio:		
Departamento:	Cundinamarca.-		Municipio:	Bogotá.-	
Teléfono:		Correo electrónico:	inglocol@gmail.com		
DATOS APODERADO DE LA VICTIMA					
Nombres:	.-		Apellidos:	.-	
C.C.	.-	T.P.	Dirección	.-	
Departamento:	.-		Municipio:	.-	
Teléfono:	.-	Correo electrónico:			

5. Fundamento de la orden (Relacione hechos, problema jurídico, actuación procesal y fundamento jurídico)

En aras de establecer si la conducta puesta en conocimiento de la Fiscalía se puede adecuar a una de las descripciones típicas relacionadas dentro de nuestro Código Penal sustantivo o Ley 599 de 2000, se hace necesario determinar inicialmente como se configura la tipicidad

202

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-50000-F16
	ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS <i>(Ordenado por el Fiscal antes de la formulación de la imputación)</i>	Versión: 01 Página 1 de 9

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá D.C. Fecha 20-04-18 Hora: 14:00

1. Código único de la investigación:

11	001	60	00050	2017	03481
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. FRAUDE PROCESAL.-	453.-
2. FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO.-	289.-
3.	

3. Causal por la que se ordena el archivo de las diligencias:

Código	Descripción de la causal
Atienda la siguiente	
1.-	Atipicidad objetiva de la conducta.- no se ha demostrado ninguno de los elementos de la tipicidad objetiva.

4. Datos de la víctima o denunciante:

Tipo de documento:	C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	19.091.499.-	
Expedido en	Departamento: Cundinamarca.-						Municipio:	Bogotá.-			
Nombres:	FERNANDO ENRIQUE.-					Apellidos:	DONOSO JIMÉNEZ.-				
Lugar de residencia											
Dirección:	Avenida Carrera 15 N° 147 – 25 interior 5 apartamento 202.-					Barrio:					
Departamento:	Cundinamarca.-					Municipio:	Bogotá.-				
Teléfono:						Correo electrónico:	inglocol@gmail.com				
DATOS APODERADO DE LA VICTIMA											
Nombres:	.-					Apellidos:	.-				
C.C.	.-		T.P.			Dirección	.-				
Departamento:	.-					Municipio:	.-				
Teléfono:	.-					Correo electrónico:					

5. Fundamento de la orden (Relacione hechos, problema jurídico, actuación procesal y fundamento jurídico)

En aras de establecer si la conducta puesta en conocimiento de la Fiscalía se puede adecuar a una de las descripciones típicas relacionadas dentro de nuestro Código Penal sustantivo o Ley 599 de 2000, se hace necesario determinar inicialmente como se configura la tipicidad

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-50000-F16
	ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS <i>(Ordenado por el Fiscal antes de la formulación de la imputación)</i>	Versión: 01 Página 2 de 9

como primer elemento necesario para establecer que una conducta sea punible, conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 599 de 2000.

Inicialmente hay que observar que la existencia de un dispositivo legal que defina el delito, es una exigencia constitucional, que se cumple a través de la parte especial del Código Penal, lo cual debe ser entendido con pleno uso de los elementos que le dan contenido al tipo penal y que permiten la adecuación típica, dado que debe existir una conducta, bien sea dolosa, culposa o preterintencional, una descripción inequívoca y clara de las características estructurales del tipo, esto por cuanto la causalidad por sí sola no basta para una imputación jurídica del resultado, debiéndose establecer precisamente los elementos positivos del tipo penal, a saber, autor, conducta dolosa, culposa o preterintencional, lesión o efectivo peligro de lesión al bien jurídico tutelado, imputación jurídica del resultado prohibido.

Ahora bien, estos elementos positivos del tipo se encuentran conformados en su estructura objetiva por elementos necesarios o esenciales propios de todos los tipos, que básicamente son: El autor que puede ser simple o calificado, la parte externa del acto, el resultado típico entendido como la lesión o puesta en peligro del bien jurídico, la relación causal y la imputación jurídica del resultado. Esta parte del tipo llamada en la doctrina alemana como tipo objetivo, debe ser incluida en el dolo realizador para que pueda darse una perfecta adecuación típica; pero lo fundamental en la exteriorización de la voluntad en un comportamiento que afecta el bien jurídico tutelado en la norma, sin exteriorización de la voluntad no hay acto relevante, lo mismo que sin afectación a un bien jurídico, pues el tipo no define simplemente un acto como delito, sino el acto en cuanto lesiona o pone en efectivo peligro el bien que la norma busca proteger de lesión, esto tanto en los delitos de peligro como de resultado, porque en uno u otro caso existe un resultado que se concreta en la afectación de un bien jurídico.

Indudablemente que siendo la afectación del bien jurídico el núcleo del tipo objetivo, ese resultado debe ser atribuible como obra del autor, por lo mismo debe existir un nexo de imputación jurídica de ese resultado.

Se resumen los hechos materia de indagación, según lo relatado por la presunta víctima en su denuncia así:

- 1.- Las partes son: FERNANDO ENRIQUE DONOSO quien el 30 de enero de 2017 presentó noticia criminal en contra de FERNANDO PARDO TORRES (Representante legal del edificio TAIKO P.H.), DIANA MARCELA PASTRANA GÓMEZ (Abogada que inició acción civil en el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá) y MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO (Abogada a quien se le sustituyó el poder dentro del citado proceso ejecutivo).
- 2.- ELBER ORTIZ BARAHONA aparece como propietario inicial del apartamento 202 y del garaje N° 5 ubicado en la avenida calle 116 N° 12 – 46 edificio TAIKO P.H. de esta ciudad.
- 3.- ELBER ORTIZ BARAHONA (En calidad de propietario del inmueble) y FERNANDO ENRIQUE DONOSO (En calidad de residente tenedor) se les inició por intermedio de la representación judicial del edificio TAIKO P.H. un proceso ejecutivo singular de menor cuantía, siendo repartido el 19 de septiembre de 2006 al Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá.
- 4.- ELBER ORTIZ BARAHONA no fue notificado personalmente según lo dispuesto por el artículo 314 del Código de Procedimiento Civil, hoy artículo 290 del Código General del Proceso, apareciendo citación para notificación personal del 4 de septiembre de 2007, firmada por DIANA MARCELA PASTRANA GÓMEZ como parte interesada dentro del proceso.

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-50000-F16
	ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS <i>(Ordenado por el Fiscal antes de la formulación de la imputación)</i>	Versión: 01 Página 3 de 9

5.- FERNANDO ENRIQUE DONOSO fue notificado personalmente el 12 de septiembre de 2007.

6.- Aparece notificación por aviso con fecha 3 de diciembre de 2007 dirigida a ELBER ORTIZ BARAHONA con firma sin identificar de empleado responsable, y firmada por DIANA MARCELA PASTRANA GÓMEZ como parte interesada.

7.- Se libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia el 23 de octubre de 2006, notificado en el estado N° 135 por parte del Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá, sin cumplirse con las exigencias para adelantar las notificaciones correspondientes.

8.- ELBER ORTIZ BARAHONA desde 1993 no ha estado en el edificio TAIKO P.H. y por tanto no ha sido notificado de la existencia del título ejecutivo presentado para el recaudo y se ha incurrido en falsedad por parte de la administración del edificio TAIKO P.H.

9.- El 3 de noviembre de 2011 por despacho comisorio N° 0367 del Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá se llevó a cabo por intermedio del Juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión la diligencia de secuestro del inmueble objeto del proceso.

El problema jurídico planteado en la noticia criminal radica en que la administración del edificio TAIKO P.H. por intermedio de su apoderada judicial inició proceso ejecutivo singular de menor cuantía en contra de ELBER ORTIZ BARAHONA (En calidad de propietario del inmueble) y FERNANDO ENRIQUE DONOSO (En calidad de residente tenedor), desconociéndose las exigencias legales para notificar a este primero y haciendo incurrir en error al funcionario judicial para tomar una decisión de fondo.

En desarrollo del programa metodológico se recopilaron una serie de elementos materiales probatorios que procede este Delegado a analizar en conjunto.

Debe resaltarse la entrevista recepcionada el 3 de noviembre de 2017 a FERNANDO ENRIQUE DONOSO en donde señaló: *"Manifiesto que en dicho proceso se incurrió en fraude procesal y falsedad porque en la notificación personal al propietario inscrito fue realizada mediante engaño y aseveraciones falsas en el folio 13 del expediente donde se practicó la notificación personal a ELBER ORTIZ BARAHONA fue recibida por el señor JUAN E MORALES portero o vigilante del edificio TAIKO donde se encuentra el inmueble el día 28 de marzo del 2005, donde manifiesta "que las personas si residen en esta dirección" con esta notificación integraron el Litis consorcio y la integración del contradictorio para seguir adelante con el proceso. Mi apoderada presentó un recurso de prescripción en las exigencias previas que no prosperó, posteriormente se interpone un recurso de nulidad por indebida notificación, donde se probó que el señor desde el año 1993, que firmó escritura a mi favor no volvió aparecer por el inmueble, es decir 10 años, después no podía estar notificándose pues no residía en el inmueble, esta aseveración no es de mi apoderada ni del suscrito, sino de la certificación solicitada al Despacho y practicada a la división migratoria del entonces DAS, donde presenta y se evidencia los movimientos migratorios del señor ELBER ORTIZ donde se demuestra claramente que el señor ORTIZ BARAHONA no se encontraba por la fecha de la notificación en el país, por otra parte cuando se hizo la negociación con el señor ORTIZ BARAHONA él mediante carta escrita comunicó a la administración de la negociación y esta debería entenderse de aquí en adelante con el suscrito, prueba de ello los recibos de cobro de la administración, fueron dirigidos a mi nombre hasta la fecha"*.

Más adelante agregó: *"Si, desde esa fecha quedó en mi poder el apartamento 20 del edificio Taiko, lo amoblé y residí en el mismo en forma continua e ininterrumpida durante estos 24 años...decidí remodelar el inmueble para atender los trabajos de International Global y*

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-50000-F16
	ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS <i>(Ordenado por el Fiscal antes de la formulación de la imputación)</i>	Versión: 01 Página 4 de 9

Profinsa quedando el inmueble como apartaestudio y oficina y la residencia o pernoctación en el mismo lo hacía esporádicamente, puesto tuve sofá cama para tener la doble función de vivienda y de trabajo, he estado como único residente de dicho inmueble hasta el día de la diligencia de secuestro, la cual no fue notificada, hace como año y medio, respetuoso de las decisiones judiciales no pretendí ingresar al mismo, esperando poder solucionar civilmente esta situación, utilizando los recursos que puedan hacer menos gravosa mi situación económica”.

Se observa a folio 13 el certificado N° NJ 21367 del 5 de septiembre de 2007 relacionado con la notificación a ELBER ORTIZ BARAHONA.

Auto del 23 de octubre de 2006 del Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá en donde se libra mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía – única instancia en favor del edificio TAIKO PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de ELBER ORTIZ BARAHONA y FERNANDO DONOSO.

Notificación personal efectuada el 12 de septiembre de 2007 a FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ del contenido del auto de mandamiento de pago de fecha 23 de octubre de 2006, y a la vez se le corre traslado por el término de ley para que si lo desea proponga excepciones.

Notificación por aviso del 3 de diciembre de 2007 a ELBER ORTIZ BARAHONA.

Registros migratorios de ELBER ORTIZ BARAHONA entre el 1 de enero de 1990 y el 3 de mayo de 2010.

Sentencia del 4 de octubre de 2010 proferida por el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá en donde no acogió la nulidad propuesta de la siguiente manera: “*b. De otro lado el auto de fecha 02 de agosto de 2010, (ver. El. 17 c.3) mediante el cual no se acogió la nulidad presentada por la apoderada de uno de los demandados, de legitimación en causa por pasiva.*”

En el asunto que ocupa la atención del Despacho, y revisado el expediente, si bien es cierto, no se halla la notificación surtida al demandado ELBER ORTIZ BARAHONA, situación que fue advertida en el acápite de consideraciones del auto censurado, también lo es que la nulidad propuesta por la apoderada del demandado FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ, no tiene soporte legal, dado que el ordenamiento jurídico señala en el artículo 143 del C de P.C. lo siguiente:

“...la nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento en legal forma, sólo podrá alegarse por la persona afectada...”

Así las cosas, se colige que la nulidad que se estudia, debió ser presentada por la parte afectada y, no por quien ahora la propone, según lo dispone la norma en mención, razón por la cual resulta ajustado a derecho el auto atacado, por cuanto, se insiste, la apoderada reposicionista no es la facultada para proponerla.”

Incidente de nulidad presentado por FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ a través de su apoderada el 6 de noviembre de 2011.

Escritura pública N° 2465 del 7 de septiembre de 1993 suscrita en la notaria 41 de Bogotá entre ELBER ORTIZ BARAHONA y FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ, relacionada con la venta que el primero hizo del apartamento 202 y del garaje N° 5 ubicado en la avenida calle 116 N° 12 – 46 edificio TAIKO P.H. de esta ciudad.

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-50000-F16
	ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS <i>(Ordenado por el Fiscal antes de la formulación de la imputación)</i>	Versión: 01 Página 5 de 9

Cuentas de cobro de administración del nombrado edificio a nombre de FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ.

Aunque nuestro ordenamiento penal no se encuentra radicalmente encasillado en alguno de los esquemas del delito que la doctrina ha enseñado a lo largo de la historia, lo cierto es que tiene una marcada tendencia finalista, por lo menos en lo que tiene que ver con las categorías dogmáticas del delito (tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad). HANS WELZEL, principal exponente del finalismo, al elaborar el esquema del delito en este sistema, señaló que la tipicidad tiene dos componentes: Tipicidad objetiva y subjetiva. A su vez, la tipicidad objetiva tiene una serie de elementos, que deben concurrir en su totalidad para que la conducta sea típica, de tal manera que si falta uno solo de ellos, el comportamiento será objetivamente atípico. Estos elementos son: (Sujeto activo, sujeto pasivo, conducta típica, objeto jurídico, objeto material e ingredientes normativos del tipo).

Resulta claro en la actuación que efectivamente la administración del edificio TAIKO P.H. por intermedio de apoderado judicial inició un proceso ejecutivo singular de menor cuantía en contra de ELBER ORTIZ BARAHONA y FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ, relacionado con el incumplimiento del pago de las cuotas de administración entre junio de 1998 y junio de 2006.

Observa este Delegado que hasta este momento procesal, con los elementos materiales obrantes que se ha demostrado lo siguiente.

- 1.- ELBER ORTIZ BARAHONA fue propietario del apartamento 202 y del garaje N° 5 ubicado en la avenida calle 116 N° 12 – 46 edificio TAIKO P.H. de esta ciudad hasta el 7 de septiembre de 1993.
- 2.- FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ según la Escritura pública N° 2465 del 7 de septiembre de 1993 adquirió el citado apartamento con su garaje.
- 3.- Desde esa época y hasta la fecha FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ no ha hecho la gestión para registrar la escritura y efectuar la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria para aparecer como propietario del apartamento y su garaje.
- 4.- FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ habitó en dicho inmueble, después les hizo unas reformas para adecuar una aparta estudio y una oficina, ejercicio como señor y dueño del mismo.
- 5.- Estableciéndose que ELBER ORTIZ BARAHONA y FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ son los llamados a responder civilmente por el incumplimiento de sus obligaciones con la administración del edificio TAIKO P.H., aunque observa este Delegado y quiere resaltarlo, que la obligación corresponde al período comprendido entre junio de 1998 y junio de 2006, y la venta del inmueble se hizo según la Escritura pública N° 2465 el 7 de septiembre de 1993, entendiéndose que el inmueble fue vendido totalmente saneado y sin estar pendiente el pago de deudas o emolumentos, significando lo anterior que la obligación recae en cabeza de FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ quien ha incumplido con los pagos ante la administración del edificio.

Considera este Delegado que han pasado más de diez años y solo hasta el año anterior el denunciante procedió a presentar noticia criminal cuando ya se le agotaron todos los recursos en la jurisdicción civil para evitar el remate del bien, máxime cuando el proceso ejecutivo ante el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá se han respetado todas las garantías y derechos, y las excepciones propuestas no fueron consideradas en el momento procesal pertinente.

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-50000-F16
	ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS <i>(Ordenado por el Fiscal antes de la formulación de la imputación)</i>	Versión: 01 Página 6 de 9

Por lo anterior, nos encontramos frente a un hecho cuya competencia es la civil, y al respecto, es importante traer a colación jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, Casación del 23 de junio de 1.982, que hace alusión a la tipificación del delito en las relaciones contractuales:

“Es pertinente desde el punto de vista social examinar lo que sucede en el campo de un contrato para ver si las vicisitudes que las partes corren en el mismo, han sido de tal naturaleza y magnitud que resulta de interés general considerarlas como delito.

A este propósito debe advertirse que es imperativo, por lo que hace al buen orden y corrección en que deben desenvolverse, en general, las actividades sociales, exigir a las partes que intervienen en un contrato que procedan de buena fe.

La conducta fraudulenta dentro del negocio no sólo lesiona el derecho de libre disposición de la contraparte, sino que perturba el orden jurídico y atento al normal desenvolvimiento de la economía, no únicamente la privada sino también la pública o colectivo, y por este aspecto interesa primordialmente al derecho penal. No hay que olvidar que esta, la economía colectiva, reposa tanto como aquella sobre la libre determinación de la voluntad.

No se puede hacer de lado, ciertamente, que en el mundo de los negocios es admisible que exista una cierta “lucha de astucias”, como algunos la llaman, es decir, un juego de posiciones no explícitas de los contratantes que buscan el beneficio de cada uno, aún con la mengua de los intereses del contrario.

Y que no es fácil determinar en forma genérica cuándo ese “juego de astucias” se mantiene en los límites de la moral y cuándo traspasa para caer en lo indebido y aún en lo delictuoso. Estos límites, ciertamente, varían con el tiempo y el lugar de la negociación y con la naturaleza de la misma. Pero de todos modos existe una norma ética, una regla moral que subyace, como una imperiosa exigencia, en el campo de las obligaciones.

De ese trasfondo moral hace parte importante el respeto que se debe observar por los contratantes a las normas de corrección, no sólo de las fases fundamentales del contrato sino aún en las preliminares y, sobre todo, en la ejecución de las obligaciones contraídas.

La violación del equilibrio que debe haber entre las partes en el contrato tiene que proyectarse, cuando adquiere contornos de lesión a los intereses colectivos, sobre el plano del derecho penal para que sean sancionados los abusos unilaterales de una de ellas sobre la otra...”

En resumidas cuentas, en las diligencias practicadas hasta este momento procesal, no se observa delito alguno contra la fe pública, basado sobre una presunta falsedad en la información registrada en la notificación dirigida a ELBER ORTIZ BARAHONA, considerándose que resultaría una conducta inocua, que pudo haberse subsanado inmediatamente por el denunciante, informando en el transcurso del proceso ejecutivo para que el juzgado verificara que dicha persona no moraba en el apartamento por encontrarse fuera del país, evento que solo fue mencionado y argumentado por la apoderada de FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ al iniciar el incidente de nulidad del proceso, evento que solamente podía ser alegado por ELBER ORTIZ BARAHONA.

Sin embargo debe resaltarse que FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ conocía que ELBER ORTIZ BARAHONA no estaba en el país, y en ese orden de ideas no podría ser notificado del proceso ejecutivo adelantado en su contra, sin embargo prefirió guardar silencio y después de mucho tiempo si lo informó para alegar la presunta nulidad.

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-50000-F16
	ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS <i>(Ordenado por el Fiscal antes de la formulación de la imputación)</i>	Versión: 01 Página 7 de 9

Debiendo indicar este Delegado que en caso de haberse logrado ubicar a ELBER ORTIZ BARAHONA, hubiera alegado que la obligación no le correspondía atendiendo que el inmueble se lo vendió a FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ el 7 de septiembre de 1993.

Significando lo anterior que tampoco se ha tipificado el punible de fraude procesal porque con el trámite de la notificación efectuada dentro del proceso ejecutivo no se indujo o mantuvo en error al servidor judicial que libró el mandamiento de pago, atendiendo que se trata de una obligación clara, expresa y exigible en cabeza de FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ, y que dentro del proceso alegaron las correspondientes excepciones que no fueron aceptadas, máxime que en caso de haberse presentado alguna irregularidad el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá hubiera determinado la compulsión de copias y no hubiera ordenado el mencionado mandamiento de pago.

Por lo anterior, se concluye, que *el* conflicto planteado desprendido del incumplimiento de una obligación civil, no se le puede dar visos de ilícito, sino como ya se mencionó anteriormente, está siendo conocido y resuelto en dicha jurisdicción.

No pretende este Delegado Fiscal que con la decisión a adoptar se esté, de plano o tajantemente, determinando que no exista un conflicto de matices judiciales, en la medida en que existe una obligación y se está frente al advenimiento de un hecho perturbador del mismo. Empero, esta situación se escapa a lo que importa a la jurisdicción penal.

Es preciso traer a colación lo expresado por el profesor Fernando Velásquez, quien refiere en su obra *Manual de Derecho Penal: "Causas de Atipicidad: La categoría en estudio tiene una faz positiva y otra negativa, dependiendo de los resultados que lleve el juicio de tipicidad en el caso concreto que_ de ser afirmativos_ pueden conducir a afirmar la congruencia típica por presentarse los elementos objetivos y subjetivos de la figura; o, en caso contrario negarla, cayendo entonces en el terreno de la no-tipicidad, que a su vez puede ser de carácter absoluto (cuando la conducta examinada no es subsumible en ningún tipo penal) o relativo (por no aparecer alguno o algunos de los elementos de la descripción comportamental, pudiendo ser comprendida por otro tipo penal).¹*

Por si fuera poco no hay que olvidar el *carácter fragmentario* que se le ha dado al derecho penal, entendiendo este como una condición que implica que debe ser la *última ratio*, esto es, que al derecho penal debe acudir cuando fallen las otras jurisdicciones, como en el asunto que nos ocupa la jurisdicción civil ordinaria o cuando no haya ningún otro recurso, y se configure delito consagrado en el estatuto penal.

Además en aras de la intervención mínima, tendremos que seguir los lineamientos de la Honorable Corte Constitucional quien a través de sentencia C- 356 de mayo de 2006 expuso que el Principio de Intervención Mínima implica que: "i. El derecho penal solo es aplicable cuando para la protección de los bienes jurídicos se han puesto en práctica otras medidas no represivas, que pueden ser, por ejemplo, de carácter laboral, administrativo o mercantil, y ellas han resultado insuficientes; por tanto, sería desproporcionado e inadecuado comenzar con una protección a través del derecho penal. ii. El estado debe graduar la intervención sancionadora administrativa y penal, de modo que siempre que sea posible alcanzar el amparo del bien jurídico mediante el recurso a la potestad sancionadora de la administración, debe proferir ésta a la penal, por ser menos gravosas, al menos para las conductas menos dañosas o menos peligrosas. Ello permite señalar el carácter subsidiario del derecho penal frente a los demás instrumentos del ordenamiento jurídico y, así mismo, su carácter

¹ Véase también Alfonso Reyes Echandía. *Derecho Penal*. Temis. Bogotá. 1998. Pp 143 y ss

269

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		Código: FGN-50000-F16
	ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS <i>(Ordenado por el Fiscal antes de la formulación de la imputación)</i>		Versión: 01 Página 8 de 9

fragmentario, en cuanto no tutela todos los ataques a los bienes jurídicos relevantes sino únicamente los más graves o más peligrosos”.

Las circunstancias expuestas con anterioridad, dejan claro, sin necesidad de entrar a hacer ningún tipo de explicación, que nos encontramos frente a un comportamiento objetivamente atípico, razón por la cual se ordena el ARCHIVO inmediato de las diligencias con fundamento legal en el Artículo 79 de la Ley 906 de 2004, orden que de todas maneras está sujeta al desarchivo del caso, siempre y cuando se aporten elementos materiales de prueba sobrevivientes con los cuales se pueda proseguir la investigación que corresponda ante el competente.

Entérese de esta decisión a la denunciante y al representante del Ministerio Público.

Como quiera que esta decisión constituye una orden no se notificará de acuerdo con el artículo 168 del Código de Procedimiento Penal.

6. Personas respecto de quienes se archiva la actuación:

1 de 3.-										
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro	No.	17.041.822.-	
Expedido en	Departamento:			Cundinamarca.-			Municipio:	Bogotá.-		
Primer Nombre	FERNANDO.-				Segundo Nombre	.-				
Primer Apellido	PARDO.-				Segundo Apellido	TORRES.-				
Fecha nacimiento					Lugar de nacimiento	.-				
Nombres del padre					Nombres de la madre					
Correo electrónico										
Lugar de residencia										
Dirección	Avenida calle 116 N° 12 – 46.-				Barrio				Sector	
Municipio	Bogotá.-			Departamento	Cundinamarca.-			Teléfono		

2 de 3.-										
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro	No.	36.345.698.-	
Expedido en	Departamento:			.-			Municipio:			
Primer Nombre	DIANA.-				Segundo Nombre	MARCELA.-				
Primer Apellido	PÁSTRANA.-				Segundo Apellido	GOMEZ.-				
Fecha nacimiento					Lugar de nacimiento	.-				
Nombres del padre					Nombres de la madre					
Correo electrónico										
Lugar de residencia										
Dirección	Calle 16 N° 9 – 64 piso 8°.-				Barrio				Sector	
Municipio	Bogotá.-			Departamento	Cundinamarca.-			Teléfono	336 41 99.-	

3 de 3.-									
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro	No.	39.534.951.-
Expedido en	Departamento:			Cundinamarca.-			Municipio:	Bogotá.-	

270

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-50000-F16
	ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS <i>(Ordenado por el Fiscal antes de la formulación de la imputación)</i>	

Primer Nombre	MARIA.-	Segundo Nombre	DEL PILAR.-
Primer Apellido	RAMIREZ.-	Segundo Apellido	AFRICANO.-
Fecha nacimiento		Lugar de nacimiento	.-
Nombres del padre		Nombres de la madre	
Correo electrónico			
Lugar de residencia			
Dirección	Carrera 7 N° 17 – 51 oficina 903.-	Barrio	Sector
Municipio	Bogotá.-	Departamento	Cundinamarca.-
		Teléfono	284 73 34.-

7. Bienes Vinculados SI _____ NO X

Descripción y Decisión: .-

8. DATOS DEL FISCAL:

Nombres y apellidos	JUAN CARLOS OSPINA CASTAÑO.-		
Dirección:	Carrera 33 N° 18-33 Piso 1 Bloque A	Oficina:	98
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA
Teléfono:		Correo electrónico:	
Unidad	Fe Pública y Patrimonio Económico.-	No. de Fiscalía	98

JUAN CARLOS OSPINA CASTAÑO
Fiscal 98 Seccional

OMAR HERNANDO CARREÑO GARZÓN
MINISTERIO PÚBLICO

JCOC.-

Avdo del Pilar Ramirez A.
c.c. 39.534.951 Bto

29 mayo 2018

Fernando Dorrego J
abril 25 / 2018



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

9

Entradas
Adiver
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
18172 28-AUG-'18 16:33
3942
112

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881
DE: EDIFICIO TAIKO P.H.
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA
JUZGADO ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la T.P. 121.695 del C.S.J.; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito informarle a su señoría que la investigación llevada a cabo ante la **Fiscalía 98 Seccional** de esta ciudad por fraude procesal y falsedad en documento público contra el señor **FERNANDO PARDO TORRES** administrador del Edificio Taiko y la suscrita, denuncia efectuada por **FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ**, fue **archivada por atipicidad objetiva de la conducta** mediante escrito con fecha del 20 de abril de 2018 del cual anexo copia.

Teniendo en cuenta lo manifestado le solicito al señor juez continuar con el procedimiento normal de las presentes diligencias, por ende, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del apartamento 202 y el garaje número 5, ubicado en el Edificio Tayko de esta ciudad que están debidamente embargados y secuestrados.

Lo anterior teniendo en cuenta que las anteriores fechas no se ha presentado ningún postor.

Un Cordial saludo,


.....
MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C.S.J.

16

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
BOGOTÁ, D.C.



Ministerio de Justicia y del Derecho
BOGOTÁ, D.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REP. PROCESO EJECUTIVO No. 2008-0881
DEL MUNICIPIO TAYO P.A.
CONTRA EL ELIER CRISTE BARRAHONA
JUNTA DE ORDEN DE CIVIL MUNICIPAL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 AGO 2018

01

Al despacho del Señor (a) JUEZ JESÚS
Observaciones
El (la) Secretario (a)

6/25

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 13 SEP 2018

Proceso No. 39 2006 - 881

Al Despacho el escrito presentado por la apoderada actora, Dra. MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO, la cual acredita la investigación que conoce la Fiscalía 98 Seccional por fraude procesal y falsedad en documento público, la cual da cuenta que la misma fue archivada por atipicidad objetiva de la conducta, de otro lado, solicita fecha para remate, por lo que el Despacho considera necesario que previo a fijar fecha para remate, se requiere a la parte actora, para que proceda a actualizar el avalúo del inmueble cautelado, pues el que obra en el expediente data del año 2015, por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

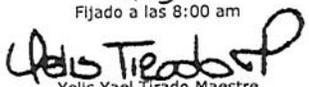
1.- AGRÉGUENSE al expediente el documento allegado por la memorialista, que da cuenta de la investigación llevada por la Fiscalía 98 Seccional, la cual fue archivada por atipicidad objetiva de la conducta.

2.- REQUIÉRASE a la parte actora para que actualice el avalúo de los inmuebles cautelados, en caso necesario, **oficiése** a la oficina de Catastro Distrital, con el fin de obtener el avalúo de los inmuebles con folios de matrículas Nos. 50N-679763 Y 50N- 679786.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

<p>Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 13 SET 2018 Por anotación en estado N° 169 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario</p>

Y.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

273

OFICIO No. 41886

Bogotá D. C., 20 de septiembre de 2018

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-039-2006-00881-00
iniciado por EDIFICIO TAIKO P.H. NIT 900.088.354-5 contra ELBER ORTIZ
BARAHONA C.C. 79.342.913 y FERNANDO DONOSO C.C. 19.091.499 (Origen
Juzgado 039 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de
que se sirva expedir el avalúo de los inmuebles identificados con folio de
matrícula No. 50N-679763 y No. 50N-679786, a costa de la parte
demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 11

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 41886

Bogotá D. C., 20 de septiembre de 2018

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-039-2006-00881-00
iniciado por EDIFICIO TAIKO P.H. NIT 900.088.354-5 contra ELBER ORTIZ
BARAHONA C.C. 79.342.913 y FERNANDO DONOSO C.C. 19.091.499 (Origen
Juzgado 039 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de
que se sirva expedir el avalúo de los inmuebles identificados con folio de
matrícula No. 50N-679763 y No. 50N-679786, a costa de la parte
demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

18011228529

Formulario No.

2018201041613701626

274

AÑO GRAVABLE 2018			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0104DRUH	2. Matricula Inmobiliaria 050N00679786	3. Cédula Catastral A116 T13 16 28	4. Estrato 6
5. Dirección del Predio AC 116 12 46 AP 202			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 15.00	7. Área construida en metros 39.32	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 6		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social ELBER ORTIZ BARAHONA		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 79342913	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 79342913			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base)	AA		146,748,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		866,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		866,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		866,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. INTERESES DE MORA	IM		0
22. TOTAL A PAGAR	TP		0
23. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
24. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		0
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 16/06/2018 12.00 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 4444	
NOMBRES Y APELLIDOS ELBER ORTIZ BARAHONA		VALOR PAGADO: PRESENTADA SIN PAGO	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	
79342913			

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

18011284787

Formulario No.

2018201041614264204

275

AÑO GRAVABLE 2018			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0104DSRU	2. Matricula Inmobiliaria 050N00679763	3. Cédula Catastral A116 T13 16 5	4. Estrato 6
5. Dirección del Predio AC 116 12 46 GJ 5			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACION Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 4.76	7. Área construida en metros 12.50	8. Destino 65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	
9. Tarifa 8		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social ELBER ORTIZ BARAHONA		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 79342913	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 79342913			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base)	AA	28,297,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	226,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	226,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	226,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	0	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
21. INTERESES DE MORA	IM	0	
22. TOTAL A PAGAR	TP	0	
23. APORTE VOLUNTARIO	AV	0	
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	0	
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 16/06/2018 12.00 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 4444	
NOMBRES Y APELLIDOS ELBER ORTIZ BARAHONA		VALOR PAGADO: PRESENTADA SIN PAGO	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	
79342913			

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

Señor

**JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

F. Oficios.
20-9-18

276

960m
47 - Firma of
4451-2018

Ju puy

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

47168 21-SEP-'18 15:38

JUEZ DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881

DE: EDIFICIO TAIKO P. H.

CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695** del C.S.J.; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, de manera atenta y respetuosa me dirijo a su Despacho, para allegar el **AVALUÓ DE LOS INMUEBLES** debidamente embargados y secuestrados:

1. MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-679786
DIRECCIÓN: AC 116 No. 12-46 Apto 202
EDIFICIO TAIKO

Valor Avalúo catastral AÑO 2018.....	\$146.748.000,00
INCREMENTO 50 %.....	\$ 73.374.000,00
VALOR TOTAL DEL AVALÚO.....	\$220.122.000,00

a. APTO 202: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO VINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$220.122.000,00)

2. MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-679763
DIRECCIÓN: AC 116 No. 12-46 Gj 5

Valor Avalúo catastral AÑO 2018.....	\$28.297.000,00
INCREMENTO 50 %.....	\$14.148.500,00
VALOR TOTAL DEL AVALÚO.....	\$ 42.445.500,00

b. GARAJE 5: CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$42.445.500,00)

"La honestidad de los hombres se mide por sus actos"

Carrera 7 No. 17-51 Oficina 903 - Bogotá D.C. - Tel. 2847334 - 2841463



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

A esta suma se llega aplicando la formula prevista en el inciso quinto Artículo 516 según la cual el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %).

Teniendo en cuenta lo anterior, reitero muy respetuosamente mi solicitud su señoría, se sirva fijar fecha y hora para el remate de los inmuebles relacionados.

Anexo avalúo catastral.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C.S.J.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Cámara de Circuito Civil
Municipal de Soacha S.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 SEP 2018

01

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

Carpe Lucet

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 30 OCT 2018

Proceso No. 39 2006 - 881

Al Despacho el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, Dra. MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO, el cual allega el avalúo de los inmuebles cautelados (fl. 274 y 275 - C-2), y de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, los avalúos de los inmuebles cautelados: 50N-679786 (\$220.122.000), y 50N-679763 (\$42.445.500); cuyos valores se encuentran aumentados en un 50%, para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

Culminado el término anterior, ingrésese el expediente al Despacho para señalar fecha de remate.

Terminos

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
 Bogotá, D.C. 30 OCT. 2018
 Por anotación en estado N° 14 de esta fecha fue notificado el
 presente auto.
 Fijado a las 8:00 am

Yael Tirado
 Yelis Yael Tirado Maestre
 Secretario

y.g.p.

8008 100 0 0



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

28 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) Jueza hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

(4)

8008 100 0 0



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que desde el día 31 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2018, no corren términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos EL vocero Judicial; en consecuencia los autos de fecha 30 de Octubre de 2018, se notifican el día de hoy 11 de enero de 2019 con estado Número 195.

Se expide en la ciudad de Bogota al 11 día del mes de Enero de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre

Profesional Universitario Grado 12



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

Señor
**JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**
E. S. D.

780
2f. Wafalco.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
Leticia.
51873 7-OCT-'19 16:06
8141-287-09

JUEZ DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881
DE: EDIFICIO TAIKO P. H.
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA Y OTRO

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695** del C.S.J.; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, en el término señalado en el Artículo 444 del C. G. P., inciso segundo, de manera atenta y respetuosa me dirijo a su Despacho, para allegar el **AVALUÓ DE LOS INMUEBLES** debidamente embargados y secuestrados:

1. MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-679786
DIRECCIÓN: AC 116 No. 12-46 Apto 202

Valor Avalúo catastral AÑO 2019.....	\$153,593,000,00
INCREMENTO 50 %.....	\$76.796.500,00
VALOR TOTAL DEL AVALUÓ.....	\$230.389.500,00

a. APTO 202: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$230.389.500,00)

2. MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-679763
DIRECCIÓN: AC 116 No. 12-46 Gj 5

Valor Avalúo catastral AÑO 2019.....	\$31,085,000,00
INCREMENTO 50 %.....	\$15.542.500,00
VALOR TOTAL DEL AVALUÓ.....	\$46.627.500,00

"la honestidad de los hombres se mide por sus actos"

Cra 7 No.17-51 oficina 903 Edificio Séptima Bogotá - cel - 3102698454
Pilarafricano55@gmail.com

OF. ELEC. CIVIL MPRL.

89*81 21*-700-1 87888



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Orden de Ejecución Civil
Intervención Registra D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 OCT 2019

06

Al despacho del Sr. J. J. [illegible]
Observación
El Sr. Sebastián [illegible]

C



Lawyer'S Center Ltda

NIT. 900.097.753-9

**b. GARAJE 5: CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS
VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE
(\$46.627.500,00)**

A esta suma se llega aplicando la formula prevista en el inciso quinto Artículo 444 según la cual el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %).

Anexo avalúo catastral.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO

C.C. 39.534.951 de Bogotá

T.P. 121.695 del C.S.J.

"la honestidad de los hombres se mide por sus actos"

Cra 7 No.17-51 oficina 903 Edificio Séptima Bogotá - cel - 3102698454

Pilarafricano55@gmail.com



Lawyer S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUEZ DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881
DE: EDIFICIO TAIKO P. H.
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA Y OTRO

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695** del C.S.J.; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, me permito informarle que la persona que adquirió en Cesión el contrato, manifestó que al ir al apartamento que es motivo de la referencia, fue atendido por un señor quien le manifestó que había comprado dicho inmueble y que tenía la correspondiente escritura.

Teniendo en cuenta lo anterior, como quiera que es mi deber informar al despacho tal situación, a pesar que ya hay esa sesión de derechos, solicito muy respetuosamente a su Señoría se requiera al secuestre para que informe quien está ocupando el inmueble y si está pagando algún canon de arrendamiento, lo ponga a disposición de su Despacho, como también que allegue el contrato de arrendamiento.

Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C.S.J.

51872 7-OCT-19 16:05

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

8140-286-09

"la honestidad de los hombres se mide por sus actos"

Cra 7 No.17-51 oficina 903 Edificio Séptima Bogotá - cel - 3102698454

Pilarafricano55@gmail.com



Consejo Superior de la Magistratura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 OCT 2019

06

Al despacho del Subj. (a) _____
Observaciones _____
El Jefe Secretaría (a) _____

5-OCT-19 16:02
OF. EJEC. CIVIL MPAL.



STJEF
20195661040391

Al responder cite este número

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

26194 20-SEP-'19 10:06

Bogotá D.C., septiembre 19 de 2019

9

S
Frieda
Extenu
12

Señor(a):

Juzgado Noveno (09) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá
Kr 10 No. 14 - 33 Piso 1
Bogotá - D.C.

7628-35-9

REF. SOLICITUD INFORMACION ESTADO DEL PROCESO 20060088100
Y SOLICITUD DE REMANENTES A FAVOR DEL IDU

39 Depósito
11-10-19

Cordial Saludo,

En virtud de lo dispuesto en los artículos 844 y 849 del Estatuto Tributario, me permito manifestarle que actualmente el Instituto de Desarrollo Urbano adelanta proceso administrativo coactivo en contra del señor ELBER ORTIZ BARAHONA identificado con C.C. 79.342.913 por una deuda por concepto de valorización respecto del bienes inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 50N-679763, chip AAA0104DSRU, ubicado en la AC 116 12 46 GJ 5, por concepto de cobro de valorización correspondiente al proceso 16709/11 del Acuerdo 180 de 2005.

Por lo anterior les solicito que dentro de la acción que adelanta su Despacho se tenga en cuenta las deudas fiscales a favor del Distrito por concepto de valorización, conforme a lo establecido en los Artículos 2488, 2494 y 2495 del Código Civil, 839-1 del Estatuto Tributario y 465 del Código General del Proceso Civil, conforme a la prelación legal de créditos.

El monto de la obligación a favor del Instituto de Desarrollo Urbano a la fecha del presente oficio asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTAY CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/Cte. (\$364.902.00).**

Así mismo, en caso de requerirse efectuar conversión de Títulos de Depósito Judicial conforme a la Prelación Legal de Créditos, favor hacerlo a nombre del **IDU - COBRO COACTIVO BOGOTA NIT. 899.999.081-6**, a la cuenta corriente No.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



STJEF
20195661040391

Al responder cite este número

110019196055 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. OFICINA TÍTULOS JUDICIALES, indicando el número del proceso IDU.

Cordialmente,

Mary Luz Rincon Ramos

Abogada Ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 19-09-2019 11:31 AM

Revisó: Dr. Rubén Darío Muñoz Romero – Coordinador STJEF

Proyectó: Gustavo Adolfo Castillo Urintive – Abogado Sustanciador

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY: _____

21 OCT 2019

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

2

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
C018.03578
C018.00598



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

19 NOV 2019

Proceso No. 39 2006 - 881

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora, Dra. MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO, la cual allega el avalúo de los inmuebles cautelados, y como quiera que no acredita el certificado de la Oficina de Catastro Distrital del avalúo de los inmuebles, el Despacho considera necesario requerir a la memorialista para que acredite el avalúo catastral conforme a la autoridad competente, de otro lado, el Instituto de Desarrollo Urbano solicita tener en cuenta las deudas fiscales a favor el Distrito por concepto de valorización, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- REQUIÉRASE a la memorialista para que acredite el avalúo de los inmuebles cautelados conforme las exigencias legales del artículo 444 del Código General del Proceso, el cual debe ser acreditado por la Oficina Catastro Distrital.

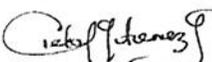
2.- Acúcese recibo del escrito del Instituto de Desarrollo Urbano donde actualmente adelanta proceso administrativo coactivo en contra del señor ELBER ORTIZ BARAHONA, el cual se tendrá en cuenta en su momento oportuno. **Ofíciense en tal sentido.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado N° 266 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am


Cielo Juliette Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

19010729556

Formulario No.

2019201041606107420

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0104DRUH	2. Matricula Inmobiliaria 050N00679786	3. Cédula Catastral A116 T13 16 28	4. Estrato 6
5. Dirección del Predio AC 116 12 46 AP 202			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACION Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 15.00	7. Área construida en metros 39.32	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 6	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social ELBER ORTIZ BARAHONA		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 79342913	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 79342913			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	153,593,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	891,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	891,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	0	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0	
22. INTERESES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	0	
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0	
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	0	
INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	22/06/2019 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	4444
NOMBRES Y APELLIDOS ELBER ORTIZ BARAHONA		VALOR PAGADO:	PRESENTADA SIN PAGO
cc <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
79342913		TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

286



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

19010729689

Formulario No.

2019201041606108751

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0104DSRU	2. Matrícula Inmobiliaria 050N00679763	3. Cédula Catastral A116 T13 16 5	4. Estrato 6
5. Dirección del Predio AC 116 12 46 GJ 5			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 4.76	7. Área construida en metros 12.50	8. Destino 65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	
9. Tarifa 8	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social ELBER ORTIZ BARAHONA		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 79342913	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 79342913			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		31,085,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		249,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		249,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		0
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		0
24. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA		0
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	22/06/2019 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	4444
NOMBRES Y APELLIDOS ELBER ORTIZ BARAHONA		VALOR PAGADO:	PRESENTADA SIN PAGO
cc <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
79342913		TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



Lawyer'S center Ltda.
NIT. 900.097.753-9
www.lawyerscenterftda.com

Asesoría Jurídica, inmobiliaria y en Propiedad Horizontal

207

Señor
**JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

JUEZ DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881
DE: EDIFICIO TAIKO P. H.
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA Y OTRO

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, solicito a su Señoría se pronuncie sobre el escrito presentado por mí el día 7 de octubre de los cursantes, donde solicito se requiera al secuestre para que informe quien está ocupando el inmueble y si está pagando canon de arrendamiento.

Anexo copia del escrito de fecha 7 de octubre de 2019.

Cordialmente,

M

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá D. C.
T.P. 121.695 del C.S. de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

77423 26-NOV-19 12:28

VIVIANA PRIETO	<i>Viviana Prieto</i>
F	<i>2</i>
U	<i>Oficio</i>
RADICADO	
<i>9692-95-9</i>	

RECIBIDO
 29 NOV 2019

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

200

JUEZ DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881
DE: EDIFICIO TAIKO P. H.
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA Y OTRO

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695** del C.S.J.; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, me permito informarle que la persona que adquirió en Cesión el contrato, manifestó que al ir al apartamento que es motivo de la referencia, fue atendido por un señor quien le manifestó que había comprado dicho inmueble y que tenía la correspondiente escritura.

Teniendo en cuenta lo anterior, como quiera que es mi deber informar al despacho tal situación, a pesar que ya hay esa sesión de derechos, solicito muy respetuosamente a su Señoría se requiera al secuestre para que informe quien está ocupando el inmueble y si está pagando algún canon de arrendamiento, lo ponga a disposición de su Despacho, como también que allegue el contrato de arrendamiento.

Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C.S.J.

51872 7-OCT-19 16:05

Jfello


OF. E.JEC. CIVIL MPAL.

"la honestidad de los hombres se mide por sus actos"

Cra 7 No.17-51 oficina 903 Edificio Séptima Bogotá - cel - 3102698454
Pilarafricano55@gmail.com



Lawyer'S center Ltda.
NIT. 900.097.753-9
www.lawyerscenterltda.com

Asesoría Jurídica, inmobiliaria y en Propiedad Horizontal

Señor
**JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE BOGOTÁ D.C.**
E. S. D.

JUEZ DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881
DE: EDIFICIO TAIKO P. H.
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA Y OTRO

af
20-11-19

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695** del C.S.J.; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en atención al numeral 1 de la providencia de fecha 19 noviembre de 2019; anexo me permito allegar las constancias de declaración y/o pago del impuesto predial del **APTO 202** identificado con la **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-679786** ubicado en la **AC 116 No. 12-46** y **GARAJE 5** identificado con la **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-679763** ubicado en la **AC 116 No. 12-46**.

Lo anterior con el propósito de acreditar el avalúo catastral de cada uno de los predios y dar alcance a mi petición anteriormente radicada de acuerdo a los postulados del Art 444 de C. G. P.

Cordialmente,

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

B

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.695 del C.S.J.

77422 26-NOV-19 12:19

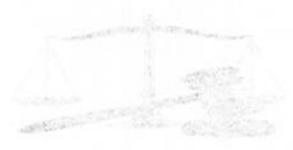
RECIBIDO

29 NOV 2019

VIVIANA PRIETO	<i>sdwarafero</i>
F	<i>3</i>
U	<i>oficio</i>
RADICADO	
<i>9691-94-9</i>	

“La honestidad de los hombres se mide por sus actos”

PRINCIPAL BOGOTÁ.- Cra. 7 No.- 17 - 51 Of.- 903 “Ed. Séptima” Tels. 2847334 - 315 3672627
lawyerscenterltda@gmail.com y atencionalcliente@lawyerscenterltda.com



www.judicial.gov.co
TEL: 800.097.733
Línea de atención al ciudadano

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ D.C.

B. S. D.

JUEZ DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REP: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881
DE: EDIFICIO TAIKO P. H.
CONTRA: ELBER ORTIZ BARRAHONA Y OTRO

MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO mayor de edad,
domiciliada en Bogotá D.C. identificada como aparece al pie de mi
firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la T.P.
121.692 del C.S.J. obrando en mi condición de apoderada judicial de
la parte actora en el proceso de la referida, por medio del
presente escrito y en atención al numeral 1 de la providencia de fecha
9 noviembre de 2019, anexo me permito allegar las constancias de
declaración y/o pago del impuesto predial del APTO 202 identificado
con la MATRICULA IMMOBILIARIA No. 30M-679785 ubicado en la
AC 116 No. 12-46 y GARAJE 3 identificado con la MATRICULA
IMMOBILIARIA No. 30M-679783 ubicado en la AC 116 No. 12-46.

Lo anterior con el propósito de acreditar el actual catastro de
cada uno de los predios y dar alcance a mi petición anteriormente
realizada de acuerdo a los postulados del Art 444 de C. G. P.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 ENE 2020

06

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá
T.P. 121.692 del C.S.J.



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

28 FEB 2020

Proceso No. 39 - 2006 - 881

Al Despacho el escrito allegado por la parte actora Dr. BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, donde solicita que se requiera al secuestre para que rinda cuentas de su gestión, y por otro lado, agrega avalúo de los inmuebles cautelados, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

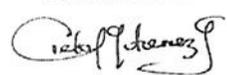
1.-REQUIÉRASE al Sr. CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA, quien actuó como representante legal del secuestre JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S., en la Carrera 8 No. 16-21 Piso 7, Oficina 201, para que en el término de diez (10) días, rinda cuentas detalladas y comprobadas de su gestión respecto de los inmuebles secuestrados los cuales fueron dejados bajo su custodia. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. **Oficiese en tal sentido.**

2.- Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo de los inmuebles cautelados (fl. 285 y 286 C1), cuyo valor aumentado en un 50%, equivalen a la suma de \$230.389.500.00 (Apartamento) y \$46.627.500.00(Parqueadero); para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° <u>35</u> de esta fecha fue notificado el presente auto, Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario
--

02 MAR. 2020

n.s.p

291

Fw: BUENAS TARDES SEÑORES JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. LA PRESENTE SOLICITANDO FECHA Y HORA DE REMATE . MUCHAS GRACIAS. PILAR RAMIREZ

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 6/08/2020 1:09 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (106 KB)

SOLICITUD FECHA DE REMATE.pdf;

De: pilar ramirez a <pilarafricano55@gmail.com>

Enviado: jueves, 6 de agosto de 2020 1:06 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: BUENAS TARDES SEÑORES JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. LA PRESENTE SOLICITANDO FECHA Y HORA DE REMATE . MUCHAS GRACIAS. PILAR RAMIREZ



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

Oscar para de
recibos

letra beraldine
27/11/06
"LETAS"
Smels
3318-136-9

**JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881
DE: EDIFICIO TAIKO P. H.
CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA
JUEZ DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante dentro del proceso de la referencia, solicito a su Señoría muy respetuosamente, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate, de los bienes inmuebles debidamente embargados y secuestrados.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO
C.C. 39.534.951 de Bogotá D. C.
T.P. 121.695 del C.S. de la J.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 OCT 2020

02

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]